

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.37.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1948 / 1951

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 401 páginas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga

NO

NOTES
24-2-48 21-3-57

EMPRESA
DE SALUD

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz Partido de Llerena

Término municipal de Azuaga

Año 1948

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la Comisión Gestora Municipal

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos cuarenta y _____
El _____

Grupo 1, núm. 66-A

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a la Comisión Municipal, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Azuaga a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Cristóbal... V.º B.º
El Alcalde



veinte horas y veinticinco minutos,
De todo lo contenido en este acta
y el infrascripto Secretario certifico.


 Fernando Gomez

 Victoriano Ramirez

 Elito Jimeno

 Maximo Cebosa

 Anzillo

 Elito Carrizosa

 J. Ramirez

 C. Lopez



Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

En las Casas Consistoriales de Agua siendo las diez y nueve horas del día veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Diar Gimenez, se reunieron en sesión ordinaria de primera convocatoria los señores Don Elito Carrizosa Carranza, Don Elito Cruzado Carrizosa, Don Miguel Domercado Turrero, Don Antonio Adrián Robledo, Don Victoriano Ramirez Morales, Don Adelito Amador Ruiz,

Don Emilio Paniagua Barrat y Don
Máximo Cadena, Srivillano, desistiendo de
concurrir los restantes Don José Antonio
Melina Spicola, Don Fernando Gómez
Manuel y Don Celestino Srivillano Su-
rán por estar ausentes y Don Daniel So-
riano Romero por hallarse enfermo. Hie-
ron también el Sr. Interventor y el se-
cretario que refrenda.

Abierta la sesión por la Presiden-
cia se dió lectura al acta de la sesión
anterior que fue aprobada por unani-
midad.

Punto Segundo.

Se dió lectura á una moción del
Sr. Alcalde proponiendo el nombramien-
to de Hijo Adoptivo de esta villa al
Illmo Sr. Obispo de Pamplona, Don En-
rique Delgado Gómez que por Delegación
del Illmo Sr. Obispo de la Diócesis ha-
bia girado visita pastoral á esta po-
blación en fecha reciente. Funda su pro-
posición en el afecto demostrado por
dicho Sr. á este pueblo al que según
manifestó desde el púlpito considere
como Hermano Mayor del de su naci-
miento (Valverde de Llerena), á las gran-
des simpatías con que cuenta en to-
das las clases sociales de esta pobla-
ción según quedó demostrado en el
caluroso recibimiento de que fue objeto
y en la adquisición unánime presta-
da á la iniciativa por los componen-
tes de la Comisión inmediatamente

Nombramiento Hijo Adop-
tivo D. Enrique Delgado
Gómez, Obispo de Pamplona



Solicito
a comp
lacion

Solicito
una ap
pueblo

anterior a la actual por el Cabildo de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos, por los componentes de la Junta Social y Económica elegida por eleccion popular el 12 de Octubre ultimo etc. La Corporacion acuerda por aclamacion aprobar la propuesta de la Alcaldia y en consecuencia queda acordado: 1.º Nombrar Hijo Adoptivo de esta Villa al Illmo Sr. Obispo de Pamplona, Don Enrique Delgado y Gomez. - 2.º Que el promeramente se haga constar en un pergamino facultandose al Alcalde para que redacte el texto de dicho documento y 3.º - Que en el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio se consignen el credito suficiente para el pago de dicho pergamino.

Punto Tercero.

A propuesta del Sr. Alcalde y por aclamacion se acuerda solicitar del Illmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicacion la elevacion a completa de esta Estacion telegraphica actualmente limitada.

Punto Cuarto.

Visto el escrito presentado por Luis Molina Gomez, carnicero, solicitando abrir una puerta a sus expensas en el puesto n.º 28 de la Plaza de Abastos frente a la de entrada del edificio y el informe del Perito Operario de este Ayuntamiento por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, aunque limitado



Solicitud se eleva a completa esta estacion telegraphica

Solicitud Luis Molina apertura a puerta puesto Plaza Abastos

el servicio de la puerta a construir al acceso al Puerto pero sin que por la misma ni por delante de ella pueda verse al público.

Punto Quinto.

Solicitud Aselmo Cruz
rectificación cuota utili-
dades Reparto 1945

Se dio lectura a un escrito de Aselmo Cruz Chavero solicitando se corrija el error que a su juicio padece la Junta Confeccionadora del Reparto de Utilidades de 1945 al estimarle sus utilidades. La Corporación tras discusión suficiente y considerando que no ha existido tal error ya que las razones alegadas -casi en la explotación ganadera llevada por el reclamante hasta 1943- sólo implican un cambio de utilidades, pero no una desaparición de las mismas, por unanimidad acuerda denegar la solicitud.

Punto Sexto.

Socorro

A instancia de los interesados y con cargo al Capítulo 3º Artículo 4º del vigente Presupuesto de Gastos, se acuerda conceder un sueldo de veinticinco pesos a cada uno de los pobres Francisco Sanchez Morcuo y José Manuel Montenegro Durán para que puedan trasladarse al Hospital Provincial.

Punto Séptimo

Cuentas, recibos y facturas

Por unanimidad se acuerda prestar preferencia con cargo a los Capítulos y Artículos que se expresan a las siguientes cuentas, recibos y facturas:



- 1-11-42 = Epitografía Domenech, Material Ofi-
cinal para Quintas. ----- 85'35
- 1-11-42 = Rafael Márquez Durán idem
para idem. ----- 9'50
- 1-11-42 = Calladores, su recibo de honora-
rios por merqueo de vidutas ----- 60'0
- 2-1- Pastos Concejal Sr. Francisco
a Madrid. ----- 620'0
- 3-1-63 = Epitografía Domenech, factura
material oficina Guardia Municipal. 36'25
- 4-8-35 = José M. Moruno Gouso, su factu-
ra por tabillas para circulación de
vehículos ----- 204'00
- 6-1-117 = Miguel Regal Moragues, su
factura por material de oficinas
para la Secretaría. ----- 36'50
- 6-1-117 = Epitografía, factura material
Secretaría ----- 80'00
- 6-1-118 = Epitografía Domenech, su fac-
tura por material de oficinas
para la Intervención ----- 27'00
- 6-1-121 = Reyes de Marcial Tomez, su
factura, por mobiliario para Ofi-
cinal ----- 13'50
- 6-1-121 = Rafael Márquez Durán, su fac-
tura por arreglo del mobiliario pa-
ra las oficinas ----- 232'40
- 8-1-168 = Epitografía Domenech, su fac-
tura por impresos de recetas para
la Beneficencia Municipal ----- 40'00
- 4-3-138 = Marcador de Obras, su relación
de jornales del 3 al 7 de Febrero 1948,
invertidos en obras de Comunitat. 882'0
- 7-1-1948 - El mismo, su id id del



9 al 14 del mismo mes, invertidos en el Cementerio	962'.
11-1-197 = Morillo y Múner, su factura por reparaciones de pintura en edificios municipales	430'.
11-1-197 = Rufino Vera, su factura por reparaciones de carpintería en edificios municipales (Casa Ayuntamiento)	366'60
11-1-197 = El mismo, su factura por idem de idem en edificios escuelas	145'.
11-1-197 = El mismo, su factura por idem de idem en edificios escuelas	145'.
11-3-198 = El mismo, su factura por idem idem en herramientas para obras del municipio	36'.
11-3-198 = Aprovechador de Obras, su relación de jornales invertidos del 2 al 7 de febrero 1948, en reparaciones de aceras y empedrados	708'.
11-3-198 = El mismo, su id de idem del 9 al 14 del mismo mes, en iguales trabajos	801'.
11-3-198 = El mismo su id de idem del 15 al 21 del mismo mes por idem	642'.
7-3-198 El mismo jornales Cementerio del 16 al 21 del mismo	312'.

Igualmente se acuerda prestar aprobación a la Cuenta de caudales del cuarto trimestre del ejercicio anterior cuyo cargo es de Seiscientos cincuenta y nueve mil Seiscientos cuarenta y cinco pesetas Setenta y tres céntimos, la data de pesetas sesenta

Cuenta caudales 4.^o
Trimestre 1947

Liquidador
a 1947

Ayuntamiento

ta y ocho mil cuarenta y cinco pesetas y sesenta y cuatro céntimos y un saldo de trescientas ochenta y ocho mil seiscientos pesetas con nueve céntimos.

Liquidaciones Recaudador Repartos 1940 a 1944

Visto el informe de Intervención por unanimidad se acuerda prestar aprobación a las liquidaciones presentadas por el Recaudador de este Ayuntamiento Don Julián de la Calle Fernández de la cobranza en primer voluntario de los Repartos de los años 1940 a 1944 ambas inclusive, cuyo resumen es el siguiente.

Reparto de 1940.-	Importe de la recaudación.-	230.078'45
	Desembolso entregado al Agente Ejecutivo en 2 de Enero de 1942	133.029'60
	<u>Total igual al importe del Reparto.-</u>	363.108'05
Reparto de 1941.-	Importe de la recaudación.-	312.734'17
	Desembolso entregado al Agente Ejecutivo en 10 de Abril de 1943	214.256'55
	<u>Total igual al importe del Reparto.-</u>	526.990'72
Reparto de 1942.-	Importe de la recaudación.-	242.744'78
	Desembolso entregado al Agente Ejecutivo en 11 de Enero de 1944	197.483'98
	<u>Total igual al importe del Reparto.-</u>	440.198'76
Reparto de 1943.-	Importe de la recaudación.-	280.923'85
	Desembolso entregado al Agente Ejecutivo en 5 de Octubre de 1946	219.163'34
	<u>Total igual al importe del Reparto.-</u>	490.087'19
Reparto de 1944.-	Importe de la recaudación.-	280.716'36
	Desembolso entregado al Agente Ejecutivo en 5 de Octubre de 1946	227.243'49
	<u>Total igual al importe del Reparto</u>	507.959'85
	Punto de partida.	



Correspondencia

La Corporación se da por enterada del oficio n.º 14 del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz de fecha de los corrientes referido a este Ayuntamiento la obligación de conseguir en el Presupuesto del corriente ejercicio la cantidad de tres mil quinientas treinta y ocho con sesenta centimos para el Asentamiento de dicha entidad.

La Corporación se da por enterada de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas después de la Sesión anterior de que se da cuenta por Secretaría.

Punto 1.º de orden.

Por el Teniente de Alcalde Don Celedonio Carrisoza se da cuenta del resultado del viaje efectuado a Madrid por delegación del Sr. Alcalde y en unión de los de Zafra, Llerena y otros pueblos de la provincia para gestionar de los organismos competentes la implantación de un servicio de autovía de Fuente del Arco a Badajoz y otro de Madrid a Badajoz por Almorochón manifestando el exponente que la segunda propuesta había sido rechazada de plano y tomándose en consideración la primera. La Corporación se da por enterada.

El Sr. Alcalde da cuenta de que ha sido invitado en conferencia telefónica por el Jefe Provincial de la División de Cuentas para tener un comité de impresiones sobre la instancia de este Ayuntamiento al Mi-

Viaje Madrid D. Celedonio Carrisoza gestionar autovías

Viaje Badajoz Alcalde gestionar varios asuntos

Viaje
calde
rios as

Comisi
problema
bajura

Ministerio de Hacienda en solicitud de un cupo de compensación extraordinario, cuyo documento obra en poder de dicho funcionario à efectos de informe.

La Corporación considerando conveniente la entrevista por unanimidad acuerda facultar al Alcalde para que acompañando del Excmo que estime conveniente se traslade à Badajoz sin pérdida de tiempo.

Viaje Madrid Alcalde gestionar varios asuntos

Seguidamente por el mismo Alcalde se expone que en los primeros días del próximo mes de Marzo se reunirán en Madrid el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y el Alcalde de Badajoz y que sería muy conveniente coincidir allí con dichas Autoridades para poder apoyar y gestionar los asuntos de interés municipal en tramitación y estudio (Cupo de Compensación extraordinario, Colonización, Grupo Escolar etc.). La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Alcalde para que realice este viaje por es- timarlo de la mayor utilidad.



Comision estudiar problema recogida basuras

A propuesta del Alcalde y visto el mal estado en que se encuentra el servicio de recogida de basuras, por unanimidad se acuerda designar una Comisión integrada por los Sres. Festorj don Cleto Carrerosa Marañón, Don Cleto Francisco Carrerosa y Don Antonio Morillo Robledo para que previo estudio de la cuestión redacte un informe sobre los términos de la misma y sus posibles soluciones. Obstante no figurar en el Orden

del día y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda concurir de los dos siguientes asuntos.

Permiso Melitón Calvo

De un escrito del Oficial de este Ayuntamiento Melitón Calvo Huidalgo solicitando un permiso de un mes sin sueldo para asuntos propios.

La Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que se suspicce a contar el permiso a partir del día primero de Marzo próximo.

Conciertos arbitrarios
pescados y mariscos
finos

De los conciertos celebrados por esta Alcaldía para el pago del arbitrio sobre mariscos y pescados finos por plaza de dos céntros y por los precios anuales que se expresan con cada uno de los pescadores siguientes: Julio Morillo Carrisoa, Tráquin Castillo Domínguez, Francisco Carrisoa Hernández, Fernando Herino y Julio Morillo Cordero por cincuenta y nueve pesetas cada uno; Angel Carrisoa Alfaro y Fidel Vera Ruiz por cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas cada uno; Manuel Abadía Carrisoa y Juan Fernandez Ferrero por trescientas veintinueve pesetas veintidós céntimos cada uno; José Fernandez Priillo por setecientos sesenta y dos pesetas y Camilo Rubio Morillo por cuatrocientas cincuenta y siete ochenta céntimos.


La Corporación acuerda por unanimidad aceptar la abrogación a men-



Ciudad del concurto.

Por habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

De todo lo contenido en esta acta y el infrascripto Secretario certifica.


 Clito Carrizosa
 Fernando Gomez
 [Signature]
 [Signature]

Presidente
 [Signature]
 [Signature]
 Clito padre



Sesión ordinaria de segunda convocato-
ria el día ocho de Marzo de mil novecien-
tos cuarenta y ocho.

En las Casas Consistoriales de Toluca siendo las diez y nueve horas y quince minutos del día ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto se reunieron en sesión ordinaria de segunda convocatoria los Soes Gestores que después se citan, no habiéndose podido celebrar en primera convocatoria por no haber concurrido Gestores en número suficiente para

Mr. POAMEX SANTA DE EXTREMADURA
La sesión se celebra bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde Don Francisco Diaz Fim-
 uor y con la asistencia de los Testores Don
 Cleto Carreras Marañon, Don Fernando Go-
 mer Mendon, Don Daniel Soriano Ro-
 mero, Don Aristeo Muñoz Ruiz y Don
 Emilio Paniagua Barros. Asisten tam-
 bien el Interventor de estos Fondos Muni-
 cipales y el Secretario que se nombra.

Abierta la Sesión por la Presiden-
 cia se dió lectura al Acta de la Se-
 sión anterior que fué aprobada por
 unanimidad.

Pluto Segundo.

Cambio días y horas
 sesiones

Se da cuenta de la Moción del Sr.
 Alcalde proponiendo que á fin de dar
 mayor fijura á la fecha de celebracion
 de las Sesiones ordinarias se señale co-
 mo ha sido costumbre de esta Corpora-
 cion los dias quince y ultimo de ca-
 da mes para celebrarla en primera con-
 vocatoria, y que dado lo adelantado de
 la estacion se retrase la hora de celebra-
 cion hasta las veinte para dar tiempo
 á los Concejales agricultores á regre-
 sar del campo. La Corporacion por
 unanimidad acuerda acceder á lo soli-
 citado y en su consecuencia en lo suce-
 sivo se celebraran las Sesiones en pri-
 mera convocatoria los dias quince y
 ultimo de cada mes y en caso de resul-
 tar feriados el dia anterior habilit y
 en segunda á las cuarenta y ocho horas
 siguientes. La primera se celebrará el
 dia 31 de POAMEX. La hora se fija



la de las veinte hasta nuevo acuerdo.

Punto Tercero.

Vistos los Padrones de carros, carreras, me-
quites y cunas que para el cobro de la pres-
tacion de transportes han sido formulado
por esta Resolucion se acuerda prestarles
aprobacion y que los mismos se expongan
al publico durante cinco dias para oca-
siones. Igualmente se acuerda que a
efectos de revision de la prestacion perso-
nal y de transporte se fije el jornal
de un bocado en diez pesetas; la peña-
da de un carrion en doscientas cincuen-
ta pesetas; la de un carro en cien pes-
tas; la de un volquete o cuna en cincuen-
ta pesetas.

Punto Cuarto.

Se da cuenta de los expedientes de fa-
llido de los Departamentos de Utilidades
de este Ayuntamiento de los ejercicios
de 1940, 1941 y 1942 instruidos por el que-
rrelante Ejecutivo Don Celestino Sorano, asen-
dentes a veintiocho mil ciento cuarenta y
cinco pesetas dos centimos, veintium mil
ochocientas ochenta y siete pesetas noventa
y dos centimos y dieciocho mil trescien-
tas diez y siete pesetas, cuarenta y un cen-
timos respectivamente, acordandose por
unanimidad prestarles aprobacion y que se
de conocimiento de este acuerdo a Interven-
cion a efectos de contabilidad. Tambien se
acuerda inutilizar los valores cobratorios
de los contribuyentes incluidos en dichos
expedientes.


Fallidos utilidades
1940-1942

Padrones arbitrios
1948

Punto Quinto.

Se da cuenta de los Padrones de las
Arenas y Casas sobre Duague de Cana-
lanes, Entrada de vehículos en domicilios
particulares, Bodega, Postes y palomillas,
Muestras, escaparatés etc. y Vigilancia de
establecimientos para el corriente ejercicio
que han sido redactados por el Recaudador
de este Ayuntamiento acordándose por
unanimidad prestarles aprobación y que
dichos documentos se expongan al pú-
blico por cinco días para reclamaciones.

Punto Sexto.

Socorros

A instancia de la interesada Conso-
lacione Murillo Hermana por unanimidad
concurda concediéndose un sueldo de veinte
cinco pesetas, con cargo al Capítulo 8.º Ar-
tículo 4.º para que pueda trasladarse
al Hospital Provincial.

Punto Séptimo

Facturas

Con cargo a los Capítulos y Ar-
tículos que se expresan son aproba-
dos las siguientes Cuentas, recibos y
Facturas.

- | | |
|---|---------|
| 1-8-30 = Cuenta justificada de suscrip-
ciones | 286 '50 |
| 1-11-50 = Factura gastos de conduci-
ón de detenidos | 27 '60 |
| 2-1-1 = Alcaide, factura estancias en
Badajoz, para resolver asuntos
Presupuesto, requirido Jefe División
de Cuentas | 390 '40 |
| 2-1-55 Viaje del Alcaide a Bada-
joz | |
- Manuel Martín Robledo

por auto	1000'
3-1-67 = Cuenta de Socorros a detenidos en el mes de Febrero	165'
4-1-73 = Cuenta de gastos servicios telefónicos y telegráficos	930'30
1-2-90 = Factura de M. Casiano por material de recaudación	865'25
6-1-117 = Cuenta de material de Secretaría mes de mes de Febrero	1413'30
6-1-118 = Interventor, suscripción al B. del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y depositarios	61'60
6-1-120 = Cuenta gastos menores y de cancelación de Febrero	1769'10
6-1-120 = El Barar su factura por efectos para la limpieza de Gacinas	60'70
7-1-128 = F. Molina, Factura de tubería para reparación del pilar Huesos del Agua.	114'00
7-3-133 = José Falcón Mateos, material limpieza para calles	60'00
7-3-136 = Pastas de conducción de ardores al Cementerio	20'00
7-3-137 = M. Vaquera, su factura efectos para el Cementerio	813'55
7-3-137 = El Barar, su factura por efectos para el Cementerio	90'25
8-1-167 = F. Ramos, su cuenta de recitas despachadas en el mes de Febrero a la Beneficencia Municipal	3.048'55
8-1-168 = M. Vaquera, su factura por efectos para Casa de Socorros	97'15
8-4-171 = Cuenta de Socorros a pobres enfermos	




para ingreso en Hospitales	175'00
8-4-172 = Cuenta de Socorros a pobres transcurrida en Febrero	50'00
11-1-197 = F. Ruiz, factura de efectos pa- ra blanquear del Colegio de San Julián	7'10
7-3-158 = M. Garcia, factura de mate- riales para construcción de nichos en el Cementerio	280'00
11-6 = Portes de f.e. de plantas para el Parque	27'35
11-6 = F. Ruiz, factura de materiales para reparación de la ramonada de Calle P. Franco	192'00
13-3-11 = V. Navarro, su factura por palmeras para el Domingo el Pantofo	181'50
13-3-1 Factura M. Muñoz, por servicios de automóvil. Con el Sr. Obispo de Pamplona	450'00
19-11-27 = F. Ruiz, su factura por mate- riales de construcción para obras del Cementerio	6.810'00

Cuenta agente Madrid

También se aprueba la cuenta del agente en Madrid Sr. Carreras Merino, por dos mil seiscientas treinta y tres pesetas veinticinco céntimos como importe de los intereses de los títulos de la deuda de este Ayuntamiento, depositados en el Banco de España correspondientes al 4.º trimestre de 1947.

Igualmente se acuerda autorizar el pago al mismo de cuatrocientas pesetas como importe de sus haberes del año de 1947, y una peseta por importe de los timbres para obra de intereses.

Embarg


 Pésame
D. Em

 Delegad
jardine
So

Embargo por C. vecinales

Punto Octavo.

Se dio cuenta del requerimiento hecho por la Diputación Provincial, Intervención, Requiriendo de apremios, en oficio de 24 de Febrero próximo pasado, n.º 44, requiriendo a este Ayuntamiento al pago de diez y siete mil quinientas ochenta y una pesetas treinta y siete céntimos, importe de los anticipos de caminos vecinales de Malcocinado y Carduchosa correspondientes a los años 1945, 1946 y 1947.

La Corporación acuerda interesar de la Diputación la suspensión del aplazamiento de apremio hasta tanto sea aprobado el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio en el cual se consignaría el crédito suficiente para atender a este pago.

Punto Noveno.

A propuesta del Alcalde por unanimidad se acuerda que conste en acta la condolencia de esta Corporación por el fallecimiento del que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Emilio Duran Bruño.

También a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad designar Delegado de Parques y Jardines con las más amplias facultades al Pteror Don Daniel Soriano.

No obstante no figurar en el Orden del día y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda conocer de los siguientes asuntos.

Pésame fallecimiento.

D. Emilio Duran

Delegado Parques y
Jardines D. Daniel
Soriano

Construcción nichos

Por unanimidad se acuerda construir un Grupo de 16 nichos en el Cementerio Municipal por el Sistema de administración y con cargo a los correspondientes Capítulos y Artículo del vigente Presupuesto de Gastos.

Devolución fianza
gremio pescadores

También por unanimidad se acuerda devolver al Gremio de Pescadores el depósito de seis mil cuatrocientas treinta y una con veinticinco centavos que tenían constituido como garantía de su Cuenta de cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis caducado en 31 de Diciembre de 1947, toda vez que según informes de Intervención el citado Gremio ha cumplido todas las obligaciones derivadas del citado Cuenta.

Campo futbol

Fue leído un escrito firmado por Don Antonio Sánchez Valiente y Don Manuel Durán Barragán como presidentes del club de Fútbol "Amaga C.F." y de la Delegación Local de Educación y Descanso, respectivamente, intercediendo en nombre de dichas entidades la construcción de un cercado para campo de deportes y comprometiéndose, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 2º de mayo de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, a ejecutar directamente parte de la obra en concepto de "Contribuyentes especialmente interesados en la misma" a condición de que se les conceda el disfrute gratuito del cercado por tiempo

de cinco años.

La Corporación, tras discusión de-
finitiva y considerando la conveniencia
de dotar a esta población de un campo
de juego para fomentar el deporte; consi-
derando que en la forma propuesta la
obra resultará muy económica al Excmo.
municipio ya que la parte a ejecutar por
los solicitantes puede cifrarse aproxima-
damente en un cincuenta por ciento del
presupuesto probable de la misma y que
para atender al resto se cuenta
con una subvención de veinte mil
pesetas ofrecida por un deportista amoni-
mo; considerando que se trata de una
obra muy apropiada para remediar el
parado urbano ya que su mayor parte
implica excavación y transporte de tie-
rra, carbonilla y cal, mezcla de las
mismas y apisonado de tapias, faenas
para las que no se necesita personal
especializado, por unanimidad acuerda ac-
ceder a lo solicitado por las entidades "Agu-
ga C.F." y "Educación y Deporte" y en con-
secuencia proceder a la construcción de
un campo para Campo de deportes Mu-
nicipal con arreglo a las siguientes bases:
Primera. - El campo se construirá al si-
tio de los edificios de estas propias y su pe-
rimetro se alineará con la manzana en
que está enclavado el edificio conocido por
"Colegio de San José" y se extenderá por el
Sur hasta las proximidades del camino que
señala de la carretera de la estación



pasa junto al parque "Cervantes" y culara con el "Callejón de la Industria" y por el Norte hasta las tapias del llamado "Horno de Molina" dejando entre el campo a construir y dichas tapias un paso suficiente para el tránsito de vehículos.

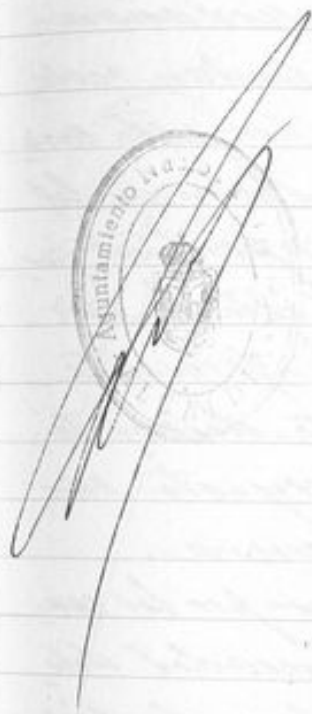
Segunda. El proyecto y presupuesto de la obra se encomendará al arquitecto D. Luis Pastor Campoy con residencia en Puebla Nueva Penarrroya o a otro que el Alcalde designe. Si aquel no aceptara dichos documentos se entenderán en las siguientes líneas generales: El cerró constará de cimiento y tres hiladas de tapias. Aquel se construirá de grava cribada y mortero de cal y arena y la primera hilada de tapia de hormigón de carbonilla y cal (en lechada) mezcladas en la proporción que el proyectista estime como mas conveniente. Las cuatro esquinas y marcos de las puertas irán reforzados con ladrillos. Las tapias, para su refuerzo, llevarán intercalados cada diez metros muros de contención del mismo material que las tapias y entarados con éstas. Las otras dos hiladas serán de tierra con muelles-refuerzos de hormigón rematada por un cabezete de baldosa y teja del país. El grueso del cimiento será de 0'50 metros y el de las tapias de 0'44 metros. El acceso al campo se efectuará por una portada de dos hojas de anchura suficiente para el paso de camiones que se abrirá en el centro del camino Sur y por un false-

te de una sola hoja para el servicio de empleados y deportistas que se abrirá en el muro este. La parte de hormigón y ladrillo irá su lino y la de tierra revocada y blanqueada en sus dos caras. Al proyectista se le encomendará que en el presupuesto de la obra aparezca bien delimitado el coste de la parte a construir directamente por los contribuyentes especialmente interesados en la misma y el del resto de la obra.

Tercera. - Tan pronto el proyecto y presupuesto de la obra haya sido aprobado por el Ayuntamiento y cumplido lo que se ordena en el art. 3º del Decreto de 27 de Enero de 1946, la Corporación procederá a votar el correspondiente presupuesto municipal extraordinario para la ejecución de aquella encomendándose al Alcalde que con la asistencia del Secretario e Interventor redacte en su día a la mayor urgencia posible el anteproyecto.

Cuarta. - La parte a construir por los contribuyentes especialmente interesados será el cimiento y la primera hilada de tapias con sus muros de contención. La superficie superior de la primera hilada de tapia irá a un mismo nivel y tendrá una altura por lo menos de ochenta centímetros sobre el suelo por la parte mas baja.

Quinta. - La parcela en cada se concederá a las entidades solicitantes para su disfrute gratuito durante cinco años contados desde la fecha de su inauguración.



Serán de cuenta de los concesionarios las obras y reparaciones necesarias para convertir en apta para el juego la parcela cercada - nivelación, allanado etc.; la adquisición e instalación de los elementos necesarios para el mismo - portales, caseta de jugadores, vallado etc.; así como las reparaciones y blanqueos que el cercado necesite durante el plazo de concesión para mantenerlo en buen estado de conservación sin que los concesionarios puedan reclamar nada al Ayuntamiento por este concepto. Para toda obra o instalación los concesionarios necesitarán el oportuno permiso del Ayuntamiento y si este lo juzgare conveniente exigirá la presentación de un croquis y nota descriptiva de aquella o de un proyecto en forma si la obra lo mereciera.

Sexta. - La parte a realizar por los contribuyentes especialmente interesados deberá estar terminada en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que se les ordene comenzarla.

Septima. - Serán causas de caducidad de la concesión: a) el transcurso del plazo de los cinco años; b) el no dar comienzo a las obras dentro de los dos meses contados como se indica en la base anterior; c) No terminarla en el plazo fijado en dicha base salvo prórroga que el Ayuntamiento conceda por justa causa a instancia de los interesados; d) el no ajustarse a la ejecución de las obras a los tér-

minas establecidas en la base segunda).

Octava. - Las entidades concesionarias, en garantía de las obligaciones que contraen, depositarán en Áreas Municipales dos mil pesetas de las cuales seis mil les serán devueltas contra certificación del director municipal de las mismas de estar terminada la construcción total del cimiento y las otras seis mil pesetas contra certificación de estar terminada totalmente la primera hilada de tapia y sus refuerzos y marcos en la parte correspondiente.

Novena. - Las obligaciones y derechos que surcan de esta Corporación contraen y adquieren las entidades concesionarias se formalizará oportunamente mediante escritura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte y una horas y de todo lo contenido en esta acta, yo, el infrascripto Secretario, certifico.



[Signature]
Presidente
Fernando Gomez

Olito Carrizosa

[Signature]
Victoriano Ramirez

[Signature]
Alfredo Pareda

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día 31 de Marzo de 1948.

En las Casas Consistoriales de Ahuaga siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto y bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Díaz Jiménez se reunieron en sesión ordinaria de primera convocatoria los gestores municipales D. Cleto Carrizosa Barrón, D. Cleto Eduardo Carrizosa, D. Miguel Domenech Guerrero, D. Daniel Soriano Romero, D. Antonio Morillo Peltre, D. Victoriano Ramirez Morales, D. Modesto Muñoz Ruiz y D. Emilio Paniagua Barro se asistidos del Interventor y del Secretario que refrenda. Dejan de asistir los gestores D. José Antonio Molina Saurá, D. Fernando Gomez Mancenido, D. Celso Luis Sevillano Durán y D. Máximo Cabezas Sevillano por hallarse ausentes.

Abierta la Sesión por la presidencia se dió lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Punto Segundo.

Comisionado Quinto)

Por unanimidad se acuerda designar Comisionado de quintos al Oficial del Negociado correspondiente D. Roberto Bustamante y que los gastos que se le originen con motivo del desempeño de su misión se carguen a los correspondientes capitulos y artículos del vigente presupuesto.



Punto Tercero.

Baja padron

Reposicion
cion
Soriano

Padron beneficencia

Tras detenido examen del padrón de familias con derecho a asistencia médica y farmacéutica gratuita que ha sido formulado por la Junta Municipal de Beneficencia y visto el informe favorable de la de Sanidad, que contra el documento no se ha presentado reclamación alguna y que ningún de los Seis Pastores encuentra ningún reparo que hacer, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación definitiva y que una copia del mismo se envíe a la Excmo Diputación Provincial.

Punto Cuarto.

A instancia del interesado y propia comportamiento de la cetera de los vecinos alegados por unanimidad se acuerda que cause baja en el padrón de contribuyentes de la tasa sobre "Rodaje por las vías públicas" un carro de D. Máximo Corderas Sevillano por estar totalmente destruido.

Punto Quinto.

Fue leído un escrito de Consorcio Pavia Varamp interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de Junio de 1947 que le ha sido recientemente comunicado en el que se le denegó la pensión solicitada como viuda del que fue Maestro Alarife Municipal de San Sebastián (Borrense) Castilla.

La Corporación tras discusión suficiente y considerando que el acuerdo recurrido se funda en disposiciones de aplicación exclusiva a funcionarios y em-

Baja Máximo Corderas
padron rodaje

Reposicion acuerdo pensión viuda Anselmo Serrano

pleados municipales sin tomar en conside-
 ración las normas laborales aplicables al
 caso sino así que conforme a lo dispuesto
 en la Orden de 2 de febrero de 1940 aclarada
 por la de 31 de diciembre de 1941 los obre-
 ros municipales tienen alternativamente
 o el derecho a pensión como tales em-
 pleados del municipio o en otro caso el de-
 reccho a pensión que les concede la legisla-
 ción sobre Subsidio familiar; considerando
 que conforme a las disposiciones de es-
 te orden vigentes al fallecimiento del ci-
 tado obrero y en especial a lo dispuesto
 en el art. 2.º del Reglamento de la Ley de
 Subsidio familiar de 20 de octubre de 1938
 este Ayuntamiento debió inscribir en di-
 cho regimón y que conforme a los más
 elementales principios del derecho esta omi-
 sión no puede perjudicar a los causaha-
 bientes del citado obrero sino que lo justo
 es que el responsable de la omisión, o sea
 el Ayuntamiento, se subroga en las
 obligaciones que en otro caso correspon-
 derían a la Caja Nacional; considera-
 do que de la documentación presentada por
 la recurrente se dan en el caso todos los
 supuestos que la Orden de 11 de junio de
 1941 exige para que la viuda de un
 productor tenga derecho a pensión y que
 con arreglo al artículo 7.º de dicha dis-
 posición legal la que corresponde es de
 cuarenta y cinco pesetas mensuales, por
 unanimidad se acuerda reponer el can-
 do recurrido y acceder a lo que se soli-



cita en la siguiente forma: Primero. - Abonar á la recurrente doscientas veinte y cinco pesetas ó sea quince días de Salarios á razón de quince pesetas que era el que percibía su esposo al ocurrir el fallecimiento. Para la efectividad de este abono se reconocerá un crédito en el presupuesto para el corriente ejercicio. - Segundo. - Abonarle una pensión de cuarenta y cinco pesetas mensuales á partir del mes de junio del pasado año de 1947. Para la efectividad del pago de los siete meses del ejercicio anterior se reconocerá el correspondiente crédito en el presupuesto del ejercicio en curso y para el de las mensualidades del corriente año y siguientes se consignará en los correspondientes presupuestos las partidas pertinentes.

Punto Sexto.

Por unanimidad se acuerda prestar aprobación á las siguientes cuentas, facturas y recibos.

Cap. Ar. Par.	Expresión	Pesetas
1-11-50	A Jefe Fuentes, Guardia Municipal gastos de conducción del detenido Manuel Roman á Lerma	33'90
1-11-51	A Tribunal Eccler de Terilla y de Soria, sus rriminas de estancias de menores naturales de este pueblo	78'05
3-1	Cuenta de gastos causados por la Alcalía en su viaje oficial á Badajoz y Madrid	750'00
4-1-73	Cuenta de telegramas del mes de <u>Marzo</u>	1.302'00
4-1-80	Id de gastos menores para servicios	



del Matadero	27'00
6-1-117 = Cuenta de material para oficinas de Secretaría	277'60
6-1-117 = Epigrafía Domenech, material oficinas para las de Secretaría	25'00
6-1-118 = Enrique Tament, su giro por material de oficinas para las de Intervención	202'20
6-1-119 = Epigrafía Domenech material oficinas para las de Intervención	385'00
6-1-120 = Cuenta gastos menores y calefacción del mes de Marzo, de las dependencias municipales	909'65
4-2-133 = Alouar Carranza, su factura por carbones para limpieza de la Plaza de Abastos	15'00
4-3-136 = Amador Redondt y tres mas, su factura por extracción de un pozo y conducción al Cementerio municipal, el cadaver de Francisco Ortis Gallard	50'00
8-4-141 = El Depositario, su cuenta de socorros dados en el mes de Marzo para viajes a Hospitales de enfermos de la Beneficencia	125'00
11-1-1° = A Fernando Ruiz, su factura de 26 de Marzo para obras de Cementerio	3.900'00
11-1-197 = Al Aparejador, tres relaciones de jornales invertidos en obras de reparación del Cementerio, durante las semanas del 8 al 13, 15 al 20 y del 21 al 27 de Marzo actual	2.424'00
11-3-198 = Al mismo, su relación de	

Relacion
varios ar
1945

Deposito
puesto

formales empleados en obras de reparación
de aceras y empedrados, durante los días
8 al 13 de Mayo actual - - - - - 1,253 '00

11-5 = A Compañia de Ferrocarriles,
por recorros y portes de plantas de
Granada - - - - - 114 '35

Relaciones descubiertas
varios arbitrios años
1945 a 47



Liquidación presu-
puesto 1947

Examinadas las relaciones de descubier-
tos de los ejercicios 1945 a 1947 ambas inclu-
sive de las exacciones municipales sobre Portaje,
Alcantarillado, Vigilancia de establecimientos,
Entrada de carruajes en edificios particulares,
Muestras y escarapates, Compensación de la vía
pública con mesas y sillas por unanimidad
se acuerda pasarlos al Agente Ejecutivo pa-
ra su cobranza por la vía de apremio
visto que han fracasado todas las ges-
tiones realizadas para poderlos cobrar en
período voluntario.

Seguidamente y de orden de la pre-
sidencia el Sr. Interventor procede
a dar lectura a la liquidación del pre-
supuesto municipal ordinario del ejercicio
de mil novecientos cuarenta y siete formu-
lada por dicho Funcionario. Terminada la
lectura queda el documento sobre la mesa
para examen de los Sres. Gestores efec-
tuando el cual y no presentando ninguno
de ellos reparo ni observación alguna,
por unanimidad se acuerda prestar apro-
bación a repetida liquidación presupues-
taria cuyo resumen es el siguiente: Oligo-
niones pendientes de pago en 31 de di-
ciembre de 1947 doscientas veinticuatro
mil quinientas setenta y siete pesetas.

Créditos pendientes de cobro en igual forma un millón cuatrocientas cuarenta y tres mil quinientas quince pesetas y existencias para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho trescientas ochenta y ocho mil seiscientas pesetas con nueve céntimos.

Socorro

Punto Séptimo.

A instancia de los interesados y para que pudiesen trasladarse al Hospital provincial, se acuerda conceder un sueldo de veintinueve pesetas con cargo al capítulo octavo artículo cuarto del vigente presupuesto de gastos a cada uno de los señores siguientes: Pedro Menéndez Domínguez, Adoración Trillo Martín, Consuelo Quintana y Emilio Sánchez Luján.

Punto Octavo.

Subscripcion coronacion Virgen Araceli de Luccna

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales últimamente publicadas. Lido un "saludo" del Alcalde Luccna interesando un donativo para la subscripcion aburta en dicha ciudad para la proxima coronacion de la Santisima Virgen de Araceli, patrona de la misma, por unanimidad se acuerda que este Ayuntamiento se subscriba con cien pesetas con cargo al Capitulo de imprevistos.

Afiliacion Montepio Construccion

Se dio lectura al oficio de la Inspeccion Provincial del Trabajo numero 250 de 24 de las corrientes interesando por indicacion del Montepio Provincial de la construccion la afiliacion en dicho organismo de los obreros del ramo de este Ayun-

Apremio por Cami

Resullaa calde a tionar C. Esl

tamiento. Por unanimidad se acuerda facultar al Alcalde para que efectue dicha afiliación y para abonar las costas que correspondan con cargo a los capitulos y artículos del vigente presupuesto de gastos que correspondan.

Apremio por anticip.
por Caminos vecinales

También se dió lectura á una comunicación de la Excm^a Diputación, negociada de apremio n.º 70 de 12 de las corrientes de traslado de la providencia dictada en el expediente que se sigue á este Ayuntamiento por su descubierta de diez y siete mil quinientas ochenta y una pesetas treinta y siete céntimos que se advierten de anticipos de caminos vecinales de 1945 á 1947, en la cual se declaran embargados todos los ingresos municipales en el 20% que preceptua el artículo 270 del Estatuto de Recaudación. La Corporación se dá por enterada.

Punto 7.º Govenio.

El Sr. Alcalde da cuenta del resultado de su viaje á Madrid para gestionar la resolución del expediente instruido por este Ayuntamiento en suplicia de un cupo de compensación extraordinario y activar la marcha del expediente de incautación de varias fincas de este término municipal por el Instituto de Colonización para parcelarlas á los quinteros de este Municipio, acordando la Corporación aprobar dichas gestiones y darse por enterada de las mismas.

A ruego del Sr. D. Domènec
Se acuerda separar la camilla



Resultado viaje Alcalde a Madrid gestionar C. Compensacion Extraordinario

BOIXEY

Reparación camilla
Transporte heridos

para el traslado de heridos que se manue-
tra en pésimo estado.

Grupo Escolar

Provia declaración de urgencia, apro-
bada por unanimidad a propuesta de la
Presidencia, se acuerda concur de una Hecion
del Sr. Alcalde en la que expone que esti-
ma de la mayor conveniencia para este
pueblo disponer de un Grupo Escolar
ya que ello acarrearía indudables vanta-
jas pedagógicas y económicas, pues apar-
te del progreso que para la enseñanza sig-
nifica la graduación, coaquella se practica-
ría en locales decorosos y ad hoc y ade-
más el Ayuntamiento se economizaría
los alquileres de los locales que actualmen-
te tiene arrendados para aulas. Para
el emplazamiento de dicho Grupo indi-
ca como más conveniente la casa pro-
piedad de este Ayuntamiento sita en la
calle Pitamalejo n.º 17 que por ha-
llarse en estado ruinoso no presta nin-
gun servicio y que ocupa un sitio muy
a propósito para el fin expresado por
ser céntrico y de escaso tránsito rodado.

La Corporación, tras discusión bastante
y considerando extensibles las razones ex-
puestas en la Hecion, por unanimidad
acuerda tomarla en consideración y en
consecuencia queda aprobado: Primero.- Se
solicite del Excmo Sr. Ministro de Jus-
tificación Pública una Subvención de la cuan-
tía que marca el artículo 12 del Esta-
tuto del Magisterio de 17 de Julio de 1945
para cubrir en parte el Presupuesto



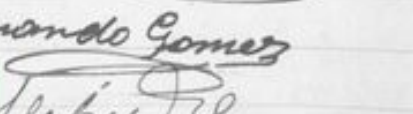
extraordinario necesario para la construcción de un Grupo Escolar del número de grados que permita la superficie del solar en que ha de levantarse. Segundo.- Que dicho edificio escolar se construya en el seguimto de los sistemas establecidos en el precepto legal citado o sea por este Ayuntamiento. Tercero.- Aportar para este objeto la finca urbana de que es propietaria esta Corporación sita en la calle Petamaleji número 17 de orden que figura inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido a nombre de este Ayuntamiento al Tomo 116, folio 89, finca 2966 duplicada, inscripción 20.^a Cuarto.- Que en su día se vote el correspondiente Presupuesto extraordinario de orden a dotar la citada construcción. Quinto.- Que por el Comité Operario Municipal se levante un plano de la planta del inmueble para su remisión al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública. Sexto.- Conceder un voto de confianza al Alcalde para que nombre al Arquitecto que debe redactar el proyecto y presupuesto de referida edificación.

Por haberse mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y veinte minutos y de todo lo contenido en esta acta yo el infrascrito Secretario Certifico.

Olito Carrizosa

Este Ayuntamiento





 Fernando Gomez

 Presidente

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 16 de Abril de 1948.

En las Casas Consistoriales de Azinga siendo las veinte horas y diez minutos del día dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho previa convocatoria circulada al efecto y bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Díaz Jimeno se reunieron en sesión ordinaria de segunda convocatoria, no habiéndose podido celebrar en primera por falta del número legal de gestores, los señores D. Clito Carrizosa Naranco, D. Fernando Torres Marchón, D. Clito Fernando Carrizosa, D. Emilio Paniagua Barro, D. Miguel Domínguez Guerrero, D. Modesto Muñoz Ruiz, D. Victoriano Romero Morales y D. Daniel Soriano Romero asistentes del Interventor y del Secretario que refrenda. Dejan de asistir D. José Antonio Molina, D. Antonio Morillo Robledo, D. Máximo Cabera Serillano y D. Celidonio Serillano por hallarse ausentes.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Punto Segundo.

Por la presidencia se da cuenta de que la Exma. Diputación Provincial iba a proceder a construir en la provincia casas económicas con la subvención del Estado y estando muy necesitada esta Villa de Villanueva de la Serena a

Cescon terrenos a Diputación para casas modestas

licencia
blecimiento
lin del

Solicitud
suelo

La Corporación que aprobara la cesión en principio de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de cincos casas y que a fin de ganar tiempo ya se había dirigido en este sentido al Excmo Sr. Gobernador Civil en oficio n.º 1.024 de 4 de las corrientes de cuya copia se dió lectura.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar la iniciación del Sr. Maestre y en su consecuencia queda acordada la cesión gratuita de terrenos de este Ayuntamiento a la Excmo Diputación provincial en la extensión necesaria para la construcción del número de casas que correspondan a este Ayuntamiento en la distribución que haga la Corporación provincial. Igualmente se aprueba que el presente acuerdo se amplíe y extienda en su día con arreglo a las instrucciones que al efecto se reciban.

Punto Tercero.

A instancia del interesado y previo pago de los derechos que marca la correspondiente ordenanza se acuerda conceder licencia de apertura de un despacho de vinos en la Cruzada del Cristo su número a D. Efraim Martín del Olmo.

Punto Cuarto.

Leídos sendos escritos de los empleados municipales Sr. Morano Nacion encargado del almacén de carne del matadero a la Plaza de abastos y de Antonio Pomer Cabello, relojero, se acuerda


Licencia apertura establecimiento D. Efraim Martín del Olmo Vinos
E

Solicitudes aumento sueldo

quien sobre la Mesa para estudiar.

Primer Punto.

Se dio lectura á un acta levantada á este Ayuntamiento por un Inspecteur de la Hacienda pública por la que se invita á esta Corporación á ingresar en el Tesoro por el concepto del Impuesto de cinco pesetas sobre hectolitro de vino correspondiente al ejercicio de 1914 la diferencia que resulta entre las 19.961'18 pesetas que por dicho concepto se ingresaron oportunamente y las que corresponde abocar cifrando el impuesto á razón de 23 litros de consumo que cada uno de los 17.900 habitantes que tiene este municipio.

La Corporación tras discusión suficiente y considerando que la invitación se fundamenta en unos simples cálculos sobre promedios de consumo por habitante en la nación, provincia y poblaciones, los cuales, si á efectos estadísticos son del mayor interés no pueden en cambio admitirse como base tributaria, sería para reclamar el recargo de un tributo que en su día se giró sobre el consumo real y corriente; que aunque deba presumirse, dada la preparación técnica de quien lo ha hecho, que en los citados cálculos de promedios de consumo se hayan tenido en cuenta las especiales características de esta población, es muy posible que no se hayan valorado en su verdadera impor-

Nota invitación ingreso
exceso impuesto 5 pts. Hec.
hectro vino 1914

P. 10

tañia. Considerando que la cifra que se ingresó en su día es la que en justicia correspondía, como lo demuestra el hecho de que en los dos ejercicios siguientes en los que el impuesto ingresó en áreas municipales en virtud de la reversión decretada por el Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales dicha cifra solo ascendió a pesetas 17.472'10 en 1946 y 14.878'75 en 1947 o sea 2.489'05 pesetas y 5.082'40 pesetas respectivamente menos que en el ejercicio 1945 y debe suponerse que la administración municipal ponía en la recaudación el mayor interés, la Corporación por unanimidad acuerda oponerse al pago de la diferencia interesada facultándose al efecto al Alcalde para que formule el correspondiente escrito solicitando el sobresueldo del expediente.

Punto sexto.

Se dio cuenta por íntegra lectura de las expedientes de prófugos instruidos a los meses del recuento de 1948 Carlos Arroyo Merino, hijo de Manuel y Concepción, n.º 10, José Bernabé Merino hijo de Vicente y Fernanda, n.º 13, Eulalio Campes Esquivel hijo de Antonio y Remedios, n.º 24, Juan Carrisa Melgarejo, hijo de Luis y Pilar, n.º 30, Carmelo Castillo Sanchez, hijo de Narciso y Concepción, n.º 34, Antonio Fernandez Pizarro hijo de Manuel y Natalia, n.º 54, José Gallego Bustamante, hijo de Eulogio y Juquima, n.º 57, Fernando Maiguer Senador hijo de José Manuel y Encarnación,



Profugos

n.º 91, Victoriano Montes Rodriguez hijo de Francisco y Leoncia n.º 93, Francisco Montañino Molina, hijo de Pablo y Carlaina n.º 98, Antonio Naranjo Gomez hijo de Rafael y Josefa n.º 124, y Jose Prieto Guerrero hijo de Jose e Isabel n.º 143 que citados por dichos no comparecieron por si ni por medio de representantes al acto de la clausura y declaracion de soldades, ni tampoco alegaron causa justa que se le impidieran.

Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte de los vecinos designados como defensores y por la de los apoderados, meros números 11, 14, 25, 31, 35, 55, 58, 91, 94, 99, 124 y 143, del alistamiento, respectivamente, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara presufo para todos los efectos legales a los mencionados meros Carlos Arroyo Morano, Jose Bermejo Merino, Eulalio Campos Esquivel, Juan Carrisa Melgarejo, Carmelo Castillo Sanchez, Antonio Fernandez Perez, Jose Salgado Bustamante, Fernando Henriquez Sanchez, Victoriano Montes Rodriguez, Francisco Montañino Molina, Antonio Naranjo Gomez, y Jose Prieto Guerrero.

Punto Septimo.

Con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos que se expresan fueron aprobados las siguientes cuentas recibos y facturas

- 1-1-1-2 = A Fernando Ruiz, su factura por material de construcción para obras en Cementerio 1493'50
- 1-11-2 = Hija de M. Casiano, su factura por material de oficina para las de Quintal 41'00
- 2-1-15 = Al Alcalde, sus gastos de viaje a Badajoz y Madrid, para solucionar asuntos oficiales 1.173'75
- 4-2-77 = A Angel Durán Redondo, su factura por un cubo de chapa para Matadero 60'00
- 9-2-90 = Epigrafía Domínguez, su factura por material de oficina, para las de Recaudación de arbitrios 127'00
- 6-1-117 = Al mismo, material de oficina para las de Secretaría. (Negociado: Fiscalía Fisas) 93'00
- 6-1-117 = Al mismo, su factura por id id para id 90'50
- 6-1-117 = A Enrique Farnes, su factura por id, id, id, id 141'80
- 6-1-118 = Al mismo, su factura por id, id, para Intervención 270'70
- 11-1-197 = A Fernando Ruiz, su factura por material de construcción para obra del Cementerio 18'00
- 11-1-197 = A Manuel Torcia, su id, por id, id 602'35
- 11-1-1- Al Obispo, sus dos relaciones de jornales invertidos del 29 de Marzo a 3 de Abril, y de 4 a 11 de Abril, en obras reparadoras en Cementerio 1.984'00



11-1-1 = A José Romero Fouest, su factura por material para el Cementerio ----- 15'75

11-1-1 = A José Antonio Durán Roldán, tres facturas por reparación de sumideros para las obras del Cementerio ----- 78'75

11-3-198 = Al Aparejador sus del relaciones de jornales invertidos en las obras de reparación de aceras y empedrado en los días 28 de Marzo al 3 de Abril, y 4 al 10 Abril --- 1421'00

11-3-210 = A Fernando Ruiz, sus facturas por material de construcción para las obras de reparación de alcantarillas. ----- 501'00

11-6-204 = A Joaquín Castillo, su factura por cestas de caña para protección de plantas ----- 48'00

Cuenta Caudales 1.ª
Trimestre 1948

Igualmente se acuerda prestar aprobación a la cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre de este ejercicio que fue leída por el Sr. Interventor y cuyo resumen es como sigue: importa el cargo quinientas veinte mil quinientas cuarenta y ocho pesetas veinte y cuatro céntimos; la data ciento treinta y dos mil doscientas treinta y ocho pesetas y setenta y dos céntimos y la existencia en (en) Caja en 31 de Marzo trescientas ochenta y ocho mil trescientas once pesetas cincuenta y dos céntimos.

Punto Octavo

POAMEX
Por el infrascrito Secretario se da

Duplicado

Exposición
meño

Gestiones

Ma

Autorización

Concesión
mentería

Disposiciones Oficiales

Cuenta de las disposiciones oficiales últimamente publicadas de las que la Corporación se da por enterada. -

Exposición libro extremo

Por el mismo funcionario se dio lectura a una carta circular de la Excma Diputación provincial de Caceres invitando a este Ayuntamiento a elaborar en la exposición del libro extremo que se propone celebrar el próximo día 23 de los corrientes. La Corporación acuerda agradecer la invitación y prestar su mas entusiasta colaboración a tan interesante iniciativa

Punto tercero.

Gestiones Alcalde Madrid

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas en su reciente viaje a Madrid para activar la resolución del expediente iniciado por este Ayuntamiento en orden a la concesión del Ministerio de Hacienda de un cupo de compensación extraordinario.

Autorización nuevos viajes

La Corporación acuerda darse por enterada y autorizar al Alcalde para realizar cuantos viajes estime necesarios para conseguir el fin expresado, así como para la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio.

No obstante no figurar en el orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad a propuesta del Alcalde, se acuerda conocer de los siguientes asuntos:

Concesión terreno cementerio

A instancia de los interesados y visto el informe favorable del Perito Aparador de este Ayuntamiento se acuerda conceder los metros y centímetros

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del día 16 de Abril de 1948.

En las Casas Consistoriales de Huaygu, siendo las veinte y una horas y veinte minutos del día dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circular al efecto y bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Díaz Jimeno se reunieron en sesión extraordinaria de primera convocatoria los Testores Municipales D. Cleto Carrizosa Escamije, D. Fernando Ponce Mauchón, D. Cleto Ezequiel Carrizosa, D. Emilio Paniagua Baraso, D. Miguel Domínguez Guerrero, D. Modesto Muñoz Ruiz, D. Victoriano Ramírez Morales y D. Daniel Soriano Romero asistidos del Interventor de estos fondos municipales y del Secretario que refrenda. Dejau de asistir los Testores D. José Antonio Molina Espinola, D. Antonio Novillo Robledo, D. Máximo Caberas Sevillano y D. Celso Duran por hallarse ausentes.

Abierta la sesión por la presidencia por la misma se expone que conforme a lo expresado en la convocatoria iba a procederse a la discusión y en su caso aprobación del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio ya que habiéndose reunido nueve gestores de los trece que legalmente integran esta Corporación se da con exceso la mayoría exigida al efecto por el artículo



Pto.

226 del Decreto de 2^a de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Seguidamente el Alcalde expone que, en vista de que el expediente elevado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en orden a la concesión de un Cupo de Compensación Extraordinario con que nivelar el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio no ha sido resuelto todavía ni existen esperanzas fundadas de que lo sea en fecha próxima, dado el gran número de expedientes del mismo tenor que han tenido entrada en el Ministerio y que, por otra parte, la vida municipal no puede desenvolverse normalmente de modo indefinido sin disponer de su carta económica, eje fundamental a cuyo alrededor gira toda la vida del Municipio y cuyo buque no puede llevarse con la prórroga del presupuesto anterior sobre todo si, como es el caso, el presupuesto prorrogado es de cuantía muy inferior y de orientación diferente del que se proyecta a aprobar, había estimado procedente no demorar más la votación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio en curso el cual ha sido nivelado conforme a la fórmula propuesta por la Comisión Municipal de Hacienda en dictamen de fecha 20 de los corrientes, aprobación con la que por otra parte comunica el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda en oficio n.º 452 de fecha 13 de los co-

Cupo como compensación
Extraordinario

corrientes que leído por el infrascripto Secretario dice así: "Por habiéndose recibido en esta Delegación de Hacienda el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1948, a pesar de lo avanzado del mismo y del plazo transcurrido desde la fecha en que está ordenada su remisión, última de una de noviembre con arreglo al art.º 230 del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales de 29 de Enero de 1946; por resolución de esta fecha, he acordado conceder un plazo mesísimo que vence el día 30 del corriente mes, para su remisión, con la advertencia de que transcurrida dicha fecha, sin haberse recibido dicho documento, con los que deben completarlo, se impondrá a esa Hacienda la multa reglamentaria, que se hará efectiva inexorablemente, por cuantos procedimientos sean procedentes y con la que queda desde luego conminado."

Acto seguido por el infrascripto Secretario se dió lectura íntegra al informe evacuado por la Comisión Municipal de Hacienda con fecha doce de los corrientes y a continuación al proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio que es el mismo de que se dió cuenta en la sesión de 23 de Noviembre último sin más modificación que la partida número 28 añadida, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda, al artículo 9.º del



Capítulo 10° de la Sección de Ingresos que dice así:

"Cupo de compensación extraordinario a conceder por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a instancia de este Ayuntamiento y en uso de las facultades que le confiere el art.º 42 del Decreto de 27 de enero de 1946 y el 2º del Decreto-Ley de 7 de noviembre de 1947. . . . 208.013'03"

En consecuencia el proyecto de presupuesto queda resumido por artículos en la siguiente forma:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo I.

- Art.º 2º. - Lo integran siete partidas por un total de pesetas dieciseis mil trescientas trece con sesenta y ocho céntimos.
- Art.º 3º. - Lo integran tres partidas con un total de pesetas once mil cuarenta con noventa y dos céntimos.
- Art.º 4º. - Lo integran once partidas por un total de pesetas treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis con ochenta y ocho céntimos.
- Art.º 5º. - Lo forma una partida sola por pesetas mil.
- Art.º 7º. - Lo integran seis partidas por un total de pesetas sesenta y cinco mil setecientas setenta y cinco.
- Art.º 8º. - Lo integran seis partidas por un total de pesetas dos mil ciento cincuenta con noventa céntimos.
- Art.º 9º. - Lo integran tres partidas por un total de pesetas quince mil.

Art.º 10.º - Lo forman cuatro partidas por un total de pesetas tres mil seiscientas diez.

Art.º 11.º - Lo integran trece partidas por pesetas veinte y cinco mil trescientas ochenta y dos con setenta y seis céntimos.

Capítulo II.

Art.º 1.º - Lo forma una sola partida por pesetas ocho mil.

Art.º 2.º - Lo forman dos partidas por un total de pesetas ocho mil doscientas treinta y seis con veinte y tres céntimos.

Capítulo III.

Art.º 1.º - Lo integran diez partidas por un total de pesetas treinta y ocho mil diez.

Art.º 2.º - Lo integran dos partidas que suman pesetas trescientas ochenta con setenta y cinco céntimos.

Capítulo IV.

Art.º 1.º - Las cuatro partidas que lo integran suman pesetas cincuenta y seis mil.

Art.º 2.º - Sus tres partidas suman pesetas dos mil cuatrocientas veinte y seis con cuarenta y cinco céntimos.

Art.º 4.º - Sus seis partidas suman pesetas diecinueve mil setecientas noventa y tres con quince céntimos.

Art.º 6.º - Una sola partida por pesetas mil quinientas.

Art.º 7.º - Una sola partida por pesetas cien.

Art.º 8.º - Sus dos partidas suman pesetas setecientas cincuenta.

Capítulo V.

Art.º 2.º - Sus siete partidas suman pesetas veinte y seis mil ochocientas veinte y

nueve con dieciseis céntimos.

Capítulo VI.

Art.º 1.º - Lo integran treinta partidas por un total de pesetas ciento cuarenta y cuatro mil dieciséis noventa y cinco con dos céntimos.

Art.º 2.º - Lo integran cinco partidas que suman pesetas catorce mil ciento treinta y ocho con cuarenta y cinco céntimos.

Capítulo VII.

Art.º 1.º - Las tres partidas que lo integran suman pesetas veinte y seis mil quinientas noventa con cincuenta y ocho céntimos.

Art.º 2.º - Las cuatro partidas que lo integran suman pesetas seis mil setecientas cuarenta.

Art.º 3.º - Sus seis partidas suman pesetas veinte y cinco mil ciento treinta y cinco.

Art.º 4.º - Su única partida importa pesetas quince mil cuatrocientas setenta y dos con cuarenta y siete céntimos.

Art.º 5.º - Su única partida importa pesetas mil quinientas.

Art.º 6.º - Sus dos partidas suman pesetas cuatro mil cuatrocientas sesenta y ocho con once céntimos.

Art.º 8.º - Sus dos partidas suman pesetas dieciséis.

Art.º 9.º - Lo integran cuatro partidas por un importe total de pesetas veinte y nueve mil setecientas cuarenta.

Capítulo VIII.

Art.º 1.º - Lo integran veinte y dos partidas por un total de pesetas veinte y cuatro mil ciento noventa y cinco.

Artº 3º Su partida única importa pesetas mil.

Artº 4º Sus cuatro partidas suman pesetas tres mil novecientas cincuenta.

Artº 5º Su partida única importa pesetas cuatro mil quinientas.

Capítulo IX.

Artº 3º Sus cinco partidas suman pesetas veinte y ocho mil trescientas noventa y siete con cuarenta y tres centimos.

Artº 7º Sus tres partidas importan pesetas treinta mil setecientas cincuenta.

Capítulo X.

Artº 1º Lo forman siete partidas por un total de pesetas veinte y tres mil setenta.

Artº 3º Sus cinco partidas suman pesetas dos mil setecientas cincuenta.

Artº 5º Su única partida importa pesetas tres mil quinientas sesenta y dos con cincuenta centimos.

Artº 7º Su única partida importa pesetas dos mil.

Capítulo XI.

Artº 1º Su única partida importa pesetas treinta y cinco mil.

Artº 3º Sus cuatro partidas suman pesetas ochenta y ocho mil.

Artº 6º Sus cuatro partidas suman pesetas veinte mil novecientos once.

Capítulo XII.

Artº 3º Su partida única importa pesetas doscientas cincuenta.

Capítulo XIII.

Artº 1º Su partida única importa pesetas siete mil trescientas treinta y dos con treinta y



Tres céntimos.

Art.º 2.º Su partida única importa pesetas cien.

Art.º 3.º Su partida única importa pesetas tres mil.

Capítulo XVII.

Unico. - Sus dos partidas suman pesetas veinte y cinco mil trescientas.

Capítulo XVIII.

Unico. - Su partida única importa pesetas cinco mil.

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo I.

Art.º 1.º Su partida única importa pesetas cuatro mil.

Art.º 3.º Sus tres partidas importan pesetas diecisiete mil ochocientas setenta y siete.

Capítulo II.

Art.º 1.º Sus dos partidas suman pesetas cuarenta y un mil quinientas sesenta y tres con veinte y cinco céntimos.

Capítulo V.

Art.º 2.º Sus cinco partidas suman pesetas trece mil doscientas.

Capítulo VI.

Unico. - Su única partida importa pesetas veinte y ocho mil.

Capítulo VII.

Unico. - Su única partida importa pesetas cuarenta y dos mil.

Capítulo VIII.

Art.º 1.º Su única partida importa pesetas ochenta y dos mil seiscientas veinte y cinco con quince céntimos.

Art.º 2.º Su partida única importa pesetas cincuenta

ta mil quinientas.

Capítulo IX.

Art.º 1.º Sus cuatro partidas suman pesetas cinco mil cuatrocientas cuarenta.

Art.º 2.º Sus tres partidas suman pesetas sesenta y un mil quinientas.

Capítulo X.

Art.º 1.º Sus dos partidas importan pesetas sesenta y cinco mil ochocientas veintinueve con ochenta y dos céntimos.

Art.º 2.º Su partida única importa pesetas dos mil ochocientas.

Art.º 3.º Su partida única importa pesetas cincuenta.

Art.º 4.º Las dos partidas que lo integran suman pesetas quinientas cuarenta y tres mil quinientas veinte con sesenta y cinco céntimos.

Art.º 5.º Su única partida importa pesetas cuatro mil quinientas.

Capítulo XI.

Única. Su partida única importa pesetas quinientas.

En consecuencia el resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

Presupuesto de Gastos.

Cap.º 1.º Obligaciones generales	173.224'24
Cap.º 2.º Representación Municipal	16.236'23
Cap.º 3.º Vigilancia y Seguridad	38.390'75
Cap.º 4.º FERIA Urbana y Rural	20.559'60
Cap.º 5.º Recaudación	26.829'16
Cap.º 6.º Personal y material de oficinas	158.433'47
Cap.º 7.º Salubridad e Higiene	110.246'16
Cap.º 8.º Beneficencia	183.645'00

Cap. 9.º Asistencia social	59.147'43
Cap. 10.º Instrucción Pública	31.382'50
Cap. 11.º Obras Públicas	143.911'00
Cap. 12.º Montes	250'00
Cap. 13.º Fomento de Intereses Comunes	10.432'33
Cap. 14.º Agrupación Forestal de Municipios	25.300'00
Cap. 18.º Impresos	5.000'00

Total del presupuesto de gastos 1.062.997'87

Presupuesto de Ingresos.

Cap. 1.º Rentas	31.877'00
Cap. 2.º Aprovechamiento de bienes comunales	41.563'25
Cap. 3.º Eventuales y extraordinarios	13.200'00
Cap. 4.º Arbitros con fines no fiscales	28.000'00
Cap. 5.º Contribuciones especiales	42.000'00
Cap. 6.º Derechos y tasas	133.125'15
Cap. 7.º Cortas cargas y participaciones en R.º provinciales	166.040'00
Cap. 10.º Imposición Municipal	616.692'47
Cap. 11.º Multas	500'00

Total del presupuesto de Ingresos igual al de Gastos } 1.062.997'87

La Corporación tras detenido examen y discusión suficiente acuerda por unanimidad prestar aprobación al presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho por el total importe y distribución que queda resumida.

Igualmente acuerda prestar aprobación a la Ordenanza fiscal sobre las tasas por los documentos que expira la administración municipal a instancia de parte a que se dio lectura por el infrascrito Secretario.

Finalmente se acuerda que el presupuesto,

expediente de su razón, ordenamos citada y
demas documentos unidos a aquel se expon-
gan al público para reclamaciones por quin-
ce días hábiles y que se comunique así en
el B.O. de la provincia y en el tablon de
anuncios municipales.

Y no conteniendo mas asuntos
el orden del dia por la presidencia se
levanta la sesion siendo las veinte dos ho-
ras y cuarenta minutos y de todo lo con-
tenido en este acta yo el infrascrito Secre-
tario certifico. He raspado al folio 52 de las
contadurías del presupuesto de Ingresos 41.565'25 - 11.200'00 -
28.100'00 - 46.000'00 - 133.105'15 - 166.000'00 y 616,692'47 = Valen

Fernando Gomez

Maximo Cabra

Antonio

Victoriano

Alto Carrizosa

Agustín

Este puede

Sesion ordinaria de primera convocato-
ria del dia treinta de Abril de mil no-
vecientos cuarenta y ocho.

En las Casas Consistoriales de Anaga
siendo las veinte horas y cinco minutos
del dia treinta de Abril de mil novecien-
tos cuarenta y ocho, previa convocatoria cir-
cular al efecto y bajo la Presidencia



Vertical text on the left margin: '43, '10, '00, '10, '33, '00, '00, '87, '00, '325, '00, '00, '00, '15, '00, '22'47, '00, '87, un, na, u, co, en, 1-, ba, las, i-, ar-, ito, 1to,

del Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez,
 se reunieron en sesión ordinaria de primera
 convocatoria los señores Don Cleto Carrizosa
 Baranjo, Don Fernando Gómez Mandiá,
 Don Emilio Paniagua Barrios, Don Miguel
 Domínguez Guerrero, Don Norberto Muñoz Ruiz,
 Don Antonio Morillo Robledo, Don Victoria-
 no Ramírez Morales, Don Daniel Soriano
 Remera y Don Máximo Cabezas Sevillano
 asistentes del Interoctor y del Secretario
 que asistió. Han dejado de asistir Don José
 Antonio Molina Espinola, Don Cleto Fernando
 Carrizosa y Don Celdonio Sevillano Du-
 ran por hallarse ausentes.

Abierta la Sesión por la Presidencia y
 de su orden se dió lectura á las actas de
 las sesiones ordinaria y extraordinaria ce-
 lebradas el día 16 de los corrientes que son
 aprobadas por unanimidad.

Punto segundo.

A propuesta de la Alcaldía y por
 unanimidad se acuerda nombrar al señor
 Don Antonio Morillo Robledo Delegado de es-
 te Ayuntamiento en la Junta Local de
 Libertad Vigilada.

Punto tercero.

A instancia del interesado se acuerda
 conceder un permiso de quince días con
 fide al sueldo al Cabo de la Guardia
 Municipal Manuel Sanchez Calero.

Punto cuarto.

A instancia de los interesados y con
 cargo al Capítulo 8.º Artículo 4.º del Vigente
 de Presupuesto de Gastos se acuerda con-
 ceder un permiso de Gastos se acuerda con-
 ceder un permiso de Gastos se acuerda con-

Por el
 Libertad Vigilada

Permiso

Jocome

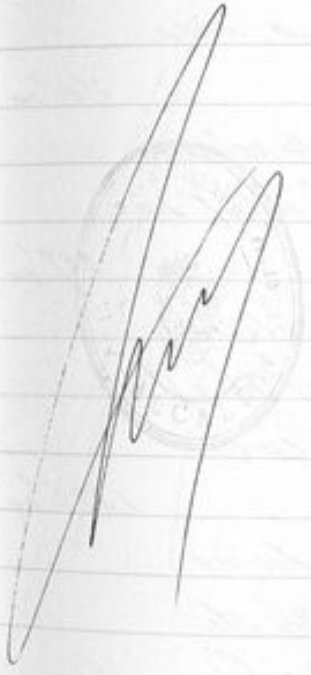
der un socorro de veinticinco pesetas para trasladarse al Hospital Provincial a cada uno de los pobres enfermos siguientes: José Roldán de Morales, Salvador Durán Fourest y Cándido Vicente Triante.

Planta Quinto.

Facturas

Con cargo a los Capítulos y Artículos del Presupuesto que se expresan son aprobados los siguientes recibos y facturas

Cap. Ar. Par.	Expresión	Cuotas
1-8-3	Piso a Abasco de Lucena, donativo para ornación de la Patrona de la Cintas	100'00
1-11-51	Cuentas estancia Criminal y Catedrales Menores	77'00
2-2-17	Tipografía Domenech, su factura por material de Seimas para Abadía	65'00
4-1-73	Cuenta de telegramas y telefones del de Abril	708'20
5-2-90	Tipografía Domenech por su factura de material para Recaudación	64'00
8-1	Cuenta de copias de Statute Garcia	1.218'15
6-1-113	Tipografía Domenech por su factura de material para depositaria	55'00
6-1-117	Tipografía Domenech por id id para Secretaria	177'00
6-1-117	Cuenta de material de Secretaria	137'00
6-1-118	Papeleria Vila, Libros de contabilidad para Intervención	289'00
6-1-118	id id para Oficina de Intervención	346'20



- 6-1-120 = Manuel Vaguera, su factura por efectos para limpieza de oficinas. 69'90
- 6-1-120 = Cuenta de gastos menores y de calificación. 461'75
- 7-3-136 = A Manuel Castillo, su jornal por conducción de un cadáver al Cementerio. 20'00
- 8-4-171 = Cuenta de socorros para marchar a Hospitales, dadas a enfermos de la Beneficencia. 27'00
- 8-4-172 = Id de socorros a pobres transeúntes. 10'00
- 10-1-188 = Rafael Márquez, por una mesa para escuelas Nacionales. 250'00
- 11-1-197 = Al Aparador de Obras, su relación de jornales del 11 al 17 de las corrientes, en obras del Cementerio. 527'00
- 11-1-197 = Victoriano Durán, su factura por material servido para las obras de reparación efectuadas en Cementerio. 1,396'00
- 11-3-199 = Al Aparador de Obras su relación de jornales del 17 al 24 de Abril actual, invertidos en obras de reparación de aceras y empedrados. 989'00
- 11-3-200 = Al mismo, jornales del 11 al 17 del actual, invertidos en obras de reparación del alcantarillado. 1,206'30
- 11-6 A Juan Leira, su factura por plantas. 1,371'40

Punto Sexto.

La Corporación acuerda darse por enterada de las disposiciones de interés Municipal

Ley y re-
Ladreria

Plantación

Recursos
Luzo Nigro

Bajas
diciel Se-
gias Cal

Ley y reglamento es.
estadísticas

Plantación viñedos

Recurso Ex. Administrativo
Don Miguel Domenech

Ultimamente publicadas y en especial de la Ley y Reglamento de Estadística publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de los corrientes y de las instrucciones sobre plantaciones de viñedos de la Jefatura Agronómica provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de los corrientes de que se dio cuenta por el Secretario. Igualmente acuerda la Corporación dar fe por autógrafo de la siguiente correspondencia oficial:

Del Oficio del Tribunal Económico Administrativo Provincial n.º 124 de fecha 14 de los corrientes, comunicando a este Ayuntamiento que durante el plazo de quince días puede formular alegaciones y proponer pruebas en el expediente n.º 12 de 1946 suscitado a instancia de Don Miguel Domenech Guerrero por reclamación contra el Repartimiento de Utilidades de este Ayuntamiento de 1944.

De la Circular del Instituto Nacional de Estadística de fecha 26 de los corrientes mandando la atención del Ayuntamiento lo acerca del cumplimiento de la Ley y Reglamento de Estadística de que antes se habla.

Bajas Padrón Ma.
doña Fernanda Me
gía) Laldano y familia

De un Oficio del Ayuntamiento de Madrid de 22 de los corrientes comunicando haber censado baja en aquel Padrón Municipal de Habitantes Fernando Meгия Laldano y sus esposas Jose, Manuel y Fernanda Aguilar Meгия.

Punto Séptimo.

Por varios conceptos se formulan ruegos

Orden de arreglo de desperfectos de distintas ca-
lles de la poblacion que son requeridos por
el Sr. Alcalde.

Alcantarillado casa
R. y Cajal 26

No obstante no figurar en el Orden del
Dia y previa declaracion de urgencia con-
sulta por unanimidad a propuesta del Al-
calde se acuerda renovar de un escrito de Al-
caldia Ramon y Cajal. Subintento se corrige
el error existiendo en el Permiso de Arbitrios so-
bre Vigilancia de Alcantarillado en relacion
con la casa de su propiedad sita en la ca-
lle Ramon y Cajal n.º 26, la que se ha de figu-
rar como desprovista de acometida siendo
asi que la tiene construida.

La Corporacion visto el informe favo-
rable del Comité Organizador Municipal por
unanimidad acuerda anular el recargo del 10%
impuesto a dicha casa erroneamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion siendo las veintia
una horas y veinte minutos. De todo lo con-
tenido en esta acta yo el Secretario Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] Amozillo

[Signature] Fernando Lopez

[Signature] D. Rojas

[Signature] D. Carrizosa

[Signature] Este Fumado

[Signature] unipans

[Stamp] POAMEX

[Stamp] Maximo Cabera

[Stamp] JUNTA DE OTORGAMIENTO

[Signature] [Illegible]

[Handwritten scribbles and marks on the right margin]

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día 14 de Mayo de 1948.

En las Casas Consistoriales de Avuaga desde las veinte horas del día catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto y bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Días Jimenez se reunieron en sesión ordinaria de primera convocatoria los señores D. Cleto Carrerosa Marañón, D. Julián Antonio Molina Spivola, D. Fernando Gomez Mancion, D. Cleto Eduardo Carrerosa, D. Emilio Quiroga Barrio, D. Alberto Muñoz Ruiz, D. Antonio Morillo Robles y D. Daniel Soriano Romero asistentes del Interventor y del Secretario que se fueron. Dejan de asistir los señores D. Miguel Domenech Fernandez, D. Victoriano Ramirez Morales, D. Heliodoro Sevillano Duran y D. Maximo Labraas Sevillano por hallarse ausentes.

Abierta la sesión por la presidencia por el infrascripto Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.

Por unanimidad se acuerda prestar aprobación a las cuentas, recibos y facturas que a continuación se expresan cuyo pago se efectuará con cargo a los Capítulos artículos y partidas del vigente presupuesto de gastos que se detallan:

1-11-42-Viaje de reclutas al juicio de revisión en Villanueva, recibos de 1945, 1946 y 1947.

Facturas

1-11-46 =	Juan Cuesta, confusión de documentos cobratorios de Rústica, para 1948	200'00
4-1-70 =	Almibratt Jugaro Comarca 1 ^{er} trimestre 1948	114'60
4-1-64 =	Antonio Scillano, confusión de retulos para calles y plazas	130'00
6-1-117 =	Factura de Florian Jugaro por material de Secretaría	773'50
8-1-167 =	Jd de J. Fomier-Alvarez, meditaciones para la Penitencia del mes de Abril	10/10'30
8-1-167 =	Jd de F. Ramos, por id. para id. del mes id.	4.236'00
8-1-168 =	Fernando Morillo, factura por efectos para limpieza de la casa de Sacras	28'20
11-1-197 =	Fernando Ruiz, efectos para servicio de Colegio de San José	23'80
11-1-197 =	J. Romero, herramientas para obras municipales	327'00
11-3-198 bis =	Aparejador, relación de formales del 26 de Abril al 1 ^{er} de Mayo, en arreglo de curas	36'00
11-3-198 bis =	F. Ruiz, material de construcción para reparación del alcantarillado	211'00
11-3-198 bis =	M. Garcia, material para reparaciones de sacras	315'50

Punto Tercero.

Con cargo al Capítulo octavo artículo cuarto de dicho presupuesto se acuerda conceder un premio de veinte y cinco pesetas a cada uno de los pobres que se mencionan para que puedan trasladarse

Corrección
arbitrio a

al Hospital provincial; Emilia Cordero, Au-
toritar Ferrnandez, José Jimenez, Carmen
Molina, Consuelo Quintana y Consuelo Ra-
mos.

Punto Cuarto.

Se dio lectura á varios escritos sobre
taur corrcción de errores deliados en la
confección del padrón del arbitrio, sobre vi-
gilancia de alcantarillas tomándose
en relación con los mismos los siguien-
tes acuerdos:

Eliminar de dicho padrón á Cristo-
balina Moruno Rolles ya que la casa ob-
jeto de la inclusión sita en San Pedro
n.º 44 no puede efectuarse la acometida ni
por dicha calle que no tiene alcantarilla,
ni por la de Carrera, pues estando el
alcantarillado en la acera opuesta necesi-
ta atravesar la vanda para lo que se ne-
cesita el permiso de Obras Públicas. Igual-
mente se acuerda que en vista de que la
dichante pagó por error el arbitrio le sea
reintegrada la cantidad de cincuenta pe-
setas satisfecha por dicho concepto.

En virtud de nuevas reclamaciones
y visto el informe de Ponte Aparejado Mu-
nicipal se acuerda que causen baja en
el referido padrón todas las casas sitas
en la acera de los ~~impares~~ de la calle Ca-
rrera desde la calle Martires hasta el fi-
nal en dirección á la estación de ferro-
carril.

Iguualmente se acuerda rebajar á Emi-
lio Morillo Olaver y Francisco Muñoz Roba-

Corrección errores padrón
arbitrio alcantarillado



Se el recargo del 100% que se les ha girado por no tener hechas las acometidas las casas sitas en Martires 13 y Corro Alto 36 por resultar probado que ambas casas las tienen construidas.

Iguualmente se acuerda que se incluya en dicho padrón todas las casas sitas en la acera de los pares de la calle Coronel Yagüe que por error han dejado de incluirse y que a la acera de los impares se les fije la cuota de 25 pesetas en lugar de la de cinco pesetas que también por error se le ha sustraido y que se requiera a los contribuyentes que ya hayan satisfecho el arbitrio para que abonen la diferencia que corresponda en cada caso.

Punto Quinto.

Fue leído un escrito del Guardia Civil retirado Juan Arriero Monera solicitando la plaza de Encargado del Arresto Municipal vacante por renuncia del que venia desempeñandola.

Por unanimidad se acuerda que en tanto se saca la plaza a concurso en propiedad se le conceda al solicitante con carácter interino con la dotación que figura en presupuesto.

Punto Sexto.

Se dio lectura a un oficio del Recaudador de este Ayuntamiento notificando que se han agotado los fondos recaudados para atención de los gastos de las fuerzas de la Guardia Civil concentrada.

Recargo

Disposic

Nombramiento Encargado de Arresto

Fondos sostenimiento 4. Civil concentrada

Unanimidad se acuerda nombrar una Comisión de Concejales propietarios que se encarguen de efectuar una nueva derrama entre los propietarios de la localidad y de administrar la cantidad que se recaude. - Efectuada la rotación en forma ordinaria resultan elegidos los señores gestores D. José Antonio Molina Espinola, D. Antonio Norillo Robles y D. David Soriano Romero los cuales manifiestan su aceptación.

Recargo Seguro accidente

Se dio lectura a una carta circular del Instituto Nacional de Previsión de Seguro del corriente año notificando que conforme a lo dispuesto en el D. Ley de 17 de Octubre de 1947 y a la Orden de 10 de diciembre del mismo año a partir del mes de enero del corriente año los recibos que se cobren por la Caja Nacional por el seguro de accidente - incapacidades permanente y muerte sean recargados en un uno por ciento. La Corporación se da por enterada.

Disposiciones oficiales

Igualmente acuerda darse por enterada de las disposiciones oficiales de interés municipal ultimamente publicadas de que se dio cuenta por el infrascrito Secretario y en especial de la Ley de 4 de los comités modificando la de Nagel y Malhauter, de la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes n.º 663 de 3 de Abril último dictando normas sobre el servicio de Cueros, Carnes y derivados, de la nota del jefe provincial del Servicio de Cueros, Carnes y derivados de los comités mortuorios a las personas

Fernando Gomez ~~Presidente~~

Oleto Carrizosa

Maximo Cabera

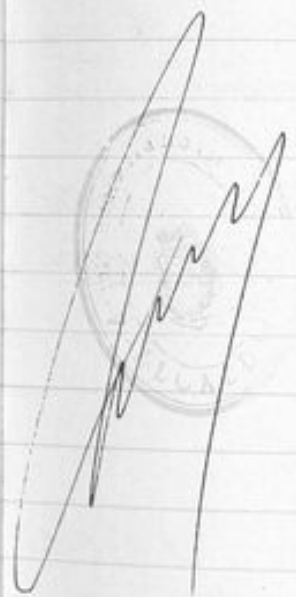
Oleto padre

Modificacion presu-
puesto

Session extraordinaria de 1.ª convocatoria del dia 26 de mayo de 1948.

En las Casas Consistoriales de Arzaga siendo las veintinueve horas del dia veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto y bajo la presidencia del Abalde Don Francisco Diaz Jimenez se reunieron en session extraordinaria de primera convocatoria los gestores D. Oleto Carrizosa Baranjo, D. Jose Antonio Molina Spinola, D. Fernando Gomez Mancera, D. Oleto Fernando Carrizosa, D. Emilio Parriagua Barro, D. Miguel Domenech Suarez, D. Ernesto Munoz Ruiz, D. Antonio Morillo Robles, D. Victoriano Ramirez Morales, D. Daniel Soriano Romera y D. Maximo Cabera asistidos del Interventor y del Secretario que refrenda. Dijo de asistir D. Celso Luis Villanar Duran por hallarse ausente.

Habiendose reunido los doce gestores de los que integran la Corporacion se da con exceso la mayoria exigida por el art. 226 del Decreto de 27 de enero de 1946 para tratar del asunto objeto de la convocatoria por lo cual la presidencia declara



abierta el auto procediéndose por el infrascrito Secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace una detenida exposición de los reparos que en la Delegación Provincial de Hacienda se han sido formulados al presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio.

La Corporación tras suficiente estudio de los citados reparos en sesión ordinaria acuerda tomarlos en consideración y en su consecuencia quedan ^{por unanimidad} aprobadas las siguientes modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio.

<u>Sección de Gastos.</u>	<u>Consignaciones de los artículos.</u>	
	<u>Primitivas.</u>	<u>Modificadas.</u>
Cap. 4.º Art. 2.º - Al Guardador de la plaza de Abasto se le eleva el sueldo de mil setecientas treinta y tres pesetas a dos mil pesetas.	2.426'45	2.692'50
Cap. 3.º Art. 2.º - Al Auxiliar de Recuperación se le suprime el aumento transitorio y se le eleva el sueldo a cuatro mil pesetas, lo que supone un aumento efectivo de cuatrocientas setenta y una pesetas.	26.829'16	27.070'00



Anteriores

29.259'61 29.692'50

Cap. 6.º Art. 1.º. Los quinquenios del Interventor se elevan de 5.400 puntas a ochomil cinco puntas.

El sueldo del Diputado se eleva de 6.500 puntas a doce mil puntas.

El sueldo del Segundo auxiliar de Secretaría se eleva de 5.000 puntas a seis mil puntas.

144.295'02 152.775'02

Cap. 7.º Art. 2.º. Los salarios de las dos parroquias de la plaza de abastos se elevan a dos mil pesetas cada una.

6.740'00 2.100'00

Las anteriores modificaciones se han introducido en cumplimiento del Decreto de 14 de junio de último promulgado posteriormente a la aprobación del presupuesto.

Cap. 8.º Art. 1.º. Se corrigen los siguientes errores del artículo al determinar los quinquenios de médicos y practicantes. El primer quinquenio del Sr. Cobal y el cuarto del Sr. Peria cifrados en quinientas puntas se reducen a la cifra legal de trescientas cincuenta puntas cada uno.

Los cuartos quinquenios de los Practicantes Sres. Duran y

180.290'63 191.567'52



Anteriores - 180.290'63 191.567'52

Sanabria citados en 125 pu-
tas se elevan a ciento cincuenta
puetas cada uno o sea al diez
por ciento del subtr. base.

A la municipalidad de la Casa de
Socorro se le eleva el Subtr. de
1500 puestas, a dos mil puestas. 164.195'00 164.345'00

Cap. 9.º Art. 7.º La gratificación de
la divulgación Rural se eleva
de puestas 250, a mil doscien-
tas puestas. 30.750'00 31.700'00

Cap. 11 - Art. 1.º Las consignaciones
para reparaciones de edificios
se bajan de puestas 35.000 a pe-
setas quince mil, figuradas
en el Presupuesto anterior. 35.000'00 15.000'00

Cap. 11 - Art. 3.º Las consigna-
ciones para riel públicas se ba-
jan de pesetas 88.000 a pese-
tas treinta y dos mil ochoc-
cientas figuradas en el Pre-
supuesto anterior. 88.000'00 32.800'00

Cap. 11 - Art. 6.º Las consigna-
ciones para Parques y Jardí-
nes, se bajan de pesetas
20.911 a pesetas nueve mil
novecientos once. 20.911'00 9.911'00

Totales 519.146'63 445.323'52

Disminución líquida que representa, se-
tenta y tres mil ochocientas veinte y tres pe-
setas con once céntimos.

La Cooperación acuerda por unanimidad
hacer constar en acta que las bajas del Ca-



Capítulo 11 se aprueban atendiendo indicaciones de la Superioridad, pero que la medida impositiva de pagar al Ayuntamiento sin recursos para realizar las reparaciones en los edificios, vías y jardines municipales, las cuales son indispensables debido al largo abandono en que han estado.

Después de introducidas estas modificaciones el resumen del Presupuesto por Capítulos es el siguiente:

Capítulo primero. - Obligaciones generales.	173.324 '24
Capítulo segundo. - Representación Municipal.	16.236 '23
Capítulo tercero. - Vigilancia y seguridad.	38.390 '75
Capítulo cuarto. - Policía Urbana y rural.	30.835 '65
Capítulo quinto. - Precaución.	27.077 '00
Capítulo sexto. - Personal y material de oficina.	167.913 '47
Capítulo séptimo. - Salubridad e higiene.	111.606 '16
Capítulo octavo. - Beneficencia.	133.795 '00
Capítulo noveno. - Asistencia social.	60.074 '43
Capítulo décimo. - Instrucción pública.	31.382 '50
Capítulo once. - Obras públicas.	57.711 '00
Capítulo doce. - Montes.	250 '00
Capítulo trece. - Fomento de intereses Comunitarios.	10.432 '33
Capítulo catorce y dieciséis. - Organización técnica del municipio.	25.300 '00
Capítulo diecisiete y dieciocho. - Contingencias.	5.000 '00
Total del Presupuesto de gastos.	989.174 '46

Sección de Ingresos. Consignaciones de los Artículos primitivos. modificadas

Cap. 7º Art. 1º. Se baja su consignación de pesetas 42.000 a pesetas tres mil	42.000 '00	3.000 '00
Cap. 10º Art. 1º. La consignación por el arbitrio sobre carnes, pescados y mariscos u olivada		
Arbitrios y Seguros	42.000 '00	3.000 '00

Anteriores	42.000'00	3.000'00
pesetas 30.721'82 a pesetas 44 setenta y tres mil quinientas treinta con setenta y ocho céntimos a que asciende la reanudación del año de 1947.	65.721'82	98.630'68
Capítulo 10. Art. 3º. Se suprime el arbitrio sobre incrementos de valor de los terrenos que ha venido figurando en Presupuestos anteriores en for- ma nominal.	50'00	-
Capítulo 10 Art. 9º. El Cupo de compensación extraordinario se baja de pesetas 208.053'03 a pesetas ciento cuarenta y cuatro mil novecientas seten- ta y una con seis céntimos.	543.520'65	480.438'68
Capítulo 10 Art. 10. Subvención Personal, se suprime.	11.500'00	-
<u>Totales.</u>	<u>657.892'47</u>	<u>532.069'36</u>

Implica una disminución de pesetas se-
teenta y tres mil ochocientas veinti-
tres con once céntimos, igual a la
del Presupuesto de Gastos.

Después de estas modificaciones el
Presupuesto de Ingresos queda por Capí-
tulos como sigue:

Capítulo primero. Rentas	21.877'00
Capítulo segundo. Aprobacionibus de bienes Com.º	41.163'25
Capítulo quinto. Eventuales y extraordinarios.	13.200'00
Capítulo sexto. Arbitrios con fines fiscales.	28.000'00
Capítulo séptimo. Contribuciones especiales.	3.000'00
Capítulo octavo. Derechos y tasas.	133.125'15

Capítulo noveno = Cuentas, recargos y participaciones en Tributos Nacionales	166.040'00
Capítulo décimo = Imposición Municipal	591.869'36
Capítulo undécimo = Multas	500'20
Total del Presupuesto de Egresos	989.174'76
Igual al de Ingresos	"

Finalmente se acuerda que una vez introducidas por los Cénicos del Ayuntamiento en el documento presupuestario las modificaciones acordadas, se debe una copia de dicho documento con el expediente de su sesión al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su aprobación si procediere.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las veintidós horas y quince minutos.

Y de todo lo contenido en este acta yo el Secretario certifico. Entre líneas: "por unanimidad" debe rasparse "ciento cincuenta" reales.

Alto Carrizosa

hugo

[Signature]
Francisco

[Signature]
Jano de Molina

[Signature]
Marrillo

Fernando Gomez

[Signature]
Victoriano Romo

El Sr. Fernando

Novimo Calera

[Signature]
Cristóbal



Sesión ordinaria de 2.^a convocatoria del día 2 de junio de 1948.

En las Casas Consistoriales de Aua-
ga, siendo las veinte horas y diez minu-
tos del día dos de junio de mil novecien-
tos cuarenta y ocho, bajo la presidencia del
Aldalfe Accidental Sr. Cleto Carrizosa Maran-
je se reunieron en sesión ordinaria de segun-
da convocatoria los Pastores Sr. Fr. Antonio
Melina Jimena, Sr. Juanito Tomar Mandián,
Sr. Miguel Domenech Guerrero, Sr. Ardeste Muñoz
Ruiz, Sr. Antonio Merillo Rollat y Sr. Pa-
míl Soriano Romero asistentes del Interventor
y del Secretario que refrenda. Dejan de asis-
tir el Aldalfe Sr. Francisco Diaz Jimeno y los
Pastores Sr. Cleto Fernando Carrizosa, Sr. Emilio
Paniagua Barroto, Sr. Victoriano Ramirez
Morales, Sr. Caledonio Sevillano Duran y
Sr. Maximiliano Cabera Sevillano por hallarse
ausentes.

Esta sesión no pudo celebrarse en pri-
mera convocatoria por no haber concurrido
el día señalado número suficiente de Pesto-
res de lo que certifico.

Abierta el acto por la presidencia
por el infrascripto Secretario se da lectura
al acta de la sesión extraordinaria del
día 26 de mayo último que es aprobada
por unanimidad.

Pmto. Segundo.

Por unanimidad se acuerda prestar apro-
bación a los recibos y facturas que a con-
tinuación se detallan cuyo pago se efectuará
con cargo a los Capítulos y artículos que se

Facturas)

la Casa de Socorro 25'40

8-4-171. - Cuenta de Socorros a cuferos
de la Beneficencia para su traslado
a Hospitales Provinciales 250'00

8-4-172. - Precio de un socorro a jefes
franciscanos 10'00

9-3-175. - Factura de Julio Esquivel por
asistencia Médica al leccionar en obras
municipales, Emilio Muntor 37'50

9-3-175. - Prima del Seguro de accidentes
de la Guardia Municipal del Segundo
Trimestre actual 109'83

11-1-197. - Factura de Cándido Gómez por ma-
teriales para obras de reparación de
edificios municipales 217'00

18 N - D. Calle 16, Funcionario de la Di-
putación, gastos y dietas visita a es-
te Ayuntamiento cobro de Casinos
vecinales 283'10

Igualmente se acuerda prestar aprobación
a la distribución de fondos para el mes en-
curso y al balance de operaciones del mes de
Mayo por las cuentas que a continuación se
expresan.

Distribución fondos

Distribución de fondos del mes de Junio:

Gastos obligatorios preautorizados	54.347'31
Id id de pago diferible	26.362'88
Id voluntarios	5.406'72
	<u>86.117'10</u>

Balance operaciones

Balance de operaciones del mes de Mayo:

Operaciones realizadas	666.667'14 ingresat.
Id id	284.053'73 gastat.
Existencias	382.615'41

Parcela cementerio
 Maria Calero

Fue leído un escrito de Manuel Fria Calero en representación de su madre Doña Maria Calero Medina exponiendo que su representada adquirió en el Cementerio Católico siete metros cuadrados de terreno para la construcción de un monumento segun demuestra con el título que exhibió oportunamente expedido con el número 9 el día 11 de Marzo de 1934 cuyo terreno sin duda por error, ha sido ocupado por un tercer concesionario en vista de lo cual solicita alternativamente o la devolución de las setecientas pesetas que pagó por la concesión o que se le señale un terreno de la misma superficie en otro sitio.

Tras discusión suficiente se opta por la segunda solución y en su consecuencia queda acordado conceder a perpetuidad a Doña Maria Calero Medina un nuevo foso de terreno en el Cementerio Católico de siete metros cuadrados de extensión al sitio que designe el Panteón de Aparajato de acuerdo con la interesada.

Punto Cuarto

Se dio lectura a un escrito de Emilio Ruidilla Normeo solicitando una plaza de Sereno. Por el infrascripto Secretario se aclaró que aunque se trata de un asunto de la competencia del Alcalde este ha querido que concorra de él la Corporación.

Por unanimidad se acuerda, atendiendo a la consideración debida al Alcalde, no proveer en ausencia del mismo y concederle un voto de confianza para que resuelva como estime convenientemente.

Acomelidas Cerro Alto

Fue leído un escrito de José Urbano Pulgarín solicitando que se obligue a los dueños de las casas números 44 al 41 de la calle Cerro Alto a que efectúen las obras necesarias para dar salida directa a la obra de dicha calle a las aguas pluviales y residuales que ahora se efectúan a través de su domicilio con los perjuicios consiguientes para el inmueble y para la salud de quienes lo habitan.

La Corporación acuerda por unanimidad que el escrito pase a informe del Delegado Local de la Fiscalía de la vivienda y al del Puerto Operador municipal.

Punto Sexto.

Suspension concierto
pescadores Candido
Rubio y Julio Murillo

Fueron leídos dos escritos suscritos por los pescadores Candido Rubio y Julio Murillo respectivamente solicitando la rescisión del concierto celebrado con este Ayuntamiento para el pago del arbitrio sobre mariscos y pescares finos fundándose en que han dejado de traer pescad.

La Corporación considerando que el concierto se ha celebrado recientemente por el plazo de dos años y que los actos bilaterales ni pueden rescindirse por la sola voluntad de una de las partes. Considerando que los conciertos no pueden estar a las resultas de una posible solución de continuidad en las ventas que lo motivan, ya que estas pueden reanudarse en cualquier momento. Considerando por otra parte que se trata de dos pescadores modestos a los que resultaría muy gravoso pagar el precio

Soco

Debito
por can

del convenio municipal no ejerzan su industria, por unanimidad de acuerdo dejar en suspenso los referidos convenios à efectos puramente co- bratorios; que se comuniquen à los interesados que para reanudar el ejercicio de su in- dustria necesitan nueva licencia de la Alcal- dia y que llegado este caso quedarian obli- gados à satisfacer todas las mensualidades cuyo pago hubiera quedado en suspenso en virtud de este convenio.

Punto Séptimo

A instancia de los interesados se acuerda conceder los siguientes socorros con cargo al Capitulo octavo artículo cuarto del presupuesto de gastos y por un importe de veinte y cinco pesetas cada uno para que los interesados puedan trasladarse al Hos- pital provincial: José Gabriel Pata, José Guerra Tallo, Manuel Martes Cuevas y Jacinta Castilla Rueda.

Punto Octavo

Se dio lectura al oficio n.º 200 de fecha 31 de mayo último de la Excmo Diputa- ción Provincial, negociador de apremio requiriendo al Ayuntamiento para que en el pla- zo de cinco días ingrese en la Caja provin- cial 17.531'37 pesetas que se adeudan por la parte no satisfecha de las anualidades de 1946 à 1947 de los caminos vecinales de Malacón y Campello de Llerena.

La Corporación, visto que no existe en presupuesto consignación para efec- tuar este pago foresta acuerdo por unani- midad darse por enterada y que por los

(Socorro)



Debito Diputación
por caminos vecinales

Técnicos del Ayuntamiento se estudie una fórmula que permita efectuarlo.

Disposiciones Oficiales

Se dio lectura a las disposiciones oficiales de interés municipal últimamente publicadas y entre ellas a las siguientes: a las circulares 2 y 4 de la Delegación Provincial de la Fiscalía de la Vivienda publicadas en los B.B.O. de la provincia 113 y 117 de 19 y 25 de Mayo respectivamente; de la circular del Gobierno Civil, Secretaría General Orden público interesando la busca y captura de los portadores del ocupante de 1948 entre los que figuraron los que esta Corporación declaró en tal situación en su sesión del día 16 de Abril último, de dos circulares del Gobierno Civil aparecidas en el B.O. de la provincia n.º 113 de 20 de Mayo último tratando una sobre la conservación de las ciudades históricas y la otra sobre interpretación de la Ley de 31 de diciembre de 1945 sobre pensiones extraordinarias causadas por auxiliares y colaboradores de las fuerzas de Orden Público. La Corporación acordó darse por enterada.

Profesores

Compensación
ciudadanos por
pensiones extras

Cupo Compensación
definitivos 1946

Finalmente se dio lectura a la Circular de la Delegación Provincial de Hacienda, Sección Provincial de Administración, ^{publicada en el B.O. de la provincia n.º 119 de 30 de Mayo último} transcribiendo la resolución del Excmo Sr. Ministro de Hacienda por la que se señalan los cupos definitivos correspondientes a los ayuntamientos de la provincia en el ejercicio de 1946 de la que resulta que a San Juan no corresponde cupo definitivo



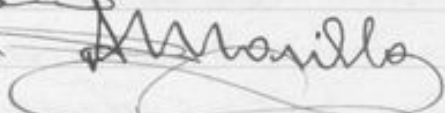
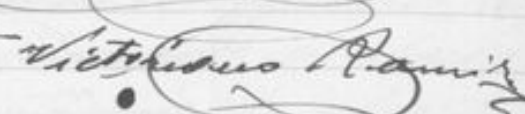
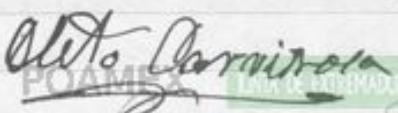
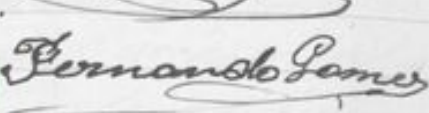
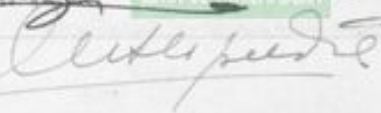


alguno para dicho ejercicio en virtud de que el veinte y cinco por ciento del superavit resultante de la liquidación del presupuesto refrendado de dicho ejercicio al superior al que anticipable sueldos para el mismo. En dicha resolución se ordena además el reintegro de las 206.629'56 pesetas peribidas por esta Corporación a cuenta de dicho cupo anticipable.

La Corporación, considerando que el reintegro de la expresada cantidad implicaría el total exaustión de la vía municipal, por unanimidad acordada darse por enterada y solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda al amparo del art. 7º del decreto de 25 de mayo de 1946 la reposición de su citada resolución, facultándose al efecto al Alcalde para que con los asesoramiento de los técnicos del Ayuntamiento formule el pertinente escrito.

Renunciando los Srs. Pastores a formular ruegos y preguntas, último punto del orden del día, la presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos y de todo lo contenido en esta acta, yo, el infrascrito Secretario, certifico. Entre líneas. - "publicada en el B.O. de la provincia nº 119 de 27 de Mayo último" - vale.



 José O. Melina
 Antonio
 Manuel
 Victoriano
 Alberto
 Fernando
 Pedro

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día 15 de junio de 1948.

En las Casas Consistoriales de Aguaca
 A las veinte horas y diez minutos del
 día quince de junio de mil novecientos
 cuarenta y ocho, bajo la presidencia del
 Sr. D. Francisco Diar Jimenez y pre-
 via convocatoria circulada al efecto se
 reunieron en sesión ordinaria de primera
 convocatoria los Srs. gestores D. Clito Ca-
 rriosa Marañón, D. José Antonio Molina
 Spínola, D. Emilio Paniagua Barro, D.
 Miguel Domencia Guerrero, D. Antonio Mo-
 rilla Robledo, D. Victoriano Ramirez Mo-
 rales y D. Daniel Soñano Romero, asis-
 tido del Secretario que se encuentra.

Abierto el acto por la presidencia
 y de su orden se dio lectura al acta
 de la sesión anterior que fue aprobada
 por unanimidad.

Se dio lectura a un escrito de José
 Luis Zapata solicitando permiso pa-
 ra instalar en la plaza de abastos u-
 na mesa de carnicero. La Corporación
 por unanimidad acuerda denegar la
 solicitud en virtud de que en el mercado
 municipal solo puede autorizarse
 la venta de carne en los puestos cons-
 truidos ad hoc.

Seguidamente se dio lectura a una
 moción del gestor Sr. Domencia sobre in-
 versión del superavit resultante de la li-
 quidación del presupuesto de 1947 en otros
 municipales.

Solicitud Faustino Za-
 pala mesa carnicero

Moción Domencia sobre
 sesión superavit.

Moción
 fe

Le contesta el Alcalde manifestando que en el ánimo de todos los gestores está el acometer lo antes posible las obras propugnadas por el Sr. Domenech enumerando las que a su juicio deben tener la preferencia, pero que esto debía esperarse para acometerla si que este Ayuntamiento tuviera aprobado su presupuesto.

Moción Creando sobre feria

Se dio lectura a otra moción del gestor Sr. Creuado abogando por que el Ayuntamiento de a la próxima feria el esplendor que tuvo en otros tiempos.

Esta discusión suplicante en la que intervienen el Alcalde y los gestores Srs. Nobles, Domenech, Paniagua y Morillo en votación ordinaria, y en vista la precaria situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento y de la pequenez de la cantidad consignada en presupuestos para estos festejos se acuerda que el Ayuntamiento se limite a aquellos gastos absolutamente indispensables tales como el aumento del alumbrado y el riego del real de la feria y que se haga saber así al público por medio de un manifiesto en el que al propio tiempo se invitara al comercio e industrias locales para que a sus expensas den una mayor brillantez a la feria. Al objeto de recoger sus iniciativas que en este sentido pudieran presentarse se acuerda nombrar delegado de este Ayuntamiento al cargo de la misión al Cte. Fernando Carrerosa al que se encomienda también la misión



de organizar la buena distribución en el real de la feria de los puestos, espectáculos, cantinas etc y en general todo cuanto se relacione con dichos festejos.

Estos acuerdos se toman con el voto en contra del Sr. Domenech quien explica su voto diciendo que dada la importancia de este pueblo y la brillantez que tuvo en otros tiempos su feria si el Ayuntamiento no dispone de recursos para darle por lo menos un esplendor igual al pasado estimaba que lo conveniente era suprimirla ya que demandaba una organización merqui-ua se quedaría en peor lugar que suprimiéndola totalmente en espera de mejores tiempos.

Sentencia Felix Marquez

Finalmente se dio lectura a una copia de notificación de este Juzgado Comarcal dando traslado del fallo recaído en el proceso seguido contra el que fue Guarría Municipal de este Ayuntamiento Felix Marquez en el que se le condena por el delito de apropiación indebida a la suma de un mil y un día de amparo mayor con varias accesorias y al pago de las costas procesales, indemnización de 436 30 pts y 342 pesetas al Ayuntamiento de Huauca y Quer Roja Española respectivamente.

La Cooperación acuerda darse por enterada.

Y renunciando los Srs. Tutores a formular ruegos y preguntas por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte y una horas y quince minutos. J de

Fido lo confirmo en este acta yo, el interas-
crito Secretario certifico.

Fernando Gomez
Antonio Vitoriano Ramirez
Amayillo *José S. Melina*
Sanjose *Cleto Carrizosa*
Referencia *Celestino*



Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria
 del día 23 de junio de 1948.

En las Casas Consistoriales de Aua-
ga siendo las veintinueve horas y cinco
minutos del día veinte y dos de junio
de mil novecientos cuarenta y ocho previa
convocatoria circulada al efecto y ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Diaz Jimenez se reunieron en se-
sion extraordinaria de primera convoca-
toria con el caracter de urgente los
gestores D. Cleto Carrizosa Naranco, D.
Jose A. Molina Spicola, D. Fernando
Gomez Mauchon, D. Cleto Eduardo Carri-
rosa, D. Emilio Paniagua Barros, D. Roberto
Munoz Ruiz, D. Antonio Morillo Robles,
D. Antoniano Ramirez Morales y D. Daniel

Sr. Juan Romero asistidos del Interventor y del Secretario que refrenda. Dejan de asistir los señores D. Miguel Domenech Ferrer, D. Máximo Cabanas Serillaud y D. Celestino Serillaud Durán por hallarse ausentes.

Abierto el acta por la presidencia, fue leído el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Visto que se han reunido diez señores de los trece que integran esta Corporación y que por consiguiente existe el quórum exigido por el art. 226 del Decreto de Organización de las Haciendas Locales se pasa a tratar del asunto que ha motivado la sesión deseándose por el Secretario lectura al oficio número 1.101 de la Sección Provincial de Administración Local de 19 de los corrientes que espado en lo bastante dice así:

12/10 1948

"La Sección Provincial de Administración Local, me informa en el presupuesto municipal ordinario otorgado por la Corporación de su digna Presidencia para el actual ejercicio de 1948, lo que sigue: - Último Sr. = Examinar el presupuesto municipal ordinario otorgado por el Ayuntamiento de Anaga, para el actual ejercicio de 1948, y conteniendo este defectos y extralimitaciones legales que corregir; esta Sección es de parecer que por F. I. sea devuelto dicho documento para hacer en él las siguientes modificaciones: Faltas. = 1.º En el Capítulo 1.º, Artículo 3.º, han omitido consignar para la última Diputación provincial por deudas de las Cammes (reinales)

siguientes: - Suaga a Campillo de Llerena 16.ª suma
 de Ptas. = 4.071,06 Ptas. = Suaga a Halcón, 14.ª
 sumas = 3.360,00 " = Total = 7.431,06
 Ptas. = 2.ª - En el Capítulo 3.º Artículo 1.º se con-
 signan como haber del encargado del Arco-
 municipal 2.000,00 Ptas, cantidad que habrá
 de ser elevada a puestas 3.000,00, según deter-
 mina el Decreto de 5 de Diciembre de 1947. = 3.ª -
 En el Capítulo 4.º Artículo 3.º se consigna co-
 mo haber del Guard de la Plaza de Halcón,
 2.000,00 Ptas, cantidad que habrá de ser eleva-
 da a puestas 3.000,00, por las razones que se ex-
 presan en el número anterior. = 4.ª - En el
 mismo Capítulo, Artículo 4.º se consigna como
 haber del Ordenanza de Halcón 2.516,65 Ptas,
 cantidad que habrá de ser elevada a 3.000,00
 puestas por iguales razones anteriormente
 expuestas. = 5.ª - En el Capítulo 5.º Artículo
 2.º se consignan para el Auxiliar de Re-
 conciliación y encargado de la Plaza de Halcón,
 4.000,00 Ptas, cantidad que ha de ser ele-
 vada a 6.000,00 Ptas, por idénticas razo-
 nes que en los casos anteriores. = 6.ª - En el
 Capítulo 6.º Artículo 1.º se consignan: a) Ha-
 ber de un Ordenanza Portero, 2.516,65 Ptas,
 cantidad que habrá de ser elevada a 3.000,00
 Ptas. = b) Haber de un Auxiliar Portero, 2.000,00
 Ptas, lo que también habrá de ser elevado
 a 3.000,00 Ptas. = c) Haber del Voz Pública,
 2.919,56 Ptas, lo que también habrá de ser
 elevado a 3.000,00 Ptas. = Estas consignacio-
 nes que anteceden, corresponden fijarlas en
 las cantidades que se determina por las repe-
 tidas razones que quisiere expuestas en las

casos que anteceden. = 7º. En el Capítulo
 7º, Artículo 2º, se consiguan: a) Haber de un
 Barrandero Municipal, 2.722,50 Ptas, lo que
 habrá de elevarse a 3.000,00 Ptas, b) Haberes
 de dos Barranderos suargados de la limpie-
 ra de la plaza de Obastos a 2.000,00 Ptas, ca-
 da una, lo que se elevará a 3.000,00 Ptas, cada
 una por las tan repetidas razones que expone-
 mos en los casos anteriores. = 8º. En el Capítu-
 lo 10º, Artículo 3º, se consigua para la Fies-
 ta del Libro, 250,00, lo que habrá de
 ser elevado a 332,42 Ptas, que es lo que le
 corresponde, según determinar las disposi-
 ciones vigentes al efecto. = 9º. En el Capítulo
 11º, Artículo 6º se consiguan: a) Para pa-
 go del haber de un jardinero, 2.722,50 Ptas,
 y le corresponden 3.000 Ptas. = b) Para haber
 de un Guarda del Parque, 2.722,50 Ptas, lo
 que también habrá de elevarse a 3.000,00
 Ptas. = c) Haber de un Guarda de arbolado
 de calles, 2.000,00 Ptas, lo que también ha-
 brá de ser elevado a 3.000,00 Ptas, en armo-
 nia con lo que determina el Decreto de 5º
 de Diciembre de 1.947. = 10º. En el Capítulo
 9º, Artículo 7º, se consigua como subvención
 para Auxilio Social, por Ficha Azul, 30.000,00
 Ptas, cantidad que habrá de ser reducida a
 10.000,00 Ptas, que es la que le corresponde
 y por cuya cuantía han citado este con-
 cepto en los años de 1.946 y 1.947, no pudiendo
 ser rebasada puesto que se trata de un gasto
 de carácter voluntario que no puede continuar
 aumentándose. Según determina el Decreto de 25º
 de Junio de 1.946 por el que se suponía la

ordenación provisional de las Haciendas locales y la Orden de 14 de Marzo del mismo año y mucho menos en el caso que nos ocupa que el Ayuntamiento solicita del Excmo Sr. Ministro de Hacienda Cupo extraordinario de compensación al amparo del artículo 43º del referido Decreto de 25 de Enero de 1946.

" Los aumentos que se producen en Gastos, y que quedan expuestos anteriormente suman menor cuantía que la disminución de las 20.000,00 Ptas, que por Fidei Ajust, tienen que disminuir y por consiguiente merecer conseguir los sueldos que legalmente le corresponden y conseguir así mismo las omisiones que han dejado de hacer su diferencia que exista habrá que disminuirse en el Cupo extraordinario de compensación que citan y que asciende a la suma de 144.971,06 Ptas."

La Corporación, previa la autorización de sus términos y tras discusión suficiente, acuerda por unanimidad prestar aprobación a las modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio iniciadas en dicho oficio y efectuadas en el presupuesto los artículos afectados que dan definitivamente citados en la siguiente forma:—

Presupuesto de Gastos

Capít 1º Art 3º Operaciones de crédito municipal.	18.471,98
Capít 3º Art 1º Guardia Municipal	38.610,00
Capít 4º Art 6º Mercaderías y quincenas públicas	36.925,00

Capit. 4.º Art. 4.º Mataderos	20 276 50
Capit. 5.º Art. 2.º Baniadores y Aguas	29 000 "
Capit. 6.º Art. 1.º Oficinas Centrales	155 338 70
Capit. 7.º Art. 2.º Limpieza de la vía pública	10 377 50
Capit. 9.º Art. 7.º Citaciones diversas	11 700 "
Capit. 10.º Art. 3.º Instituciones locales	4 721 40
Capit. 11.º Art. 6.º Parques y jardines	11 466 "

Presupuesto de Ingresos.

Capit. 10.º Art. 9.º Cupo de Compensación	480 438 68
---	------------

En consecuencia el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio queda definitivamente cerrado por capitulos en la siguiente forma.

Presupuesto de Gastos.

Capit. 1.º Obligaciones Generales	180 655 30
Capit. 2.º Representación Municipal	16 236 23
Capit. 3.º Vigilancia y Seguridad	38 990 75
Capit. 4.º Policía Urbana y rural	82 319 "
Capit. 5.º Recaudación	29 000 "
Capit. 6.º Personal y material de oficinas	169 477 15
Capit. 7.º Salubridad e higiene	113 883 66
Capit. 9.º Beneficencia	193 795 "
Capit. 9.º Asistencia Social	40 097 43
Capit. 10.º Instrucción Pública	33 353 92
Capit. 11.º Obras Públicas	19 265 "
Capit. 12.º Montes	250 "
Capit. 13.º Fomento de Intereses Comunes	10 432 33
Capit. 17.º Agrupación forzosa de municipios	25 300 "
Capit. 18.º Imprevistos	5 000 "
Total de Presupuestos de gastos	998 056 77

Presupuesto de Ingresos.

Capit. 1.º Rentas	31 877 "
Capit. 2.º Aprovechamientos de bienes comunales	41 563 25
Capit. 5.º Contribuciones y extraordinarias	13 201 "

Cap 6º	Arbitrios con finis us fiscales	28 070 "
Cap 7º	Contribuciones especiales	3 070 "
Cap 8º	Percepciones y tasas	133 125 15
Cap 9º	Cuotas, recargos y participaciones atribuidas por ley	166 040 "
Cap 10º	Imposición municipal	180 751 37
Cap 11º	Multas	500 "
Total del presupuesto de ingresos		988 058 77
Igual al de gastos		" "

Y igualmente se acuerda solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia que en uso de las facultades que le confiere el artículo 163 del Decreto sobre organización de las Haciendas Locales autorice a esta Corporación para prescribir de las exacciones sin figuras en el Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio ya que la omisión obedece a no existir en el término municipal el objeto del gravamen o a que aun existiendo su cumplimiento sería desproporcionado con el coste de la recaudación. Dichas exacciones son las reguladas por los artículos letras y números del citado Decreto que a continuación se detallan: Art. 7º - Números 9. - Calderas de Vapor; 10. - Casas de Baño; 11. Laboratorios; 12. - Desinfección; 14. - Recogida de Basuras; 16. - Vigilancia de Cubiertas; 17. - Extinción de Incendios; 19. - Construcción de Carreteras; 21. Enseñanzas Especiales; 22. - Visitas a Museos; 23. - Armonías o Columnas; 24. Tiveros y 25. - Embarcaderos. - Art. 11º - Número 2. - Portuarios; 3. - Cisternas; 4. - Obras de Riego; 6. - Limpieza del Sub suelo; 5. - Colocación de sillas y tribunas; 12. - Compuercas; 14. - Barridos de calles; 20. - Colocación de rieles y



22.- Licencias para negocios de Basura.- Art. 109.- Loteria h.- Pampas Fúnebres e i.- Exa-
se sobre espectáculos públicos.- Artículos 99 al 113.-
Arbitrio sobre incrementos del valor de los terre-
nos. Y artículos 142 al 155.- Prestación Perso-
nal y de Transportes.-

Finalmente se acuerda que una vez refle-
jados por los Cénicos en el Presupuesto las modi-
ficaciones acordadas se remita copia autori-
zada del mismo y del expediente de su ra-
ción y documentos anexos al Ilmo. Sr. Dele-
gado de Hacienda de la Provincia para su
superior aprobación si procediera.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar se levanta la Sesión siendo las vein-
tidós horas y cinco minutos y de todo lo con-
tenido en este acta yo el infrascrito Secre-
tario Certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Alto Junado
Luis
Luis
José M. Malino
Anacleto
Alto Carrizosa
Fernando Gomez
Alto Junado

Sesión ordinaria de 1.^a convocatoria del día 30 de junio de 1948.

En las Casas Consistoriales de Huaya, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto y bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Diar Jimenez se reunió esta Comisión Pastora Municipal en sesión ordinaria de primera convocatoria con la asistencia de los señores D. Cleto Carrizola Macanfi, D. Fructo A. Molina Spivola, D. Cleto Ernesto Carrizosa, D. Emilio Paniagua Barrant, D. Miguel Domonico Guerrero, D. Alberto Muñoz Ruiz, D. Antonio Abilla Robledo y D. Daniel Soriano Romero. Asistieron también el Interceptor y el Secretario que refrenda. No han comparecido los señores D. Fernando Tomás Mancosin, D. Victoriano Ramirez Morales, D. Eudonio Sevillaño Durán y D. Maximino Cabezas Sevillaño, por hallarse ausentes.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden por el infrascripto Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por unanimidad se acuerda prestar aprobación a los siguientes cuantos recibos y facturas con cargo a los Capítulos, Artículos y partidas del Presupuesto de Gastos que se expresan:

1-11-46 = 1/ de M. Casanova para Estadis.

Facturas

	Tinas	43'50
1-11-49.	= Libro actas de matrimonio para Registro Civil, a Editorial Secretarial.	9'00
1-11-54.	= Depositionario, cuenta estancial en Tribunal Tutelar de Menores.	61'35
4-1-73.	= 7d. c/ de gastos por servicios telegrafos y telefonos	100'60
4-4-81.	= 7d. c/ de material limpieza en Mataderos	27'00
5-2-90.	= Litografía Domenech, material Oficinas Recaudación	235'65
6-1-117.	= Depositionario, c. material Oficinal Secretaria	1.747'90
6-1-118.	= 7d. c/ material para Intervención.	11'00
8-1-161.	= Martillo Garcia, F/ especificos para Beneficencia Mayo y Junio	2.332'50
8-1-161.	= 7d. id. medicamentos del 2º Trimestre	628'15
8-1-161.	= F/ de farmacia Sr. Ramos Fuentes, mes de Mayo	4.764'35
8-1-161.	= F/ de id. id. mes de Junio	4.570'10
8-1-161.	= F/ de id. Juan Gomez - Alvarez, Mayo	1.332'47
8-1-161.	= F/ de id. A. Vicos, 2º trimestre	13.882'43
8-1-168.	= F/ Litografía Domenech, impresos para Beneficencia.	80'00
9-1-172.	= Depositionario, c/ socorros a pobres transcientes	85'00
11-3	una relacion de formales del 10 al 16 Mayo, en parientes y overos	490'00
11-3	Extra del 17 al 23 de id. en id.	580'15

Permiso

Corrección patron

Horario

Fallidos mientos



11-3 = Otra del 24 al 29, de id, id. --- 679'00
 11-3 = Otra del 30 Mayo al 1º Junio, in id - 415'00
 11-3 = Otra del 7 al 12 de Junio, in id --- 961'50
 11-3 = Otra del 14 al 19 de Junio, id --- 251'50

Permiso Miguel Erquirol

A instancia del interesado y por unanimidad se acuerda conceder un permiso de quince días con todo el sueldo al funcionario municipal Miguel Erquirol Romero.

Corrección errores pdron alcantarillado

A instancia de los interesados y por unanimidad se acuerda corregir los siguientes errores descritos en el Padrón de arbitrio sobre alcantarillado: Dar de baja a Jose Viera Noucajo en virtud de que la casa que motiva la inclusión, sita en calle Carmen n° 5 no puede efectuar la acometida a la alcantarilla por no llegar esta a dicho inmueble. Y bajar el recargo del 100 por 100 girado a Doña Adelia Vera por no tener hecha la acometida de la casa situada en la calle Martini n° 28 por resultar probado que la tiene construida.

Horario sesiones

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se acuerda que la hora de celebración de las sesiones de esta Comisión Gestora durante el presente verano y hasta nuevo acuerdo sea la de las veintuna.

Fallidos Repartimientos 1943 y 1944

Se da cuenta de los expedientes de Fallidos de los Repartimientos de Utilidades de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1943 y 1944 instruidos por el Ecuato Ejecutivo D. Celestino Lozano ascendentes a ~~veintidós mil~~ cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos



50
60
70
80
90
100
110
120
130
140
150
160
170
180
190
200

el primero y a veintiséis mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cuatro centimos el segundo, acordándose por unanimidad por tal cual aprobación; que se dé conocimiento de este acuerdo a Intersección a efectos de contabilidad; y que se inutilicen los talones extractivos de los contribuyentes incluidos en dichos expedientes.

Kiosko
Capucinos

Declaracion monumen-
tos Historicos Castillo
e Iglesia Merced

Se da cuenta de una Memoria del Sr. Alcalde proponiendo se solicite de la Comisión Provincial de Monumentos que recibe de la Dirección General de Bellas Artes la declaración de Monumentos Históricos y Artísticos a favor del Castillo de Miramontes, sito en las afueras de esta población y de la Iglesia del Convento de la Merced anexa a estas Casas Consistoriales.

La Corporación, tras discusión suficiente y considerando la importancia histórica y artística de ambos inmuebles; considerando el estado de ruina en que se halla el Castillo de Miramontes amenazado de desaparecer en breve plazo si no se efectúan las necesarias obras de consolidación; considerando lo conveniente que sería para este Municipio disponer del hermoso paseo que resultaría si se efectúan en el Castillo dichas obras a prope que se hagan otras de urbanización y adornos a su alrededor, por unanimidad acuerda aceptar la Memoria del Sr. Alcalde al que se faculte para que redacte y curse el escrito pertinente.



Kialko Cervantes
(Supuesta exclusiva)

Seguidamente por el infrascripto Secretario se dió lectura á la instancia presentada por Dña. Martina Robledo, concesionaria del Hito del Parque de Cervantes en suplicia de que se obligue á José Alejandro Montalvo al dueño de la caseta que está construyendo en dicho Parque fundándose en un supuesto derecho de exclusiva.

También se dió lectura al escrito presentado á requerimiento de este Ayuntamiento por el demandado José Alejandro Montalvo en el que reconoce carecer de título para la construcción que efectúa y solicita que se le permita explotar durante el presente verano la citada caseta para resarcirse de los desembolsos efectuados en su construcción. También se dió cuenta de los antecedentes que sobre el particular se custodian en este Ayuntamiento consistentes en el expediente n.º 3 del año 1934; un escrito de Dña. Martina Robledo de 14 de Febrero de 1941 y del acuerdo recaído sobre el mismo y de dos testimonios de los títulos expedidos á la concesionaria con fecha 1.º de Julio de 1919 y 11 de Abril de 1921 respectivamente.

La Corporación tras discusión suficiente considerando que en el expediente se que se trata hay dos puntos á resolver: La supuesta exclusiva para construir dentro del Parque alegada por la Sra. Martina Robledo y el derecho que asiste al Sr. Alejandro Montalvo para



efectuar la construcción cuya demolición se solicita por aquella; considerando respecto al primer punto que del examen de los antecedentes no aparece ningún acuerdo de este Ayuntamiento por el que se dé a la concesión a favor de aquella el pretendido carácter de exclusiva; considerando que aun en el supuesto de que tal exclusividad hubiese sido acordada ésta habría estado condicionada al cumplimiento por parte de la concesionaria de las cláusulas de la concesión y ello no ha sido así toda vez que aquella ha dejado de ejecutar determinadas obras de mejora y no ha mantenido el inmueble en el estado de conservación convenido, especialmente en lo que se refiere a la parte alta del kiosco que no ofrece las condiciones de seguridad y firmeza expresadas en el acuerdo de 20 de Junio de 1920, la Corporación por unanimidad acuerda denegar a la Sra. Martina Rollón el derecho a oponerse a las construcciones que este Ayuntamiento tenga a bien autorizar se efectúen en el recinto del Parque Cervantes.

Demolicion kiosko
Jose Alejandro

Respecto a la solicitud por el Sr. Alejandro Montalvo, tras discusión bastante y por unanimidad se acuerda acceder a la solicitud, concediéndole al efecto un plazo que espirará el día quince de octubre próximo para que derribe la caseta y retire todo los materiales y escombros de la misma en forma que quede el terreno como si en él no hubiera habido ninguna construcción alguna.



POAMEX

DE EXTREMADURA

Propuesta del Sr. Alente y por

Condición
aguaduc

Co



Condiciones concurso
aguaduchos Parque
Cervantes

Unanimidad se acuerda sacar a concurso la
concesion de cuatro parcelas de terreno en las
esquinas del parque Cervantes para la constru-
cion en ellas por cuenta de los concesionarios
de cuatro kioskos sobre las siguientes bases a
desarrollar en el pliego de condiciones cuya
redaccion se encomienda al Sr. Alcalde con
los asesoramiento que estime necesario: 1.^a Pla-
za de concesion cinco años. 2.^a Por la con-
cesion no se cobrará canon alguno y los kios-
kos quedarian relevados del pago del arbitrio
municipal sobre ocupacion de la via publi-
ca con mesas y sillas durante el termino
de la concesion. 3.^a La concesion llevara ane-
xo el derecho de colocar mesas y sillas en
una extension de cien metros cuadrados
en los alrededores de los kioskos. 4.^a El empla-
zamiento sera fijado por una comision in-
tegrada por el Alcalde como presidente y los
Delegados de Fiestas y de Parques y jardines
asesorada por el Centro Asociado Muni-
cipal. 5.^a La Mesa para la adjudicacion
del concurso estara integrada por los mis-
mos miembros que componen la comision
expresada al punto anterior. 6.^a La forma
de los kioskos sera la de los antiguos aguadu-
chos, de planta cuadrada de tres metros de
lado y se construiran la parte inferior y los
cuatro machos de las esquinas de mampus-
teria con revestimiento de mosaicos; la
fachumbre de teja vidriada y las compuer-
tas de madera revestidas, a ser posible,
de chapa. 7.^a Al reuertir los kioskos al Ayun-
tamiento se este los enajenara o arrendara



se concederá á los concesionarios derecho de tanteo. - También se concede á estos el derecho de transmitir á terceros la concesión, dando cuenta al Ayuntamiento. 8.º Los concesionarios quedarán obligados á mantener los trisecos en perfecto estado de conservación. 9.º Las proposiciones serán presentadas ante la Mesa el día diez y siete del corriente mes de Julio á las doce horas y los trisecos deberán estar terminados para el día quince de Agosto próximo.

Bajas Padron Madrid
Pedro Parejo

Se dió cuenta de un oficio de la Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 16 de los corrientes comunicando haber cesado baja en aguas Padrón de Habitantes por traslado á esta villa, el cabero de familia Pedro Parejo Gallardo, su esposa Isabel Mejías Saldaña, madre política María Saldaña Aguilar y sobrino Emilio Saldaña Domínguez. La Corporación acuerda darse por enterada.

Plantación viñedos

Por el infrascripto Secretario se dió cuenta de las disposiciones oficiales últimamente publicadas y entre ellas de la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de los corrientes sobre plantación de viñedo y á la Circular n.º 57.º de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. La Corporación acuerda darse por enterada.

Se dió lectura á una carta del Ayuntamiento Municipal de Badajoz don Manuel Dada Herrera, ofreciendo sus servicios

Oficina
Regencia
D. Man...

Regula
rito a

Incremento servicio
Ingeniero Caminos
D. Manuel G. Bada
Herrera

de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
a este Ayuntamiento con una reduccion en
sus honorarios de un 25 por 100 sobre las Ta-
xas vigentes del Instituto de Ingenieros Ci-
viles de España. Igualmente ofrece el nom-
bre del Arquitecto Municipal D. Eduardo Es-
cudero Morillo los servicios profesionales
de este, comprometiéndose a aplicar a
los proyectos que le encomiende este Ayunta-
miento tarifa sencilla en lugar de las de-
mas que permite el Reglamento por tratar-
se de obras situadas fuera del lugar de re-
sidencia del proyectista.

La Corporacion tras discusion su-
ficiente por unanimidad acuerda aceptar
la propuesta quedando en consecuencia
decretado que todas las proyectos de obras
municipales que necesite este Ayuntamiento
se encarguen al Sr. Bada Herrera en lo
referente a ingenieria y al Sr. Escudero
Morillo en la parte que se refiera a
arquitectura.



Regularizacion tran-
sito acceso Parque

A propuesta del Alcalde y a fin de
la mejor conservacion del vigo y dismi-
nucion de la polvarria en sitio de tanto
transito como el que despues se expresa se
acuerda por unanimidad que durante el
verano los domingos y dias festivos se
suspenda el transito rodado y de caballe-
rias, a partir de las seis de la tarde en
la "Continuacion de la Carretera de la
Estacion" en el trazo comprendido entre di-
cha Carretera y la esquina donde esta
instalada la Clinica Veterinaria de los

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

En las Casas Consistoriales de Amapala, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho previa convocatoria circulada al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Días Jimenez, se reunió en sesión ordinaria de primera convocatoria esta Comisión Pastoral Municipal con la asistencia de los Pastores, Don Cleto Carreras Karanjo, Don José Antonio Molina Espinola, Don Fernando Torner Nouzeau, Don Emilio Paniagua Barrera, Don Miguel Domenech Guerrero, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Antonio Novillo Pallas, Don Victoria no Ramirez Morales y Don Daniel Soriano Pomera, asistidos del Secretario que refrenda. Esta sesión no se celebró en primera convocatoria debido a que por ausencia del Alcalde y de varios Pastores no pudieron estar reunidos en número suficiente para ello.

Abierto el acto por la Presidencia por el infrascripto Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Punto Segundo

Por unanimidad se acuerda presentar aprobación a la Cuenta de Cuentas del Segundo Trimestre del corriente



101

Cuenta caudales
2º Trimestre 1948

ejercicio cuyo resumen es el siguiente:
Importa el cargo \$76,507,44 pesetas; id,
la data 187,838,23 pesetas; Saldo ó existén-
cia á fin del segundo trimestre 388,669,21 pe-
setas. -

Punto Tercero.

Comisionado Quintos

Por unanimidad se acuerda nombrar
Comisionado de Quintos para el ingre-
so en Caja del recuadro de 1948 que te-
berá efectuarse el día primero de Agos-
to próximo, al Jefe del Negociado
correspondiente Don Roberto Bustamante
de Gómez. Igualmente se acuerda que
los gastos que se le ocasionen en el cum-
plimiento de su comisión se giren con
cargo al Capítulo 1º, Artº 11º del vigen-
te Presupuesto de Gastos.

Punto Cuarto.

Socorros

Por unanimidad se acuerda facilit-
tar un socorro de veintinueve pesetas
á cada uno de los pobres que después
se expresan para que puedan trasla-
darse al Hospital Provincial: Juan Be-
lla Bustamante, Consule Quintana
Leviño, Consule Ramos Alfaro y
Carmen Salguero Monayo. El pago
de estas cantidades se girará con car-
go al Capítulo 3º, Artículo 4º del vi-
gente Presupuesto de Gastos.

Punto Quinto.

Concesión parcela cr-
mencio municipal
Antonio Rioja Ladera

A instancia del interesado y vis-
to el informe del Comité Asesorado
Municipal se acuerda conceder á Don
Antonio Rioja Ladera una parcela

de dos y medio metros cuadrados en el
Cementerio Municipal a continuación
de la concedida a Tomas Muñoz Pila y
otros, previo el pago de su importe con
arreglo a ordenanza.

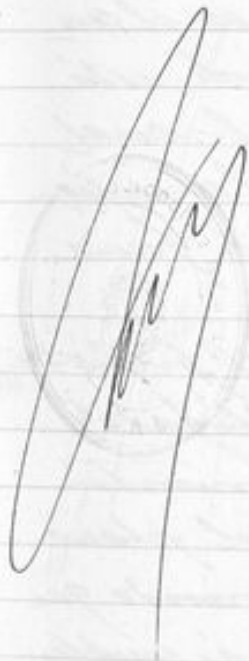
Muto Dpto.

Solicitud Duplan
Loran S.L. colocar
mesas y sillas plaza
Cristo

Por el infrascrito Secretario se dio
lectura a un escrito del Presidente de
la Sociedad Limitada Duplan-Loran So-
licitando la concesión por veinte años
de una parcela de terreno en la Plaza
Calvo Sotelo de esta Villa para la cons-
trucción de un kiosco con exención de
canon y el derecho a colocar en la
misma mesas y sillas con la exen-
ción de todos los arbitrios municipa-
les comprometiéndose en compensa-
ción a cubrir dicha plaza con una
capa de tierra alberisa y a regarla
diariamente y en forma suficiente
durante el término de la concesión
en los meses de Mayo a Septiembre
ambos inclusive.

La Corporación tras discusión
suficiente en la que tomaron parte
el Alcalde y los Gestores Sres. Nohia,
Domenech, Munoz, Morillo y Soriano,
acuerda por unanimidad acceder a
la Solicitud en las siguientes condicio-
nes:

1.ª La concesión se hace por los
veinte años solicitados y sin que el
concesionario tenga que satisfacer
canon alguno.



2.^o - Esta concesión es provisional y se abrirá un plazo de diez días para que la proposición de Dublan Losán pueda ser mejorada, anunciándose así por edictos y bandos. Si transcurrido dicho plazo no se presentara proposición alguna la concesión a favor de aquella entidad quedará automáticamente elevada a definitiva. En otro caso el Ayuntamiento efectuará la adjudicación a favor de la proposición que estime como más ventajosa. -

3.^o - El kiosco se emplazará en el centro de la plaza en el sitio donde está construido el banco circular el cual podrá ser aprovechado por el concesionario para base del kiosco si fuera posible. -

4.^o - Dublan Losán y los demás proponentes en su caso, quedan obligados a presentar a este Ayuntamiento un proyecto del kiosco con el plano de la plaza en color, procurando que el estilo, color y materiales a emplear guarden armonía con el entorno de la plaza. -

5.^o - El concesionario se obliga a cubrir la plaza con una capa de espesor suficiente de tierra albricia cada cinco años, debiendo efectuar la primera dentro del plazo señalado para la construcción del kiosco. Igualmente se obliga a hacer una instalación de agua para riego a presión desde el depósito del Teatro. Capítulo

a la plaza con dos bocas en ista en los sitios que el Ayuntamiento señale y a facilitar el agua para dicho riego que se efectuará a diario y en cantidad suficiente por empleados de este Ayuntamiento durante los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive de los años de la concesión.

6.^o - El kiosk deberá ser construido dentro de un plazo de cuatro meses contados desde la fecha de modificación de la adjudicación definitiva.

7.^o - El derecho a colocar mesas y sillas en la Plaza estará exento del arbitrio municipal, sobre ocupación de la vía pública con mesas y sillas pero no de los demás arbitrios municipales. La colocación de aquellas se efectuará de manera que no embarace el tránsito público y habrá de quedar sin ocupar una faja de terreno junto a las pargolas de la misma anchura que la que existe entre éstas y la Iglesia del Cristo.

8.^o - Si el concesionario hiciera uso de radio, gramofono o cualquier otro sistema de reproducción mecánica de la música, esta Alcaldía se reserva el derecho de controlar tanto la intensidad de aquella como su repertorio.

9.^o - El alumbrado será necesariamente eléctrico, siendo la instalación de cuenta del concesionario y quedando a beneficio del Ayuntamiento al terminar el plazo de la concesión.

10.º La propiedad del terreno revertirá al Ayuntamiento Transmisor que sean los veinte años de concesión, obligándose el concesionario en mantenerla en todo tiempo en buen estado de conservación.

11.º Si al revertir el terreno al Ayuntamiento este lo enajenara o arrendara tendrá el concesionario el derecho de tanteo. También se concede al mismo el derecho de transmitir a terceros la concesión, poniéndolo antes en conocimiento del Ayuntamiento por si a este le interesara rescatar la concesión en el mismo precio y condiciones.

12.º En caso de incumplimiento por parte del concesionario de las condiciones estipuladas podrá esta Alcaldía imponerle una multa de cien pesetas que se elevará al doble en caso de reincidencia, pudiéndose llegar a la rescisión de la concesión sin indemnización alguna si por tercera vez el concesionario dejara incumplidas sus obligaciones.

Punto Séptimo.

Por el infrascripto Secretario se dirá lectura al pliego de condiciones que ha sido formulado en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de treinta de Junio último sobre el concurso de adjudicación de varias parcelas de terreno en el Parque de Cervantes. La Corporación acuerda por unanimidad prestarle aprobación.

El Sr. Alcalde da cuenta de que el

Pliego condiciones aguas
deceras Parque Cervantes

Resultan
aguas

Expedien
ciones y
etc

Resultado concurso
aguaduchos

citado concurso ha quedado desierto, acordándose por unanimidad que la Corporación se di' por enterada y que el expediente quede sobre la Mesa para estudio.

Punto Octavo.

Expediente habilita-
ciones y suplementos
creditos

Por el infrascrito Secretario se di' cuenta del expediente que se instruye para habilitar y suplementar créditos del vigente Presupuesto Municipal Ordinario en el que aparece una propuesta formulada por la Alcaldía asistida del Interventor y del Secretario que refrenda interesando las siguientes habilitaciones y suplementos de crédito:

El Capítulo 1º, Obligaciones Fecuales, Art. 3º, Operaciones de Crédito Municipal se habilita un crédito que figurará como partida 10 tres por cientos diez y siete mil quinientas ochenta y una con treinta y siete céntimos redactada en la siguiente forma:

Para pago a la Excm. Diputación Provincial de las anualidades correspondientes a los ejercicios de 1.945 y 1.947 (13º y 15º de orden) para oneroso del anticipo hecho a este Ayuntamiento para la construcción del camino vecinal de Anagad de Malcocinado por pesetas 3.360,00 Las completas y pesetas 2.719,25 el resto de la de 1.946 17.581,25

Al mismo Capítulo, Artículo 4º, Créditos Reconocidos se habilita un crédito que figurará como la partida 21 del de orden por pesetas tres mil

(1) Véase el final del acta

ochocientas, sesenta y ocho con doce centésimas, restructura en la siguiente forma:

" Para atender al pago de la Medalla de Oro de la provincia concedida al Conde de Fuencaliente, Francisco y Esteban proporcionalmente por tres los Ayuntamientos de aquella en cumplimiento del acuerdo de esta Corporación de 13 de Diciembre de 1947

3.868, 12"

A los mismos Capitulo y Artículo se habilita un crédito por mil pesetas que figurará como la partida número 21 tris restructura en la siguiente forma:

Para atender al pago del Pergamino en que se haga constar el nombramiento de Hijo Adoptivo de esta Villa al Ilmo Sr. Don Enrique Delgado Gomez, Obispo de Pamplona en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de Febrero de 1948

1.000, 00"

Capítulo 2º, Representación Municipal, Artículo 1º, del Ayuntamiento, partida 55, para los gastos que se originen a los Sres Concejales y Funcionarios para su traslado en misiones oficiales y de relación del Ayuntamiento con Organismos y Autoridades. Se suplementa en

6.000, 00

Capítulo 4º, Policía Urbana y Rural, Artículo 1º, Alumbrado y

Servicios Electricos y Mecanicos, partida 73, para pago de los servicios telefonicos incluidos conferencias. Se suplementa en - 3,000.00
 Capitulo 6; Personal y Material de Oficina, Artículo 1.º de Oficina Central, partida 110, para pago de los gastos menores y de calificación de dependencias Municipales. Se suplementa en - 8,000.00
 Capitulo 9.º Asistencia Social, Artículo 7.º Atenciones Diversas, partida 180, Subvención para Auxilio Social por ficha Anul. Se suplementa en 20,000.00
 Capitulo 11.º Obras Publicas, Artículo 6.º, Parques y Jardines, partida 203 para pago de los gastos de material, riesgo y conservación del arbolado. Se suplementa en - - - - - 2,000.00

Total de las habilitaciones y suplementos de credito propuestos (Veinte y ocho mil cuatrocientas Cuarenta y nueve pesetas cuarenta y nueve centimos). 18,449.49

La Corporación tras discusión suficiente y en atención a las razones expresadas en el expediente sobre la necesidad y urgencia que motivan la propuesta de habilitaciones y suplementos de credito y visto que se da el quorum exigido por el artículo 236, número 4 del Decreto de 29 de Enero de 1946, por unanimidad acuerda: 1.º. - Poner a prueba a la misma por la cantidad total figurada de Veinte y ocho mil cuatrocientas Cuarenta y nueve pesetas

con cuarenta y nuevecientos, en la forma propuesta. - 2º.- Que dichos créditos se habiliten y suplementen con cargo a las cuentas un millón quinientas diez y nueve mil setecientos doce con veintiseiete céntimos del superavit del Presupuesto Municipal referido de 1947, cuyo sobrante para lo futuro habrá de estimarse solo en cuentas un millón, cuatrocientas sesenta y uno mil doscientas sesenta y dos con setenta y ocho céntimos que resultan por resta después de efectuados los expresados cargos. - 3º.- Que este acuerdo se transcriba al Sr. Interventor para su debido reflejo en los libros de contabilidad y se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Cablón de Anuncios Municipales a los efectos prevenidos en el número 2º, del artículo antes citado en relación con el 227 del mismo texto legal.

Punto noveno.

Proyecto alcantarillado y acuerdo solicitar subvención

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que a primeros de año había encargado al Arquitecto don Luis Pastor Campoy con residencia en Peñarroya Pueblo Nuevo un proyecto de red de alcantarillado cuyo colector principal arranca de la calle San Pedro en su confluencia con la calleja del Cristo y termina en la estación de puradora que forma parte del proyecto y que se situará junto al Pilar Viejo. Son normales del proyecto todas las calles contiguas al colector como son las de Unión

Corred, Continuación de la carretera de la estación etc. y que dicho proyecto había sido entregado por su autor recientemente y fue puesto sobre la Mesa para su examen por los Srs. Pastores que lo desearan.

Tomado así la Corporación tras discusión suficiente por unanimidad acuerda:

- 1.º - Ratificar el encargo dado por el Sr. Alcalde al Arquitecto D. Luis Pastor Campoy y que se comuniquen así a este a los efectos oportunos. 2.º - Prestar aprobación al proyecto cuyo presupuesto general asciende a pesetas quinientas ochenta y ^{cuatro} mil ^{cuatrocientas treinta} y siete con noventa y seis centimos. 3.º - Facultar al Alcalde para que gestione de la Junta interministerial de Perv. o de otros organismos o autoridades una subvención con que en su día nutrir total o parcialmente el presupuesto municipal extraordinario que se vote para la construcción de dicha red de alcantarillado. 4.º - Que la minuta del proyectista por la redacción del proyecto que asciende a pesetas diez mil doscientas noventa y seis con noventa y cuatro centimos, se pague con cargo al Capítulo 11.º Artículo 3.º, partida 198 del vigente Presupuesto de gastos.

Por el infrascripto Secretario se dio cuenta de las disposiciones oficiales definitivamente publicadas acordando la Corporación darse por enterada.

Iguualmente se dio cuenta de la siguiente correspondencia oficial:

Obras reparacion
Cuartel G. Civil

De un oficio del Comandante de Puesto de la Guardia Civil de esta Villa, interesado se efectuen ciertas obras de reparacion y blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Iguualmente se dio cuenta del oficio dirigido por esta Alcaldia al dueño del inmueble Don José Calero Vera requiriéndolo para que efectuase las obras interesadas. La Corporacion acuerda darse por enterada.

Ordenanza Casas
expedicion documentos

Se dio cuenta del oficio n.º 1312 de fecha 13 de los corrientes de la Delegacion de Hacienda devolviéndole la Ordenanza para la exaccion de las tasas de administracion por los documentos que expidan ^{a instancia de parte} en cuya tarifa a juicio del Sr. Delegado se advierten algunas desproporciones. La Corporacion por unanimidad acuerda facultar al Alcalde para que con el asesoramiento de los Tecnicos Municipales efectue en dicho documento fiscal las correcciones que estime pertinentes, dando cuenta seguidamente a esta Corporacion para su aprobacion si procediera.

Aprobacion presupuesto 1943

Se dio lectura al oficio n.º 1292 de 9 de los corrientes de la Delegacion de Hacienda comunicando haber sido aprobado por el último Sr. Delegado de Hacienda el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio. La Corporacion acuerda darse por enterada y que se tome no-

Apertae
Cubr. R

Ofrecim
para J.
ral

Aportación para con-
struir Reformatorio

ta en el expediente de su razón.
Se dió cuenta de un Oficio Circular del Tribunal Tutelar de Menores de Badajoz de fecha 13 de los corrientes, interponiendo de este Ayuntamiento una aportación para la adquisición en la Capital de la provincia de un edificio propio para Reformatorio de Menores.

La Corporación tras discusión suficiente y por unanimidad acuerda que se conteste en el sentido de que esta Corporación ve con toda simpatía el proyecto de referencia, pero que no puede determinar la aportación con que podría contribuir toda vez que dada la escasa flexibilidad de los Presupuestos Municipales desde que rige el sistema de Cupos de Compensación, no puede saber a priori si podrá contar con ingresos suficientes para la dotación de gastos voluntarios como es el de referencia.

Ofrecimiento edificio
para Instituto Labo-
ral

Se dió cuenta del oficio n.º 2.03, de fecha 30 de Junio p.p.d., por el que el Excmo. Sr. Gobernador Civil invita a este Ayuntamiento a que ofrezca un edificio y los medios necesarios para la instalación en esta Villa de un Instituto Laboral. En relación con este asunto el Alcalde manifiesta que dado su extraordinario interés había procedido a contestar inmediatamente haciendo los ofrecimientos voluntarios en la seguridad de que la Corporación ratificaría su decisión.

La Corporación considerando el enorme interés que para este Municipio tendría contar con un Centro docente de dicha clase por unanimidad acuerda ratificar y hacer suyo el ofrecimiento del Alcalde y conceder a este un voto de confianza para realizar cuantas gestiones estime pertinentes en orden a la consecución del citado Instituto Laboral.

Se dió lectura a una carta del Jefe de la Oficina Municipal de Badajoz Don Manuel S. Bada Herrera de cinco de los corrientes acausando recibo del oficio de este Ayuntamiento por el que se le comunicó el acuerdo de 30 de junio último que a él hace referencia y anunciando su próxima visita a esta acompañado del Arquitecto Don Eduardo Escudero Morcillo.

Encargo proyectos
pavimentación va-
rias calles

La Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada y encomendar al Sr. S. Bada Herrera la redacción de un proyecto de pavimentación de la calle Santana en el trazo comprendido entre las calles Muñoz Crespo y Sol y de pavimentación y acera de la continuación de la Calleja del Cristo en el trazo comprendido entre la calle Muñoz Lomero y la continuación de la Carretera de la Estación y el de esta en el trazo comprendido entre la Calleja del Cristo y la Carretera de la Estación. La minuta del proyecto se libará en cargo al Capítulo POAMEX Artículo 3º, partida 198. del vigente Presupuesto de Gastos.

Arulac
plicado
So

Congratu
sion Or
Agricor

Inculación cuota du-
plicada J. L. Lopez
Soriano

No obstante no figurar en el Orden del
Dia y previa declaracion de urgencia a-
probada a propuesta de la Alcaldia de
la cuenta de un escrito del Perito Ape-
rajador Municipal Don Jose Lopez Soria-
no, manifestando que sin duda por
error en el Departamento de Utilidades
de 1945 y por los mismos conceptos de
utilidades figura con cuota duplicada
bajo los números 3.333 y siguiente a
nombre de Antonio Lopez Soriano
y de Jose Antonio Lopez Soriano res-
pectivamente, habiendo satisfecho opor-
tunamente una de ellas y solicitando
se anule la duplicada por tratarse de
un error manifiesto.

La Corporacion considerando que
han resultado probadas las alegaciones
del interesado acuerda por unanimi-
dad rectificar el error denunciado
a cuyo efecto se anula la cuota gi-
rada bajo el número 3.333 por cuotas
572.05.

El presente acuerdo se comunica-
ra al Recaudador Municipal para la
toma de razon en los documentos
correspondientes.

A propuesta del Sr. Alcalde y
por aclamacion se acuerda que con-
sulte en acta la congratulacion de este
Ayuntamiento por la concesion al
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Orden del Merito Agrícola. Igualmente
se acuerda enviar un telegrama de feli-

Congratulacion conce-
sion Orden Merito
Agricola Gobernador

citación a mencionada primera Auto-
ridad.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesión siendo las
veintidós horas y cincuenta minutos.
De todo lo contenido en esta acta y o el
infrascripto Secretario Certifico. Por error
al copiar la minuta se ha omitido al punto octavo
el siguiente texto: (Campillo de Llerena si razón de
4.074,06 ptas. cada una y de las anualidades correspon-
dientes a los mismos ejércitos (11 y 13 de origen) y resto
de la 12ª correspondiente al ejercicio de 1946 para veinte
gor del anticipo hecho a este Ayuntamiento para la Cons-
trucción del camino vecinal). Este texto debe consi-
derarse incluido en la línea veinte y ocho del folio
ciento siete entre las palabras si y habouimado. Vale.
Al folio III de sobre raspar y palabras entre líneas
valen, y las palabras entre paréntesis no valen.

En la Fuenada

[Handwritten signature]

A. Magillo

Olito Carrizosa

D. Romero

José D. Malina

Fernando Gomez

Roberto Romero

[Handwritten signature]

Diligencia / La pongo para acreditar que por ausencia del Sr. Alcalde y de varios gestores no han podido reunirse estos en numero suficiente para celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. Certifico

Azuagasti de julio de 1947

Celestino

Sesion ordinaria de 2.^a convocatoria del dia 2 de Agosto de 1948.

En las Casas Consistoriales de Azuagasti a las veintuna horas y doce minutos del dia dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circular al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez se reunió esta Comision Gestora Municipal en sesion ordinaria de segunda convocatoria con la asistencia de los Gestores Don Cleto Carrizosa Maranjo, Don Cleto Erenador Carrizosa, Don Emilio Paniagua Barroso, Don Miguel Domencos Guerrero, Don Modesto Huinos Ruiz y Don Antonio Morillo Robledo, asistidos del Interventor y del Secretario que refrenda.

Dejan de asistir Don Toribio Molina Espinola, Don Fernando Gomez Nacion, Don Victoriano Ramirez Morales, Don Cesario Villanov Duran y Don Maximo Cabezas Durillan, por haberse ausentado y Don Daniel Soria por enfermedad.

Facturas

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden por el infrascripto Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Igualmente por unanimidad se acordó prestar aprobación a los siguientes recibos, cuentas y facturas con cargo a los Capítulos, Artículos y partidas del Presupuesto de Gastos que se expresa.

1-7-28.	Recibo a ferición Pelas y Medial.	29 ⁰⁰
2-2-57.	F/Epigrafía Domenech, material Alcañal.	63 ⁰⁰
4-1-73.	Cuenta de servicios de teléfonos, mes Julio.	228 ⁷⁵
5-2-90.	F/Juan Noylla, pintura tableros para carros.	81 ⁰⁰
6-1-17.	Cuenta de material Oficina de Secretaría.	214 ¹⁵
6-1-118.	F/Enrique Gamero, material Oficinas Intervención.	71 ²⁵
6-1-120.	Cuenta de gastos menores.	189 ⁷⁵
7-1-128.	F.M. Parcia, material reparación de pilares.	115 ⁰⁰
7-2-133.	Cuenta de material de limpieza.	38 ⁰⁰
7-3-136.	7 ^o de conducción de cadáveres.	285 ⁰⁰
8-1-163.	Hijos de M. Pomer, efectos limpieza Casa de Socorro.	53 ⁵⁰
8-1-162.	Epigrafía Domenech, material para Casa de Socorro.	30 ⁰⁰
8-4-172.	Un recibo de Socorro a pobres transentes.	10 ⁰⁰
8-4-174.	Socorro para ingresos en Hospitales.	100 ⁰⁰

11-1-197.-	Reparación de Arquero Alvarado, por reparaciones en el Cementerio	250'00
11-1-197.-	F/ José A. Durán, por efectos para Cementerio	48'50
11-1-197.-	F/ Manuel García, por losetas para nichos	494'50
11-3-198.-	F/ José Antonio Durán, reparaciones de hornamientos para calles	13'00
11-3-198.-	Aparador, relación de jornales en pavimentación, del 21 al 26 de Junio	454'50
11-3-198.-	Id id del 28-6 al 3-7.	812'00
11-3-198.-	Id id del 5 al 10 de Julio	722'00
11-3-198.-	F/ M. García, materiales para pavimentación	200'00
11-3-200.-	Aparador, relación jornales en obras de Alcantarillado, del 28 de Junio al 3 de Julio	564'50
11-3-200.-	Id id del 5 al 10 de Julio cont.	401'50
11-5-203.-	F/ Fernando Durán, por gastos de riego del Parque	180'00
11-5-203.-	F/ José A. Durán, por efectos para Parque	52'25

Fueron aprobadas las Distribuciones de fondos de los meses de Enero a Agosto de 1948, el del mes de Agosto por las siguientes cantidades: Pastos voluntarios: Preferentes, 71.583'59, dispocibles, 11.133'19. - Pastos voluntarios: 5.108'33. - Total distribución 87.905'61 pesetas.

También fue aprobado el Balance de Operaciones de las efectuadas en el mes de Julio próximo pasado.

Punto Cercado.

La propuesta de la Alcalía y por consiguiente que el precio convenido no guarda

Denuncia concierto
Central Cinema

proporción con la recaudación anual que se obtiene en taquilla, resultando por tanto lesivo para los intereses municipales, de acuerdo con la facultad contenida en su base segunda por unanimidad se acuerda denunciar el concierto celebrado por este Ayuntamiento con el empresario del cine Central ^{Cinéma} ^{no.} Francisco Espino Muder con fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis para la exacción de la Contribución de Usos y Consumos y Consumos de lujo (tarifa 5.^a epigrafe 22) por las funciones que se celebren en el citado cine y que este acuerdo se comuniqué al interesado con la antelación establecida en dicha base segunda.

Quinto Cuarto.

Ordenanza tasas ex-
pedición documentos

Se dio lectura al proyecto de Ordenanza para la exacción de las Tasas de administración por los documentos que se expiden a instancia de parte y que ha sido formulada por esta Alcaldía en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento en su sesión anterior y en cuyo artículo 2.^o han sido introducidas las siguientes modificaciones:

La escala de la tarifa para las certificaciones relativas a documentos catastrales se reduce a dos términos: uno para las relativas a fincas de liquidación imponible comprendido entre una y ciento cincuenta pesetas que se gravan con tres pesetas y el otro ^{POANEX} ^{que se gravan de ciento cincuenta pesetas que se gravan con el}

Precog
Antonio

Solicitor
Cine

dos por ciento. Las certificaciones negativas se reducen de cinco a tres pentas. Las relativas a la contribución industrial se reducen de tres pentas con cincuenta centavos a tres pentas.

La misma tasa se introduce en la primera hoja de certificaciones de cuentas del Ayuntamiento. En las constituciones de depósitos la tasa de los recibos de depósitos tanto provisionales como definitivos se baja por cada cinco pentas o fracción de 0'50 pentas a 0'10 pentas.

En lo restante la ordenanza se mantiene idéntica a la aprobada por esta Corporación el día diez y seis de Abril de corriente año. La Corporación acuerda por unanimidad prestarle aprobación.

Punto Quinto.

Se dio cuenta de expediente de promesa de primera clase instruido al momento del recemplazo de 1948 por Antonio Espinal Gallo como hijo de viuda por ser siendo aprobado por unanimidad.

Punto Sexto.

Se dio cuenta de un escrito de la Sociedad Limitada Dublan - Losau solicitando licencia de apertura de teatro cine Capitol de que es propietaria. La Corporación acuerda por unanimidad que quede sobre la mesa hasta tanto por la entidad solicitante se acompañe la documentación que preceptúa el vigente reglamento sobre policía de espectáculos.

Punto Séptimo.



Procega mpo Jne
Antonio Espinal Gallo

Solicitud apertura
Cine Capitol.

Subscripcion Cruz Me-
rito Agricola

Se dio lectura a una circular del Alcalde de Merida interesando de este Ayuntamiento un donativo de trescientas nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos para la adquisicion de la Gran Cruz del Merito Agricola concedida recientemente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Don Joaquin Lopez Cuina. La Corporacion acuerda por unanimidad aceptar la invitacion y que la expresada cantidad se gire con cargo al capitulo de imprevistos.

Premios carrera ciclista Peñarroya-Asuaga

Fue leído un Oficio de la Obra Sindical de Educacion y Descanso de Peñarroya. Prolomero en el que por delegacion de la Aludria de dicho Municipio invita a este Ayuntamiento a establecer unos premios como premio a los primeros corredores que lleguen a esta villa en la carrera ciclista a celebrar entre dicha poblacion y esta con motivo de las ferias de ambos que tienen lugar en la misma fecha. La Corporacion por unanimidad acuerda conceder los siguientes premios con cargo al capitulo 13 articulo 3º del vigente presupuesto de gastos: cien pesetas al primer clasificado, setenta y cinco al segundo, cincuenta al tercero y veinte y cinco al cuarto.

Pagos cuotas Montepio Admon. Local

Se dio lectura a un Oficio Circular del Instituto Nacional de Prevision sobre pago de cuotas del Montepio de Administracion Local. La Corporacion acuerda darse prisa y reclamar a dicha entidad los antecedentes del caso a fin de poderle dar el debido cumplimiento.

Disposiciones Oficiales

Se dió lectura de las disposiciones oficiales ultimamente publicadas y entre ellas a la Orden de 17 de Julio último (B.O. del 6 del 18) sobre aumento de la gratificación fija de los Inspectores Municipales Veterinarios; de la circular del Servicio Provincial de Fomento de 13 de Julio último (B.O. de la P. del 17) declarando en este término y colindante la fiebre aftosa; la circular de la Administración Provincial de Rentas Públicas de 23 del mismo mes (B.O. de la P. del 27) sobre tributación de espectáculos y concertistas y la nómina formulada por la Delegación Provincial de Hacienda con fecha 21 del mismo mes (B.O. de la P. del 31) sobre compensación de los excesos de cupos recibidos por los Ayuntamientos en el año 1946 de la que resulta que a este Ayuntamiento le para compensar parte de dicho exceso que asciende a 206.629,56 pts. se le retiene 62.700,18 pts. de las 69.700,18 pts. que debería recibir a cuenta del cupo de 1948. La Corporación acuerda darse por enterada de dichas disposiciones respecto a la última de ellas se acuerda además que conste en acta la más respetuosa pero enérgica protesta por la ejecución de una norma que por considerarla injusta y lesiva para los intereses municipales esta Corporación esperaba que no se llevaría nunca a ejecución o que cuando menos se aplazaría hasta resolverse sobre los puntos de oposición interpuestos contra la misma por numerosos Ayun-



tramientos y entre ellos el de este municipio.

Medallas Trabajo
D. Eduardo Muñoz y
Dña M^{te} Dolores Man
cena

Punto Octavo.

La propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acuerda otorgar las Medallas del Trabajo para el Interventor de este Ayuntamiento D. Eduardo Muñoz Crespo que viene desempeñando su cargo de manera ejemplar desde hace 34 años y para la maestra titular Dña. Maria Dolores Mancera Rodriguez que desempeña el suyo con todo celo y eficiencia desde hace mas de 30 años.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las once y dos horas y cuarenta y cinco minutos. Y de todo lo contenido en este acta y el infrascripto Decretario, Certifico.

Yo, el Secretario

[Handwritten signatures and stamps]
Munoz
Mancera
Alto Carrizola
Alto Piedra

Sesión ordinaria celebrada en 3.^a convocatoria el día 20 de Agosto de 1948.

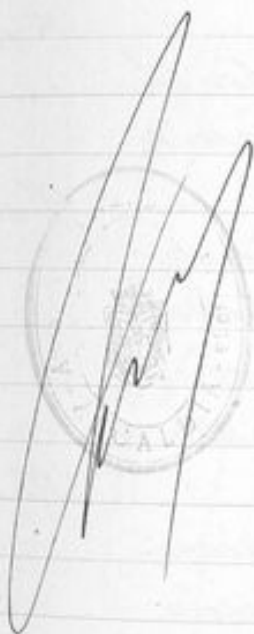
En las Casas Consistoriales de Huayga siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho previa convocatoria y bajo la presidencia del Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, se reunió la Comisión Gestora Municipal en sesión ordinaria de segunda convocatoria con la asistencia de los Gestores Don Cleto Carrizosa Naranco, Don Cleto Cruzado Carrizosa, Don Emilio Paniagua Barroso, Don Miguel Domercu Puerru, Don Nodesto Nino Ruiz y Don Antonio Novillo Roblero, asistidos del Interventor y del Secretario accidental actuante.

No se celebró sesión en primera convocatoria, debido a que por ausencia de varios Gestores no pudo reunirse número suficiente de ellos.

Abierta la sesión por la presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a instancia de la interesada, se acuerda conceder un socorro de veintinueve pesetas para que pueda trasladarse al Hospital Provincial a República Laso Montes vecina de esta localidad, con cargo al Capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Al no figurar en el Orden del día primera de urgencia, se aprueba por unanimidad a propuesta de la



Socorro

Facturas

Presidencia, se acuerda aprobar las siguientes cuentas recibos y facturas con cargo á los Capítulos y Artículos del vigente Presupuesto que se detalla en:

- 2.º-1.º-15 = Cuenta justificada gastos viajes Alcalde á Madrid y Badajoz, asuntos oficiales - - - - - 2.000.00
- 6.º-1.º-118 = Factura de Administrador Dams, por material de oficina para Intervención - - - - - 202.00
- 6.º-1.º-121 = J.º de José Salaya, arreglo mobiliario - - - - - 12.00
- 8.º-1.º-168 = J.º Manuel Vaguera, por efectos de limpieza para la Casa de Socorros - - - - - 145.50
- 8.º-1.º-167 = J.º M. Parcia, por medicamentos específicos suministrados á Beneficencia en Julio próximo pasado, especialmente autorizada por la Alcaldía - - - - - 1.339.85
- 8.º-1.º-167 = J.º F. Ramos, por medicamentos suministrados á Beneficencia en el mismo mes - - - - - 3.591.40
- 11-3-198 = Apurador, 4 relaciones de jornales invertidos en las obras de reparación de aceras y empedrados, desde el 11 de Julio anterior, al 7 del presente actual - - - - - 2.547.50
- 12.º = Al Comisionado de la Excm. Diputación, sus dietas y gastos de locomoción, según recibo del día 23 de Julio anterior - - - - - 216.60
- No se acordó por no haberse recibido y preguntado por los señores Justices, de la

venta la Sesión por la Presidencia sin do las veinte y dos horas y cinco minutos de lo que como Secretario accidental certifico. = Sobre respecto al folio 129 = de este libro sesión suprimida. = Vale.











Sesión ordinaria de 1ª convocatoria del día 31 de agosto de 1948.

En las Casas Consistoriales de Acapulco siendo las veintuna horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto y bajo la presidencia del Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez se reunió esta Comisión Pastora Municipal en sesión ordinaria de primera convocatoria con la asistencia de los Pastores S. Don Cleto Carrizosa, Narciso Don José Antonio Molina Jimena, Don Cleto Fernando Carrizo, Don Manuel Paniagua Barreto, Don Miguel Domínguez Tumbador, Don Norberto Huerta

Ruiz, Don Antonio Aguillo Robledo, Don Victoriano Ramirez Morales, Don Daniel Soriano Romero y Don Maximo Cabezas Sevilla, asistentes del Interventor y del Secretario que refrenda.

Dijau de asistir Don Fernando Pomer Mandou y Don Celso Sevilla no Duran por hallarse ausentes.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden por el infrascripto Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Facturas

Punto Segundo.

Igualmente por unanimidad se acuerda prestar aprobacion a los siguientes recibos, cuentas y facturas con cargo a los Capitulos, Articulos y Partidas del Presupuesto de Pastos que se expresa.

4° 1° 73. = Cuenta de servicios telefonicos del mes de Agosto	1.018'90
4° 2° 75. = F/fraguim Manamp, por efectos de limpieza para el Matadero	13'50
4° 2° 75. = F/Abast Carranes, por efectos de limpieza para la Plaza de Abastos	14'10
4° 4° 81 = F/A. Rioja por reparacion del carr-cuba	1.148'00
5° 2° 90. F/Hija de M. Castillo por material de oficina para Residencia	138'00
6° 1° 87. = F/POAMEX Enrique Tamero por material de oficina para Secretaria	168'55

6-1-118.	F/ Enrique Gamero por material de Oficina de Intervención	71'25
6-1-120.	Depositario, Cuenta de gastos menores del mes de Agosto	253'55
6-1-121.	Jd cuenta justificada de reparación del mobiliario, del mes de Agosto.	486'00
7-3-137.	F/ José Montero reparación de una guadana	15'00
7-3-137.	F/ Rufino Vera, reparaciones útiles Cementerio	26'00
8-4-171.	Recibo Rafaela Laso, sueldo para hospitalizarse	25'00
8-4-172.	Depositario, cuenta de ingresos a libros transcurtos en el mes de Agosto	155'00
11-6-203.	Jd cuenta justificada gastos ocasionados por riego del Parque Cervantes.	400'00
10-1-188.	F/ Rufino Vera por reparaciones mobiliario Escuelas publicas.	133'40
6-1-121.	F/ id id, por reparaciones mobiliario Dependencias Municipales	409'00
1-2-90.	F/ José María Moruno pintura tabullas corral	45'00
	Balance de operaciones y distribución de fondos. -	
	Balance con ingresos de 490.243'08 y gastos de 476.201'53 y existencia 314.041'55. -	
	Distribución de fondos para Septiembre:	
87.707'55	Punto Cercero.	



A instancia del interesado por unanimidad se acuerda conceder un sueldo de veinte y cinco pesetas con cargo al capítulo octavo artículo cuarto del vigente presupuesto de gastos al padre de Solemiraf Pedro Mendra doctor para que pueda trasladarse a los bañes de Alange.

Presupuesto arreglo
maquina escribir Remington


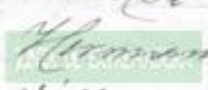
Punto Cuarto
Por unanimidad se acuerda aprobar el presupuesto presentado por el mecánico D. Aureo Gallego para arreglar la maquina de escribir Remington de las oficinas de Secretaria por un importe de quinientas cinco pesetas quedando en consecuencia acordado el arreglo de dicha maquina con cargo al Cap^o 6^o Art^o 1^o del vigente presupuesto de gastos.

Conce
Herman

Anulacion derecho cons-
truir kiosko plaza Cristo

Punto Quinto
A instancia de D. Julián Losán S. L. se acuerda por unanimidad modificar el acuerdo tomado por esta Corporacion en su sesion del dia 17 de Julio proximo pasado en el sentido de anular el derecho reconocido a la entidad concesionaria de construir un kiosco en la plaza del Cristo, pero quedando subsistente la concesion en los restantes extremos contenidos en mencionado acuerdo.

Comparacion de Her-
mandad Sindical servicios
guarderia pilares

Punto Sexto
Por el infrascripto Secretario se dio lectura a un  **FOAMEX**  **Hermandad Sindical** de esta Villa en el que, en

Cumplimiento del acuerdo del Cabildo Municipal de 30 de Julio próximo pasado solicitando que este Ayuntamiento traspase a la Entidad solicitante el servicio de guardería y limpieza de los pilares de esta Villa.

La Corporación teniendo en cuenta que el traspaso implica una economía para este Ayuntamiento y que el servicio estará bien atendido por ser la clase agrícola ganadera la más interesada en el buen funcionamiento de los pilares y abrevados, por unanimidad acuerda conceder a la entidad solicitante el traspaso solicitado, gratuitamente y por cinco años.

Punto Sextimo.

Por el infrascripto Secretario se dio lectura a un escrito de la Hermandad Sindical Mixta de esta Villa en el que en cumplimiento del acuerdo del Cabildo Municipal de 30 de Julio último solicita la concesión de una parcela de terreno en el ejido contiguo al Campo de deportes Municipal de dos mil novecientos metros cuadrados para la construcción de unos locales destinados a recoger enseres y ganado de los agricultores y ganaderos vecindarios de esta Hermandad.

La Corporación tras discusión suficiente, considerando lo conveniente que será para la clase agrícola ganadera de esta Villa disponer de un local donde poner encerrar sus enseres y ganado, con-

Concesión terreno

Hermandad Sindical

Considerando que con la obra proyectada que-
 dará urbanizado el trozo de terreno que
 queda entre el Campo de Deportes Municipa-
 cipal y el camino que bordea el Parque
 por su lado Norte, que hoy es un depósi-
 to de inmundicias; considerando que aun-
 que el artículo 111 de la vigente Ley Mu-
 nicipal de 31 de Octubre de 1935 solo per-
 mite ceder bienes de la propiedad municipal
 a título gratuito al Estado, Región o Pro-
 vincia, dado el carácter público de la ten-
 tiva solicitada y los beneficios del servi-
 cio a que será destinado el terreno, puede
 por analogía considerarse comprendida
 en dicho texto legal la cesión solicitada
 por unanimidad acordada: 1.º - Ceder gratui-
 tamente a la Hermandad Sindical Mix-
 ta de esta Villa una parcela de terreno
 en el ejido contigua a la pared Sur del
 Campo de Deportes Municipal con el cual
 deberá alinearse para formar manzana.
 Entre la línea sur de la parcela concedida y
 el parque de Corrales se dejará para el
 tránsito público una faja de 15 metros de
 anchura. La extensión de la parcela ce-
 dida será la que resulte de la expresada
 demarcación a cuyo efecto se encargará
 al Perito Aparejador Municipal que levante
 un plano que se unirá al expediente. -
 2.º - La cesión se condiciona a la construcción
 por la entidad concesionaria de los locales men-
 cionados en su instancia en el plazo de 145
 días hábiles. **POAMEX** en otro caso caducará
 la concesión. - 3.º - La parcela cedida y

Modifi-
 cas ve-
 brado



Las modificaciones que en ella se levantaren revertirán a este Ayuntamiento sin indemnización en el caso de que desapareciera la entera concesionaria o de que aquellas no se destinaran al fin expresado. - 4.º El presente acuerdo será sometido a la superior aprobación del Ministerio de Hacienda conforme a lo ordenado en el Decreto de 2 de Abril de 1930.

Punto Octavo.

Modificación tarifaria
de los vigentes alumbrado y fuerza motriz

Por el infrascripto Secretario fueron leídas las Tarifas vigentes del Suministro de Flujo eléctrico para alumbrado y fuerza motriz de la "Electro Ansoase San José" así como las Tarifas propuestas por dicha empresa en sustitución de aquellas que han sido remitidas a este Ayuntamiento a efecto de informe por la Delegación Provincial de Industria de Badajoz.

Tras discusión suficiente la Corporación, considerando que las elevaciones propuestas son moderadas si se tiene en cuenta, entre otras razones que justifican la subida, que el precio del Flujo que la Compañía de Pinarroya suministra para su cuenta a la "Electro Ansoase San José", ha experimentado recientemente una elevación de un 40 por 100, por unanimidad acuerda informar favorablemente dichas propuestas de subida y que se comunique así a la Delegación Provincial de Industria a los efectos procedentes.

Punto Noveno.

Por el infrascripto Secretario se dio lectura



Arrendamiento es-
combrera Carnesil

a un escrito de Juan José Pérez Fouzalea solicitando el arrendamiento por 10 años de la escombrera procedente de la mina de El Triunfo, sita en la Pehua El Carnesil, propiedad de este Ayuntamiento, las cuales pertenecen a esta Corporación conforme al artículo 4.º de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, comprometiéndose el solicitante a pagar un canon del 3 por 100 del producto bruto de los minerales de plomo y plata que se obtenga del lavado de dichos escombros, a cumplir cuantas obligaciones imponen las leyes vigentes al empresario minero y lavar dichas escombreras, invirtiendo en aquellas operaciones el mayor número posible de obreros y siempre de esta localidad y en régimen de cooperativa con tales productores o por lo menos participación de ellos en los beneficios que se obtengan con dichos trabajos en una proporción considerable.

La Corporación tras discusión suficiente acuerda por unanimidad aceptar el arrendamiento solicitado en las expresadas condiciones, sin más modificaciones que las siguientes. 1.ª El canon de arrendamiento será el 3 por 100 en lugar del 2 ofrecido. - 2.ª El arrendamiento caducará sin necesidad de esperar a la terminación del plazo convenido cuando la escombrera hayan sido totalmente lavadas o en el caso de que se interrumpen durante dos años los tra-

Cerna

Monte

Regal
Gomez
Lizar

Correspondencia

basis en las siguientes: Punto Diez.

Se dio lectura a un oficio del Servi-
cio Provincial de Sanidad n.º 2215, de 27
de los corrientes en el que se comunica ha-
ber quedado extinguida la epidemia de fiebre
aftosa de ganado ovino que fue declarada
en este Territorio Municipal en 12 de Junio
último. La Corporación acuerda dar su pro-
sentada.

Montepio Construc-
ción

Se dio lectura al oficio n.º 628, del
Montepio de la Construcción y Obras Públicas
de esta provincia de 18 de los corrientes, re-
cordando la obligación de este Ayuntamiento
de afiliar sus obras de la construcción
en referido Montepio y recominando con-
poner el hecho en conocimiento de la Ins-
pección Provincial de Trabajo si dicha afi-
liación no se ha efectuado para el día 31
de los corrientes.



La Corporación por unanimidad acuerda
delegar en el Pector Don Modesto Nu-
ñez Ruiz para que como persona es-
pecializada en cuestiones sociales efectúe
dicha afiliación. El Sr. Ruiz Muñoz acep-
ta la delegación que le ha sido conferida.

Negación D. Juan
Gomez Moorez. ana-
lizar sangre

Se dio lectura a una nota del Ins-
pector Farmacéutico Municipal Don Juan
Pérez Álvarez comunicando que no puede
efectuar un análisis de sangre que le ha
sido encomendado por esta Alcaldía por
carecer del aparato adecuado. La Corpo-
ración por unanimidad acuerda pasar
el hecho a informe de la Inspección
provincial de Sanidad.

Fueron leídas las disposiciones oficiales de interés general y municipal ultimamente publicadas.

Punto Once.

Alumbrado central
calle Martires

Se dio cuenta de la Moción del Sr. Alcalde intercomunal de la Corporación que le autorice para enargar a la Compañía que suministra el fluido para el alumbrado público la instalación de alumbrado central en la calle Martires en la parte que carece de él o sea desde la entrada del pueblo a la calle Carrera.

La Corporación por unanimidad acuerda conecar al Alcalde la autorización interesada quedando en consecuencia aprobada la instalación de alumbrado eléctrico central de la calle Martires en el expresado trozo, que será de las mismas condiciones que existe en el trozo de calle que ya lo tiene. El pago de esta instalación se efectuará con cargo al Capítulo 4.º artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos.

Arrendamiento local
4. Municipal

A propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad se acuerda arrendar un pequeño local en las proximidades del cruce de la calle Martires con la calle Carrera para la instalación en él de un retén de la Guardia Municipal.

Luces calle Jaboneria

El Tutor Don Victoriano Ramier ruega que se ordene instalar una luz eléctrica a la entrada de la calle Jaboneria frente al Centro Maternal. El Alcalde propone a **PRANEX** el ruego.

Y no habiendo más asuntos de que

Tratar se levanta la Sesión siendo las veinte y dos horas y diez minutos y de todo lo contenido en esta acta yo el infrascrito Secretario Certifico.

Maximino Cabra

Don Francisco

Don José Melina

Don Cleto Carrizosa

Don Aníbal

Don Victoriano

Don Luciano



Construcción Hospital

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

En las Casas Consistoriales de Huayagá, siendo las veintidós horas y doce minutos del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circularada al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, se reunió esta Comisión Pastora Municipal en Sesión extraordinaria de primera convocatoria con la asistencia de los Pastores Don Cleto Carrizosa Marañón, Don José Antonio Melina Espinola, Don Cleto Francisco Carrizosa, Don Emilio Paniagua Barroso, Don Miguel Domínguez Guerrero, Don Andrés Muñoz Rojas, Don Antonio Morillo Robles, Don Victoriano Ramírez Morales, Don Daniel



Don Juan Romero y Don Maximo Cabual
Sevillauro, asistentes del Interventor y del
Secretario que refrenda.

Dejan de asistir Don Fernando Ro-
mer Mancion y don Celidonio Sevillauro
Duran, por hallarse ausentes.

abierto el acto por la Presidencia
por la misma se expone que como se habia ex-
presado en la convocatoria el objeto de la
sesion era dar cuenta de un escrito fir-
mado por el Sr. Cuca Parrao de esta Villa,
Hermanidad Sindical y otras numerosas en-
tidades, fuercas vivas y vecinos de este Mu-
nicipio del que despues se dara lectura, en
el que solicitan la construccion de un
Hospital Municipal y sugieren que a fal-
ta de otros recursos se vote el presupues-
to de la obra con el importe de la venta
de las laminas y otros valores publicos que
posee este Municipio y como dicho impor-
te probable asciende a mas del 20 por 100 del
ultimo Presupuesto Municipal Ordinario
aprobado, o sea el del ejercicio en curso,
conforme al articulo 94, numero primero
de la vigente Ley Municipal de 31 de Oc-
tubre de 1935, procede someter el acuerdo
a referendum, formalidad que ha sido sus-
tituida por otras por el Decreto de 27 de
Marzo de 1938 y entre ellas por la exi-
gencia de un quorum de asistencia de
las cuatro quintas partes del numero
legal de Jueces asistencia que se ha
conformado por que sean concurrentes on-
ce de los trece Jueces que integran esta

Corporación por lo que puede ponerse a discusión el asunto a cuyo efecto y de orden del exposante por el infrascrito Secretario se dió lectura íntegra, firmas inclusive, del escrito antes citado.

Seguidamente y tras un amplio cambio de impresiones sobre la propuesta y sugerencias que en el escrito se contienen en el que intervienen todos los gestores asistentes, la Corporación, considerando la necesidad que se halla esta Villa de un Hospital Municipal decoroso; considerando que de los recursos que para permitir un Presupuesto extraordinario, señala el artículo 240 del Decreto de 25 de Enero de 1946, solo es factible aparte las subvenciones y donativos que puedan conseguirse el señalado en la letra d) "los procedentes de venta o permuta de bienes patrimoniales"; considerando que el capital integrado por las láminas y valores públicos de este Municipio son de muy escasa rentabilidad y sufren frecuentes disminuciones con motivo de las conversiones impuestas con cierta periodicidad por el Estado habiendo sido la última la que tuvo lugar en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1943 que al obligar a este Ayuntamiento a cambio de las cuatrocientos una obligaciones de ferrocarriles que poseía por un valor de ochocientos mil quinientas pesetas, por título de la deuda amortizable al tres y medio por ciento, emision de 1942, por valor

de Ciento cincuenta y un mil pesetas im-
 plíce perdida de Cuarenta y nueve
 mil quinientas pesetas de valor nomi-
 nal; considerando que según se desprende
 del escrito que ha motivado esta Sesión
 es un anhelo unánime de esta villa con-
 tar con un Hospital que guarde propor-
 ción con la importancia de la misma
 aunque para ello haya necesidad de ena-
 jenar total o parcialmente el capital
 mobiliario municipal, la Corporación en
 votación nominal por diez votos contra
 uno, quorum superior a los dos ter-
 cios exigidos por el Decreto de 2º de
 Marzo de 1938, acuerda: Primero. - Fo-
 mar en consideración lo solicitado en el
 escrito de referencia y en su virtud que
 ha acordado en principio la construcción
 de un Hospital Municipal que se deno-
 minará "Hospital del Santísimo Cris-
 to del Humilladero" con Capilla anexa
 bajo la advocación de la Santísima Vir-
 gen de Fátima que se elevará sobre el
 Solar que en su día se designe. -

Segundo. - Que para nutrir el correspon-
 diente presupuesto extraordinario de este
 de las Autoridades y Organismos competen-
 tes la concesión de subvenciones y donati-
 vos en el máximo posible y que para cu-
 brir el resto se enajenen en lo bastante
 las lánimas y valores que posee este Mu-
 nicipio que según el inventario de bienes
 municipales son los siguientes: Una lánima
 nominativa de la Deuda interior

al 4 por 100 número 1.890 de particulares y colectivas con un capital de noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas nominales expedida en 24 de Mayo de 1917; otra lámina nominativa n.º 401 de particulares y colectivas, expedida en 14 de Agosto de 1920 con un capital de treinta y dos mil setecientas pesetas nominales; otra lámina nominativa n.º 1.420 de propios expedida en 1.º de Mayo de 1917 con un capital de noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos nominales; títulos de la deuda interior al 4 por 100 de valor de ciento sesenta y cuatro mil pesetas nominales; títulos de la deuda amortizable al tres y medio por ciento emisión de 1942 con un valor nominal de ciento cincuenta y un mil pesetas. - En total quinientas treinta y ocho mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos de valor nominal. - Tercero. - Fue para la expedición de este acuerdo y una vez cumplidos los requisitos exigidos en el Decreto de 2.º de Marzo de 1938 se reabre en cumplimiento de la Circular de 4 de Agosto de 1939, la aprobación del Ministerio de Hacienda conforme exige el artículo 2.º del Decreto de 2 de Abril de 1930. - Cuarto. - Facultar todo lo ampliamente que sea necesario al Alcalde para que encargue el proyecto del edificio al Arquitecto que tenga por conveniente.

He votado en contra el gestor D. Victoriano Carrasco Morales quien explica



su voto diciendo que la iniciativa de dotar al municipio de un Hospital (con sus tierras sus simpatías), pero que entiendo que debía estudiarse una fórmula para costearlo sin necesidad de vender el capital mobiliario de este Municipio el cual a su juicio debe reservarse como base de solución económica de otros problemas municipales más acuciantes y principalmente el del abastecimiento de agua de la población.

No habiendo más asuntos de que tratar por la presidencia se levanta la Sesión siendo las veinte y tres horas y se todo lo contenido en este acta y el infrascripto Secretario Certifica.

El Sr. Ferrer

Alto Carrizosa

José D. M. P. Linares

Maximo Cabra

Antonio J. J. J.

Alfonso

Victoriano Ponce

Antonio

Alto Piedra

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del día diez y siete de Septiembre de 1948.

En las Casas Consistoriales de Aguaza siendo las veinte y tres horas y diez minutos del día diez y siete de Septiembre

de mil sueldos cuarenta y ocho por una convocatoria y bajo la presidencia del Alcalde Don Francisco Diar Fimund, se reunió la Comisión Gestora Municipal en sesión ordinaria de segunda convocatoria con la asistencia de los Gestores Don Cleto Camirasa Carranco, Don José Antonio Molina Spinola, Don Cleto Eduardo Carrasco, Don Emilio Paniagua Barrero, Don Miguel Domercado Guerrero y Don Modesto Muñoz Ruiz asistidos del Interrentor y del Secretario accidental que autoriza la presente.

No se celebró sesión de primera convocatoria, debido a que por ausencia de varios Gestores no pudo reunirse número suficiente de ellos.

Abierta el acto por la Presidencia y de su orden se dio lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.

Iguualmente por unanimidad se acuerda prestar aprobación a los siguientes recibos, cuentas y facturas con cargo a los Capítulos, Artículos y partidas del Presupuesto de Gastos que se expresa.

- 1-2-7.- Pago de Montepío por pensión de la Sra. Viuda de D. Rafael Rodríguez Morino, Secretario que fue de este Ayuntamiento, desde Octubre de 1946 a Agosto de 1948, inclusive - - - - - 7 '13
- 4-2-8.- F/ de El Vapor por gastos para - - - - - 101 '60
- 6-1-117.- Factura de Bayer Hermanos y

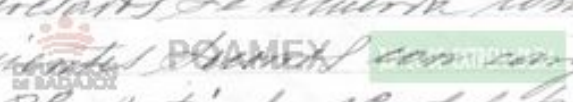
Facturas



Cia por material para Secretaría 326'50
 6-1-120 = F/ de El Bazar, efectos lim-
 pieza Oficinas. 69'60
 6-1-121 = F/ de Antonio Gomez, por
 Servicio al reloj del Ayuntamiento 40'00
 6-1-124 = Cuenta del Aparejador de
 Obras, por material adquirido para
 oficinas, segun justificantes 681'69
 8-1-167 = Cuenta de recetas de lomos de
 Judic del farmacoutico D. Juan Gomez-
 Alvarez 2.172'41
 8-1-167 = Id id de lomos de Agosto de id 1.110'79
 8-1-167 = Id id de id por especiali-
 dad de D. Matilde Garcia 1.062'65
 8-1-167 = Id id de Agosto de D. Fran-
 cisco Ramos 4.706'95
 11-3-198 = F/ de El Bazar por efectos
 para las obras municipales. 120'00
 11-3-198 = F/ de Fernando Ruiz Parra-
 jo, por material de construccion
 para obras municipales 323'40
 11-3-198 = F/ de Manuel Garcia Ruiz
 por id id 5.070'00
 11-3-198 = Tres relaciones de firmas de
 invertidos en obras de pavimentacion
 desde el dia 8 al 23 de Agosto
 de 1918, y 6 al 11 de Septiembre 3.423'00
 x 11-6-203 = F/ de Victoriano Ramirez
 por reparaciones de herreria en el
 carrer-cuba de este Ayuntamiento 931'90
 - Seguidamente y a instancia de los
 interesados se acuerda conceder tal di-
 quidad de lomos con cargo al Capitu-
 lo 8.º Artículo 4.º del Presupuesto de

Socorros

Sue
Cambio



gastos y por un importe de veinte y cinco pesetas cada uno para que puedan trasladarse al Hospital Provincial; Faustino Rodriguez Pala, José A. Rosa Guerra, José Alcala Villar y Eucaracion Duran Caballero

Cue. cerca Lobos

Se dio lectura a un escrito formulado por varias vecinas domiciliadas en Cerca de Los Lobos solicitando se le instale una luz, por carecer de ella en citada calle, acordando se autorizar al Sr. Alcalde para que requiera lo que considere procedente para la instalacion, interesada.

Cambio horario sesiones

Y por ultimo y a propuesta de la Albalia se acuerda unanimente que la hora de celebracion de las sesiones de esta Comision Pastora sea la de las veinte.

No habiendo mas asuntos a tratar se levanta la sesion a las veinte y una hora y cuarenta y cinco minutos de lo que como Secretario certifico



 Eusebio Jimenez
 Maximino Cabera
 Fernando Gomez
 Antonio Loricani
 Pedro Carrizosa
 Juan B. Martinez
 Margarita
 Desiderio

Sesión ordinaria de 1.^a convocatoria del día 30 de Septiembre de 1948.

En las Casas Consistoriales de Oaxaca siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circular al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Díaz Simón se reunió esta Comisión Gestora Municipal en sesión ordinaria de primera convocatoria con la asistencia de los Pastores Don Cleto Carrizosa Navarro, Don Fernando Gómez Manduán, Don Cleto Frenau Carrizosa, Don Emilio Paniagua Baraso, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Antonio Morillo Robles, Don Victoriano Ramírez Morales, Don Daniel Soriano Romero y Don Maximiliano Cabezas Sevillauro, asistidos del Interventor y del Secretario que se brenda.

Dejan de asistir Don José Antonio Medina Spindle, Don Miguel Domínguez Guerrero y Don Celso Severiano Durán por hallarse ausentes.

Abierta el acto por la Presidencia y de su orden por el infrascripto Secretario se dio lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Punto Segundo.

Facturas

Igualmente por unanimidad se acordó prestar aprobación a los siguientes recibos, cuentas y facturas con cargo a los Capítulos de Ingresos y partidas del Presupuesto de Gastos que se expresan:

1-11-42 =	Telegrafía Domenech, factura ma- terial Quintal	143'00
1-11-51 =	Cuenta estancias Tribunal Custelar de Muores	62'15
3-1-62 =	F/ gueros y confección y (confección) uniformes a Guardia Municipal	1.580'30
3-1-62 =	J. Atalaya, f/ corraje Guar- dia Municipal	50'00
3-1-66 =	Material de limpieza para el Arresto	4'50
4-1-73 =	Recibos por servicios de tele- fonos	372'15
4-4-81 =	Emilio Barroso, reparación ca- rrer de la carne	1.350'00
6-1-117 =	Cuenta de material de ofi- cinas para las de Secretaría	675'45
6-1-120 =	J'd de gastos menores	192'50
7-1-128 =	F. Ruiz, 4 facturas por ma- teriales para reparación de Fuentes públicas	1.212'00
7-2-133 =	Material de limpieza pa- ra la Plaza de Abastos, 2 recibos	34'00
7-3-136 =	Extracción y conducción al Cementerio del cadáver de Jose- fa Amaya	50'00
8-1-167 =	A. García, f/ de medicamentos del 3er trimestre	564'20
8-1-167 =	La misma, específicos del mes de Septiembre	1.148'35
8-1-167 =	F/ de A. Otero, por medica- mentos del 3er trimestre	12.504'07
8-1-167 =	F. Ramos, en Sep- tiembre	4.620'75



- 8-4-171 = Viajes para hospitales 135' 00
- 8-4-172 = Accesos a John Frandum
te Rafael Rereut 25' 00
- 11-3-178 = Aparojado, relaciones de
journalis del 13 al 18 de Septiem-
bre en obras de pavimentación 686' 25
- 11-3-179 = Id id del 20 al 25 de Sep-
tiembre en reparaciones de blan-
tavillan 1.815' 00
- 11-6-203 = Fomento durante gastos
de riego del Parque de Corvales 110' 00
- 13-3-207 = Mealce de Merita, sus-
cripción para el Jefe del Esta-
do de la Gran Cruz del Mérito
Agrícola 311' 30
- 17-11-27 = Servicios de automóvil al
Deposito municipal con Merid
y Guardia Civil 50' 00
- 19-11-27 = F. Fomento Rius por
materiales para el Cementerio 1.190' 00
- 19-11-28 = El mismo por id para
curas y empedrado 4.400' 00

Iguualmente se acuerda prestar aproba-
cion a los siguientes documentos de conta-
bilidad.

Balace Operaciones
Septiembre

Al Balance de Operaciones del mes
de Septiembre que arroja una existencia
de pesetas doscientas setenta y cuatro mil
setecientas setenta y tres con veintisiete
centimos.

Distribucion fondos
Octubre

A la Distribucion de fondos para el
mes de Octubre cuyo resumen es el siguiente:

Fe:  POAMEX  DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pagos obligatorios prefe-

Cuenta

Escrito
les rob

Ucanta
Colonj
Nunes

rentes	41.123'58
Pagos diferibles	11.133'14
Gastos voluntarios	5.188'83
Total	57.445'55

Cuenta 3.ª Trimestre V8

A la cuenta de caudales del tercer trimestre del actual ejercicio que arroja un saldo de pesetas doscientas setenta y cuatro mil setecientas setenta y tres con veintisiete centimos.

Punto Tercero.

Escrito Cabo Municipal sobre descubiertos

Se da lectura de un escrito del Cabal de la Guardia Municipal Manuel Sanchez Calero en el que pretende justificar su descubierta de pesetas 4.031,40 resultante en la liquidacion de las cuentas giradas fuera el sostenimiento de la Guardia Civil concentrada en 1.947 cuyos talones le fueron entregados para su cobranza.

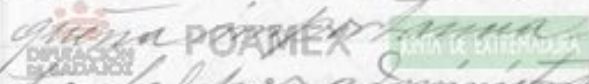


La Corporacion tras discusion suficiente por unanimidad acuerda abrir una investigacion en orden a verificar la certeza de los hechos expuestos para cuya inovacion se nombra Jefe Instructor al Jefe Municipal Don Manuel Domenech Guerrero.

Punto Cuarto.

Alcantarillado Plaza Colon y calles Mendez Nuñez y S. Gil

A propuesta del Alkalde y por unanimidad se acuerda reparar la alcantarilla de la Plaza de Colon y calle Manuel Nuñez y la construccion de un trazo en la calle San Gil. Por tratarse de obra de pequeña importancia se acuerda ejecutarla por administracion y con cargo



al Capítulo 11, Artículo 3º del vigente
Presupuesto de Gastos.

Punto Quinto.

Recepcion obras acerca
de 1º Trozo continua
cion Carretera Estacion

Se dio lectura al informe del Comité
Aparajador Municipal que figura en el
expediente para la construcción de acce-
rard de la "Continuación de la Carretera
de la Estacion" en el trozo comprendido en-
tre dicha Carretera y el Callejón del Cris-
to que es puesto sobre la Mesa para exa-
men de los Sres. Pastores.

La Corporación tras discusión bastan-
te y de acuerdo con dicho informe por
unanimidad acuerda recibir a satisfac-
cion mencionadas obras.

Punto Sexto.

Recargo 25% sobre
C. Industrial

Por unanimidad se acuerda establecer
el recargo máximo autorizado del 25 por
100 sobre las cuotas del tesoro de la Con-
tribución Industrial y sobre las cuotas
de las clases B y C de la Patente Nacio-
nal de Automóviles con destino a Pre-
supuesto Municipal Ordinario para el
próximo ejercicio de 1949.

Punto Séptimo.

Escrito pescadero Juan
Fernandez sobre resci-
sion concierto

Se dio lectura a un escrito del pes-
cadero Juan Fernandez Guerrero solici-
tando la rescisión del concierto celebra-
do con este Ayuntamiento para el
pago del arbitrio sobre mariscos y pes-
cado fino que funda en la no exen-
cion de las especies gozadas desde ha-
ce años.

La Corporación visto el informe

del Jefe de la Guardia Municipal en el que se manifiesta que el Subintendente, si bien no recibe directamente pescados, vende el que le compra a otros pescadores y teniendo en cuenta que los comier to se hacen a riesgo y ventura sin que sea causa suficiente para su rescisión la solución de contingencias que puedan producirse en el ejercicio de la industria que los motivan, por unanimidad acuerda denegar la Subintendencia.

Punto Octavo.

Se dio lectura a una comunicación del Oficial encargado del Regirador de Cementerio manifestando que en el Segundo Patio del Cementerio Municipal solo existen diez huecos libres.

La Corporación acuerda por unanimidad construir un grupo de 15 nichos en dicho Segundo Patio por administración y con cargo al Capítulo 7.º, Artículo 3.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

Punto noveno.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales ultimamente publicadas y en especial de la Circular del Gobierno Civil n.º 36 sobre cumplimiento de la n.º 37 de 14 de Diciembre de 1947 relativa al paro obrero y del oficio circular de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes n.º 39.517 sobre reservas de cereales panificables en la campaña 1948-49 acordando la Corporación darse por enterada.

Se dio lectura al oficio n.º 1.607 de la

Construcción nichos



Disposiciones oficiales

Circular paro obrero

Reservas cereales

Aprobacion Ordenanza Fiscal sobre sello municipal

Delegacion Provincial de Hacienda de fecha 10 de los corrientes comunicando haber sido aprobada la Ordenanza Fiscal sobre sello municipal en la forma acordada por este Ayuntamiento en su sesion del dos de Agosto ultimo. La Corporacion acuerda darse por enterada.

Socorros

No obstante no figurar en el Orden del Dia y previa declaracion de urgencia acordada por unanimidad a propuesta del Alcalde se acuerda conceder de un escrito de Pedro Saur Morillo solicitando un serebro para poderse trasladar al Hospital Provincial de Badajoz para ser operado.

Por unanimidad se acuerda conceder un socorro de veinticinco puestas con cargo al Capitulo 3º articulo 4º del vigente Presupuesto de Gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo contenido en este acta yo el infrascrito Secretario Certifico.

Handwritten signatures: El Sr. Ferrnades, A. Mailla, Maximo Cobrea, D. Carrizosa, Fernando Gomez, and others. Includes a stamp for 'CAMEX' and 'ZONA DE EXTREMADURA'.

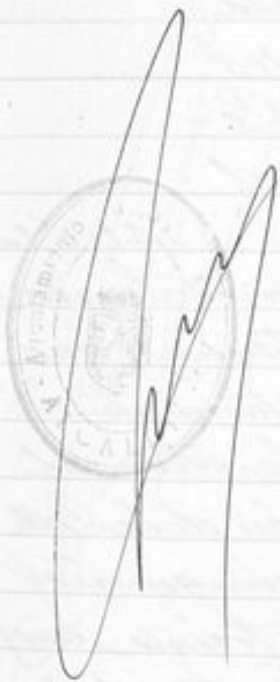
Sesión ordinaria de 2.^a convocatoria del día 18 de Octubre de 1948.

En las Casas Consistoriales de Amacuzac siendo las veinte horas y diez minutos del día dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto y bajo la Presidencia del Abate Don Francisco Diaz Jimenez, reunió esta Comisión Pastoral Municipal en sesión ordinaria de segunda convocatoria con la asistencia de los Pastores Don Cleto Carrissa Marañón, Don Francisco Jimenez Marañón, Don Cleto Ernand Carrissa, Don Emilio Paniagua Barrera, Don Miguel Domencio Guerrero, Don Rodolfo Linares Ruiz, Don Antonio Morillo Pablos y Don Victoriano Ramirez Morales asistentes del Interventor y del Secretario que refrenda. Daban de asistir Don Juan Antonio Medina Spinola, Don Celso Quiroga Duran Don Daniel Soriano Romero y Don Maximiliano Cabezas Quiroga por hallarse ausentes.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden por el infrascripto Secretario se dio lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Igualmente por unanimidad se acordó prestar la prohibición a los siguientes recibos, cuentas y facturas con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del Presupuesto de Pastos que se expresan:

1.- \$ 4.00 de pago al Sr. Casiano, de factura por material de oficina para las



Facturas

- de Luminas 37'00
- 2-1-15 = A Alcalde Presidente su cuenta
de gastos de estancia en Badajoz,
el día 6 del corriente 177'00
- 4-1-128 = A Aparador una relación de
jornales devengados en limpieza
de fuentes públicas, del 27 de Sep-
tiembre á 2 de Octubre actual. 2.158'50
- 7-3-138 bis A. M. Farina su factura por
un vagón de ladrillos y otro de
cal común, para nichos 2.941'35
- 7-3-138 bis A Aparador, dos rela-
ciones de jornales devengados
en obras de reparación de Ce-
mentero, del 4 al 9 y del 11 al
16 del corriente 3.360'50

Quinquenios Mar-
quez y De la Calle

Seguidamente por el infrascripto Secreta-
rio se da lectura á dos instancias, una
del Oficial Mayor del Ayuntamiento D.
Manuel Márquez Basulto y la otra del
Recaudador Municipal D. Julián de la Calle
F. Friore solicitando ambos quinquenios
por cumplir el primero los treinta años
de servicios en este Ayuntamiento el día
primero de noviembre próximo y el se-
gundo los veinte el día diez del mes en-
cursante.

La Corporación tras discusión sufi-
ciente y resultando portados los hechos
alegados por los solicitantes por unanimi-
dad acuerda conceder los quinquenios
solicitados y en consecuencia en el presupuesto
municipal ordinario para el próximo
ejercicio de 1949 se consignará un sexto

Aprobada
la fiscal
del síndico

Corrección
de Hom.

Requerido
lo actuado

quinquenio consistente en el diez por ciento del sueldo base al Oficial del Ayuntamiento D. Manuel Manquero Basulto y un cuarto quinquenio de igual porcentaje al Recaudador Municipal D. Julián de la Calle F. Focire, todo ello de conformidad con lo ordenado en el Decreto de 3 de diciembre de 1947.

Aprobación Ordenanza fiscal sobre "Facturas sin terminar"

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad incluir en el próximo Presupuesto ordinario para 1949 el arbitrio con fin no fiscal sobre "Facturas sin terminar" a cuyo proyecto de ordenanza se dio a continuación lectura siendo también aprobada por unanimidad y acordándose que a la misma se le dé la tramitación que preceptua los artículos 259.º y siguientes del Decreto de 3 de Enero de 1946.

Correspondencia

Homenaje Chamizo

A continuación se dio cuenta de la correspondencia últimamente recibida entre la que figura una circular del Tribunal Civil de 4.º de los corrientes invitando a este Ayuntamiento a que colabore en el homenaje que se proyecta hacer al poeta extremeño Chamizo. La Corporación acuerda por unanimidad acoger la iniciativa con todo entusiasmo y que la circular quede sobre la Mesa para estudiar los términos de la colaboración de este Ayuntamiento en el homenaje.

Requerimiento Sindical a actividades diversas

También se dio lectura a una Comunicación del Sindicato Provincial de actividades diversas, POPMEX, sobre los empleados temporales de este Ayuntamiento

para proceder a su encuadramiento en dicho Sindicato. La Corporación acuerda dar cumplimiento a lo ordenado.

Disposiciones oficiales Cambia se dio cuenta por el infrascripto Secretario de las disposiciones oficiales

Elecciones

ultimamente publicadas y entre ellas de los dos decretos de 30 de Septiembre último sobre convocatoria de elecciones a Concejales y normas para su celebración, respectivamente y de la rectificación al segundo de ellos aparecida en el B.O. del Estado del 8 de los corrientes; a la circular n.º 590 del

Campaña chacinera

Servicio de Carnes Cueros y Derivados sobre la campaña chacinera y a la circular de la Delegación de Hacienda de 1 de los corrientes aparecida en el B.O. de la Provincia del 8 sobre confección de presupuestos municipales para 1.949.

La Corporación acuerda darse por enterada de dichas disposiciones oficiales.

Ruegos y preguntas

En la sección de ruegos y preguntas el Sr. Honorario Ruiz denuncia al Alcalde el hecho de que los encargados de las cubas del agua no surten por igual a todo el vecindario sino que se dedican con preferencia a abastecer a los clientes que consumen cubas completas con lo que los vecinos modestos que solo necesitan algunos centavos les resulta casi imposible su adquisición rogando al Alcalde que se ocupe del asunto, prometiendo aquél efectuarlo así.

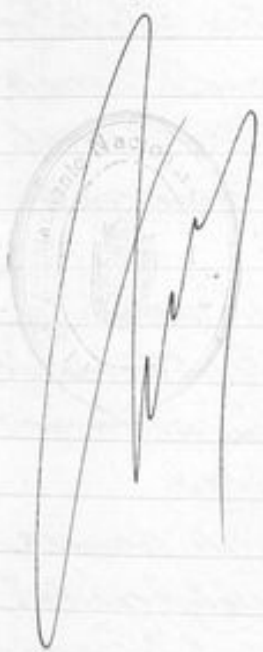
Cubas

Municipales partidos futbol

Por el mismo gestor se ruega al Alcalde que ordene a los municipales que

no se ausenten del campo de futbol tan pronto como terminan los partidos sino que permanezcan a la salida para evitar los incidentes que suelen producirse al abandonar aquel los equipos forasteros. El Alcalde promete extender el ruego.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veinte y una horas y treinta y cinco minutos. Y de todo lo contenido en este acta, yo el infrascrito Secretario certifico.



[Handwritten signature]
Fernando Gomez
[Handwritten signature]
Antonio Carrizosa
[Handwritten signature]
Antonio Ramirez
[Handwritten signature]
Alcalde
[Handwritten signature]
Cerepedre

Diligencia. Se pongo para acreditar que en un primer celebrase la sesion ordinaria convocada en primera convocatoria para el dia de hoy por que por ausencia del Sr. Alcalde y de varios Senores Pastores se han podido reunir estos en numero suficiente para ello.



POAMEX

Madrid, 30 de Octubre de 1948.

[Handwritten signature]
Cerepedre

Sesión ordinaria de 2.^a convocatoria del día 2 de Noviembre de 1948.

En las Casas Consistoriales de Asuaga siendo las veinte horas y cinco minutos del día dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circular al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Díez Fincuer se reunió esta Comisión Gestora Municipal en sesión ordinaria de segunda convocatoria con la asistencia de los Gestores Don Cleto Carrizosa Carranco, Don José Antonio Molina Spínola, Don Fernando Tomas Manchon, Don Cleto Frumart Carrizosa, Don Emilio Paviagua Barroto, Don Miguel Domercq Guerrero y Don Daniel Seriani Romero asistidos del Interventor y del Secretario que asistió.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden por el infrascripto Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Igualmente por unanimidad se acuerda prestar aprobación a las siguientes recibos, cuentas y facturas con cargo a los Capitulos, Artículos y partidas del Presupuesto de Gastos que se expresan:

Facturas

4.^o-4.^o-80 = A Fernando Ruiz, su factura por material de construcción para Matadero 950'00

4.^o-8.^o-84 = Al mismo su factura por material de construcción para repavimentación de calles 100'00

1.^o-1.^o-80 = POAMEX S.A. su factura por material de oficina de Recaudación 338'15

- 5-2-90 = Ejp. Domenech, su factura por material de Oficina para Reparación 336'10
- 6-1-117 = Al mismo, su factura por material de Oficina para las de Secretaría 248'75
- 6-1-118 = Al mismo, su factura por material de Oficina para la Intervención 17'50
- 7-1-129 = A Fermán Ruiz, por material de construcción para limpiera de alantarrillas 26'00
- 7-3-138 bis = El mismo su factura por materiales de construcción para piscinas y fosas 110'00
- 11-3-199 = El mismo su factura por materiales de construcción para reparaciones del alantarrillar 1.390'00
- 11-3-199 = A José Herrillo, su factura por material para las obras de reparación de alantarrillar 209'00
- 11-60-303 = Al mismo, por efectos para embalar del parque, y factura 50'00
- 1-11-42 = Rembolso por impresos para Quintal 104'90
- 1-11-45 = Material para las Oficina del Censo electoral 112'00
- 4-1-43 = Servicios de teléfonos del mes de Octubre 86'80
- 4-2-75 = Material de imprenta para la Sr. Abastel factura de A. Carrasco. 14'00
- 6-1-117 = Cuenta ind. de Oficina para las de Secretaría 98'00
- 6-1-120 = $\frac{1}{2}$ gastos menores y calefacción de Octubre 300'00
- 6-1-125 = Recibo de A. Fullero por reparaciones de máquinas de máquinas



de escritorio de Secretaría 600'00
 7-2-133 = Hojas de J. Navarri, material
 de limpieza para el Hospital 15'00
 7-3-136 = Eulogio Martes, conducción
 de un cadáver desde el Asilo al
 Cementerio 20'00
 3-4-171 = Cuenta de viajes para suertes
 para ingresar en Hospitales 100'00
 3-4-172 = Cuenta de suertes a febricitan-
 tes 70'00
 17-II-208 = Servicio de Automóvil con el
 Jueque a Bajondillo, factura de José
 Sánchez 40'00

Distribución fondos
 Noviembre

Igualmente se acuerda prestar apro-
 bación a la distribución de fondos para el
 mes de Noviembre cuyo resumen es el si-
 guiente: Gastos preferentes M4.421, 73 pesetas;
 gastos diferibles 20.133'14 pesetas; gastos volun-
 tarios 5.122, 83 pesetas. Total ciento treinta
 y nueve mil setecientas cuarenta y
 tres pesetas con setenta centimos.

Balances Opera-
 ciones Octubre

Combién se acuerda prestar aproba-
 ción al balance de operaciones del mes de
 Octubre ppdt., cuyo resumen es el siguiente:
 Importan los ingresos 940.098, 21 pes-
 etas; idem. los gastos 699.127, 33 pesetas. Exis-
 tenia en caja Doscientas setenta mil
 novecientas setenta con noventa y ocho
 pesetas.

Reconocimiento créditos
 Caminos venles.

Igualmente se acuerda reconocer los
 siguientes créditos para el presupuesto mu-
 nicipal ordinario del próximo ejercicio
 de 1911. Por el de tres mil cuatrocientas tres
 pesetas con cincuenta y tres centimos para

pago a la Excm^a Diputacion Provincial del resto de las anualidades 14 del anticipo para la construccion del camino de Campillo de Llerena y 12 del de Malcocinado y otro de cinco mil pesetas y ocho pesetas a D. Enrique Alonso Perianer para pago del resto de un quinquenio atrasado.

Resto quinquenio
10 Perianer

Jocorros

Seguidamente se da lectura a dos solicitudes de Jocorro para trasladarse al Hospital Provincial de Rafael Aguacil Sanchez y Carmen Cuervo Martes, acordandose por unanimidad concederle a cada uno un Jocorro de veinticinco pesetas con cargo al Capitulo 8^o Articulo 4^o del Vigente Presupuesto de Pastos.



Permiso Manuel Rueda
della construccion
Horno materiales

A instancia del interesado y por unanimidad se acuerda autorizar a Manuel Rueda Dominguez para construir un horno y hacer materiales de construccion en la pileta existente entre el camino del Pilar Nuevo y las ruinas del horno llamado "Propia". Esta concesion se hace con la condicion de que no podra quemar en los dias de fiesta.

Ordenanzas fiscales
Vigilancia calderas
Perros

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad incluir en el proximo Presupuesto ordinario para 1949 la tasa sobre "vigilancia de calderas de vapor etc." y un arbitrio con fin fiscal sobre "Perros" a cuyos proyectos de ordenanza se dio a continuacion lectura, siendo tambien aprobados por unanimidad y acordandose que si las ordenanzas se levan a tramitacion que preceptua el articulo 259 y siguiente

Inclusión presupuesto
recargo contribución
utilidades

del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Igualesmente se acuerda incluir en el próximo Presupuesto Ordinario de Gastos el recargo sobre la contribución de utilidades de la rama inmobiliaria en los tipos máximos autorizados, a saber el 30 por 100 sobre la cuota del impuesto excepto en las cuotas que se liquiden por el apartado e) del artículo 1.º de la Ley 1.ª en las cuales el recargo será del 10 por 100.

Suplementos créditos

Seguirámente por el infrascripto Secretario se da cuenta del expediente que se instruye para suplementar créditos del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos en el que aparece una propuesta de la Alcaldía asistida del Interventor y del Secretario que con fecha, interesando los siguientes suplementos de crédito: Al Capítulo 1.º Obligaciones Generales, Art.º 7.º Contribuciones e impuestos partida 23. Para pago de la contribución rústica de los inmuebles de este Ayuntamiento once mil setecientas pesetas. Cap. 4.º Policía Urbana y Rural, Art.º 4.º Alumbrados y servicios eléctricos y mecánicos. Partida 72, Para pago de servicios telefónicos en clínicas conferencias Ocho mil setecientas pesetas. - Al capítulo 7.º - Salubridad e Higiene. - Artículo 3.º - Cementerios. - Partida 138, Para pago de los gastos de construcción de nichos y fosas, Seis mil pesetas. - Al Capítulo 8.º Beneficencia. - Artículo 1.º Auxilios Médico-farmacéuticos. - Partida 167.

Para pago de medicamentos a pobres asig-
nados a la Beneficencia Municipal, treinta
y cinco mil pesetas. - Total del Capítulo n.º 5.
Obras Públicas. - ^{Artículo 3.º. Obras Públicas.} Parte 199.ª Para pago de los
gastos de reparación y conservación de al-
cantarillares, seis mil pesetas. - Total de los
suplementos propuestos sesenta y un mil
cuatrocientas pesetas.

La Corporación visto que se da el quorum
exigido por el artículo 236 n.º 4 del Decreto
de 25 de Enero de 1946, tras discusión sufi-
ciente y considerando fundadas las razones
alegadas en el expediente sobre la necesidad
y urgencia de los gastos que motivan la
propuesta de suplementos de crédito, por
unanimitad acuerda: 1.º. Poner a aprobación
a dichos suplementos por la cuantía total
de sesenta y un mil cuatrocientas pese-
tas, distribuidas en la forma propuesta. 2.º
Que dichos créditos se suplementen con car-
go a las cuentas un millón cuatrocientas
sesenta y un mil doscientas sesenta y
cuatro con setenta y ocho centimos del
Suplemento del Presupuesto municipal re-
sumido de 1947, deducido el importe de la
habilitación acordada en 17 de Julio del co-
rriente ejercicio, cuyo sobrante para el futu-
ro habrá de estimarse sólo en pesetas un
millón trescientas noventa y nueve mil
ochocientas sesenta y cuatro con setenta
y ocho centimos que resultan por resta des-
pués de efectuados los expresados cargos. - 3.º
Que este POANEX se transcriba al Sr. Interven-
tor para su debida reflejo en los libros de contabilidad



y se comunicó en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Cabildo de Comarcas Municipales a los efectos prevenidos en el número 3.º del artículo antes citado en relación con el 227 del mismo texto legal.

Expediente cabo

Manuel Sanchez Calero

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido al cabo de la Guardia Municipal Manuel Sanchez Calero que termina con la propuesta de sanción del Sr. Instructor Don Miguel Domercas Guerrero que en resumen es la siguiente: Que se declare a Manuel Sanchez Calero incurso en la falta leve prevista y penada en el apartado 3.º del parágrafo 1.º del artículo 194 de la Ley Municipal de 1935 y se le imponga la sanción máxima en dicha Ley establecida; que se exija al inculpa el reintegro de las 4.031,40 pesetas por las que resulta alcanzado, descontando las de su sueldo, dejándole libre y expedita la vía para que a su vez ejercite las acciones de todo orden de que se crea asistido contra el Guardia Municipal Miguel Hernandez Ojeda. Que de lo actuado se desprenden motivos bastantes para estimar que dicho ex-Guardia Municipal Miguel Hernandez Ojeda es autor del delito contra la propiedad previsto y penado en el artículo 535 del Código Penal y que es perseguible de oficio y que se formule en su contra la oportuna denuncia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia que deba imponga que la Corporación se muestre parte en el procedi-

Dipos

Fallec
neces
nomb

miendo que en su caso se siga).

La Corporación tras discusión suficiente, por unanimidad acuerda aceptar dicha propuesta en lo fundamental y en su consecuencia queda acordado: 1.º Sancionar al Cabr de la Guardia Municipal Manuel Dan-
dora Calero con apremio de 2.º Obligarle al reintegro de las 4.031,40 puntas de fraldas descuotendos de sus haberes a razón de 1.º puntas mensuales. 3.º Que se comuniquen así al depositario de fondos municipales a los efectos oportunos y 4.º Pasar a los Tribunales Ordinarios el tanto de culpa que se desprende del expediente contra Miguel Hernández Ojeda.

Disposiciones oficiales



Se da cuenta de las disposiciones oficiales últimamente publicadas y entre ellas de los edictos del Instituto Nacional de Colonización aparecidos en el B.O. de la provincia números 238 y 239, anunciando haberse iniciado los expedientes de expropiación sobre las fincas "La Pulida" propiedad de Doña María Luisa Ortiz de la Tabla y Cueva y "Foril y las Laboral" propiedad de Doña María Novena Vera que van a ser parceladas a los quinteros de este municipio. La Corporación acuerda darse por enterada.

Fallecimiento jardinería municipal y nombramiento nuevo

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del reciente fallecimiento del que fue Jardinerero Municipal Rafael Redondo Merino, acordando la Corporación: 1.º Que conste en acta la condecoración de la misma por dicho fallecimiento. 2.º Que con cargo a los fondos municipales se le coste según costumbre el nicho, enterramiento y

estado y 3º Que se le abone a la viuda una mensualidad del haber que percibia dicho empleado.

Seguidamente y a propuesta del Abate se acuerda por unanimidad nombrar Jardineros Municipales interiores a Placid Ortiz Domínguez con el haber figurando en presupuesto hasta tanto se saque a concurso la plaza en propiedad.

Agradecer familia Mo
lina Spínola alojamiento
Gobernador
E.

A propuesta del Abate y por aclamación se acuerda agradecer al Pastor Don José Antonio Molina Spínola y a su familia el haber hospedado durante los días 30 y 31 de Octubre próximo pasado al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia con la gentileza y buen tono tradicionales en esta casa y familia.

Comunicación patios
cementerios

A propuesta del Pastor Sr. Domercos Guerrero se acuerda que a fin de establecer una mayor comunicación entre los dos patios del Cementerio Municipal se derriben todos los trozos de la pared divisoria no ocupados con nichos y que todos los nichos situados en dicha pared divisoria que vayan caducando dejen de enajenarse y que se proponga a los dueños de los que las tengan a perpetuidad la permuta con otros de distinto emplazamiento, siempre que con motivo de alguna exhumación haya ocasión de ello.

Horario sesiones

Finalmente se acuerda que en lo sucesivo y hasta nueva orden las sesiones se celebren a las 19 horas en lugar

de a las 20.

Por haber mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veintuna horas y veinte minutos y de todo lo contenido en este acta yo el Secretario Certifico.

[Signature]
Munilla

[Signature]
Alfonso

Maximo Cabra

Fernando Gomez

Victoriano Ponce

[Signature]

Alto Carrizosa

[Signature]
Fco D. Melling

Alto Fernandez

[Signature]
Alto J. del

Sesion ordinaria de 1.ª convocatoria del dia 5 de Noviembre de 1948.

En las Casas Consistoriales de Aua-
ga siendo las diecinueve horas del dia
quince de Noviembre de mil novecientos
cuarenta y ocho, previa convocatoria cir-
cular al efecto y bajo la Presidencia
del Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez
se reunió esta Comisión Festiva Municipal
en sesion ordinaria de primera con-
vocatoria con la asistencia de los señores
Don Alto Carrizosa Naranjo, don Fernando
Gomez Ponce, don Maximo Cabra, don Victoriano Ponce,
don Alvaro Munoz Ruiz, don Antonio Noi-



Me Rollón, Don Victoriano Ramirez Mora-
les, Don Daniel Soriano Romera y Don Ma-
ximo Caberas Sevillano, asistidos del Inter-
vencor y del Secretario que representa.

Dejan de asistir Don José Antonio Molina
Sánchez y D. Cleto Cruzado Carrisoa, D. Emilio
Paniagua Barroso y D. Celidonio Sevillano
durán por hallarse ausentes.

Abierto el acto por la Presidencia y
de su orden por el inscrito Secretario
se dió lectura al acta de la sesión ante-
rior que fue aprobada por unanimidad.

Facturas

Igualmente por unanimidad se acuer-
da prestar aprobación á los siguientes re-
cibos, cuentas y facturas con cargo á los
Capitulos, artículos y partidas del Presu-
puesto de Gastos que se expresan;

Cuenta del Agente en Madrid por co-
bro de intereses de los Fidejuses de la Deuda
y pagos efectuados por cuenta de este Ayun-
tamiento con un saldo á favor del mismo
de 3.721'10 pesetas que ha ingresado en Ar-
cas Municipales.

1-11-42. = Factura de la Minerva por im-
presos para Quintal. 169'00

1-11-45. = Impresos para documentos
cobratorios de rústica e industrial. 137'00

1-4-21 tris. = Confección de pergamini-
no dedicado al Rmo. e Illmo. Vis-
per de Pamplona. 800'00

8-1-167 = Factura de Juan Gomez Alva-
res por medicamentos suministrados

á don Juan de Dios en Octubre. 1.113'00

8-1-168 = Factura de Francisco Pardo id. id. 3.928'45

Quing
rentorContro
de

17 V = Factura de Emiliano Duran por un viaje al Cementerio con furgado para practica de una autopsia... es lo Seguiramente y a instancia del intereso se acuerda por unanimidad conceder un Socorro de veinticinco pesetas con cargo al Cap. 8º Art. 4º del vigente presupuesto de gastos a Mercedes Today Prieto para ayuda de los gastos de su traslado a Badajoz para ser operado su hijo Miguel.

Socorros

Quinquenio Inter-ventor

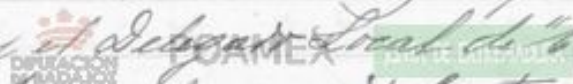


A continuacion se dio lectura a un escrito del Interventor de Fondos Municipales D. Eduardo Munoz Cuervo solicitando se le reconociera en los proximos presupuestos municipales el septimo quinquenio a que tiene derecho por cumplir las treinta y cinco horas de servicios el 14 de Febrero proximo.

La Corporacion, resultandole probados los hechos alegados por el solicitante y por unanimidad acuerda que se consiguiera en los proximos presupuestos municipales el septimo quinquenio del citado funcionario en la cantidad del diez por ciento del sueldo base y en la proporcion que corresponda a los meses posteriores al cumplimiento del plan reglamentario, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 5 de diciembre de 1947.

Contrato Campo Deportes

Seguiramente se dio lectura al contrato celebrado por el Sr. Alcalde en representacion del Ayuntamiento con el Presidente de la Sociedad Deportiva "Azuaga F.C." y el Delegado Local de Educacion y Deporte para el uso y disfrute por las actividades



citadas del campo de deportes municipal.

La Corporación, tras detenida discusión acuerda por unanimidad prestar aprobación a dicho contrato y que se haga entrega de un ejemplar del mismo a cada una de las entidades contratantes.

Creación plaza Jefe

Guardia Municipal

Acto Seguir el Sr. Alcalde da cuenta de su moción proponiendo se suprima la plaza de Cabo de la Guardia Municipal y en su lugar se cree la de Jefe de dicha Guardia, ya que la importancia de esta población, y mucho más en las circunstancias actuales, reclama que al frente de los servicios de vigilancia y seguridad de la misma se encuentre una persona con la capacidad y atribuciones inherentes al cargo de Jefe. La plaza estaría dotada con 4.500 pts. anuales y además el recargo transitorio por carencia de vida que hoy tiene asignada la plaza del Cabo.

La Corporación tras discusión bastante, considerando acertadas las razones en que se funda la moción; considerando por otra parte que el cambio solo significa para el Ayuntamiento un aumento de gasto de 1.192'50 pesetas, diferencia entre la dotación de la plaza a suprimir y la ^{de la} que se crea, por unanimidad acuerda 1.º aceptar la propuesta de la Alcaldía de crear una plaza de Jefe de la Guardia Municipal dotada con cuatro mil quinientas pesetas anuales más el plus de carencia de vida transitorio de 1.215 pesetas y 2.º que para el aumento precedente se forme la debida razón en el presupuesto mu-

Creación
Liar de



municipal ordinario para 1949.

Creacion plaza Auxi-
liar Delegacion Abas-
tj

Se dio lectura a una comunicacion del Oficial Encargado de las oficinas de la Delegacion Local de Abastecimientos y Transportes enarcando la creacion de una plaza Auxiliar, ya que debido al mucho trabajo que pesa sobre dicha oficina le es al comunicante de todo punto imposible llevar el solo el trabajo al dia lo cual, ademas del consiguiente trastorno en los servicios, motiva frecuentes quejas de los Jefes Provinciales.

La Corporacion, tras discusion bastante, y oidos los informes que sobre el particular evacuan el Sr. Alcalde y el infrascripto Secretario que corroboran plenamente los hechos alegados por el comunicante y asi mismo posible dotar a dicha oficina de Auxiliar que necesita tras pasarlo de otro negociado de este Ayuntamiento por no figurar en plantilla mas que el personal estrictamente indispensable, por unanimidad acuerda: 1.º crear una plaza de Auxiliar de la Oficina de la Delegacion Local de Abastecimientos y Transportes dotada con seis mil pesetas anuales; 2.º que para hacer efectiva esta dotacion se consigne la correspondiente partida en el capitulo 6.º, articulo 2.º del proximo presupuesto municipal ordinario para 1949 y 3.º que en su dia se anuncie el correspondiente concurso para proveer la plaza vacante por medio de que, por la urgencia del caso, se cubra primero interinamente.



Aumento renta
Casa - Cuartel

A continuación se da lectura a un escrito de D. José Calero Vera dueño del inmueble donde está instalada la Casa - Cuartel de la Guardia Civil solicitando que se le desaloje dicha finca para poderla habitar el solicitante que no dispone de otra de su propiedad en esta población, o, alternativamente, que se aumente la renta de aquel a seis mil pesetas ya que la de 1.350 pesetas anuales que viene disfrutando es absolutamente desproporcionada con las que se pagan actualmente en esta población por inmuebles de categoría y situación semejantes.

La Corporación tras detenir estudio del caso, considerando que la renta del referido inmueble no ha sufrido alteración desde la fecha del contrato - 31 de octubre de 1935 - y que la misma, dado el actual valor del dinero, apenas si alcanza para costear la contribución urbana, el blanquear y las reparaciones del edificio; considerando que el solicitante puede probablemente instar el desahucio con éxito como comprometido en la primera de las excepciones del derecho a la prórroga que señala el art.º 46 de la vigente Ley de Alquiladores de 31 de diciembre de 1946 y que caso de ser ejercitado tal derecho se plantearía un serio problema a este Ayuntamiento dada la carestía de los alquileres y sobre todo la escasez de viviendas principalmente de las categorías y condiciones que debe reunir dado el fin a que se des-

tina; considerando por otra parte exagerado el aumento pretendido por el solicitante, por unanimidad acuerda: 1.º Queceder un aumento de cuota de 1.450 pesetas con lo que aquella quedaría totalizada en tres mil pesetas anuales; 2.º Que esta dubida empiece a surtir efectos desde primero de enero del próximo año de 1.949; 3.º Condicionar la dubida a condada a la superior aprobación de la partida que al efecto debe consignarse en el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, ya que este aumento en lo que excede del porcentaje señalado en el art.º 118 de la citada ley es un gasto voluntario y como tal incompatible, si se emplea un criterio puramente legalista, con la utilización del cupo de compensación, según las normas por que se rigen actualmente las haciendas locales y 4.º Queceder un voto de confianza al Alcalde para que en su día celebre el oportuno contrato cuyo plazo de vigencia debe relacionarse con el proyecto de este Ayuntamiento de construir una Casa Cuartel de nueva planta y mantenimiento o modificación las condiciones figuradas en el vigente contrato de alquiler, o introduciendo otras nuevas que estén pertinentes.

Por el infrascripto Secretario se dio lectura al oficio n.º 3.031 de la Exma. Diputación Provincial de 4 de los corrientes interesando de este Ayuntamiento que contribuya al cumplimiento de contribuir a los gastos de la construcción del camino vecinal

de Anaga a Calamita de la Serena, cuyas obras, seanudaran tan pronto se obtenga la adquisicion de los Symtamientos interesados.

La Corporacion, teniendo en cuenta las ventajas de varios ordenes, que proporcionaria a este municipio la construccion del citado camino vecinal, por unanimidad acuerda comprometerse formalmente a sufragar la parte de gastos que legal y proporcionalmente le correspondia en dicha obra obligandose a consignar en su dia en los presupuestos municipales las partidas necesarias para la efectivizacion del compromiso.

Disposiciones
oficiales

Por el infrascripto Secretario se dio cuenta de las siguientes disposiciones oficiales: Del anuncio de la Delegacion Provincial de Hacienda aparecido en el B.O. de la provincia de 8 de los corrientes determinando los cupos de compensacion anticipables y las cantidades a anticipar en relacion con el corriente ejercido en el que figura Anaga con un cupo de compensacion anticipable de 340.930, 12 pesetas y una cantidad a anticipar de 215.697'59 pesetas. La Corporacion acuerda darse por enterada y acatar respetuosamente dicha liquidacion en lo que a este municipio se refiere, pero haciendo constar una vez mas su desacuerdo con el actual sistema de cupos que acarreará en fecha mas o menos próxima la total paralización de los municipios españoles.

De la Orden n.º 73 de la Direccion Ge-

Felicita
Guardia
Marla

Gratific
Lario J
y Ofici

Felicitación Comandante
Guardia Civil D. Manuel
María García

General de la Guardia Civil de fecha 14 de
Octubre próximo pasado en la que se men-
cionan como distinguidos por los relevantes
servicios prestados en este sector, al Coman-
dante Jefe del mismo D. Manuel Martín
García y a los guardias segundinos Diego
Mancera Bote y José Barragán Palacios.
La Corporación tiene en cuenta la
importancia que para el orden y seguridad
de este término y su comarca tienen los
servicios que han motivado la distinción
por unanimidad acordada que conste en
esta la complacencia de la Corpora-
ción porque aquellas hayan sido pre-
miados con toda justicia y que se fe-
licite al Jefe orgánico haga exten-
siva la felicitación a los guardias men-
cionados en la Orden.

Gratificación Secre-
tario Interventor
y Oficial Intervención

Seguiramente el Sr. Domenech pre-
senta una moción proponiendo que
en tanto no esté cubierta la plaza de
Depositario Municipal de este Ayunta-
miento el inmueble por cuenta de la par-
tida que se consigna para su dotación
se distribuya entre el Secretario, el In-
terventor y el Oficial de Intervención.
Funda su propuesta en los buenos ser-
vicios prestados a la Corporación por
dichos funcionarios y especialmente
en materia de Hacienda Municipal,
servicios que han cristalizado en un
proyecto de aumento de la recaudación me-
diante la creación de nuevos recursos
y revisión de tarifas de otros ya existentes

así como en la labor desarrollada en pro de la consecución de un cupo de compensación extraordinario gracias al cual pudo nivelarse el presupuesto ordinario del año en curso.

La Corporación considerando justas sus razones alegadas por el fomento y en la imposibilidad de que el premio de los citados Servicios consistiera en un aumento de los sueldos de los respectivos funcionarios, como sería su deseo, imposibilidad nacida de las trabas que las normas porque se rigen actualmente las Haciendas Locales ponen a la creación de gastos voluntarios, por unanimidad acuerda aceptar la moción del Sr. Domenech y en su consecuencia queda aprobado: 1.º Que hasta tanto se cubre la plaza de Depositario de este Ayuntamiento se destinen seis mil pesetas de su dotación para gratificar al Secretario de esta Corporación D. Manuel Alejandro Moreno, Interventor D. Eduardo Muñoz Crespo y Oficial de Intervención D. Manuel Durán Barragán en la proporción de tres mil pesetas al primero, dos mil al segundo y mil al tercero y, 2.º Que estas gratificaciones se paguen de una sola vez y en Navidad empeñando por las próximas del corriente año.

El infrascripto Secretario, con la venia de la presidencia hace uso de la palabra para agradecer en nombre

de los otros dos funcionarios afectados por el anterior acuerdo y en el suyo propio las gratificaciones concedidas y para significar que de existir los buenos servicios en que el acuerdo se firma, fueron prestados en cumplimiento estricto del deber y sin pensar nunca que serían especialmente premiados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión a las veinte horas y diez minutos y de todo lo contenido en este acta, yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Cleto Carrizosa Fernando Gomez

Victoriano Ramirez Aguiar

Victoriano Ramirez

Maximo Cabera

Justo Padilla

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

En las Casas Consistoriales de Toluca a las veinte horas y veinticinco minutos del día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circular al efecto y bajo

La Presidencia del Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez se reunieron en sesion extraordinaria de primera convocatoria los Regidores Municipales Don Cleto Carrizosa Narang, Don Fernando Gomez Maucion, Don Miguel Dominguez Guerrero, Don Modesto Munoz Ruiz, Don Victoriano Ramirez Morales, Don David Sorian Ramirez, Don Maximino Calera Sevilla y Don Antonio Morillo Pineda, asistiendo del Interventor y del Secretario que responde. Dejaron de asistir los Regidores Don Jose Antonio Molina Jimenez, Don Cleto Erenado Carrizosa, Don Emilio Paniagua Barro y Don Caledonio Sevilla Duran por hallarse ausentes.

Abierta la sesion por la Presidencia por la misma se expone que conforme a lo expresado en la convocatoria iba a procederse a la discusion del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el proximo ejercicio ya que habiendole remitido con la Presidencia con Regidores de los diez que integran la Corporacion se da con excusa la mayoria exigida al efecto por el articulo 166 del Decreto de S. de S. Enero de 1946 sobre Ordenacion Provisional de las Haciendas Locales.

Seguidamente por el infrascripto Secretario se dio lectura integral al Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el proximo ejercicio de 1949 que ha sido formulado por el Sr. Alente asistido del Interventor y del Secretario que referencia, asi como al informe que sobre


el mismo ha evacuado la Comisión Municipal de Hacienda, quedando después sobre la mesa dichos documentos y cuentas que integran el expediente de su ración para su examen por los Sres. Factores que designa el Sr. Alcalde.

La Corporación tras detenido estudio y discusión partida por partida del citado Proyecto de Presupuesto por unanimidad acuerda en votación ordinaria prestarle aprobación sin más modificación, que fue acordada por el mismo quorum que aumentará en mil setecientas cincuenta pesetas la partida figurada en el Capítulo 1.º Artículo 10.º para pago del alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia Civil que en consecuencia quedará totalizada en tres mil pesetas con lo que se da cumplimiento al acuerdo tomado por esta Corporación en Sesión ordinaria de esta misma fecha.

Después de esta modificación el Presupuesto aprobado queda en forma por artículos en la siguiente forma:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo I. Obligaciones Generales.

Art. 2.º - Pensiones	16 853 68	
" 3.º - Operaciones de Crédito Municipal.	18 471 98	
" 4.º - Créditos reconocidos	5 801 53	
" 5.º - Litigios.	1 000 00	
" 7.º - Contribuciones e Impuestos.	73 325 00	
" 8.º - Anuncios y Suscripciones.	1 705 00	
" 9.º - Inveñeraciones.	16 000 00	
" 10.º -  Compromisos con el Estado.	11 400 00	
" 11.º - Cargas por servicios al Estado.	32 873 83	160 431 02



	Suma anterior	160.431'22
<u>Capítulo II. - Representación Municipal.</u>		
Art. 1.º	Del Ayuntamiento	10.500'00
" 2.º	Del Alcalde	10.630'56
		21.130'56
<u>Capítulo III. - Vigilancia y Seguridad.</u>		
Art. 1.º	Guardia Municipal.	39.802'50
" 2.º	Socorros de inmundicia y salvamento.	380'75
		40.183'25
<u>Capítulo IV. - Policía Urbana y Rural.</u>		
Art. 1.º	Mantenimiento y servicios eléctricos y mecánicos.	59.170'87
" 2.º	Mercados y puertos públicos	3.692'10
" 4.º	Matacides	10.526'50
" 6.º	Extinción de plagas del campo	1.500'20
" 7.º	Extinción de animales dañinos.	100'00
" 8.º	Fiestas generales.	1.250'00
		76.069'00
<u>Capítulo V. - Recaudación.</u>		
Art. 2.º	Recaudadores y agentes	30.300'00
		30.300'00
<u>Capítulo VI. - Personal y material Oficiales.</u>		
Art. 1.º	De Oficinas Centrales	163.188'70
" 2.º	De otras dependencias	20.138'45
		183.327'15
<u>Capítulo VII. - Salubridad e Higiene.</u>		
Art. 1.º	Aguas potables y residuarias.	31.951'41
" 2.º	Limpieza de la vía pública.	10.377'50
" 3.º	Cementerios	28.385'00
" 4.º	Laboratorios de análisis.	19.761'13
" 5.º	Desinfección	500'00
" 6.º	Epidemias	5.140'28
" 8.º	Inspección Sanitaria de Locales.	600'00
" 9.º	Higiene Pecuaria	34.660'00
		131.775'32
<u>Capítulo VIII. - Beneficencia.</u>		
Art. 1.º	Auxilios médico-farmacéuticos.	201.345'00
" 3.º	Instituciones Beneficio-municipales.	1.000'00
" 4.º	Socorros y concesiones de obras.	13.950'00
" 5.º	Calamidades públicas	500'00
		216.795'00
<u>Capítulo IX. - Asistencia Social.</u>		
Art. 3.º	Seguros Sociales	28.377'43
	Suma y sigue	28.377'43
		866.111'30

Sumas anteriores - 28.397'43 - 860.011'30
 Art.º 7.º Atenciones diversas - 11.700'00 - 40.077'43

Capítulo X. Instrucción pública.

Art.º 1.º Restricciones al título por servicios de 1.º Primaria - 23.070'00
 " 3.º Instituciones Escolares - 4.781'10
 " 5.º Escuelas y Talleres Profesionales - 3.563'10
 " 7.º Instituciones de Ciudadanía - 2.070'00 - 33.253'92

Capítulo XI. Obras Públicas.

Art.º 1.º Edificaciones - 15.000'00
 " 3.º Vías Públicas - 32.800'00
 " 6.º Parques y Jardines - 14.966'00 - 62.766'00

Capítulo XII. Montes.

Art.º 3.º Deslinde y Amojamamiento - 250'00 - 250'00

Capítulo XIII. Fomento de Intereses Comunales.

Art.º 2.º Ferias Agrícolas e Industriales - 100'00
 " 3.º Ferias, Exposiciones y Concursos - 3.000'00 - 3.100'00

Capítulo XVII. Aprobación forzosa de Municipios.

Art.º 1.º - Cargas de Justicia - 29.300'00 - 29.300'00

Capítulo XVIII. Imprevistos.

Art.º Único - Imprevistos - 5.000'00 - 5.000'00

Total del Presupuesto de Gastos - 1.029.878'65

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo I. Rentas

Art.º 1.º Edificios y Solares - 4.000'00
 " 3.º Valores - 17.877'00 - 21.877'00

Capítulo II. Aprovechamiento de Bienes Comunales.

Art.º 1.º - Lanas y Pastos - 41.563'25 - 41.563'25

Capítulo V. Eventuales y Extraordinarios.

Art.º 2.º - Reintegro por varios conceptos - 13.200'00 - 13.200'00

Capítulo VI. Arbitrios con fines no fiscales.

Art.º Único - Arbitrios con fines no fiscales - 31.500'00 - 31.500'00



POAMEX

ESTADO DE EXTREMADURA

Suma y sigue 108.140'25



Suma anterior 108,140'25

Capítulo VIII. - Contribuciones Especiales.

Art.º Único. - Contribuciones especiales. 3,000'00 - 3,000'00

Capítulo VIII. - Derechos y Tasas.

Art.º 1º Por prestación de servicios. 98,982'50

" 2º Por aprovechamientos especiales. 56,546'30 155,528'50

Capítulo IX. - Cuotas, recargos y participaciones en Tributos Nacionales.

Art.º 1º Impuestos cedidos por el Estado. 121,540'00

" 2º Participaciones y Recargos en Contribuciones e Impuestos del Estado 74,500'00 196,040'00

Capítulo X. - Imposición Municipal.

Art.º 1º Arbitrio sobre artículos destinados al consumo. 78,630'68

" 2º Arbitrio sobre solares sin edificar. 2,800'00

" 3º Cupo de Compensación. 464,839'22 - 566,169'90

Capítulo XI. - Multas.

Art.º Único. - Multas. 1,000'00 1,000'00

Total del Presupuesto de Ingresos igual al de Gastos. 1,029,878'65

A continuación fueron leídas las bases para el desarrollo del Presupuesto que exige el artículo 224 del decreto de 25 de Enero de 1946 y el 2º del Reglamento de Hacienda Municipal siendo aprobadas por unanimidad en votación ordinaria.

Igualesmente se acuerda solicitar del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que en uso de las facultades que le confiere el artículo 163 del Decreto de 25 de Enero de 1946 autorice a esta Corporación para prescribir de las exacciones no figuradas en el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio ya que la omisión obedece a un error en el término municipal el objeto del gravamen o a que, aun existiendo su

rendimiento sería desproporcionado con el coste de la recaudación. Dichas exacciones son las reguladas por los artículos, letras y números del citado decreto, que a continuación se detallan: Art.º 7.º - Números 10. Casas de Baño, 11. - Laboratorios, 12. - Desinfección, 14. - Recogida de Basura, 16. - Vigilancia de tuberías, 17. - Extinción de Incendios, 19. - Conducción de Cadáveres, 21. - Exámenes Especiales, 22. - Visitas a Museos, 23. - Anuncios en columnas, 24. - Líveres y 25. - Esquadro. - Art.º 11.º - Números 2. - Bahucarios, 3. - Cisternas, 4. - Pasos de nieve, 6. - Ocupación del subsuelo, 7. - Colocación de Sillas y Tribunal, 18. - Compuertas, 19. - Paradas de coches, 20. - Colocación de rieles y 22. - Licencia para recogida de basura. - Art.º 52. - Letras b. - Pompas fúnebres e i. - Exarivas sobre espectáculos públicos. - Art.º 99 al 113. - Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos y Art.º 148 al 155. - Prestación Personal y de Transportes.

Finalmente se acuerda que una vez haya sido aprobado el Presupuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y que se por consiguiente firme la cantidad del Cupo de Compensación extraordinario necesario para su relación, se elve respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en solicitud de dicho Cupo extraordinario, presentándose al Alcalde para que remita a la instancia de los Excmos. Municipales redacte dicha instancia.

Cupo de
Compensación



Y no contentándose mas asuntos el orden del día la Presidencia declara levántase la Sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos y de todo lo contenido en esta acta yo el infante secretario Certifico.

Udo Carrizosa

Fernando Gomez

Amorillo

J. L. Linares

Morino Cabra

Udo padre

Diligencia. La pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria señalada en primera convocatoria para el día de hoy porque debido a las ausencias del Sr. Eduardo y de varios Srs. Pastores no ha podido reunirse quorum suficiente para ello.

Aguaya 30 de Noviembre de 1948.

Udo padre

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del día 2 de Diciembre de 1948.
 POAMEX
 Las Comisiones Ejecutivas de Aguaya siendo las diecinueve horas

y diez minutos del día dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para convocatoria circulada al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde accidental Don Cleto Carrizosa Haransa, se reunió la Comisión Pastora Municipal en sesión ordinaria de segunda convocatoria con la asistencia de los Pastores Don José Antonio Melina Spinola, Don Fernando Torres Monzon, Don Miguel Domercq Suarez, Don Vicente Ramos Ruiz, Don Antonio Morillo Robledo y Don Victoriano Ramirez Morales, asistidos del Interventor y del Secretario que se firma.

Dejan de asistir al Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez y los gestores Don Pedro Hernandez Carrizosa, Don Emilio Pania que Barrosa, Don Celedonio Sevilla Duran, Don Daniel Soriano Romero y Don Maximino Cabezas Sevilla por hallarse ausentes.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden por el infrascripto Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 17 de octubre próximo pasado que fueron aprobadas por unanimidad.

Igualmente por unanimidad se acuerda prestar aprobación a los siguientes recibos, cuentas y facturas con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del Presupuesto de Gastos que se expone.

1-2-7 = F/R. Martinez, por citados para

Facturas

entierro Jardines	150'00
1-4-21 Fris. Letra de Manuel Barre- na, por pintura de un pergamino memorando hijo adoptivo al Sr. Sr. y Rvdo. Obispo de Pamplona Don Enrique Delgado	800'00
1-11-42, 43 y 45 = Letra de Manuel Ba- rrena, por material para quin- tas, listas de urbana y matrícula de industrial	236'00
1-11-46 = Impresas para el Censo elec- toral. A. M. Barrena	64'00
1-11-47 = Cuenta de gastos de elecciones	6.343'99
1-11-50 = Id de conducción de detenidos	107'60
1-11-48 = Formales a Rogelio Prieto como Temporero para alistamiento de quintas	440'00
1-9-36 = Indemnización por dos cerros sa- crificados que han resultado inaptos pa- ra el consumo. A Rosario Morillo y Jo- sé Esquivel	1.446'00
2-1-55 = Pastos de locomoción y estancia en Barajon del Sr. Alvarado, llamado por el Excmo Sr. Gobernador Civil	1.223'90
2-2-57 = Exp. Domenech, material im- preso para Alvarado	80'00
4-1-73 = C/ de teléfonos y telegramas del mes de Noviembre	1.014'30
6-1-118 = Dos facturas de la Editorial Penguin por material de fincas	62'90
6-1-119 = Material para el Pósito a E. Pascual	61'35
6-1-120 = Cuenta de gastos menores de N. N. N.	1.439'15
6-1-121 = Fractura de M. Noguera por efectos	

Distribución
DucBalance
No

So

para reparacion del mobiliario 88'00
 7-2-133 = Reparacion de carro del carro
 del Metanero 132'00
 7-2-133 = Recibo de material de limpie-
 ra, de F. Sanchez 30'00
 7-3-136 = Un recibo por conduccion de
 un cadaver al Cementerio 50'00
 8-1-140 = Factura de Juan Gomez Abra-
 rez por medicamentos para la Ben-
 eficencia 426'94
 8-4-171 = Cuenta de Socorro para ingre-
 sar en Hospitales 79'00
 11-3-199 = Id. de José Morillo, por expen-
 tas para obras de alcantarillado 201'00
 11-3-199 = Id. de F. Ruiz por materiales
 de construccion para alcantarilla
 de San Gil 189'00
 11-3-199. Id. importe de un vagón
 de ladrillos para id. 1.044'95
 11-3-199. Cuatro relaciones de firma-
 les desde el 1 al 27 de Noviembre,
 en alcantarilla de Calle San Gil. 1.313'00
 Igualmente, se aprueba la dis-
 tribucion de fondos para Diciembre
 por pesetas ciento treinta y un mil
 ochenta con ochocientos ochenta y el
 balance de operaciones de Noviembre
 con ingresos de pesetas 1.035.190'83 y
 gastos de pesetas 221.533'54 y existencias
 pesetas 213.657'33.

Acto siguiente se acuerda por unanimi-
 dad considerar con cargo al capítulo 8º
 POAMEX, un sueldo de un peso puesto de gas-
 tos un sueldo de veinte y cinco pesetas á

Distribucion fondos
 Diciembre

Balance operaciones
 Noviembre

Socorro



POAMEX

los señores Francisco Valero Sanchez, Antonio Zapata Tomez y Josefa Blauer para que puedan trasladarse a Badajoz, para los formalizarse.

Quinto Quinquenio
Practicante D. Francisco Duran

Seguiramente se dio lectura a un escrito del Practicante de A. P. D. don Francisco Duran Tomez solicitando el reconocimiento del quinto quinquenio por haber cumplido los veinticinco años de servicio el día 15 de octubre último.

Resultando probada la certidumbre de los hechos expuestos por el Solicitante, la Corporación por unanimidad acuerda acceder a la Solicitud concediéndole en consecuencia un quinquenio de días por ciento del sueldo base ascendente a sesenta y cinco cincuenta.

Aprobación Delegado
Hacienda Ordenanza
Arbitrio Fachadas

Por el infrascripto Secretario se dio lectura al oficio n.º 1.979 del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de fecha 30 de Noviembre próximo pasado comunicando su decisión de prestar aprobación a la ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento sobre el arbitrio con firma fiscal sobre "Fachadas sin terminas".

La Corporación acuerda darse por enterada.

Correspondencia

Igualesmente acuerda darse por enterada del oficio n.º 3.128 de la Exma Diputación Provincial de fecha 10 de Noviembre último interesando se consigne en el presupuesto presupuestado crédito bastante para atender a la permanencia de

Supuesto

Carr

Costru
Leginal
Zalamea

vecinos de este municipio en los centros bene-
ficios de dicha Corporación.

Exposiciones Oficiales

Por el infrascripto Secretario se dió lec-
tura a las disposiciones oficiales ultima-
mente publicadas y entre ellas a las si-
guientes: a las circulares del Consejo Pro-
vincial de Educación Nacional y Fomento
Civil sobre cantidades que por casa-ha-
bitación corresponde percibir a los Sres. may-
ores aparecidos en los B. B. O. O. de la pro-
vincia número 257 y 260 de 12 y 16 de No-
viembre último, respectivamente. Y el de-
creto de 30 de Septiembre último sobre
concesión de terrenos de propios a la De-
legación Nacional del Frente de Femeni-
lidades y Sección femenina. La Corpora-
ción se da por enterada de dichas dispo-
siciones legales.

Con consentimiento

Consejo Municipal
de la Serena
D. Juan José de los Ríos
D. Juan José de los Ríos

Construcción Camino
Vecinal de Puera-
Zalama de la Serena

A continuación por el infrascripto
Secretario se dió lectura a una
moción del Sr. Alcalde en la que pro-
pone se solicite a la Excmo. Diputa-
ción Provincial la construcción de un
camino vecinal de Puera a Zala-
ma de la Serena. Funda su propuesta
en que las frecuentes relaciones existen-
tes entre ambos pueblos demandan una
buena vía de comunicación, en que el
camino atravesaría la zona más ri-
ca de este término municipal en la
que (en la que) durante el invierno se
hace muy difícil el tránsito, especial-
mente en los días de neblina, y a causa
del acarreo de ciertos productos como el de

la acotona y en que la obra contribuiría a amortiguar el paro del próximo invierno que amenazaba ser muy agudo.

La Corporación, tras discusión suficiente por unanimidad acuerda aprobar la moción y en su consecuencia se acuerda acordar: 1.º Facultar al Alcalde para que, en cumplimiento de este acuerdo, solicite de la Excmo. Diputación Provincial la construcción de un camino vecinal de Almaguá a Palanca de la Sierra. 2.º Comprometerse formalmente a sufragar la diferencia que exista entre la aportación legal que a este Ayuntamiento corresponde en la construcción de la obra a solicitar y la subvención que el Estado le conceda conforme a la Ley de 29 de junio de 1911 y Decreto de 4 de julio de 1945. 3.º Instar de la Excmo. Diputación Provincial la concesión de un anticipo de la cuantía máxima autorizada, con que ha de cubrirse total o parcialmente el compromiso contraído al punto anterior comprometiéndose a reintegrar dicho anticipo en treinta anualidades que se consignarían intercurrentemente en estos presupuestos. 4.º Comprometerse formalmente a pagar en su día de una sola vez el montante que pudiera existir entre la diferencia expresada al punto segundo y el anticipo a conceder por la Excmo. Diputación Provincial. 5.º Que para el cumplimiento de los compromisos contraídos por esta Corporación a los

puntos segundo, tercero y cuarto quedan afec-
tos al pago de los mismos con el orden de
preferencia que la ley les concede, todos los
impuestos municipales hasta la total cancela-
ción de aquellos.

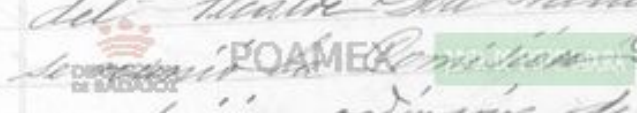
No habiendo mas asuntos de que tra-
tar por la presidencia se levanta la sesión
siendo las veinte horas y veinte y cinco mi-
nutos, de todo lo contenido en este acta, yo,
el infrascripto Secretario, certifico.



[Large stylized signature]
 Fernando Gomez
[Signature]
 Antonio
 Anisilla
 Victoriano Ramirez
 Ulito Carrizosa
 Luis J. Jure

Sesión ordinaria de 1.ª convocatoria del día
15 de Diciembre de 1948.

En las Casas Consistoriales de Aguascalientes
siendo las diecinueve horas y cinco minutos
del día quince de Diciembre de mil nove-
cientos cuarenta y ocho, previa convocatoria
circulada al efecto y bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez,
se reunió la Comisión Pastoral Municipal
en Sesión ordinaria de primera convocatoria



con la asistencia de los Pastores Don Cleto Carrizosa Carranza, Don José Antonio Melina Jimena, Don Fernando Gómez Mancos, Don Emilio Paniagua Barro, Don Miguel Domenech Guerrero, Don Adolfo Muñoz Ruiz, Don Antonio Morillo Robles, Don Victoriano Ramirez Morales y Don Daniel Seriani Romera, asistidos del Interventor y del Secretario que refrenda.

Dejan de asistir Don Cleto Carranza Carrizosa Don Placido Sevilla Duran y Don Maximo Cabas Sevilla por hallarse ausentes.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden por el infrascripto Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Igualmente por unanimidad se acuerda prestar aprobacion a los siguientes recibos, cuentas y facturas con cargo a los Capitulos, articulos y partidas del Presupuesto de Pastos que se expresan:

- 1-11-42.- A la Minerva su factura por impresos para las Oficinas de Quintas. 110.50
 1-11-45.- A Epigrapia Domenech, su factura por material de Oficinas para las ediciones. 46.30
 2-1-55.- Al Abate su cuenta justificada de gastos ocasionados en su viaje y estancia en Madrid, para asuntos oficiales. 70.00
 2-1-55.- A Manuel Munoz Robles su factura por viaje de automovil para atravesar las Bodegas de este termino municipal, con el Pastor de arbitrios Don José Leon Romero. 200.00

Facturas

Aguinas
Carrizosa

Lecrad

4-4-80.- Miguel Soria, su factura por ma-
terial para servicio del Matadero. 18'50

6-1 -- Factura de Manuel Lagura por ad-
quisición de ejotas para mobiliario. 1295'00

7-3-138.- Al aparejador de Obras, una re-
lación de jornales duraderos en obras de
reparación del Cementerio, en los días
29 de Noviembre al 4 de Diciembre. 250'00

11-3-199.- A Fernando Piur Navarzo,
su factura por materiales de cons-
trucción para reparaciones en alca-
tarillado. 942'00

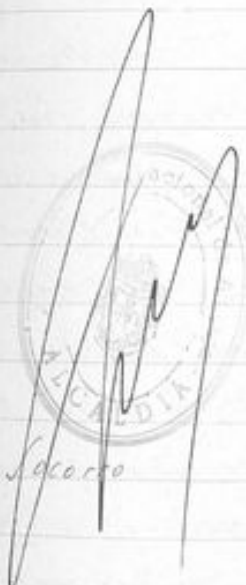
11-3-199.- A José A. Duran Robledo, su
factura por reparaciones de herramien-
tas y ejotas para arreglo del alcanta-
rillado. 89'50

11-3-199.- Al mismo, por el mismo con-
cepto y días en obras de reparación del
alcantarillado. 300'00

Seguidamente y por unanimidad se acuer-
da conceder un sueldo de veinte y cinco pe-
setas con cargo al Capítulo 3.º Artículo 4.º del
siguiente presupuesto de gastos a Juan "Pera"
Pela como ayuda de gastos para su tras-
lado al Sanatorio Iturralde de Madrid
para sufrir una operación de plastia.

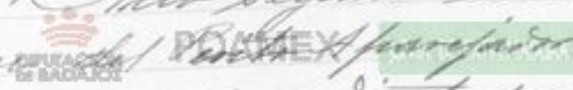
A instancia del interesado y por una-
nidad se acuerda conceder quinientas
pesetas al Meritorio de este Ayuntamiento
Daniel Carrizosa Carrizosa por una sola
vez y en concepto de aguinaldo.

Acto seguido se dió lectura al infor-
me del **COMITÉ** Municipal que fi-
gura en el expediente para la construcción del



Aguinaldo Daniel
Carrizosa Carrizosa

Acerado calle Carrera



acuerdo del trazo de la calle Carrera comprendido entre las de Martines y Aurora que ha sido ejecutado directamente por los dueños de los inmuebles afectados de acuerdo con lo autorizado por el n.º 1 del Art.º 3º del Decreto de 28 de enero de 1946, documento que del pues queda sobre la Mesa para examen de los Srs. Pastores.

La Corporación tras discusión sustantiva y de acuerdo con lo propuesto en dicho informe por unanimidad acuerda recibir a satisfacción mencionada obra.

Nombramiento Auxi-
liar Interino Oficina
Delegación Local Abas-
tecimientos

A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en vista del enorme trabajo acumulado actualmente en la oficina de la Delegación ^{Local} de Abastecimientos y Transportes con motivo de la renovación de las cartillas de racionamiento y otros servicios de fin de ejercicio se había visto obligado a cubrir interinamente la plaza de Auxiliar creada por este Ayuntamiento por acuerdo de quince de noviembre último habiendo recaído el nombramiento en la Sra. Carmen Villa Romera nieta del que fue médico titular de este Ayuntamiento Sr. Francisco Romera, la cual tiene aprobadas todas las asignaturas del bachillerato universitario, escribe con traza correcta, sabe mecanografía y taquigrafía y reúne en fin condiciones que a juicio del expositor la hacen apta para el desempeño de dicho cargo.

La Corporación por unanimidad acuerda ~~reunirse~~ por interinaria y ratificar el nombramiento de la Sra. Carmen Villa Romera

Fallido
del 193

Repar

mente las reuniones del pleno y demás actos importantes de la Corporación ya que la Alcaldía ni es lugar adecuado ni tiene capacidad suficiente para ello. Forma parte de su propuesta la construcción de una mesa de las llamadas de Consejo capaz para quince personas para cuyo taller de 3,40 mts. de largo por 1,60 de ancho se aprovecharía la madera de la mesa antigua, de catorce sillones circulares, dos para los concejales, dos para los técnicos y de respaldo tallado uno para la presidencia, tres de nogal. Toda esta obra de carpintería se compromete a hacerla el obrero de esta localidad D. Victoriano Durán Sánchez por el precio acordado de Cuatro mil doscientas cincuenta pesetas con arreglo a los modelos y presupuesto de que se dio lectura quedando después sobre la Mesa para examen de los Sres. Señores, los cuales acuerdan seguidamente por unanimidad prestar aprobación a dicho presupuesto.

También se acuerda facultar al Alcalde para que además de las obras de carpintería antes mencionadas ordene ejecutar en dicho Salón de Sesiones las de albanilería, carpintería, electricidad, pintura, etc que estime convenientes en orden a conseguir que el mismo, dentro de la modestia que las circunstancias económicas imponen, presente un aspecto decoroso.

Urgencia alcantarillado Martires, Reblado y Darciado Citación

Seguidamente se da cuenta de los expedientes instruidos para declarar de urgencia la ejecución de las obras de alcantarillado de las traseras de la calle Martires a efectuar

Proyecto
Munoz

Señalar
branza
partes

en la llamada cerca de los Patos, de la calle Robledo y de la Barriada de la Estación. La Corporación considerando atendidas las razones que se alegan en los tres expedientes y que se da con efecto el quorum que para esta clase de acuerdo exige el artículo 106 de la Ley de 31 de Octubre de 1935, por unanimidad acuerda: 1.º Declarar de urgencia la ejecución de dichas obras. 2.º Facultar al Alcalde para que las realice por el sistema de administración o de contratación directa y 3.º Que para la ejecución de las mismas se apliquen a los interesados las contribuciones especiales en el máximo autorizado.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad se acuerda encomendar al Puerto Operario Municipal un Proyecto de acuerdo de la calle Muñoz Carrero.

Por el infrascripto Secretario se dio lectura a un escrito del Sr. Alcalde donde cuenta de las gestiones realizadas para la cobranza de los Repartimientos de Albuñón tanto en vía voluntaria como ejecutiva y para conseguir del agente ejecutivo la instrucción de los expedientes de fallido de las cuotas inabarcables que figuran en los mismos al objeto de que los superavit que arrojen las liquidaciones de estos Presupuestos Municipales sean auténticos y no ficticios y se reduzcan a sus verdaderos términos las deducciones que proceda efectuar en los correspondientes Cuentas de Compensación por el 2.º por 100 de dichos Superavits. En el escrito se

Proyecto acordado

Muñoz Carrero

Gestiones Alcalde co

branza cuotas Re-

partes

propone también que se acuerde requerir al Agente Ejecutivo para que efectúe con este Ayuntamiento una liquidación general de los valores de que se le ha sido cargo.

La Corporación tras discusión suficiente por unanimidad acuerda: 1º Prestar aprobación a las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde en orden a la cobranza de los Repartimientos de Multas y declaraciones de fallidos y 2º Que se requiera al Agente Ejecutivo Don Celestino Lorand Parra para que efectúe con este Ayuntamiento una liquidación general dentro de un plazo que expirará el día 31 de Enero próximo.

Requerimiento liquidación Agente Ejecutivo

Certificación n.º Mas. Seguiramente se dio lectura al oficio para consignar n.º 1.028 de la Dirección Provincial de Administración Local de 14 de los corrientes interesando una certificación del número de Maestros de ambos sexos asignados a este Municipio así como de los que disfrutan casa-habitación para incluir al Presupuesto Ordinario de 1947.

certificación casa-habitación

La Corporación acuerda darse por enterada y que se cumpla como se ordena.

Correspondencia

Igualmente acuerda darse por enterada del oficio n.º 2.024 de la Dirección Provincial de Administración Local de 14 de los corrientes comunicando haber remitido al Presupuesto de su ración el expediente de Suplemento de crédito instruido por este Ayuntamiento con el número 60 de orden por pesetas 64.400,00 por haberse cumplido en el mismo los trámites legales y no haberse pre-

Aprobación Delegada Hacienda Expediente Suplemento Crédito

Disposic

Adquisic
ción Exp
de la

Disposiciones Oficiales)

sentado contra el reclamacion alguna.
Se dio cuenta de las disposiciones oficiales ultimamente publicadas y especialmente del Decreto de 12 de Gobierno último (B.O. del 19) sobre elevacion de los limites máximos de los Cupos de Compensación Municipal segun el cual ha este Ayuntamiento corresponde una elevacion del 5 por 100. -

La Corporacion acuerda darse por enterada y que conste en acta su recepcion por la modestia con que los Cupos han sido elevados en relacion con las cargas que el propio Estado impone a los Municipios ya que dicho porcentaje supone para este Ayuntamiento un aumento de 17,000 pesetas en número de viviendas y las obligaciones impuestas solamente en este año por los conceptos de casa habitacion de Maestros y gratificacion fija de los Veterinarios etc. ascienden a cerca de 100,000 pesetas.



Adquisicion "Ordenacion Economica Social de la Provincia"

Seguidamente el Sr. Alcalde propone se adquira la publicacion que con el título de "Ordenacion Economica Social de la Provincia" ha editado el Excmo Sr. Gobernador Civil Don Joaquin Lopez Garcia, encuadernado en piel e impreso en papel registro.

La Corporacion considerando la utilidad que un estudio tan completo de la Provincia supone para este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aceptar la propuesta y que se ruegue al autor de la obra que entregue a esta Corporacion el ejemplar que se adquira.

Relacion nominal
contribuyentes en
liquidacion Sesor
Recaudador

Finalmente y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda requerir al Tesorero Recaudador de estos Fondos Municipales Don José León Romero, para que en su liquidacion, de finel. de año acompa^{ne} relacion nominal de los contribuyentes por alcoholes, carnes y demas exacciones no sujetas a Padron o concertadas, con expresion de las bases de tributacion y cuotas satisfechas por cada uno de ellos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesion siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos y de todo lo contenido en este acta yo el infrascrito Secretario Certifico. Su-
truhicas al folio 194.º final y al folio 195.º Determina-
rarias. = Valen.

[Handwritten signatures and scribbles]
Victoriano Ramirez
Antonio Medina
Amador
Alto Carrizola
Fernando Gomez
Alto padre

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria del día 31 de Diciembre, 1948.

En las Casas Consistoriales de Amague siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, previa convocatoria circulara al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, se reunió la Comisión Gestora Municipal en sesión ordinaria de primera convocatoria con la asistencia de los Gestores Don José Antonio Molina Siquero, Don Cleto Fernando Carrizosa, Don Emilio Paniagua Barroso, Don Miguel Domercq Fuenzalida, Don Norberto Muñoz Ruiz, Don Antonio Morillo Robles, Don Daniel Soriano Romero y Don Victoria no Ramirez Morales, asistidos del Interventor y del Secretario que representa.

Dejan de asistir Don Cleto Carrizosa Naranco, por hallarse enfermo y Don Fernando Gomez Manchón Don Celedonio Sotomayor Duran y Don Máximo Cabanas Sotomayor por hallarse ausentes.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden por el infrascripto Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Igualmente por unanimidad se acuerda prestar aprobación a los siguientes ~~resoluciones~~ **POAMEX** ~~y~~ **partidas** con cargo a los Capítulos actuales y partidas del



Presupuesto de Gastos que se expresan:

1-2-7 =	Al Depositario, su cuenta por gastos habidos en el sepelio del que fue padrino de este Ayuntamiento, Rafael Romero Merino	377.00
1-3-32 =	Al mismo, su cuenta por suscripciones	72.00
1-11-49 =	A Editorial Secretarial, en libro registro e impresos para inscripciones en el Registro Civil	108.50
1-11-10 =	Al mismo, su id. por gastos de conducción de detenidos	86.80
1-11-51 =	Al mismo, su id. por estancias en Tribunales Eclesiásticos de monjes	124.30
1-11-42 =	Esp. Domenech, su factura por material de oficina para las de Quintas	25.00
2-2-57 =	Florian Delgado, su ff. por material de oficina para las de la Alcaldía	209.00
3-1-67 =	Al Depositario su cuenta por socorros a detenidos en el Ayuntamiento municipal.	776.25
4-1-73 =	Al mismo, su idem por servicios de telegramas y telefonemas abonados en el mes de Diciembre	988.50
5-1-117 =	Florian Delgado, su factura por material de oficina para las de Secretaría	374.50
6-1-117 =	Esp. Domenech, su ff. por material de las oficinas de id.	336.30
6-1-117 =	A Casa Róex su factura por idem idem	408.80
6-1-117 =	A. F. Delgado, su id. por id. id.	374.50

Solicitor
D. J. J.

- 6-1-117. = A Epi. Domenech su factura por material,
de Oficinas para las de Secretaría - - - - - 335'30
- 6-1-117 = A Depositorio, su cuenta por id. id. 115'30
- 6-1-120 = Al mismo, su idem por aser, calefacción
y menores, del mes de Diciembre, - - - - - 1.746'50
- 7-3-138 = Al Aparajador de Obras, relación
de jornales invertidos en obras de repa-
ración del Cementerio, desde el 19
al 25 de Diciembre de 1942 - - - - - 500'00
- 8-1-167. = F. Ramos, su cuenta de recargas
suministradas a la Beneficencia Mu-
nicipal en Noviembre - - - - - 3.475'75
- 8-1-167. = A M. Garcia, su factura por me-
dicamentos suministrados a la Bene-
ficencia Municipal en 4º trimestre. 2.113'11
- 8-4-171 = A Depositorio su cuenta por
servicios a Hospitales a enfermos pro-
bros. - - - - - 79'00
- 11-6-203 = Al mismo, su id. por plantas
para parques - - - - - 485'10

Solicitud concierta
Dublan-Losca

Se dió lectura a un escrito de D. Anto-
nio Sanchez Prieto como presidente de la
Sociedad Dublan-Losca S. L. solicitando que
de acuerdo con lo establecido en el art.º 232
letra B) del Decreto de 25 de enero de mil
novecientos cuarenta y seis se le propou-
gan las condiciones para un concierto
para la exacción de la Contribución de
Usos y Consumos de los espectáculos cinea-
tográficos que se celebren en el cine Capitol
propiedad de dicha entidad.

La Corporación por unanimidad acuer-
da que ~~para~~ **BOANEX** el escrito, en unión del
expediente de que forma parte, a informe

Remuneración por
confección ficheros Fis.
calia Vivienda

de la Comisión Municipal de Hacienda.

Acto seguido se dió lectura á un escrito de Antonio Gomez Muñoz Schiitaur se fijó la remuneración que debe percibir por la confección del fichero de edificios de este término que le ha sido encomendado por la Fiscalía de la Vivienda, y que se le anticipa una cantidad á cuenta. Al pie del escrito hay un informe del Delegado Local de dicha Fiscalía manifestando que el Schiitaur está efectuando dicho trabajo á entera satisfacción del informante.

La Corporación por unanimidad acuerda fijar en mil quinientas pesetas la remuneración á satisfacer por dicho trabajo de las que se le anticiparán á cuenta quinientas pesetas con cargo al Capítulo VII Art.º 8º del vigente presupuesto de gastos y una vez terminados dicho fichero se le pagarán las mil pesetas restantes con cargo al capítulo de resultas."

Camino Graja.
Maguilla

Por unanimidad se acuerda conceder un voto de confianza al Alcalde para que gestione de los organismos competentes la construcción del trozo que falta del camino vecinal de Franja de Torrehermosa á Maguilla ó sea el comprendido entre su cruce con el camino vecinal de Asuaga á Campi No de Sereca y la villa de Maguilla.

Expediente Robert.
Bustamante

Por el infrascripto Secretario se dió lectura á la Providencia de esta Alcaldía de 16 de los corrientes que obra por cabecera del expediente que por virtud de la misma se remite al Spual Jefe del Negociado 1º de estas oficinas municipales de

Roberto Bustamante Gomez con motivo de su detención ocasionada por motivos que se suponen. La su connivencia con los huídos de la Sierra.

Después de unas palabras aclaratorias del Sr. Alcalde en las que expone que en espera de que la detención del citado funcionario fuera de corta duración y leves los cargos que la habían motivado no había estimado necesario dar cuenta del caso a la Corporación, la que por otra parte tenía conocimiento del mismo por ser del dominio público y que tampoco había estimado procedente excluir a aquel de la nominación de Noviembre, pero que en vista de que la detención se prolongaba y de que no había indicios de que esta situación haya de resolverse en plazo breve, había considerado oportuno excluir a repetido empleado de la nominación a partir de la del mes en curso y que se iniciara el expediente que el caso reclama sin perjuicio de que se dejara en Suspense hasta que por las autoridades que han ordenado la detención resolvieran el caso para continuar lo seguidamente en congruencia con dicha decisión.

La Corporación tras discusión suficiente, considerando acertadas las razones alegadas en la providencia leída y en la exposición de la Alcaldía, tanto más si se tiene en cuenta que la detención que ha motivado el caso que de presente se deriva de un acto voluntario del interesado y a que según



es público y notorio hizo un viaje á Parajón expresamente con este objeto; considerando que hasta tanto no se falle por las autoridades militares competentes sobre los cargos que han motivado la detención no puede saberse si el expedientado es ó no culpable y en el primer caso en que número de los señalados por el art.º 194 de la Ley de 31 de Octubre de 1935 se halla comprendido, por unanimidad acuerda: 1.º Ratificar la orden de pago á referido funcionario de sus haberes de noviembre próximo pasado. 2.º Declarar provisionalmente suspenso de empleo y sueldo á mencionado funcionario á partir del mes en curso y 3.º Que quede en suspenso el expediente hasta tanto por la autoridad ó Tribunal militar competente sea fallado el caso de cuyo fallo se usará en su día testimonio á aquel para recaudar su tramitación en consecuencia con lo que en dicha resolución ó fallo se disponga.

Talones de multas
a los municipales

El Sr. Alcalde propone que para la mejor observancia de las Ordenanzas y Bandos de Policía y Buen Gobierno se proceda á la Guardia Municipal, Guardias de Parque, Planas, etc. y demás Agentes municipales de talones de multas de cinco pesetas para sancionar en el acto aquellas transgresiones que por su poca importancia no merezcan la tramitación de un expediente y que se abone el 20 por 100 de dichas multas en concepto de premio al Agente que la imponga.

POAMEX
Caja de Extremadura
por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía.

Correspondencia

Se dió lectura á una carta circular del Alcalde de Badajoz haciendo saber que ha sido entregada al Excmo Sr. Gobernador Civil en su despacho y sin solemnidad alguna la "Gran Cruz del Mérito Agrícola" que le ha sido costada por los Ayuntamientos de la Provincia á causa de haberse aplazado siene die por orden de la Superioridad el acto homenaje en que iba á tener lugar la entrega y ofreciendo avisar oportunamente la fecha que para el mismo se señaló.

La Corporación acuerda darse por enterada. Se da cuenta de un P. L. M. del Abalado Priego invitando á este Ayuntamiento á concluir la iniciativa de aquel de solicitar la concesión al Jefe del Estado del Título Nobiliario de "Príncipe del Ebro".

La Corporación por aclamación acordada aceptar la invitación y en consecuencia queda aprobado solicitar de las Cortes Españolas la aprobación de una Ley por la que se conceda al Jefe del Estado Generalísimo Franco el Título Nobiliario de "Príncipe del Ebro", cuya instancia se cursará por conducto del Gobernador Civil de la Provincia á quien se facultará para suspender su invitación si alguna razón de orden superior lo aconsejara así.

Disposiciones oficiales

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales ultimamente publicadas y entre ellas de la Circular de la Dirección General de Ganadería de 27 de los corrientes aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 296 del día 24 de agosto sobre Peste Bovina.

La Corporación acuerda darse por enterada



y que se de traslado de la misma al Sr. Secretario de los Sres. Inspectores Municipales Veterinarios para que por los mismos se preste el mas exacto cumplimiento a lo que se ordena.

Construcción Cuartel
G. Civil

Seguidamente se da lectura a una Moción de Sr. Alcalde en la que expone que siendo antiguo propósito de este Ayuntamiento la construcción de un cuartel de la Guardia Civil cuya necesidad se hace sentir mas cada dia por cuanto que no ha podido ser realizado por imperiosa la situación económica municipal y estimando actualmente posible solucionar dicha dificultad en virtud de haberse hecho extensivo al Estado por la Ley de 18 de Noviembre último los beneficios de la legislación sobre viviendas protegidas, lo que permite al Ministerio de la Gobernación la financiación total de la obra, propone que se solicite de dicho Ministerio la instrucción del oportuno expediente para la construcción por el mismo del citado cuartel por el regimen de viviendas protegidas.

La Corporación tras discusión suficiente y considerando atendibles las razones que se alegan en la Moción, por unanimidad acuerda aprobar y en consecuencia queda acordado: 1.º Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que previa instrucción del oportuno expediente Decree la construcción en esta Villa de un Cuartel para la Guardia Civil por el Régimen de Viviendas protegidas establecido por la Ley de 19 de Abril de 1939: 2.º que a este fin se ofrezca el solar necesario en las terrenos que este Ayuntamiento posee junto al Parque Central, con el emplazamiento anteriormente elegido o con otro si aquel no fuera aceptado.

3.º - Fuese acompañe a la solicitud el proyecto que por encargo de este Ayuntamiento redactó el Arquitecto de la División Tercera de la Guardia Civil Don E. T. Ormaechea, 4.º facultar al Rector Don Miguel Domenech Guerrero para que en su próximo viaje a Madrid retire en nombre de este Ayuntamiento dicho Proyecto del Instituto Nacional de la Vejez donde fue depositado por esta Alcaldía en propia mano entre Abril y Junio de 1942.

El Sr. Alcalde da cuenta de que se había permitido contribuir con mil pesetas en nombre de este Ayuntamiento a la suscripción abierta para costear una cena de navidad a las familias pobres de la localidad.

La Corporación por unanimidad acuerda ratificar dicho donativo y que el mismo se cargue al Capítulo 13, Artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos.

Igualmente a propuesta del Alcalde se acuerda felicitar al Sr. Cura Párroco Don Francisco Rodríguez Fernández por la excelente organización dada a dicha cena benéfica y agradecerle en nombre del Municipio los trabajos y molestias que la misma le ha proporcionado.

No obstante no figurar en el Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad a propuesta de la Alcaldía, por el mismo quórum se acuerda conceder con cargo al Capítulo 8.º Artículo 4.º del vigente Presupuesto de Gastos un subsidio de remisión de pesetas a Ferrocarril Naranjo Montemuhío que lo solicita para

Subscripción cena
Navidad



Lacorra)

ayuda de gastos en su traslado a Badajoz para operar de apendicitis a una niña.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos y de todo lo contenido en este acta yo el infrascripto Secretario Certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Alberto Guzmán
 Enrique
 Gerardo Gómez
 Victoriano Ramírez
 L. Larios
 Amabillo
 José de Meléndez
 Celeste Padua

Diligencia. La pongo para acreditar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria señalada en primera convocatoria para el día de hoy, porque por ausencia de varios Señores Doctores no han podido reunirse estos en número suficiente para ello.

En el día 17 de Enero de 1949.



Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del día 17 de Enero de 1949.

En las Casas Consistoriales de Huauaca siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, previa conv-

catoria circulada al efecto y bajo la presi-
 dencia del Alcalde Don Francisco Diaz juve-
 nor se reunió esta Comisión Pastora Muni-
 cipal en sesión ordinaria de segunda con-
 vocatoria con la asistencia de los Pastores
 Don Fernando Ferner Mauchón, Don Celso Esc-
 uarri Carrizosa, Don Miguel Domercq Gu-
 rro, Don Antonio Morillo Robles, Don Vi-
 toriano Ramirez Morales y Don Daniel Soria
 no Romero asistidos del Interventor y
 del Secretario que refrenda.

Abierto el acto por la Presidencia y
 de su orden por el infrascripto Secretario se
 dio lectura al acta de la sesión anterior
 que fue aprobada por unanimidad.

Igualmente se acuerda aprobar por
 unanimidad los siguientes recibos, cuentas y
 facturas con cargo a los Capitales, ar-
 tículos y partidas del Presupuesto de Pas-
 tos que se expresan:

1-11-35 = N. Garcia, su ff/ por medicamentos para vacunación de quintal	7.90
4-4-44 = Victoriano Ramirez, su ff/ por reparación del carro de la carne	1.260.00
5-2-82 = Exp. Domercq, su ff/ por material de Oficinas para las de Resaudación	36.20
6-1-100 = Jd id. su ff/ por material de in- para Secretaría	280.00
6-2-107 = Jd id. su ff/ por material im- prest para el Aparcadero de Obrab.	78.80
7-3-121 = A Jue A Duran, su ff/ por repa- raciones en efectos del Cementerio	5.00
8-1-152 = ROAMEX, su ff/ por medicamentos del 4º trimestre de 1948	10.280.87

11-3-184 = N. Ramirez su ff por arreglo de herramienta para trabajar en pavimentación. 223.00
 11-3-184 = Jefe A. Duran, por el mismo concepto. 74.00
 11-3-185 = Aparojado, su relación de principales devengados en obras de alcantarillado de Barriada de la Estación en los días 10 al 16 de los corrientes. 2,602.00
 11-6-189 = N. Ramirez, d. s. por arreglo del carro cuba. 211.50

Locarros

A instancia del interesado por unanimidad se acuerda conceder un sueldo de veintinueve pesos al pobre Francisco Amaya Sanchez con cargo al Capitulo 8º, Artículo 4º del vigente presupuesto como ayuda de gastos para su traslado al Hospital Provincial para ser operado de los ojos.

Solic

Solicitud puelto

Solicitud conierta
 Central Cinema

Por unanimidad se acuerda pasar a informe de la Comisión Municipal de Hacienda un escrito de Ramiro Espino Mendez empresario del Central Cinema de esta población solicitando conierta el pago de la Contribución de Muebles y Consumos que grava las representaciones cinematográficas de dicha sala.

Proyecto serie nichos
 Cementerio

Tras discusión suficiente por unanimidad se acuerda prestar aprobación a la petición de la Alcaldía proponiendo que para sacar a pública subasta la construcción en el segundo Patio del Cementerio Municipal de un número de nichos considerable se encargue al Perito Aparojado Municipal la redacción de un proyecto para la construcción de dichos nichos de las dimensiones y características

cas acostumbradas en toda la parte Sur del
citado patio.

Solicitudes terrenos
feria

Por unanimidad se acuerda que pasen
para su despacho al Delegado de Fiestas
Sociales instancias de José Torsales Fernan-
dez y Alejandro de la Fuente en solicitud
de terreno en el Parque de Carrizales para
colocación de puestos en la próxima Feria.

No obstante no figurar en el Orden
del Día y por la declaración de urgencia
acordada por unanimidad a propuesta del
Abate se acuerda conocer de los siguientes
asuntos: de un escrito de Sr. Equival Fuen-
ter, de profesión Matarife solicitando au-
torización para construir un puesto de
expendedor de carnes dentro de la Plaza
de Abastos. Por unanimidad se acuerda
que el escrito pase a informe del Perito
Aparejador Municipal.

Solicitud construcción
puesto carne



Ordenanzas fiscales

Visto que el Ilustre Sr. Delegado de Na-
ción ha denegado la petición de este fun-
damento de prescindir de los ingresos mu-
nicipales que después se citan, por unani-
midad se acuerda la inclusión en el Pro-
yecto de Ingresos para el corriente
ejercicio de los derechos y tasas que es-
tablece el artículo 11 de la Ley de 27 de
Enero de 1946 en sus números 11.- Pójas
de Pisos e instalaciones enalagadas en la
Vía pública; 12.- Tribunas, toldos u otras
instalaciones semejantes o similares so-
bre la vía pública o que sobresalgan
de la misma; 13.- Licencia
para recogida de basuras, restos y detritus

en sesión extraordinaria de primera convocatoria los Testores Don Fernando Tomas Naumon, Don Cleto Ecuarr Carrisoa, Don Miguel Domenech Turron, Don Antonio Morillo Picholo, Don Victoriano Ramirez Morales y Don Daniel Briaun Romera asistentes del Interventor y del Secretario que refuere. Muerto el acto por la Presidencia y visto que se han reunido el Alcalde y seis Testores de los doce que integran la Corporacion y que por tanto existe el quorum exigido por el articulo 235 del Decreto de Organizacion de las Haciendas Locales se pasa a tratar del asunto que ha motivado la sesion dandose por el infrascripto Secretario lectura integral al oficio n.º 51 del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de 12 de Los Corrientes sobre los defectos y extralimitaciones que han sido advertidas en el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos redado por este Ayuntamiento para 1.949, pasandose acto seguido a discutir dicho documento punto por punto con el siguiente resultado.

Gastos.

Punto 1.º - Rectificaciones al Capitulo 1.º -

De acuerdo con lo que se interesa en el primer párrafo se acuerda reducir a 635,00 pesetas lo que por el año 1.948 correspondia a cada veterinario por la gratificación fija establecida por Ley de 17 de Julio de 1.948.

De acuerdo con lo interesado en el párrafo segundo se acuerda reconocer un credito de **POANERO**, en el articulo 4.º cuya partida quedara redactada en la siguiente

forma: "Para pago á 23 Maestros y Maestras Nacionales de la diferencia que por indemnización de casa-habitación de 1948 corresponde entre las 17.210, 00 pesetas que se presupuestaron y las pesetas 59.200, 00 que corresponden á razón de 2.600, 00 pesetas por cabeza conforme á lo ordenado por la Junta Provincial de casa-habitación en su Circular publicada en el B.O. de la Provincia de 12 de Noviembre de 1948 pesetas 42.110, 00." -

Esta consignación no pudo hacerse originariamente por que el acuerdo de la Junta Provincial de Casa-habitación llegó á conocimiento del Ayuntamiento con posterioridad á la aprobación del Presupuesto. -

Conforme á lo interesado en el párrafo tercer se acuerda conseguir con entera separación y claridad las cantidades presupuestadas para pago de la Contribución Rústica y Urbana de los bienes inmuebles municipales no exentos.

Iguualmente se acuerda corregir el error que se denuncia en el párrafo 4º sobre el precio de suscripción del Boletín Oficial del Estado consignándose al efecto 260, 00 pesetas en lugar de las figuradas 180, 00 pesetas. -

También se acuerda conseguir en el artículo 11 una partida con el número 46 bit de orden por 4.000, 00 pesetas redactada en la siguiente forma: "Para pago de bagajes que se faciliten á las Fuerzas de la Guardia Civil, Ejército y Carabineros." -

Planteo 2º Reclutaciones al Capitulo 9º.

Se acuerda rebajar la consignación para sub-

subsidió familiar de los Empleados Municipales al total que arroja la correspondiente certificación de pesetas 15.676,00 en lugar de las pesetas 20.000,00 que por reducidos se consignaron.

Respecto a lo interesado en el párrafo segundo sobre consignación por Fianza Anul no puede ser entendido ya que en el reparto se parte del error de suponer que la consignación de 1948 fue de pesetas 30.000,00 siendo así que aunque este fue el propósito del Ayuntamiento hubo que reducir dicha cifra a la de pesetas 10.000,00 a requerimiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Punto 3.º - Participaciones al Capitán 50.º -

Se acuerda modificar la consignación para indemnización por casa-habitación a los Maestros Vocacionales en la forma interesada pesetas 59.800,00 en lugar de las pesetas 17.250,00 consignadas no habiéndose hecho originariamente la consignación en dicha cuantía por haber llegado el acuerdo de la Junta Provincial de Casa-Habitación a conocimiento del Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación del Presupuesto.

" Conforme a lo que se interesa al final del citado oficio por unanimidad se acuerda:

1.º Eliminar del Presupuesto la partida III del Capítulo 1.º, Artículo 2.º ascendente a 6.000,00 pesetas para dotación de una plaza de Auxiliar de la Oficina de Abastecimientos y Transportes creada por acuerdo de 1.º de Noviembre último sin perjuicio de que una vez obtenga la autorización del Director General de Administración Local se habilite el crédito correspondiente para su dotación ya que la plaza es absolutamente imprescindible. y 2.º Reducir

el aumento del alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia Civil al 40 por 100 autorizado por la vigente Ley de alquileres con lo que las 3.000,00 pesetas consignadas quedan reducidas a pesetas 1.710,00 ó sea las pesetas 1.250,00 que se devían pagar más el 40 por 100 de esta misma cantidad.

Ingresos.

Punto 1.º Rectificación al Capítulo 5.º.

Se acuerda consignar una partida de compensación a la que se establece en el Capítulo 1.º, Artículo 11 del Presupuesto de Gastos y por la misma cantidad de 4.000,00 pesetas redactada en la siguiente forma: "Por reintegro de bagajes que se facilitan a Fuercas de la Guardia Civil-Ejército y Carabineros, por igual importe al consignado en la partida 46 bis de gastos."

Punto 2.º Rectificaciones al Capítulo 7.º.

La partida a que se refiere debe sostenerse toda vez que las "Contribuciones especiales" están siendo completamente utilizadas por el Ayuntamiento pues durante el año 1948 ha construido con este recurso el aceras de varias calles y si ello no ha tenido reflejo en los libros de contabilidad ha sido debido a que se ha utilizado el recurso de construcción directa por los contribuyentes que brinca el artículo 33 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales. Es además propósito de este Ayuntamiento seguir empleando las Contribuciones especiales para diversas obras de las que tiene en proyecto.

Punto 3.º y 4.º Rectificaciones al Capítulo 8.º

Conforme a lo interesado en el primer párrafo

Se acuerda correr la numeración de las partidas de los artículos 1º y 2º y desglosar en dos partidas los derechos de certificación y los de Voz Pública; trasladar el concepto 46) del artículo 2º. Seguir sobre reses decomisadas donde se encuentra erróneamente situado, al artículo 1º donde debe estar por tratarse de un derecho por prestación de servicios.

Respecto a lo establecido en el primer párrafo del punto 4º se acuerda elevar la consignación por la tasa sobre canalones a 1.000,00 pesetas y a igual cuantía la de las tasas por licencia de industrias callejeras y ambulantes y requerir al Sector Recaudador para que ponga un mayor celo en la recaudación de estos dos ingresos.

En cuanto a lo expresado en el párrafo segundo del mismo punto por unanimidad se acuerda incluir en Presupuesto dos partidas redactadas en la siguiente forma "Por lo que se calcula pueda producir la tasa sobre Ventanas y Balcones que sobresalgan de la fachada 3.000,00 pesetas" y "Por lo que se calcula pueda producir la concesión de Licencias para recogida de basuras de las vías públicas y domicilios particulares 1.000 pesetas".

Punto 5º Rectificaciones al Capítulo 9º.

"50 por 100 y 30 por 100 sobre entradas de billetes y cines." Debe mantenerse la consignación de las figuradas pesetas 45.000,00 obedeciendo la diferencia en omal sobre lo recaudado en la ejecución del nuevo Cine Capitol según ya se explicaba en las notas



que figuran al final del proyecto de modificaciones.

Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio. - Se acuerda fijar la partida de acuerdo con la certificación correspondiente consiguiéndose pesetas 30.594,10 en lugar de las pesetas 31.000,00 que se figuraron por separado.

Recargo sobre el Impuesto de gas y electricidad. - Se acuerda, conforme a lo interesado, fijar la partida en pesetas 15.039,73 en lugar de las 13.000,00 presupuestadas.

Ítem 6.º Rectificaciones al Capítulo 50.º

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. - Se acuerda incluir la partida correspondiente que se cifra en 1.000,00 pesetas.

Arbitrio sobre solares sin edificar. - Por razones que no son del caso no se ha concedido a la reclamación de este arbitrio la atención debida lo que se efectuará a partir del ejercicio en curso, no procediendo rebajar la consignación figurada la cual probablemente habrá de incrementarse en años sucesivos en vista del resultado de la reclamación.

Cuota de Compensación procede incrementar el ordinario en un 5 por 100 pesetas 18.046,51 de acuerdo con lo establecido en la Ley de 18 de Noviembre de 1948 lo que no pudo hacerse originariamente por que la Corporación tuvo conocimiento de dicha disposición con posterioridad a la aprobación del Presupuesto.

También se acuerda fijar las cifras presupuestadas en el Capítulo 2.º Art. 1.º por rentas de los terrenos La Sierra y El Carneril de acuerdo con las rectificaciones efectuadas en

el Cap. 1.º Art. 7.º de gastos.

Igualmente se acuerda conforme a lo ordenado en repetido oficio citar en general todas las partidas del presupuesto de ingresos de acuerdo con lo recaudado por los respectivos conceptos durante el año 1.948.

Respecto a la recomendación final de que se revisen todas las atenciones de carácter voluntario para eliminar todas aquellas que no hayan originado derecho a favor de terceros así como las de carácter obligatorio que no tengan señalada cuantía determinada, la Corporación después de efectuarlo así por unanimidad acuerda que no puede rebajarse alguna en ninguna de dichas partidas las cuales, como ya se explicó en la Memoria que se acompaña al Proyecto de modificaciones están insuficientemente dotadas.

Después de estas rectificaciones el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para 1.949 queda por artículos dotado en la siguiente forma:

Presupuesto de Gastos.

	Artículos		Capítulos	
	Plas	cs	Plas	cs
<u>Capítulo 1. Obligaciones generales</u>				
Art. 2.º Pensiones	16,313	68		
" 3.º Operaciones de crédito Municipal	18,471	78		
" 4.º Créditos reconocidos	47,976	53		
" 5.º Litigios	1,000	"		
" 7.º Contribuciones e impuestos	71,335	84		
" 8.º Anuncios y suscripciones	1,781	"		
" 9.º Indemnizaciones	16,000	"		
" 10.º Compromisos varios	3,150	"		
" Carga por servicios al Estado	26,873	83	203,446	86
Suma y sigue				203,446.86

	Suma anterior...		203,446 85
	<u>Capítulo II. Representación municipal.</u>		
Artº 1º	Del Ayuntamiento	16,500	"
"	2º Del Alcalde	10,630 56	21,130 56
	<u>Capítulo III. Vigilancia y seguridad.</u>		
"	1º Guardia Municipal	39,802 50	
"	2º Socorros de incendios y salvamento	380 75	40,183 25
	<u>Capítulo IV. Policía urbana y rural.</u>		
"	1º Alumbrado y servicios eléctricos y mecánicos	59,000	"
"	2º Mercados y puestos públicos	3,692 50	
"	4º Mataderos	10,526 50	
"	6º Extinción de plagas del campo	1,500	"
"	7º Extinción de animales dañinos	100	"
"	8º Gastos generales	1,250	76,069 "
	<u>Capítulo V. Recaudación.</u>		
"	2º Recaudadores y agentes	30,300	30,300 "
	<u>Capítulo VI. Personal y material de oficina.</u>		
"	1º De oficinas centrales	163,188 70	
"	2º De otras dependencias	14,138 45	177,327 15
	<u>Capítulo VII. Salubridad e higiene.</u>		
"	1º Aguas potables y residuarias	31,751 41	
"	2º Limpieza de la vía pública	10,377 50	
"	3º Cementerios	22,385	"
"	4º Laboratorios de análisis	19,761 15	
"	5º Desinfección	500	"
"	6º Epidemias	1,540 28	
"	8º Inspección sanitaria de locales	600	"
"	9º Higiene pecuaria	34,660	131,775 25
	<u>Capítulo VIII. Beneficencia.</u>		
"	1º Auxilios médico farmacéuticos	201,345	"
"	3º Instituciones benéfico municipales	1,000	"
"	4º Socorros y conducción de pobres	13,950	"
"	5º Caridades públicas	500	216,795 "
	Suma y sigue.		377,027 14

Suma anterior

897,27 14

Capítulo IX. Asistencia Social.

Art.º 3º Seguros sociales	25,073 43	
" 7º Afecciones diversas	11,700 "	36,773 43

Capítulo X. Instrucción Pública.

" 1º Prestaciones al Estado de servicios de T. P. id.	6,620 "	
" 3º Instituciones escolares	4,721 42	
" 5º Escuelas y talleres profesionales	3,162 10	
" 7º Instituciones de ciudadanía	5,000 "	75,903 92

Capítulo XI. Obras Públicas.

" 1º Edificaciones	15,000 "	
" 3º Vías públicas	32,800 "	
" 6º Parques y jardines	11,966 "	52,766 "

Capítulo XII. Montes.

" 3º Deslindes y amojonamientos	250 "	250 "
---------------------------------	-------	-------

Capítulo XIII. Fomento de los Int.º Comunales

" 2º Granjas agrícolas e industriales	100 "	
" 3º Ferias, exposiciones, concursos etc	3,000 "	3,100 "

Capítulo XVII. Agrupación forzosa de Municipios

" Unico. Cargas de justicia	25,300 "	25,300 "
-----------------------------	----------	----------

Capítulo XVIII. Imprevistos.

" Unico. Gastos Imprevistos	5,000 "	5,000 "
-----------------------------	---------	---------

Total del Presupuesto de Gastos 1,106,120 49

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo I. Rentas.

Art.º 1º Edificios y solares	4,000 "	
" 3º Valores	17,877 "	21,877 "

Capítulo II. Aprovechamientos de B.º Com.º

" 1º Leñas y pastos	44,705 13	44,705 13
---------------------	-----------	-----------

Capítulo V. Eventuales y Extraordinarios.

" 2º Reintegros por varios conceptos	17,200 "	17,200 "
--------------------------------------	----------	----------

Capítulo VI. Arbitrios con fines no fiscales.

" Unico. Arbitrios con fines no fiscales	31,500 "	31,500 "
--	----------	----------

Suma y sigue 115,282 13



23,146 26
1,130 36
40,183 25
26,069 "
20,300 "
37,327 15
31,775 28
16,795 "
27,027 18

	Suma anterior	
<u>Capítulo VII. Contribuciones especiales.</u>		115,282 53
Art. Único. Contribuciones especiales	3,000 "	3,000 "
<u>Capítulo VIII. Derechos y tasas.</u>		
" 1.º Por prestación de servicios	147,735 53	
" 2.º Por aprovechamientos especiales.	45,277 "	193,012 53
<u>Capítulo IX. Cuotas, recargos de contribuciones y impuestos.</u>		
" 1.º Impuestos cedidos por el Estado	121,951 85	
" 2.º Participaciones y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado	68,134 23	190,086 08
<u>Capítulo X. Imposición Municipal.</u>		
" 1.º Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.	137,350 51	
" 2.º Arbitrios sobre solares sin edificar.	2,300 "	
" 3.º Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos.	1,000 "	
" 4.º Cupo de compensación ordinario	357,976 63	
" " " " extraordinario	103,152 21	602,279 35
<u>Capítulo XI. Multas.</u>		
" Único. Multas	2,460 "	2,460 "
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		1,166,160 89
<u>Igual al de Gastos</u>		"

Queda acordado una vez introducidas por los señores en el Presupuesto y expuestas de su razón las modificaciones acordadas se remita una copia de dichos documentos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Igualmente se acuerda solicitar de dicha Autoridad la autorización necesaria para prescribir de las exacciones que se enuncian en el orden de la sesión extraordinaria de 15 de Noviembre de 1947, excluyendo las siguientes: Art. 1.º - Regal de luz e instalaciones análogas en la vía pública. Art. 12. - Forbidos

Foldes u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la via publica o que sobresalgan de la linea de fachada y Num. 32. Licencia para susgira de basuras, restos y detritus de las vias publicas y domicilios particulares. Arbitrio sobre Incremento del valor de los terrenos regular por los Articulos 99 al 113, exacciones que de acuerdo con lo interesado por repetida autoridad han sido incluidos en el Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veintuna horas y treinta minutos y de todo lo contenido en este acta yo el infrascripto Secretario, certifico.



Handwritten signatures: J. V. ... Victoriano Ramirez, E. Guerrero, Srta. Trinidad, Srta. Carrizosa, and another signature.

Sesion ordinaria de 1ª convocatoria del dia 31 de Enero de 1949.

En las Casas Consistoriales de Huayc... siendo las diecinueve horas y cinco minutos del dia treinta y uno de Enero de mil... previa convocatoria circular al efecto y bajo la presidencia...

Vertical text on the left margin: 1,282 53, 3,000, 93,012 53, 90,086 03, 2,279 35, 2,460, 16,610 49, " , Envi- , y ex- , cual a- , s do- , uida , de , ia pa- , onorm , de 15 , utel: , me Sa- , bamos)

del Alcalde Don Francisco Vilar Fumero, se reunió esta Comisión Gestora Municipal en sesión ordinaria de primera convocatoria con la asistencia de los Testores Don Alfo Carrissa Carranzo, Don Alfo Erenait Carrissa, Don Emilio Paniagua Barroet, Don Celidonio Sevillano Duran, Don Miguel Domercu Ferrer, Don Alfo Víctor Muñoz Ruiz, Don Victoriano Ramirez Morales y Don Daniel Soriano Romero, asistidos del Interventor y del Secretario que se ocupan.

Dejan de asistir Don José A. Maluina Espinola, Don Fernando Gomez Mancosio, Don Antonio Morillo Robledo y Don Máximo Cabezas Sevillano por hallarse ausentes.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden por el infrascripto Secretario se dió lectura á las actas de las sesiones anteriores ordinaria y extraordinaria del día 17 de los corrientes que fueron aprobadas por unanimidad.

Igualmente se acuerda aprobar por unanimidad las siguientes recibos, cuentas y facturas con cargo á los Capítulos, artículos y partidas del Presupuesto de Gastos que se expresan:

1-8.- Letra por suscripción á la Revista de Administración local.	12'10
1-11- Continuación de detenciones á Lerena.	30,05
1-11- Cuenta de estancias en el Tribunal Tutelar de Muros.	31,50
2-2- F/ de material de oficina para la Alcaldía.	209'00
4-1- Cuentas de teléfono y telegrama á buro.	308'45

4-2 - Dos recibos de material de limpieza para P. de Abastos y matadero	57,50
5-2 - F/ de Eji. Domenech por material para Reparación	26,20
6-1 - F/ de id por material de Secretaría	280,00
6-1 - F/ de id por id de id	110,30
6-1 - F/ de id por id para Intervención	69,00
6-1 - F/ de La REN. SHO. de Madrid, por adquisición de una maquina de escribir "ROVAL"	4.600,00
6-1 - F/ de Victoriano Duran por reparación del mobiliario del Saloij de Sesiones	575,00
6-1 - Cuenta de material de Secretaría	1.575,05
6-1 - F/ de material de Intervención	403,75
6-1 - C/ de gastos menores y de calefacción	1.677,00
6-2 - F/ de F. Delgado, por material para Oficinas del Aparjador	230,10
6-2 - F/ de Eji. Domenech, por material de oficinas para las del Aparjador	72,80
7-3 - F/ de José A. Duran, por efectos para el Cementerio	15,00
7-3 - Conduccion de cadáveres al Cementerio	20,00
8-1 - F/ de Francisco Ramos, por medicamentos Diciembre de 1948	2.787,80
8-1 - F/ de Juan Tómer-Morales, por id's	175,55
8-4 - Cuenta de viajes a Hospitales	50,00
8-4 - Cuenta de socorros a pobres transeuntes	25,00
11-1 - F/ de José Buaya, por materiales para reparaciones en la casa que habita el jefe de la Línea de la F. Civil.	314,50
11-3 - F/ de José A. Duran, reparaciones de herramientas para obras publicas.	74,00
11-3 - Retorno de personal del Puerto Opere. junio, del 10 al 16 de Enero invertidos en obra	



de abanillar 2.602'00
 11-3 = Relación de jornales del 17 al 22
 de buer, invertidos en la misma obra. 3.170'00
 11-3 = Jor. id. del id. del 25 al 30 de buer,
 invertidos en la misma obra 3.052'00
 11-6 = Cuenta de efectos y plantas para
 el P. de Cervantes 398'60
 19-21 = F/ de LA REM-SHO. de Madrid, por ad-
 quisición de una máquina de escribir es-
 to de su importe 3.000'00

Cuenta caudales Vº
 trimestre 1948.

Igualmente se acuerda prestar aproba-
 ción a la cuenta de caudales correspondiente
 al cuarto trimestre de 1948 cuyo resumen es
 el siguiente importa el cargo 776.945,84 pesetas,
 idem la data 428.873,01 pesetas. Idem el
 saldo 348.072,83 pesetas y a la anual importante el cargo
 1.340.705,77 y la data 992.634,44 y el saldo por fin de año 348.072,83 pesetas.

Socorro

Acto seguido y a instancia del interesado por manifestar se acuerda cubrir con cargo al Cap. 8º Artº 4º del vigente presupuesto de gastos veinte y cinco pesetas a don Carlos Calero Castillo en concepto de socorro para ayuda de gastos de su hijo Manuel en su traslado al sanatorio de Valdebatas.

Levantamiento sus-
 pension empleo Roberto
 Bustamante

Seguidamente por el infrascripto Secretario se dio lectura a un escrito del Oficial 1º de este Ayuntamiento D. Roberto Bustamante (Comer) suplicando el levantamiento de la suspensión de empleo y sueldo que le fue impuesta por esta Corporación toda vez que ha sido puesto en libertad definitiva, según demuestra con el oficio del Juzgado Penal de los delitos de Espionaje de fecha 22 de los corrientes que acompaña, lo

Repas

Pavi
 Sant
 sion



que prueba, á juicio del interesado la levedad de su falta.

La Corporación, tras discusión suficiente, aceptando como buenas las razones alegadas por el interesado por unanimidad acuerda: 1.º Levantarle la suspensión de empleo y sueldo con efectos á partir del día de mañana: 2.º Apercibible de que en lo sucesivo su conducta política debe ser la que en las actuales circunstancias corresponde observar á un funcionario público: 3.º De volverle el oficio que acompaña á su instancia previa unión al expediente de un certificado del mismo.

Reparación de caminos



A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acuerda: 1.º Solicitar del Director General de Carreteras y Caminos la reparación de las travesías por esta población de las carreteras de Badajoz á Tronada y la n.º 429 de las estaciones de Amaga y Truente Obispa al Castillo de los Guardas que en general se hallan en muy mal estado y en algunos puntos verdaderamente intransitables y 2.º Comprometerse formalmente á sufragar la parte de gastos que legalmente corresponda satisfacer á este Ayuntamiento.

Pavimentación calle

Santana y suspe-

sión tránsito redudación

El Sr. Alcalde da cuenta de haber sido terminadas las obras de encauce y pavimentación de la calle Santana e invita á la Corporación á que acuerde sobre si procede suspender ó no por dicho trozo el tránsito rodado.

La Corporación tras discusión suficiente y **EXPOSICIÓN** la **ESTRUC** del trozo de referencia y su ocurrente pendiente condi-

ciones que hacen peligroso para los peatones el tránsito rotario por el mismo, por unanimidad acuerda: 1.º Prestar aprobación a la ejecución de dicha obra de acuerdo y pavimentación y aceptar íntegramente la orientación dada a la misma por la Alcaldía de acuerdo con los técnicos municipales así como al sistema de acuerdo y pavimentación elegidos y 2.º Suspender el tránsito rotario por dicho trazo de calle o sea el comprendido entre la calle Cerro Bajo y la del Sol.

Nombres plazas Merced y Cristo

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda rotular la plaza del Convento de la Merced y la del Cristo del Hemicladero dándole a aquel un voto de confianza para la adquisición de los rótulos necesarios cuyo importe se girará con cargo al Cap.º Art.º del vigente presupuesto de gastos. -

Liquidación Agente Ejecutivo

En la sección de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde da cuenta de que había expirado el plazo concedido al Agente Ejecutivo D. Celestino Lozano García por acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de diciembre último para efectuar una liquidación general sin que se hubiera presentado a hacerlo.

La Corporación tras discusión suficiente acuerda concederle al efecto un nuevo y último plazo de quince días.

Agradecer buenos servicios Gestores Lic. Llanes

Finalmente el Sr. Alcalde expone que siendo la que se está celebrando la última sesión a que asistieron los Gestores D. Emilio Paniagua Barro y D. Celidonio Sevillaud

Durán puestas que el Ayuntamiento recientemente elegido debe posesionarse el día 6 del próximo febrero y del mismo no formarán parte dichos señores, propone que se acuerde agradecer la colaboración y buenos servicios prestados a la Corporación por los citados gestores. - Si se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos y de todo lo contenido en este acta por el infrascripto Secretario certifica. Lo celebré en el folio 231 - Vale

Olto Carrizosa

Alto Ferrado

Alto Ferrado

Victoriano Ramos

José D. Melina

Maximo Cabrera

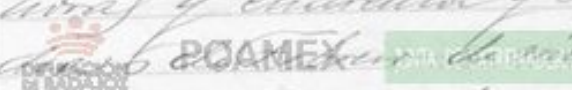
Fernando Gomez

Alto Ferrado

Alto Ferrado

Sesión extraordinaria del día 6 de febrero de 1949.

En el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales de Nueva, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 6 de febrero de 1949, previa convocatoria al efecto,



se reunieron bajo la Presidencia del Abate Don Francisco Diaz Jimenez, los Concejales proclamados Don Cleto Carrizosa Naranjo, Don Daniel Serrano Romero, Don José Antonio Molina Spínola, Don Antonio Morillo Robledo, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don José Antonio Duran Robledo, Don Maximino Cabezas Scillauro, Don Victoriano Ramirez Morales, Don Cleto Escuart Carrizosa, Don Miguel Domercq Turrero, Don Francisco Gomez Mendon y Don Julio Esquivel Salvador con objeto de proceder a la constitucion del Ayuntamiento determinada por el Decreto de 21 de Enero proximo pasado.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de orden de esta el impresente Secretario dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedio a tratar del objeto de la sesion dando de orden de la Presidencia lectura de los articulos 4º al 5º del Decreto de 30 de Septiembre de 1948 y de las normas del Decreto de 21 de Enero proximo pasado, asi como de los preceptos concurrentes y de la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945.

Seguidamente se dio lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, segun resulta de las respectivas credenciales.

Primer Grupo. Cabezas de Familia.
 Don Cleto Carrizosa Naranjo con 2.856 votos.
 Don Daniel Serrano Romero con 2.798 votos.
 Don José Antonio Molina Spínola con 2.788 votos.

Concejales
electos

Don Antonio Merillo Robledo con 2.759 votos.
Segundo Grupo. Representación Sindical.

Don Modesto Muñoz Ruiz, con 22 votos.

Don Julián Antonio Durán Robledo, con 22 votos.

Don Máximo Cabanas Serillano, con 22 votos.

Don Victoriano Ramírez Morales, con 22 votos.

Tercer Grupo. Representación de Entidades.

Don Cleto Fournier Carrizosa, con 8 votos.

Don Miguel Demuncen Guerrero, con 8 votos.

Don Fernando Torres Mamiani, con 8 votos.

Don Emilio Esquivel Salvador, con 8 votos.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los Señores Concejales electos el juramento promisorio que prevé el artículo 49 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948 de defender los intereses morales y materiales del Municipio dentro del Imperio Serrano de España y de lealtad al jefe del Estado, quedando así constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del citado D. de 30 de Septiembre, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos resultando sin fecha legal de los ellos, con lo que se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los Señores al principio relacionados.

Alto de aquí se acuerda celebrar sesiones trimestrales empesando por el último día de cada trimestre natural o sea el 31 de Marzo, el 30 de Junio, el 30 de Septiembre y el 31 de Diciembre. La hora ordinaria es la de las 19 y la de las 20 para los días de Marzo y Junio.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las atribuciones que le concede la Base 5^a de la L. de 17 de Julio de 1945 de acuerdo con el Art. 3^o del D. de 21 de Enero próximo pasado, había tenido a bien designar para las Comisiones de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, Don Cleto Carrizosa Narcaujo.

Segundo Teniente de Alcalde, Don Daniel Soriano Romero.

Tercer Teniente de Alcalde, Don José Antonio Durán Robledo.

Cuarto Teniente de Alcalde, Don Miguel Domenech Guerrero.

Excediendo con mucho el número de habitantes de derecho de este Municipio del límite que fija la Base 3^a de la L. de Régimen Local, corresponde constituir Comisión Permanente la cual quince formará con el Alcalde y los Tenientes de Alcalde, reuniéndose por los interesados celebrando sesión semanal los sábados a las trece horas.

Seguidamente se procede al nombramiento de las Comisiones tradicionales de este Ayuntamiento en votación ordinaria con el siguiente resultado:

Hacienda y Presupuestos. - Presidente D. Francisco Díaz Simón, con 12 votos.

Vocales D. Francisco Torres Mandión, con 12 votos.

" D. Miguel Domenech Guerrero, con 12 votos.

Obras Públicas. - Presidente D. Cleto Carrizosa Narcaujo, con 12 votos.

Vocales D. Modesto Muñoz Ruiz, con 12 votos.

" D. Victoriano Ramírez Morales, con 12 votos.

Régimen Interior. - Presidente D. Francisco Díaz Simón, con 12 votos.

Vocales D. José Antonio Durán Robledo, con 12 votos.

" D. Cleto Carrizosa Narcaujo, con 12 votos.

Política Urbana y Rural. - Presidente D. Daniel Soriano Romero, con 12 votos.

Vocales D. José Ant^e Molina Espinosa, con 12 votos.

" D. Antonio Verilla Robledo, con 12 votos.

Seguidamente se pasa a proveer los cargos que a con-

terminación se expresan con el resultado obtenido en votación ordinaria.

Representante del Ayuntamiento en la Junta Local de Libertad Vigilancia. Don Pedro Carreras Narcauz con 12 votos.

Representante del Ayuntamiento en la Junta Local del Censo. - El Concejal de mayor edad, Don Pedro Carreras Narcauz como Vocal propietario, con 12 votos.

Como Vocal suplente el Concejal que le sigue en edad don Juli Esquivel Salvador, con 12 votos.

Representante del Ayuntamiento en la Junta Municipal de Instrucción Primaria. Don Daniel Soriano Romero, con 12 votos.

Regidor Sindico. Don Pedro Fernando Carreras, con 12 votos.

Depositario interino de estos fondos municipales.

Por unanimidad se acuerda ratificar en su cargo al Concejal Don Daniel Soriano Romero, que viene ejerciéndolo con el indicado carácter.

Delegado de Beneficencia. - Don Juli Esquivel Salvador, con 12 votos.

Delegado de Parques y Ferrovías. Don Daniel Soriano Romero, con 12 votos.

Delegado de Cementerios. - Don Alberto Muñoz Ruiz, con 12 votos.

Terminada en cuenta que en este término municipal existe la cátedra local menor denominada La Cardenerosa corresponde a este Ayuntamiento la designación de los dos Vocales según dispone la Base 4.^a de la L. de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y el artículo 50 del D. de 30 de Septiembre de 1948, en votación ordinaria y por unanimidad resultan elegidos:

Como Vocal propietario Don Angel Esteva Fernández.
Como Vocal suplente Don Rafael Sánchez Vega.

Por unanimidad se acuerda que por la Medida se provea de las correspondientes credenciales a los Vocales elegidos y se circule orden al Alcalde Pedáneo para la constitución inmediata de la Junta Vecinal.

A propuesta del Sr. Alcalde y por reclamación se acuerda que conste en acta la incondicional adhesión de este Ayuntamiento hacia el Consejo de España Generalísimo Franco y hacia el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Don Joaquín López Cerdá a quienes se les dará traslado del acuerdo en sus respectivos telegramas.

Finalmente y a propuesta del Excmo. Sr. Alcalde Don Miguel Domenech Guerrero también por reclamación se acuerda hacer constar la completa identificación del Ayuntamiento con su Alcalde Don Francisco Díaz Simón y la plena ratificación de la gestión administrativa que ha venido desarrollando al frente de esta Corporación, así como que el anterior acuerdo se traslade en atento telegrama al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Y en habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión siendo las que horas cincuenta minutos y de todo lo contenido en esta acta se el infrascripto Secretario Certifico.

Este Ayuntamiento

Alto Carrizosa

José Ant. Ferrán

Felipe Carrizosa

Alcaldes

Fernando Gomez

POAMEX

José D. Medina

Maximo Cabera

Sesión extraordinaria del día 13 de Marzo de 1949.

En las Casas Consistoriales de Amaga sin- de las diez horas del día trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convoca- toria al efecto se reunieron bajo la Presi- dencia del Sr. Alcalde Don Francisco Diaro Gimenez los Sres. Concejales Don Cleto Carriasa Vitoriano, Don Daniel Sorianu Romero, Don Jo- se Antonio Durán Roldán, Don Miguel Wo- rramendi Guerrero, Don Antonio Morillo Roldán, Don M^{te}ste Hermano Ruiz, Don Maximo Ca- bezas Serillano, Don Victoriano Ramiroz Mora- les, Don Fernando Gomez Mandon y Don Juli- Esquivel Salvador, asistidos del infrascripto Secretario.

Dejan de asistir los Sres Concejales Don José Antonio Molina Jimola y Don Cleto Hernand Carriasa por hallarse ausen- tes.

Abierta la sesión por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunion es el cumplimiento del artículo 11^o del Dere- to de 4 de Febrero de 1947, designar entre los mien- bros de la Corporación que se hallaron en el legal ejercicio del cargo el com promisario de este Ayuntamiento que haya de partici- par en la elección del Diputado Provincial correspondiente a este partido judicial.

Aporte a continuación que a este Ayun- tamiento le corresponde nombrar un solo com- promisario basándose en la votación secreta.

Ante la urna al efecto, los Sres Concejales

POAMEX

asistentes van depositando su voto, buciendolo el ultimo el Sr. Alcalde. Terminada la votacion y auxiliada la Presidencia por el Concejál de menor edad que entre los presentes resultó ser Don Vicente Munoz River se efectua el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Francisco Diaz Jimenez diez votos. —

Don Miguel Domercq Guerrer un voto. —

Quedando en consecuencia proclamado Don Francisco Diaz Jimenez por haber obtenido mayor numero de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldia se provea al compromisario de jure de la coadunial justificativa de su nombramiento y que se de cuenta del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el termino improrrogable de cuarenta y ocho horas. —

Yo el Sr. Jefe de la Seccion se levanta esta sesi como la presente acta que deberan firmar conmigo todos los Sres. asistentes.

Olito Carrivosa

Yo el Sr. Jefe de la Seccion

Maximo Estre

Victoriano Ramirez

Angilla

[Signature]

Don Juan

Don Juan de los Rios



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

Carta postal

Expe
cion
Credi

Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria del día 13 de Marzo de 1949.

En las Casas Consistoriales de Anaya siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Abate Don Francisco Diar Jimeno, los Sres. Concejales Don Cleto Carrizosa Marañón, Don Daniel Soriano Romero, Don José Antonio Durán Robles, Don Miguel Domenech Guerrero, Don Antonio Morillo Robledo, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Maximino Cabrales Sevillauro, Don Victoriano Ramírez Morales, Don Fernando Gómez Mauchón y Don Julio Esquivel Salvador asistentes del infrascripto Secretario.

No han comparecido los Sres. Concejales Don José Antonio Molina Espirala y Don Cleto Lenard Carrizosa por hallarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria del día seis de Febrero próximo pasado que es aprobada por unanimidad.

Por el infrascripto Secretario se dio cuenta del expediente que se instruye para habilitar y suplementar créditos del vigente Presupuesto Municipal Ordinario en el que aparece una propuesta formulada por la Alcaldía asistida del Intercentro y del Secretario que refrenda interresando las siguientes habilitaciones y suplementos de crédito: = Habilitaciones. = Art. Cap. 1.º, Artículos 4.º, Créditos reconocidos, por toda 1668. = Don Juan al Excmo. Recaudador Don José León Romero la diferencia entre las 100 mil pe-

Expediente de habilitación y suplementos de créditos



setas que tiene percibidas como premio de obra
 del edificio de 1948 y las pesetas 16.290,72 que debe per-
 cibir según acuerdo de esta Corporación de 19 de Fe-
 brero próximo pasado, pesetas Cuatro mil doscien-
 tas noventa y ocho con setenta y dos céntimos.
 A los mismos Capítulo y Artículo, partida 16 triplicada.
 Para abonar al mismo lo ingresado demás por
 el arbitrio de alcantarillado según acuerdo de igual
 fecha, pesetas seiscientos diecisiete. A los mis-
 mos Capítulo y Artículo, partida 16 cuadrupli-
 cado. - Para satisfacer a Miguel Montorrubio
 Morillo por los servicios prestados como tempore-
 ro en el control del Cine Capital de esta Villa
 desde el día 22 de Agosto al 31 de Diciembre am-
 bos (ambos) de 1948 según acuerdo de esta Comi-
 sión Municipal Permanente de 19 de Febrero pró-
 ximo pasado, pesetas Ochocientos sesenta y cin-
 co. - Suplementos. - Capítulo 4.º Art.º 1.º, partida
 63. - Para pago de los gastos de reparación y ma-
 terial para alumbrado, pesetas diez mil. - Capít.º
 6.º, Art.º 1.º, Partida 99. - Haberes de temporeros que
 puedan precisarse, pesetas doce mil. A los mis-
 mos Capítulo y Artículo, partida 104. - Para pa-
 go de los gastos de reposición y conservación del
 mobiliario de dependencia Municipal, pesetas
 cinco mil. - A los mismos Capítulo y
 Artículo, partida 105. - Para pago de los gastos
 de adquisición y reparación de máquinas de
 escribir, pesetas diez mil. - Capít.º 11.º, Art.º 3.º, par-
 tida 124. - Para pago de los gastos de pavimen-
 tación y aceras de las calles y plazas, conserva-
 ción y reparación de los mismos, incluidos los
 gastos que originen los estudios técnicos de dichas
 obras, pesetas diez mil. - A los mismos Capítulo

y Artículo, partida 185. - Para pago de la reparación y conservación del abanico de 17^o pesetas (veinte cinco mil. - Capt. 4^o, Art. 4^o, partida 24. - Para los gastos de conservación y reparación del carruaje para transporte de la carne" pesetas dos mil. - Total de las habilitaciones y suplementos propuestas pesetas setenta y nueve mil setecientas noventa con setenta y dos céntimos. - La Corporación tras discusión suficiente y en atención a las razones expresadas en el expediente sobre la necesidad y urgencia que motivan la propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito y visto que se da con exceso el quorum exigido por el artículo 236, n.º 4, del Decreto de 25 de Enero de 1946, por unanimidad acuerda: 1.º - Prestar aprobación a la propuesta por la cuantía total figurada de pesetas setenta y nueve mil setecientas noventa con setenta y dos céntimos, desglosada en la forma que a continuación se indica. - 2.º - Que dichos créditos se habiliten y suplementen con cargo a las pesetas un millón cuatrocientas ochenta y siete mil seiscientas ochenta y nueve con veintiseis céntimos del superavit del Presupuesto Municipal ordinario de 1948, cuyo sobrante para lo futuro habrá de estimarse solo en pesetas un millón cuatrocientas ochenta y siete mil diecinueve con cinco céntimos que resultan por resta después de efectuados los expresados cargos. - 3.º - Que este acuerdo se transcriba al Sr. Interventor para su debido reflejo en los libros de contabilidad y se promulgue en el P.O. de la Provincia y en el Boletín de Comunicaciones Municipales a los efectos prevenidos en el n.º 3.º del artículo antes citado en

Concesión solares jun-
to campo fútbol

en relación con el 227 del mismo texto legal.

Se dió lectura al informe de la Comisión Municipal Permanente que figura en el expediente que se instruye en orden a la concesión de solares en terrenos de este Ayuntamiento para edificación de viviendas modestas de las que existe una gran escasez en esta población. En dicho informe se propone que para resolver o aliviar al menos dicho urgente problema se enajene en pública subasta y en determinadas condiciones un trozo de terreno contiguo al Campo de Deportes Municipal con destino a solares para viviendas modestas. La Corporación, tras detenida discusión, considerando ciertas las hechas expuestas en el informe y aceptada la propuesta de solución o alivio del problema mencionado, por unanimidad acuerda: 1.º Que a los expresados fines se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la autorización que preceptúa el Decreto de 1.º de Abril de 1930 para enajenar en pública subasta un Trozo de terreno propiedad de este Ayuntamiento de seis mil metros cuadrados de superficie, lindando al Norte con el camino del Pilar Nuevo y al Este Sur y Oeste con terrenos del Ayuntamiento. 2.º Que no proceda que se cumplan los requisitos que preceptúa el Decreto de 15 de Marzo de 1938 en relación con el Art.º 94 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, por que el precio que en el mejor de los casos se obtenga de la venta de la parcela no llegará a cinco pesetas el metro cuadrado lo que haría un total de treinta mil pesetas, cifra muy inferior al veinte por ciento del presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio que asciende a pesetas 111

millón, ciento seis mil, cuatro veinte con cuarenta y nueve céntimos. - 3.º Fue una vez obtenida la autorización Ministerial expresa y tácita de enajenar en pública subasta por planos de nueve metros de frente por veintidós de fondo por el sistema de pujas a la Maná y por el precio en alza que aprueba la Comisión Municipal Permanente a propuesta de la de Obras Públicas asesorada por el Comité Asesor Municipal. - 4.º Que la suma que arrojen los precios de remate se destine a cubrir parcialmente un Presupuesto extraordinario para la construcción por este Ayuntamiento de viviendas económicas. - 5.º Imponer con este mismo fin el recargo del 15 por 100 sobre el arbitrio de Solares sin edificar que autoriza el artículo 86, número 3 del Decreto de 25 de Enero de 1946. - 6.º Que de acuerdo con el informe de la Comisión Municipal Permanente para tomar parte en la subasta los postores deberán reunir las siguientes condiciones: a). Ser cabeza de familia y de esta vivienda; b). Carecer de casa propia o ser la que posean insuficiente para la familia; c). Que los ingresos de toda la familia reunida no sean superiores a veintidós pesetas diarias; d). Que se comprometa a edificar la parcela que pueda adjudicarse en los siguientes plazos: en los seis primeros meses construir tres hiladas de tapia en todo el perímetro o una altura equivalente de pared; en el primer año cubrir aguas y dentro de los dos años terminación total de la vivienda; e). Habitarla con la familia durante los seis meses siguientes a la terminación de su construcción; f). Prohibición de enajenarla



o arrentarla en el plazo de diez años; 2). Que la casa se construya con arreglo al mérito y condiciones que al efecto reciaete el Comité Municipal Salvo que el concesionario debe mejorarlo en cuyo caso deberá solicitarlo del Ayuntamiento acompañando a la instancia el correspondiente croquis y una nota descriptiva de la vivienda que se propone construir y Fr. Facultar al Alcalde y a la Comisión Permanente para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Instancia solicitando
Cupo Compensación Ex.
traordinaria 1959

Por el infrascripto Secretario se dió lectura íntegra al escrito de esta Naturaleza dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de quince de noviembre último solicitando un Cupo de Compensación Extraordinario con que nivelar el Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio y el señalamiento de un Cupo de Compensación Anticipable ordinario no inferior a setecientas mil pesetas para el ejercicio de 1950. La Corporación, considerando que en el escrito están perfectamente recogidos el espíritu y propósito del citado acuerdo, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente el texto de mencionado documento y que al mismo se le dé la tramitación reglamentaria.

Aprobación presupuesto
1959 por Delegado
Hacienda

Seguidamente se dió lectura al oficio del Sr. Delegado de Hacienda n.º 195 de 10 de Febrero próximo pasado prestando aprobación al Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio y recomendando que para el próximo y sucesivos el Ayuntamiento habrá de proveer a una minuciosa verificación e investigación de todos los conceptos figurados en el Presupuesto de Ingresos proxi-

Nota
recuerda
minis

Orden
D

raudo que su recaudación sea la adecuada a un Municipio de esta categoría, evitando con ello el pagar Cupo extraordinario. Tambien se da lectura a la copia del oficio de esta Alcaldia n.º 168, de 17 de Febrero próximo pasado en el que en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión Permanente de 12 del mismo mes se comunica al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda que por esta Corporación el poder atender la recaudación expresada).

La Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada del citado oficio del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda y de la contestación de la Alcaldia, haciendo suyo el acuerdo de la Comisión Permanente que la motiva.

El Sr. Alcalde da cuenta de que por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 12 de febrero próximo pasado habia sido designado al abogado en ejercicio en Paríjor, Don Manuel Lopez Lanot para que defendiera los intereses de este Ayuntamiento en el recurso económico-administrativo interpuesto por Don Francisco Benigno Vera contra cuotas de los Repartimientos de Utilidades de este Ayuntamiento de los años 1.943 a 1.945.

La Corporación por unanimidad acuerda ratificar dicho nombramiento.

Se dio lectura al Proyecto de Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa sobre desagües de canales formulado por esta Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, acordándose por unanimidad prestarle aprobación con lo que el mismo queda elevado a Ordenanza definitiva. Igualmente se acuerda que a dicha

Nombramiento Abogado
recurso económico adm.
administración

Ordenanza tasa
Desagüe

Ordennase se le de la tramitación que precep-
túan los artículos 269 y siguientes del Decreto de
27 de Enero de 1946.

Pavimentación Cuesta
Marina y calle Ferriera
Durrán
y
Solicitud subvención
para la misma

Es puesto sobre la Mesa para examen de los
Sres. Concejales el Proyecto de pavimentación
de la Cuesta Marina y calle del Cemento Durán,
antigua Fabonera, que ha sido redactado por cu-
cargo de este Ayuntamiento por el Ingeniero de
Camino S. Manuel G. Díaz Herrera por un Pre-
supuesto de Contrato de Ocho Setenta y un mil
Setecientos treinta y cuatro pesetas con Setenta y ocho
centésimos.

La Corporación tras de tener examen de
dicho proyecto, por unanimidad acuerda: 1.º Pres-
tarse aprobación. 2.º Que se solicite de la Junta Inter-
ministerial de Puro Obro la subvención máxima
que autoriza la ley para la ejecución de dicha
obra facultando al Alcalde para que redacte la oportu-
na instancia y ordene librar los demás documen-
tos necesarios y en general para realizar cuantas
gestiones estime pertinentes para conseguir dicha
Subvención.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
Sesión a las dos horas y treinta minutos.

Y de todo lo contenido en este acta yo el infrascrito
Secretario Certifico.

Máximo Cebalera
Alfo Larrosa
Jose Ant Durán
Bernardo Gómez
Victoriano Peñarica
Aguillo
Varios
Cebalera
POAMEX
CASA DE ESTAMPADA

Decreto

Habiendo conocido el Pleno de este Ayuntamiento en su sesion extraordinaria de trece del actual de todos los asuntos pendientes y no habiendose presentado posteriormente ningunos no ha lugar a citar para la sesion ordinaria que en otro caso deberia celebrarse el dia 31 de los corrientes.

Lo ordeno, firmo y selló el Sr. Alcalde Presidente por ante mi el Secretario en Mexaga a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature]

- [Handwritten signature]*
- D. Francisco Diaz Jimenez
- Concejales
- D. Cleto Carrizosa
- D. Daniel Enrique Rivera
- D. Juan Antonio Gomez
- D. Miguel Sanchez Guerrero
- D. Juan Antonio Molina Jimenez
- D. Antonio Nolasco
- D. Modesto Amador
- D. Victoriano Ramirez Morales
- D. Julio Esquivel Salazar
- Secretario
- D. Manuel Alejandro Moreno

Sesion extraordinaria del dia tres de Abril de 1949.

En las Casas Consistoriales de Aguaca a las diez horas del dia tres de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve se reunieron previamente convocados, bajo la Presidencia del Alcalde y ante mi el impo. secretario Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesion por la Presidencia y de su orden se dio lectura a las actas de las dos sesiones extraordinarias celebradas el dia trece de Marzo proximo pasado que son aprobadas por unanimidad.

Seguientemente por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunion es el cumplimiento del articulo 3º del decreto de 2º de Febrero ultimo, designar entre los miembros de la Corporacion que se hallan en el cargo el Compro. misario de este Ayuntamiento que ha de participar

Procurador de Cortes



en la elección del Procurador en Cortes, representante de las Municipalidades de la Provincia. -

Advierte á continuación que á este Ayuntamiento le corresponde nombrar un Comprovisario, haciéndole la votación secretamente y por pupuletas. -

Ante la norma, al efecto los Sres. Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Francisco Diaz Jimenez votos nueve. -

Don Miguel Domenech Suarez votos uno. -

Queriendo en consecuencia proclamarlo Don Francisco Diaz Jimenez por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Habiendo resultado elegido el Sr. Alcalde por unanimidad se acuerda que por el primer Teniente de Alcalde se le provea de la Credencial justificativa de su nombramiento de Comprovisario y se remita al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el término impero-gable de cuarenta y ocho horas copia certificada, por duplicado, de la presente acta, así como certificación duplicada de los miembros de este Ayuntamiento en el día de hoy.

Insinuando otro objeto de la Junta se levanta ésta así como la presente acta que forman un todo y se firman.



 José Ant. Durán
 POAMEX
 FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
 MIGUEL DOMENECH SUAREZ

Cloto Carrisoza

Este padre

Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria del día 1.º de junio de 1949.

En las Casas Consistoriales de Amagasaki, de las veinte horas del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria circular al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Linares, se reunieron en sesión extraordinaria de primera convocatoria los Sres. Concejales Don Cloto Carrisoza Naranjo, Don José Antonio Durán Robledo, Don Miguel Domínguez Cuervo, Don José Antonio Molina Espinola, Don Antonio Morillo Robledo, Don Norberto Muñoz Ruiz, Don Cloto Erenado Carrisoza y Don Julio Esquivel Salvador, asistidos del Interventor y del Secretario que refrenda.

Han dejado de comparecer Don Daniel Soriano Romero y Don Victoriano Ramírez Morales, por motivo de enfermedad y Don Maximino Cabezas Perillano y Don Fernando Fomier Manchón por hallarse ausentes.

Punto primero.

Abierta la sesión por la Presidencia, por el infrascripto Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Punto Segundo.

Fue puesto sobre la Mesa para examen de los señores asistentes el Proyecto de pavimentación de la calle de San Juan, del barrio y

Proyectos pavimen-
tacion S. Isidro,
Parque y Cristo

del Cristo que ha sido redactado por encargo de este Ayuntamiento por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel G. Bada Herrera, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 429, 167, 15. —

La Corporación, tras detenido estudio del mismo, en sesión ordinaria y por unanimidad acuerda: 1.º. Poner a aprobación a mencionados Proyectos; 2.º. Que se solicite de la Junta Interministerial de Puentes la subvención máxima que autoriza la Ley para la ejecución de dicha obra facultando al Alcalde para que redacte la oportuna instancia y ordene librar los demás documentos necesarios al efecto y en general para realizar cuantas gestiones estime pertinentes para obtener dicha subvención.

Seguidamente se dió lectura a las tres minutas presentadas por el citado Ingeniero siguientes: Una correspondiente al proyecto arriba expresado ascendente a pesetas 8.322, 29; otra por la redacción del proyecto de pavimentación de la Puerta Merina y Calle Encinte Durán que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día tres de Marzo último cuya minuta asciende a pesetas 4.094, 74 y otra correspondiente al proyecto de pavimentación de la calle Santísima que aún no ha sido aprobado por este Ayuntamiento por haber sido entregada con posterioridad a la ejecución de la obra la cual fue realizada con arreglo a un proyecto distinto, cuya minuta asciende a 2.540, 20 pesetas.

La Corporación tras discusión suficiente por unanimidad acuerda aprobar la primera mi-

M. G. Bada
Herrera

minuta por su importe total de pesetas 8.332,89 y la segunda en la parte correspondiente a la calle Ferriente Durán o sea por 2.677,71 pesetas y dejarla pendiente de resolución por las 1.417,30 rs. antes que se refieren al proyecto de la Cuesta Merina. -

Y en cuanto a la tercera minuta dejarla pendiente de resolución en su totalidad por el motivo antes expresado. -

Las pesetas Ome mil que importan las dos minutas aprobadas se girarán con cargo al Capítulo 11, Artículo 3, partida 184 del vigente Presupuesto de Gastos facultándose al Alcalde para ordenar al Agente de esta Corporación en Badajoz el pago de dicha cantidad con cargo a los fondos de este Ayuntamiento que obran en su poder. -

Punto Tercero. -

Se dio lectura a la Propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda para modificar el último concepto de la Tarifa de la "Casa sobre Desague en la vía pública," cuya modificación se ha efectuado de acuerdo con lo interesado por el Sr. Delegado de Hacienda en oficio n.º 706 de 1.º de Mayo próximo pasado.

La Corporación, tras discusión bastante, por unanimidad acordó aceptar íntegramente la propuesta y que se comunicase al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos reglamentarios.

Punto Cuarto.

Se dio lectura de una instancia del Oficial jefe del Negociado 1.º de estas Oficinas

Modificación tarifa
Casa de desagüe



Quinto quinquenio
Bustamante

Don Roberto Bustamante Gomer solicitando se le reconozca su derecho a percibir el quinto quinquenio por cumplir los veinticinco años de servicio el día treinta del actual.

La Corporación por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y que se consigne en las próximas Presupuestas a partir del de 1950, la partida correspondiente citada en el 10% de su sueldo base.

En cuanto a los seis meses del actual ejercicio se acuerda que se habilite el correspondiente crédito por su importe de pesetas 450, 00 o sea el 10 por 100 del sueldo base 9.000 pesetas correspondiente a dicho semestre.

Cuarto quinquenio
Duran

Se dio lectura a otra instancia del Oficial de estas Oficinas Don Manuel Durán Barragán solicitando se le reconozca su derecho a percibir el cuarto quinquenio por cumplir los 20 años de servicio el día 20 de octubre próximo.

La Corporación tras discusión suficiente por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado en cumplimiento de lo cual deberá consignarse en Presupuesto a partir del próximo de 1950 la partida correspondiente citada en el 10% del sueldo base. En cuanto a los dos meses del actual ejercicio se acuerda que se habilite el correspondiente crédito por su importe de 133 pesetas o sea el 10 por 100 del sueldo base 9.000 pesetas correspondiente a dicho bimestre.

Quinto Quinto.

Expediente suplemento créditos

Por el infrascripto Secretario se dio cuenta del expediente que se instruye para habilitar

y suplementar créditos del vigente Presupuesto Municipal Ordinario mediante por una propuesta formulada por la Alcaldía con la asistencia del Interventor y del Secretario que ratificada, interesando las siguientes habilitaciones y suplementos de créditos: Suplementos. - Al Capt. 1.º, Art.º 7.º, partida 18. - "Para pago de la Contribución rústica de la finca "La Sierra" propiedad de este Ayuntamiento" pesetas diez mil ochocientas cuarenta con trece céntimos. - A los mismos Capitulo y Artículo, partida 18 bis. - "Para pago de la contribución rústica en la finca "El Carneril" propiedad de este Ayuntamiento" pesetas dos mil cuatrocientas setenta y seis con treinta céntimos. - A los mismos Capitulo y Artículo, partida 18 triplicada. - "Para pago de la contribución rústica de las demás fincas de este carácter propiedad de este Ayuntamiento" pesetas cincuenta y cinco con ochenta y siete céntimos. - Al Capt. 9.º, Art.º 7.º, partida 176. - Subvención a Auxilio Social por Finca "Aul" diez mil pesetas. Al Capt. 11.º, Art.º 1.º, partida 183. - "Para pago de los gastos de conservación, arreglo y reparación de los edificios municipales" pesetas diez mil. - Al mismo Capt.º, Art.º 3.º, partida 184. - "Para pago de los gastos de pavimentación y recreo de calles y plazas, conservación y reparación de las mismas incluidos los gastos que originan los estudios técnicos de dichas obras" pesetas quince mil. - Al mismo Capt.º, Art.º 7.º, partida 189. - "Para pago de los gastos de material, conservación y riego del arbolado del Parque, Avenidas, jardines



(jardines) calles y plazas "pesetas siete mil. - Al Capít.º 13º, Art.º 3º, partida 192. - "para pago de los gastos de Ferias y Fiestas que el Ayuntamiento acuerda celebrar "pesetas tres mil. = Habilitaciones. - Al Capít.º 1º, Art.º 4º, partida 16 quíntuplicaria. - Para pago a la Hacienda de los atrasos que se le adeudan por los siguientes conceptos: Por lo por 100 de Pesas y Medidas 25,50 pesetas; por el 10 por 100 de Aprovechosamientos Forestales, 1.674,28 pesetas y por el 20 por 100 de Propios 197,14 pesetas. - Total de esta habilitación pesetas cinco mil novecientas seis con noventa y dos céntimos. A los mismos Capitulo y Artículo, partida 16 sextuplicaria. "Lo adeudado al Servicio de Posito por resto del convenio de 9 de Diciembre de 1932 "pesetas Veintisiete mil trescientas treinta y siete con cuarenta y dos céntimos." - A los mismos Capitulo y Artículo, partida 16 septuplicaria. - "Para pago al Instituto Nacional de Previsión de la prima correspondiente al exceso de salarios de Trabajadores eventuales sobre los máximos asegurados en la póliza n.º 23.687 correspondientes a los años de 1945 a 1947 ambos inclusivos y 2º semestre de 1944 según acta de invitación de 9 de Septiembre de 1948 "pesetas tres mil veintinueve con ochenta y cinco céntimos. = Al mismo Capitulo, Artículo 7º, partida 18 quíntuplicaria. - "Para pago del impuesto de Pagos del Campo y costas de las Cámaras de la Propiedad Rústica y Urbana "pesetas Dos mil. - Al Capít.º 6º, Art.º 1º, partida 89 bis. - Para pago al

jefe del Negociado 1.º de estas Oficinas Don
 Roberto Bustamante Tómer por la parte co-
 rrespondiente de su quinto quinquenio a seis
 meses del actual ejercicio reconocido por
 acuerdo del Pleno de 1.º de Junio del año ac-
 tual "pesetas Cuatrocientas cincuenta. - A
 lo mismo Capítulo y Art.º partida 9.º duplicada.
 "Para pago al jefe del Negociado 3.º Don Ma-
 nuel Durán Barragán de la parte correspon-
 diente de su cuarto quinquenio a los dos
 últimos meses del actual ejercicio, reconoci-
 do por acuerdo del Pleno de 1.º de Junio del
 año actual "pesetas Ciento treinta y tres. =
 A mismo Capítulo, Artículo 2.º, partida 106
 bis. - "Haber de un Auxiliar de las Oficinas
 de la Delegación Local de Asistencia y
 Transportes correspondiente al 2.º semestre
 del actual ejercicio "pesetas Tres mil. = 4
 al Cap.º 8.º, Art.º 1.º, partida 140 bis. - "Para
 atender al pago del quinto quinquenio del
 practicante de A.P.º Don Francisco Durán
 Tómer reconocido por el Pleno en sesión
 de 2 de Diciembre de 1.948 "pesetas Ciento cin-
 cuenta. - Total de las Habilitaciones y
 Suplementos propuestos pesetas Cien mil
 Trececientas setenta y Cuatro con cua-
 renta y nueve céntimos.

La Corporación, tras detenida discusión
 y considerando atendibles las razones ex-
 presadas en el expediente sobre la necesi-
 dad y urgencia que motivan la pro-
 puesta y visto que se da el quorum exi-
 gente por el artículo 236 n.º 4 del Decreto
 de 25 de Enero de 1.946, por unanimidad acuerda:



1.º Prestar aprobación á la propuesta por la total cuantía figurada á pesetas Cien mil trescientas Setenta y cuatro con cuarenta y nueve céntimos, desglosadas en la forma que antes se indica; 2.º - Que dichos créditos se habilitem y suplementen con cargo á las pesetas un millón cuatrocientas siete mil ochocientas noventa y ocho con cincuenta céntimos que arroja el Superavit del Presupuesto Municipal refundido de 1.948 una vez deducido el importe de los créditos habilitados y suplementados por acuerdo de este Ayuntamiento de 13 de Marzo del actual ejercicio ascendentes á pesetas Setenta y nueve mil setecientas noventa con cincuenta y dos céntimos. El sobrante de dicho Superavit habrá de estimarse para lo futuro solo en pesetas un millón trescientas siete mil quinientas veintiocho con seis céntimos, que resultan por resta después de efectuar los expresados cargos.

3.º - Que este acuerdo se transcriba al Sr. Interventor para su debido reflejo en los libros de contabilidad y se anuncie en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de anuncios municipales á los efectos previstos en el número 3.º del artículo antes citado en relación con el 22.º del mismo texto legal.

Registro solares
sea edificar

Punto Sexto.

Fue puesto sobre la Mesa para examen de los Sres. Concejales el "Registro de Solares sin    formularios" formulado por la Administración Municipal á los efectos de la exacción del arbitrio del mismo nombre

Exped.
Ejecu.

La Corporación - tras detenido examen por unanimidad acuerda: 1º Prestarle aprobación; 2º Que el mismo se exponga al público durante 15 días en el que se admitirán solamente aquellas reclamaciones que se refieran a errores materiales o a diferencias, no aprobadas por este Ayuntamiento, con los datos del avance de Registro y 3º Que una vez transcurrido dicho plazo se formule por Recomendación la correspondiente matrícula para la exacción del arbitrio y del arance del 4% acordado en sesión extraordinaria de 13 de Marzo último.

Punto Séptimo.

Se dio cuenta del expediente que se instruye al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Celestino Lorenzo García en el que recae acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente de fecha 30 de Mayo próximo pasado por el que se suspende provisionalmente en sus funciones al expedientado y se le comina para que en el plazo de cinco días entregue los valores que obran en su poder e ingrese en Treas Municipales las cantidades recaudadas.

La Corporación tras discusión suficiente en sesión ordinaria y por unanimidad toma el acuerdo de ratificar íntegramente el de la Comisión Municipal Permanente y que el mismo sea inmediatamente ejecutivo.

Se dio cuenta del acuerdo de la Comisión

Expediente Agente
Ejecutivo

Construcción Grupos
Escolares y casas
maestros
E. 150 - E

Municipal Permanente de 30 de Mayo, princi-
mo pensar de proponer a este Ayuntamiento
la construcción de tres Grupos Escolares y ca-
sas para Maestros, acogiendo el De-
creto de 29 de Abril ^{ultimo} (B.O. del 20 de Mayo) y a la
Ley de 19 de Abril de 1939.

La Corporación tras discusión suficiente
te considerando que no debe aplazarse por may
siempre la habilitación de locales convenien-
- temente situados con destino a Escuelas de
instrucción primaria; considerando que de-
da la cuantía de las subvenciones establecidas
por las disposiciones citadas pueden acometerse di-
chas obras con un escaso desembolso por par-
te de este Ayuntamiento, en votación ordina-
ria por unanimidad acuerda la construcción es-
calonada en terrenos de este Ayuntamiento de
tres Grupos Escolares en los sitios elegidos por
la Comisión Municipal Permanente, a saber:
Uno en la terminación de la calle Santana
alineándose con la acera de los pares de aque-
lla; otro a la terminación de las calles Nue-
va y del Pilar y el tercero en el Cerro del
Uerro. Y construir igualmente varias vi-
vientas para Maestros al final de la calle
Santana alineadas con la acera de los im-
pares de la misma. Igualmente se encar-
ga enargar los proyectos de estas construc-
ciones al Arquitecto del Ministerio de Edu-
cación Nacional D. Francisco Navarro Borra
nóro competente que designe la Comisión Per-
manente si aquel no aceptara el encargo.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesión siendo las veintinueve

horas y cinco minutos. Y de todo lo contenido en este acta go el infrascripto Secretario Certifico.





 José Q. Meléndez

 J. J. [unclear]

 J. J. [unclear]

 J. J. [unclear]

 J. J. [unclear]

 J. J. [unclear]

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria del día 11 de Junio de 1949.

En las Casas Consistoriales de Amagasaki de las veintinueve horas del día once de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Días Amador, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento con la asistencia de los Sres. Concejales Don Daniel Soriano Romero, Don José Antonio Duran Robledo, Don José Antonio Molina Quiroga, Don Antonio Norillo Robledo, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Cleto Coronado Carrisosa y Don Julio Esquivel Salvador asistidos del Interventor y Secretario que refiere.

No han comparecido Don Cleto Carrisosa Naranzo, Don Miguel Domercq Puro, Don Maximiliano Cabera Quillan, Don Victoriano Ramírez Norillo y Don Francisco Fombrer Mercurio por hallarse ausentes.

Punto Primero.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto Segundo.

Concierto con Dublán Lozan

Se dió lectura íntegra al escrito presentado por Dublán Lozan S. L. de fecha 2 de los corrientes que figura unido al expediente que se instruye para concertar con dicha Estirada el pago de la Contribución de Usos y Consumos de las funciones cinematográficas teatrales, etc. que se celebren en la Sala de espectáculos del Cine Capitol. A dicho escrito se acompaña un gráfico demostrativo de la constante baja observada en la recaudación de dicho Cine a partir del mes de Enero último.

La Corporación considerando atendidas las razones alegadas en dicho escrito acuerda modificar en la forma que después se expresa las condiciones que en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente de 9 de Mayo último le fueron ofrecidas a mencionada Estirada: Condición Quinta. - Los precios amparados por el concierto se elevan: Para las funciones cinematográficas a diez pesetas la butaca de teatro y a cinco pesetas la entrada general. Y para las funciones teatrales y demás espectáculos a veinte y diez pesetas respectivamente, con el margen de tolerancia del diez por ciento. Condición Septima. - Se rebaja en un treinta y cinco por ciento el precio que le fué ofrecido de pesetas sesenta y tres mil setecientos

circuente que por tanto queda reducido por lo re-
dondo al precio definitivo de pesetas cuarenta
mil ochocientas.

Iguualmente se acuerda que se di traslado
a la citada Entidad en la persona de su Presi-
dente del acuerdo que precede, concediéndosele un plazo
de diez días para que otorgue con el Sr. Alcalde
el oportuno contrato. Una vez efectuado dicho
otorgamiento el contrato será sometido a la
aprobación definitiva de la Comisión Municipa-
l Permanente y de Dublán. Lo que S. E. de-
biendo verirse al expediente siendo certificados
de ambos acuerdos de aprobación.

Los anteriores acuerdos han sido tomados
en votación ordinaria por seis votos a favor
y dos en blanco, siendo los señores que se han
abstenido Don José Antonio Molina Spínola y
Don Antonio Morillo Rillo.

Punto Tercero.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que en su
reciente viaje a Badajoz se le había ofrecido
oficiosamente por la Obra Social y Asistencial
instalar en esta Villa una Escuela de Forma-
ción profesional a condición de que se le ofu-
ciera por este Ayuntamiento un local ad-
ecuado, siendo todos los demás gastos de ins-
talaación, etc. de cuenta de mencionada Obra.

La Corporación, considerando los beneficios
de diverso orden que supondrá para este Mu-
nicipio contar con dicho Centro de enseñanza
por unanimidad acuerda: 1.º Queer gratuita-
mente para el fin expresado la planta ba-
ja del Colegio de San José con su patio;
2.º Considerar que esta concesión continuará

Escuela Formación
Profesional

automáticamente si en el plazo de un año no estuviera instalada la citada Escuela de Formación Profesional salvo prórroga acordada por este Ayuntamiento y 3.º Facultar al Alcalde tan ampliamente como sea preciso para realizar cuantas gestiones estime necesarias en orden al cumplimiento de lo que queda acordado.

Y no conteniendo mas asuntos el orden del día se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos. Y de todo lo contenido en esta acta y el infrascripto Secretario Certifico.-

José Ant. Barón

Victoriano Peñero

Amorillo

José Aguirre

Alfonso

Alfonso

José D. Molina

Autopiedre

Diligencia.- Certifico: Que no ha podido celebrarse la sesión extraordinaria señalada en primera convocatoria para las veinte y una horas y treinta minutos del día de hoy por no haberse reunido el quórum de cuatro quintas partes de Concejales que preceptúa el art.º 2.º del D.º de 25 de Marzo de 1.988.-

Azuaga a 11 de Junio de 1.949. -
 N.º B.º
 El Alcalde.



Alto poder

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria del día 20 de Junio de 1.949.



En las Casas Consistoriales de Azuaga, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Días Jimenez, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento con la asistencia de los Concejales Don Daniel Soriano Romero, Don José Antonio Durán Robledo, Don Miguel Domenech Guerrero, Don Antonio Morillo Robledo, Don Mateo Muñoz Ruiz, Don Victoriano Ramirez Morales y Don Julio Esquivel Salvador, asistiendo del Secretario que se firma.

No han podido asistir los Concejales Don Cleto Carrisa Naranjo, Don José Antonio Molino Espinola, Don Maximo Cabras Sevilla, Don Cleto Manuel Carrisa y Don Fernando Gomez Marchion por hallarse ausentes.

Abierta el acto por la Presidencia y de su orden se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria del día once de los corrientes que fue aprobada por unanimidad.

Habiendo concurrido ocho miembros de los trece que integran la Corporación se da

Enajenación parcela junto Campo Deportes artículo 2º del Decreto de 2º de Marzo de 1938 para tratar en segunda convocatoria del asunto objeto de la Sesión, por lo cual el Sr. Alcalde pasa a exponer que conforme a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de trece de Marzo último se había instruido expediente para la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno contigua al Campo de Deportes Municipal con destino a solares para clases modestas en el cual, por estimar que dicho terreno era de carácter patrimonial, se había emitido la tramitación que para los de uso público preceptiva el artículo 94 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 en relación con el Decreto antes citado, pero habiéndose ofrecido al Excmo. Sr. Gobernador Civil dudas al respecto había devuelto el expediente porra que si cumplían los trámites exigidos por los citados preceptos.

La Corporación tras discusión bastante en votación ordinaria y por unanimidad acuerda: 1º Ratificar el de trece de Marzo último de enajenar en pública subasta con destino a solares la parcela de terreno de seis mil metros cuadrados detallada en el croquis unido al expediente; 2º Que este acuerdo se someta al trámite sustitutivo del referendium establecido por el Decreto de 2º de Marzo de 1938 y 3º Que se    certifique del mismo a los Concejales que integran este Ayuntamiento y al que ha votado estos acuerdos a los efectos

tos del quorum legal.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion a las veintidós
horas y quince minutos. Y del todo lo conteni-
do en este acta yo el infrascripto Secretario
Certifico.

[Handwritten signature]
José María Durán

Clito Carrizosa

[Handwritten signature]
Victoriano Ramos

[Handwritten signature]
J. González

[Handwritten signature]
José D. Melina

Alcaldes

[Handwritten signature]
A. Boicua

[Handwritten signature]
Amorillo

[Handwritten signature]
Celestino

[Large handwritten signature]
Diligencia

Para hacer constar que no ha podido celebrarse la
sesion extraordinaria señalada en primera convocatoria
para el dia de hoy por no haber concurrido Concejales
en numero suficiente para ello. -

Asi se a 25 de Junio de 1949.

N.º B.

El Alcalde

[Handwritten signature]
Celestino

Sesion extraordinaria de 2ª convocatoria
del dia 28 de Junio de 1949.

En las Casas Consistoriales de Tama-
lucos a las veintidós horas del dia vein-
ticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta



y suere, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Abate Don Francisco Diaz Jimenez se reunió el Pleno de este Ayuntamiento ^{en sesión extraordinaria por segunda convocatoria} con la asistencia de los ^{señores} Concejales Don Cleto Carrizosa Navarro, Don José Antonio Durán Roldán, Don José Antonio Molina Jiméneza, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Victoriano Ramirez Morales, Don Cleto Ecuarr Carrizosa y Don Julio Esquivel Salvador, asistiendo del Secretario que se refiere.

Memoria Secretario
gestión municipal
1948

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria del día veinte de los corrientes que fue aprobada por unanimidad.

Seguiramente por el infrascripto Secretario se dió lectura íntegra a la Memoria que ha redactado sobre organización de los servicios de este Municipio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la vigente Ley Municipal, artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Circular de 18 de Abril de 1939, preceptos cuyo cumplimiento ha sido recordado por Circular del Abate Sr. Director General de Administración Local de fecha 10 de Mayo próximo pasado.

La Corporación viste que en el documento se refleja fielmente dicha organización y que su redacción se ajusta a los términos de los indicados preceptos, en votación ordinaria y ^{por unanimidad} acuerda prestarle aprobación y que de la memoria se saquen tres copias las que, en unión de los demás documentos

que deben acompañarse según los preceptos citados, se elevarán al Ministerio de la Gobernación por conducto del Arzobispo Civil, á la Diputación Provincial y al Instituto de Estudios de Administración Local, respectivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión á las veinte y tres horas y veinte minutos. Y de todo lo contenido en este acta yo el infrascrito Secretario Certifico. En el domicilio de la sesión extraordinaria de segunda convocatoria, a las...

El Sr. Carrizosa

José D. Medina

José Agustín Durán

José...

Arguilla

Luz...

Fernando Gomez

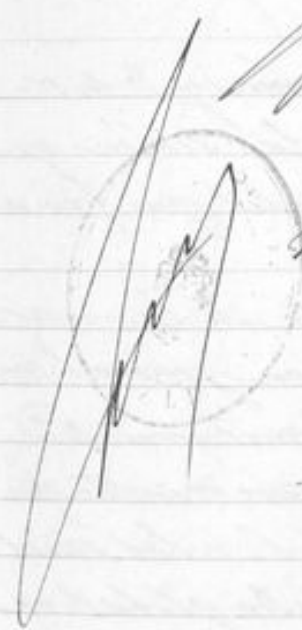
Antonio...

J. Aguirre

Queda pendiente

Sesión ordinaria de 1.ª convocatoria del día 30 de junio de 1949.

En las Casas Consistoriales de Arzobispo siendo las veinte y una horas y cuarenta minutos del día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Díaz Jimeno, se



POAMEX

reunión el Pleno de este Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al siguiente trimestre del actual ejercicio con (con) la asistencia de los Srs. Concejales D. Ce-
 lso Carrizosa Naranco, D. Daniel Soriano Ro-
 mera, D. José Antonio Durán Robledo, D. Miguel
 Domenech Guerrero, D. José Antonio Molina Espino-
 la, D. Antonio Morillo Robledo, D. Modesto Muñoz
 Ruiz, D. Celso Cenador Carrizosa, D. Fernando So-
 ler Manción y D. Julián Equival Salvador asis-
 tido del Secretario que representa.

No han podido asistir por hallarse ausen-
 tes D. Máximo Caberas Serillano y D. Victoria
 de Ramírez Morales.

Abierto el acto por la presidencia y de su or-
 den se dio lectura al acta de la sesión ex-
 traordinaria de 28 de los corrientes que fue a-
 probada por unanimidad.

Expediente Agente
 Ejecutivo

Seguidamente se dio cuenta de la mar-
 cha del expediente de liquidación general con
 el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D.
 Celestino Lozano García del que resulta que
 ha liquidado los Repartimientos de los años
 1940 y 1941 con entrega del dato global re-
 sultante de pesetas tres mil trescientas ochenta
 con cuarenta y seis céntimos habiendo
 hecho entrega de los valores correspondien-
 tes a los Repartimientos de los años 1942 y 1943
 que están siendo objeto de puntas y suma en
 estas oficinas municipales.

La Corporación en votación ordinaria y
 por unanimidad acuerda darse por enterada
 de la situación del expediente, ratificar la
 dirección dada al mismo por el Sr. Alcalde y

prestar aprobación a las liquidaciones de los Repartimientos de 1940 y 1941 de acuerdo con los informes que en las mismas aparecen del Sr. Interventor respecto a la conformidad de los ingresos, y del Sr. Revisor sobre los valores devueltos y con los certificados de Secretaría respecto a los fallidos aprobados.

En relación con este expediente se dio lectura a un escrito del expedientado ofreciendo entregar los valores de los Repartimientos restantes y efectuar liquidación general a su regreso de los viajes que tiene necesidad de hacer a Badajoz y Madrid, regreso que tendrá lugar hacia el 12 o el 13 de julio próximo.

La Corporación en rotación ordinaria y por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

A continuación se dio lectura al proyecto que por encargo de esta Alcaldía ha formulado el Perito Aparejador Municipal de la obra de acanalado de la calle Muñoz Gorrer en la parte comprendida entre la Plaza de Asturias y la calle Rollido Bajo cuyo presupuesto de ejecución material asciende a pesetas 129.992'32.

El Sr. Alcalde expone que es esta una de las obras que deben estar preparadas para el próximo año obrero que en virtud de la mala cosecha amonara presentarse antes y con mayor intensidad que en años anteriores.

La Corporación, tras un detenido examen

Proyecto Perito
Aparejador acor-
rado Muñoz Go-
rrero

del proyecto, considerando las razones alegadas por el Sr. Alcalde y la forma tradicional de costearse en la localidad esta clase de obras y visto que se da el quorum legal que para acordar la imposición de exacciones exige el artº 256 del Decreto de 25 de Enero de 1946, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda: 1º. Prestar aprobación al mencionado proyecto de acuerdo de la calle Nueva Loren en el trozo que se cita. - 2º. Que para su ejecución se formule el correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario si cuyo expediente se le dará la tramitación que preceptua el Decreto antes citado en sus artículos 239 y siguientes. - 3º. Que dicho presupuesto se cubra mediante contribuciones especiales en el máximo autorizado por la correspondiente Ordenanza fiscal, a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra, y el resto con cargo al superavit que corresponda al día de la fecha la liquidación del presupuesto reformado de 1948. -

Se dio lectura a la siguiente moción de la Alcaldía.

Fraida aguas

De tiempo inmemorial, el problema de la escasez de agua en la población preocupa fundamentalmente a todos los Ayuntamientos de Avuaga. -

Existen antecedentes en nuestros archivos de esta preocupación que lo fue sin excepción de todas las situaciones políticas.

El desconocimiento, no sabemos si la inexistencia de manantiales suficientes para una

solución radical, es el escudo sobre el que unos tras otros, han venido fracasando los mejores ánimos y espíritus puestos por todos los que han mandado al servicio de lo que pudiéramos llamar nuestro problema crucial.

Algún día se resolverá y a lo mejor con una facilidad que durante años y años parecerá imposible, pero los imponderables son tiempo y suerte del destino de los pueblos y sólo ellos saben el momento en que pueden por sí solos dar solución a lo que parecerá imposible a muchas generaciones.

Descartara desgraciadamente toda posibilidad de una solución total en estos momentos, nos parece también desacertado no poner al servicio del pueblo todas nuestras actividades; el no pensar en soluciones parciales muy modestas pero que puedan paliar algo y, sobre todo, en la parte de agua industrial para limpiar y regar.

Entre otros tenemos los depósitos acumulados, y decimos depósitos por no tener ni aún la seguridad de que sean manantiales, de la mina de El Triunfo; y haciendo una conducción que pueda costar unas 100.000 pesetas que daba resuelto el problema de riego de Parques y jardines y de servicio doméstico de un importante sector de la población.

En el caso de que en esta mina no



hubiera más agua que la depositaria y que en un período de cuatro o cinco años hubiéramos agotado las existencias, el perjuicio sería mínimo puesto que el gasto importante se reduce a un tendido de tubería que siempre tendría aplicación a otros usos pecuniarios en el terreno pesimista de la desaparición total del caudal. -

Como base de estudio de esta conducción se encargó al Perito Agrícola Don Manuel Mejía de Spínola, el perfil del camino de esta conducción y el resultado técnico de este trabajo nos hace concebir la esperanza de que si el agua no pudiera venir por su propia presión, el coste de impulsión sería una cosa mínima pues aunque el desnivel a favor es corto es lo suficiente para que podamos, en principio, formarnos una halagadora opinión.

Esta Alcaldía entiende no debemos omitir medio en que este estudio continúe hasta cristalizar esta conducción, y propone al Pleno que por el mismo técnico se nos pague un Presupuesto general de este tendido de tubería y tendido autorizándole a los desplazamientos que estime por conveniente de acuerdo con la Alcaldía, por cuenta de este Ayuntamiento. -

La Corporación tras discusión suficiente y en votación ordinaria por unanimidad acordó aceptar íntegramente lo que en la moción se propone y dar un voto de confianza al Alcalde para que realice en

relación con este asunto cuantas gestiones estime convenientes, facultándole incluso para ordenar los pagos que estime necesario realizar en orden a la consecución del fin que se persigue.

Escrito Perito Aparentador relativo sueldo

Se dio lectura a un escrito del Perito Aparentador Municipal solicitando que en los próximos presupuestos se le fije su sueldo con arreglo a la reglamentación del trabajo de la construcción establecida en la Orden de 11 de abril de 1946 y se le reconozca el quinto quinquenio.

La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda que pase el escrito a informe de la Comisión de Régimen Interior.

Seguidamente y también por unanimidad se acuerda ratificar fehacientemente los acuerdos de la Comisión permanente de 6 y 25 del actual referentes a la adquisición de dos grupos motor-bombas de 2 y 1 H.P.

Tras haberse mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte y tres horas y cinco minutos. Y de todo lo contenido en este acta yo el infrascripto Secretario certifico.



Elito Carrizosa
José Ant. Durán
Victoriano Domínguez
Marilla
El Loricero
Luis...
Bernardo Gómez
POAMEX
Quilpedre

En las Casas Consistoriales de Azuaga a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veinte y dos horas señalada en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez se reunieron los Concejales Don Cleto Carrizosa Marañón, Don Manuel Soriano Romero, Don José Antonio Durán Robledo, Don Miguel Domínguez Guerrero, Don José Antonio Melina Jiméneza, Don Antonio Morillo Robledo, Don Victoriano Ramirez Morales y Don Julio Esquivel Palacios, asistidos del Interventor de estos fondos municipales y

Presupuesto Extraordinario que refiere.

denario acordado
Muñoz Ferrero

No han comparecido, por hallarse ausentes, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Maximiliano Cabezas Soriano, Don Cleto Cenaro Carrizosa y Don Fernando Tomás Manuella.

Visto que hay quorum mas que suficiente para celebrar la Sesión en primera convocatoria el Sr. Alcalde la declara abierta dándose seguidamente lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad en votación ordinaria.

Dada lectura al expediente de Presupuesto extraordinario que se tramita para la construcción del crucero de la calle Muñoz Ferrero de esta Villa, que se presenta en fase de anteproyecto; examinados los documentos enviados, las memorias y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos en votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar dicho anteproyecto, que por consiguiente quita el estado

Cont
Espe

a proyecto cuyo importe involucrado asciende a
pesetas ciento cincuenta y seis mil novecientas
cinco con sesenta y cuatro centavos, y que
se exponga al publico por espacio de quince
dias previos a su publicacion en el Boletín Oficial
de la provincia.

Contribuciones
Especiales

Igualmente en votacion ordinaria y pro-
visionaria se acuerda que al propio tiempo
que se inicie el expediente de Presupuesto ex-
traordinario se instruya el de Contribu-
ciones especiales presentandose al efecto a la
Comision Municipal Permanente.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion siendo las veinti-
tres horas y diez minutos. Y de todo lo
contenido en esta acta yo el infrascrito
Secretario Certifico.



[Signature]

Alcaldes Carrizosa

Vicealcalde Ramirez

Jose Ant Duran

Arraizola

Naximo Cabera

Jose A. Melina

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



POAMEX

BADAJOZ EXTREMADURA

Sesión extraordinaria de 1.^a convocatoria del día 5 de Agosto de 1949.

Presupuesto Extraordinario acordado
Muñoz Ferrero

En las Casas Consistoriales de Aguanga siendo las veintey dos horas del día cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Días Jiménez y con la asistencia de los señores Concejales D. Cleto Carranza Carranza, D. Daniel Soriau Romero, D. José Antonio Durán Robledo, D. Miguel Domínguez Guerrero, D. José Antonio Molina Pimola, D. Antonio Perillo Robledo, D. Adolfo Muñoz Ruiz, D. Máximo Cabezas Perillan, D. Victoriano Romero Morales, D. Cleto Ferreras Carranza y D. Julián Esquivel Salvador, asistiendo el Secretario que referencia.

No ha comparecido el Concejal don Fernando Ferrer Manchón por hallarse ausente.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden se dio lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del expediente de Presupuesto extraordinario que se tramita para atender á los gastos calculados para la construcción del acueducto de la Calle Muñoz Ferrero.

Considerando: que aprobada el Proyecto y dispuesto al público en forma reclamatoria no se ha presentado contra el mis-

no reclamación alguna según resulta de la certificación correspondiente.

Considerando: Que el artículo 242 del Decreto de 25 de Enero de 1946 referente a los Presupuestos extraordinarios exige para su aprobación el quorum de los dos tercios del número de Aconsejeros y en todo caso la mayoría absoluta del número legal de Concejales, requisito que se cumple en este por prestar su voto favorable el Sr. Alcalde y los once Concejales asistentes de los doce que integran la Corporación; por unanimidad acordando aprobar este Presupuesto extraordinario cuyo resumen por Artículos es el siguiente:

Gastos.

Capit. 6.º Art. 1.º Dotación central	1.499,33 ¢
" " Art. 2.º De otras dependencias	64,96 ¢
Total del Capítulo 6.º 1.564,29 ¢	
Capit. 9.º Art. 3.º Seguros Sociales	2.599,85 ¢
Capit. 11.º Art. 3.º Vías Públicas	151.441,63 ¢
" 18.º Art. 2.º Imprevistos	1.277,92 ¢
Total del Presupuesto de Gastos 156.905,64 ¢	

Ingresos.

Capit. 7.º Art. 2.º Contribuciones especiales	154.381,38 ¢
Capit. 15.º Art. 1.º Existencias en fin del ejercicio anterior	2.524,26 ¢
Total del Presupuesto de ingresos igual al de Gastos 156.905,64 ¢	

Iguualmente se acuerda que se prosiga con los tramites de exposición y demás reclamatorios hasta la aprobación definitiva por la autoridad competente.

Y no teniendo más asuntos el Orden



del día la Presidencia levanta la Sesión
siendo las veintitres horas y cinco minutos
y de todo lo contenido en este acta y el
infrascripto Secretario Certifico.


 José Agustín Durán

 Víctoriano Remera

 Julián Soriano

 Fernando Gómez

 María Inés

 Maximiliano Calera

 José de Melina

 J. Gómez

 Alberto Durán

 Alberto J. Durán

Sesión extraordinaria de 1.ª convocato-
ria del día 29 de Agosto de 1949.

En las Casas Consistoriales de Hua-
guá siendo las veinte y dos horas del día
veinte y nueve de Agosto de mil nove-
cientos cuarenta y nueve, previa convoca-
toria al efecto, se reunió el Pleno de
este Ayuntamiento bajo la presidencia
del Alcalde D. Juan José Durán Jiménez
y con la asistencia de los señores con-
sules D. Cleto Carreras, Naranjo, D. Daniel
Soriano Remera, D. José Antonio Durán, R-

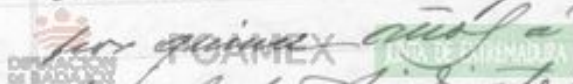
bleto, D. José Antonio Molina Jimena, D. Antonio Morillo Robles, D. Modesto Muñoz Ruiz, D. Máximo Cabezas Durillan, D. Victoriano Ramirez Morales, D. Celso Eduardo Carrasco, D. Fernando Gómez Manción y D. Julio Esquivel Salazar, asistiendo el Oficial Mayor Secretario Accidental.

No ha comparecido el Concejal don Miguel Domenech Guerrero, por hallarse ausente.

Abierto el acto por la Presidencia y se le dio lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Escuela Formación Profesional

A continuación y ordenado por la Presidencia, el Secretario da lectura a una carta de la Vicesecretaría Provincial de Obras Púnicas por la que se comunica a esta Alcaldía que en la Sesión celebrada por la Asamblea Permanente Asistencial el pasado día 20, se aprobó por unanimidad la propuesta de crear en esta localidad la Escuela de Formación con arreglo a la petición que a tal fin le había sido hecha por el Patronato local, contando con el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio último de cederle a estos efectos la planta baja del llamado "Colegio de San José", pero que es indispensable que se envíe certificado del acta del acuerdo de este Ayuntamiento cediendo por quince años a la Delegación Nacional de Sindicatos referido local. Su



su virtud y con la mayor satisfacción de todos los componentes de la Corporación, por el beneficio que ha de reportar a la población el funcionamiento de esta escuela, se acordó por unanimidad ceder por quince años y gratuitamente la planta baja, incluido su patio, del edificio propiedad de este Ayuntamiento llamado "Colegio de San José", sito en el Parque de Cervantes a la delegación Nacional de Domicios, para que sea instalada la escuela de Formación Profesional "Cristo del Humilladero".

Como en esta parte cedida existen funcionando actualmente la escuela Vocacional, se acuerda que con carácter urgente y por cuenta de este Ayuntamiento se habiliten el mayor número posible de aulas en la parte alta del mismo edificio, y en las oficinas que en la parte baja del Ayuntamiento funcionan los Organismos Sindicales, oficialmente a la Hermandad Sindical para que en el plazo más breve posible ponga a disposición del Ayuntamiento los referidos departamentos para escuelas Vocacionales. Se le da un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que este resuelva cuantos obstáculos puedan presentarse a la ejecución de estos acuerdos.

Y no teniendo otro asunto a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos y se hizo la conformidad a este acta y el Secretario actuó

dentaf estufio.

[Large scribbled signature]
Jose Gutierrez

[Large scribbled signature]
J. Gomez

Melano

Alto Carrizosa, Maximino Cabasa
[Large scribbled signature]
J. L. ...

Fernando Gomez, Victoriano Ramirez

[Small scribbled signature]

[Large scribbled signature]

[Large vertical scribbled signature]

Señon ordinario de primera convocatoria del dia treinta de Septiembre de 1949.

En las Casas Consistoriales de ...
... las diecinueve horas del dia treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve y previa convocatoria al efecto se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en sesion ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ^{Don Francisco Diaz Jimenez} y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Alto Carrizosa Carranza, Don Daniel Foriano Romero, Don Jose Antonio Duran Robles, Don Miguel Domercan Guerrero, Don Maximino Cabasa Semerari, Don Victoriano Ramirez Morales y Don Julio Esquivel Salgado asistiendo



del Interventor y del Secretario que refrenda.

Han dejado de asistir los Concejales Don José Antonio Molina Quiroga, Don Antonio Morillo Robles, Don Cleto Erenard Camirasa y Don Fernando Tomás Mauchón por hallarse ausentes y Don Norberto Muñoz River por motivo de enfermedad.

Abierto el acto por la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Recargos presu-
puestos (a ríos)

Secundamente y también por unanimidad se acuerda establecer los siguientes recargos en el Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos para 1950: El recargo máximo autorizado del 25% sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial.

El recargo máximo autorizado del 25% sobre las cuotas del Tesoro de las clases B. y C. de la Patente Nacional de Automóviles.

El recargo sobre la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria en los tipos máximos autorizados, a saber: El 32% sobre la cuota del Tesoro excepto en las cuotas que se liquiden por el apartado c) del artículo 1.º de la Ley 1.ª en las cuales el recargo será del 10%.

El recargo del 75% sobre el arbitrio de solares sin edificar autorizado por el Art.º 86, n.º 3 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para construcción de viviendas económicas.

Se dio cuenta del informe de la Comisión de Régimen Interior sobre el escrito del Poder

Sueldo Perito Apa
rejador

Aparejador Municipal, Don José Antonio López Soriano solicitando se le conceda a partir de primero de Enero de 1950 el haber de 90 pesetas mensuales mas 190 pesetas por Plus de carestia de vida y los beneficios que por quinquenios se pertenecian teniendo en cuenta que desde el 27 de Julio de 1950 debe disfrutar del quinto.

En el informe se manifiesta que es procedente la determinacion del expresado sueldo de acuerdo con lo preceptuado por la Orden de 11 de Abril de 1946 asi como los quinquenios se cifran en el 10% de dicho sueldo pero solo en el numero de cuatro limite maximo autorizado por el Art.º 13 de dicha disposicion legal.

En cuanto al Plus de carestia de vida la Comision informante estima que no percibiendo este beneficio los demas funcionarios Tecnicos y Administrativos de este Ayuntamiento no seria justo conceder solo al solicitante.

La Comision tras discusion bastante por unanimidad acuerdo aceptar intransigentemente el expresado informe y en consecuencia queda acordado: 1.º Que se fije en los proximos Presupuestos para 1950 al Perito Aparejador Municipal Don José Antonio López Soriano el sueldo anual de pesetas once mil cuatrocientas pesetas. 2.º Que los cuatro quinquenios que tiene reconocidos se le valoren en el 10% de la cantidad de sueldo que arroja un importe total de cuatro mil quinientas pesetas.

puestas y 3°. Demagar los restantes beneficios solicitados.

Quince años personal técnico y administrativo

Seguidamente y por unanimidad se acuerda que en el próximo Presupuesto Municipal Ordinario se fijen los quince años concernientes al personal Técnico y Administrativo de este Ayuntamiento de acuerdo con las normas del Decreto de 5 de Diciembre de 1947 "sin perjuicio de que en su día se habilite una fórmula para satisfacer lo que por este concepto ha dejado de percibir dicho personal en los años 1948 y corriente."

En su consecuencia queda aprobado que en el expresado Presupuesto se fijen las partidas correspondientes con arreglo al siguiente Cuadro.

<u>Titulares.</u>	<u>Cargo</u>	Quince años reco. nocidos.	Importe Parcial Pes.	Importe Totales.
Don Manuel Márquez	Oficial Mayor	6	1.000	6.000
" Roberto Bustamante	Oficial 1º	5	900	4.500
" Manuel Durán	Oficial 2º	4	800	3.200
" José Castilla	Oficial 3º	3	700	2.100
" Pedro Esquivel	Oficial 1º Secia	2	650	1.300
" Melitón Calvo	Oficial Administº	1	600	600
" Miguel Esquivel	Mecanógrafo	1	600	600
" Julián de la Calle	Recaudador	4	800	3.200

Mensualidad Extraordinaria

Seguidamente se da cuenta de una Moción del Sr. Alcalde proponiendo se le conceda al personal Técnico, Administrativo y Subalternos de este Ayuntamiento una mensualidad ex Fidei Comissis fundándose en que los sueldos de dichos Funcionarios y Empleados están

fijados en el mínimo que determina la Ley
 por lo que resultan de pura condición que los
 del Estado, Provincia, Municipio y entidades
 oficiales y privadas, las cuales ademas de otras
 mejoras tales como Plus de carestia de vida,
 etc. tienen concedidos a sus empleados varias
 mensualidades extraordinarias que en algun
 caso llega al número de seis, concesión jus-
 ta si se tiene en cuenta el encarecimiento
 general de la vida cuyo coste ha crecido a un
 ritmo mucho más elevado que el experimen-
 tado por los sueldos y retribuciones de los fun-
 cionarios, empleados y obreros. Con ello resul-
 tarán ademas equiparados a los restan-
 tes funcionarios municipales (Medicos,
 Farmaceuticos, Veterinarios, Practicantes
 y Nacional) a los que por recientes dispo-
 siciones les han sido concedidas importan-
 tes mejoras en concepto de gratificacio-
 nes fijas.

La Corporación tras discusión suficien-
 te y considerando fundadas las razones
 alegadas por el Sr. Alcalde por unanimi-
 dad acuerda conceder la mejora de
 una gratificación consistente en una
 mensualidad de su haber a los Funcio-
 narios Técnicos (Secretario, Interventor,
 depositario y Perito Aparejador Muni-
 cipal), Administrativos y Subalternos (ex-
 cluidos los jornaleros) de este Ayuntamiento
 con efecto a partir de 1.º de Enero
 próximo a cuyo fin serán consigna-
 das estas mejoras en el Presupuesto Mu-
 nicipal ordinario de 1950.

Fijas

aun.

muni-

ir se

i Sta.

con

de

habi-

que

bi di-

ute.

de que

las

aldi-

parte	totales.
6.000	
4.500	
3.200	
2.100	
1.300	
600	
600	
3.200	

6.000

4.500

3.200

2.100

1.300

600

600

3.200

No-

encuira

stern

ox frasi

s de

estau

Por obstante, se fijaron en el orden del día y previa declaración de unanimidad acordada por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda conocer de los siguientes asuntos.

Expediente Agente
Ejecutivo

Se dió lectura de un telegrama del hijo del Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Celestino Soriano comunicando que su padre se halla tratándose la afección que padece en los Baños de Alhama de Aragón y que llegará a esta el 5 del próximo mes de Octubre.

La Corporación por unanimidad acuerda concederle a dicho Agente Ejecutivo un último y definitivo plazo que expirará el día 10 del próximo mes de Octubre, para efectuar una liquidación completa de los valores de que se le tiene hecho cargo.

Cuartel G. Civil

Se dió lectura a una carta del Comandante jefe del Sector Interprovincial de Hueros Don Manuel Martín acompañando una nota de la Jefatura de Transmisiones y obra de la Dirección General de la Guardia Civil en la que se expresa que para que dicha Dirección General construya en esta un Cuartel de la Guardia Civil es necesario que este Ayuntamiento ofrezca un solar adecuado y contribuya con una aportación en metálico del 10% del importe total de la construcción que ascendería aproximadamente a más 104.000, 00 pesetas.

La Corporación por unanimidad acuerda aceptar en principio la fórmula propuesta y dar un voto de confianza

al Alcalde para que realice cuantas gestiones p[ro]prias estime pertinentes en orden al estudio del Proyecto y su financiacion.

El Sr. Alcalde da cuenta de que en fecha proxima y con motivo de la inauguracion del Centro Nacional visitaran esta poblacion el Jefe Provincial de Sanidad acompañado del Delegado Provincial de Higiene y propone que para atender a estas Autoridades se de un voto de confianza al Concejal Don Julio Esquivel, Miembro Director de este Centro Secundario de Higiene. Asi se acuerda por unanimidad.

Cuarto quin quenio

D. Sidro Sanabria

Finalmente y a instancia documentada del interesado por unanimidad se acuerda reconocer el quinto quinquenio con efectos a partir de 1.º de enero proximo al Practicante de A.P.D. Don Sidro Sanabria que ha acreditado en forma su derecho a esta mejora.

Por no haber mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veinte horas y cinco minutos. Elle todo lo contenido en este acta yo el infrascripto Secretario certifico. = Sobre rasgado (al folio 281. = treinta. = vale. = al

Olito Carrasera

Jose Ant Duran

Angelillo

J. Lopez

Fernando Gomez

Maximo Lopez



POAMEX

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria de 1.^a convocatoria
 del día 30 de Septiembre de 1949.

En las Casas Consistoriales de Aguayo,
 siendo las veinte horas y diez minutos del
 día treinta de Septiembre de mil novecien-
 tos cuarenta y nueve, previa convocatoria
 al efecto se reunió el Pleno de este Ayun-
 tamiento en sesión extraordinaria de pri-
 mera convocatoria bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez y con
 la asistencia de los Sres. Concejales Don Cle-
 to Carrerosa Naranjo, Don Daniel Soriano
 Romera, Don José Antonio Durán Robledo,
 Don Manuel Domenech Guerrero, Don Maximo
 Cabezas Sevillano, Don Victoriano Ramirez
 Morales y Don Fulvio Esquivel Salvador asis-
 tido del Interventor y del Secretario que
 representa.

Han dejado de asistir los Concejales Don
 José Antonio Melina Spínola, Don Antonio
 Morillo Robledo, Don Cleto Ezequiel Carrerosa
 y Don Fernando Tomic Manchón que se ha-
 llan ausentes y Don Narciso Muñoz Ruiz
 por motivo de enfermedad.

Abierta la sesión por la Presidencia
 por la misma se expone que conforme a
 lo expresado en la convocatoria iba a pro-
 cederse a la discusión del Proyecto de Pre-
 supuesto Municipal Ordinario para el pró-
 ximo ejercicio de 1950 ya que habiéndose
 reunido con la Presidencia siete Concejales
 de los doce que integran la Corporación se
 debía ~~mayoría~~ ^{mayoría} exigida al efecto por el arti-
 culo 166 del Decreto de 29 de Enero de 1946

Sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Seguidamente por el infrascripto Secretario se dio lectura íntegra al Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1950 que ha sido formulado por el Sr. Alcalde asistido del Interventor y del Secretario que refrenda así como el informe emanado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y demás documentos que integran el expediente de su ración el cual seguidamente queda sobre la Mesa para su examen por los Srs. Concejales que lo deseen.

La Corporación tras detenido estudio y discusión partida por partida del citado Proyecto de Presupuesto acuerda por unanimidad en votación ordinaria aprobarlo íntegramente.

El Presupuesto aprobado es, por artículos el siguiente:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo I. Obligaciones Generales.

Art.º 2.º Pensiones	16.853	68	
" 3.º Operaciones de Crédito Municipal	18.471	98	
" 5.º Litigios	1.000	00	
" 7.º Contribuciones e Impuestos	97.854	99	
" 8.º Anuncios y Suscripciones	1.385	90	
" 9.º Indemnizaciones	9.000	00	
" 10.º Compromisos varios	3.150	00	
" 11.º Cargas por servicios al Estado	21.848	83	170.065 38
<u>Capítulo II. Representación Municipal</u>			
Art.º 1.º Del Ayuntamiento	10.500	00	
" 2.º Del Alcalde	11.716	12	22.216 12
			192.321 50

Suma y sigue



	Suma anterior		192,321 50
	<u>Capítulo III. Vigilancia y Seguridad.</u>		
Art.º 1.º	Guardia Municipal	41,986 50	
" 2.º	Socorros de Incendios y Salvamentos	380 75	42,367 25
	<u>Capítulo IV. Policía Urbana y Rural.</u>		
Art.º 1.º	Alumbrado y servicios eléctricos y mecánicos.	61,000 00	
" 2.º	Mercedes y puestos públicos.	3,942 50	
" 4.º	Mataderos.	9,776 50	
" 6.º	Extinción de plagas del campo.	1,500 00	
" 7.º	Extinción de animales dañinos.	100 00	
" 8.º	Pastos generales.	1,500 00	77,819 00
	<u>Capítulo V. Recaudación.</u>		
Art.º 2.º	Recaudadores y agentes	36,665 38	36,665 38
	<u>Capítulo VI. Personal y material de Oficinas.</u>		
Art.º 1.º	De Oficinas Centrales	176,788 29	
" 2.º	De otras Dependencias	26,903 00	203,691 29
	<u>Capítulo VII. Salubridad e Higiene.</u>		
Art.º 1.º	Aguas potables y residuales.	32,903 01	
" 2.º	Limpieza de la vía pública.	10,527 50	
" 3.º	Cementerios.	21,021 33	
" 4.º	Laboratorios de análisis.	22,122 40	
" 5.º	Desinfección.	500 00	
" 6.º	Epidemias.	6,130 00	
" 7.º	Suspensión Sanitaria de locales.	600 00	
" 9.º	Higiene pecuaria.	37,930 00	131,834 24
	<u>Capítulo VIII. Beneficencia.</u>		
Art.º 1.º	Auxilios Médico-farmacéuticos.	20,645 00	
" 3.º	Instituciones Benefico Municipales.	1,000 00	
" 4.º	Socorro y conducción de pobres.	13,750 00	
" 5.º	Calamidades Públicas.	500 00	217,035 00
	<u>Capítulo IX. Asistencia Social.</u>		
Art.º 3.º	Seguros Sociales	22,347 43	
" 7.º	Instituciones Diversas.	11,700 00	40047 43
	Suma y sigue		241,153 19

92,321 50

42,367 25

77,819 00

36,665 38

20,300 29

131,834 24

217,035 00

4007 62

941,153 19

Suma anterior

941,153 19

Capitulo X - Instruccion Publica.

Art.º 1.º	Prestaciones al Estado por servicios de instruccion pri-	71,620 00	
"	3.º ^{maria} Instituciones escolares	4,721 12	
"	5.º Escuelas y talleres profesionales	3,162 10	
"	7.º Instituciones de Ciudadania	2,000 00	81,903 92

Capitulo XI. Obras publicas.

Art.º 1.º	Edificaciones	15,000 00	
"	3.º Vias publicas	32,300 00	
"	6.º Parques y jardines	19,716 00	67,016 00

Capitulo XII. Puertos.

Art.º 3.º	Desluzo y Amojonamientos.	250 00	250 00
-----------	---------------------------	--------	--------

Capitulo XIII. Fomento de Industrias Comunes

Art.º 2.º	Exenciones Agrícolas e Industriales	100 00	
"	3.º Ferias, Exposiciones y Concursos	3,000 00	3,100 00

Capitulo XVII. Aprobacion forzosa del Municipio

Art.º 1.º	Cargas de Justicia	25,300 00	25,300 00
-----------	--------------------	-----------	-----------

Capitulo XVIII. Imprevistos

		5,000 00	5,000 00
--	--	----------	----------

Total del Presupuesto de Gastos 1,124,223 01

Presupuesto de Ingresos

Capitulo I. Rentas.

Art.º 1.º	Edificios y solares.	4,000 00	
"	3.º Valores	17,877 00	21,877 00

Capitulo II. Aprovechamientos de Bienes Comunes

Art.º 1.º	Lenas y Pastos	60,000 00	60,000 00
-----------	----------------	-----------	-----------

Capitulo V. Eventuales y Extraordinarias

Art.º 2.º	Reintegro por varios conceptos	13,700 00	13,700 00
-----------	--------------------------------	-----------	-----------

Capitulo VI. Arbitrios con fines no fiscales.

		25,220 00	25,220 00
--	--	-----------	-----------

Capitulo VII. Contribuciones Especiales.

		3,000 00	3,000 00
--	--	----------	----------

Capitulo VIII. Derechos y Tasas.

Art.º 1.º	Por prestacion de servicios	144,528 70	
-----------	-----------------------------	------------	--

"	2.º Por aprovechamientos especiales	56,897 00	198,425 70
---	-------------------------------------	-----------	------------



POAMEX

IMP. DE ESTRELLADA

Suma y sigue

332,222 70

	Suma anterior		352,222.70
	<u>Capítulo XI - Cuotas recargos y participaciones en Tributos Nacionales.</u>		
Art.º 1.º	Impuestos cedidos por el Estado.	159,306.00	
" 2.º	Participaciones y recargos en Contribuciones e Impuestos del Estado.	70,152.86	229,858.86
	<u>Capítulo X. Imposición Municipal.</u>		
Art.º 1.º	Arbitrio sobre artículos destinados al consumo.	108,061.84	
" 2.º	Arbitrio sobre solares sin edificar.	2,685.00	
" 3.º	Arbitrio sobre incremento del valor de las terrenos.	1,000.00	
" 4.º	Cupo de compensación.	448,234.61	557,981.45
	<u>Capítulo XI - Multas.</u>	2,360.00	2,360.00
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos igual al de Gastos.</u>		1,124,223.04

A continuación fueron leídas las bases para el desarrollo del Presupuesto exigidas por el artículo 224 del Decreto de 2.º de Enero de 1946 y el 2.º del Reglamento de Hacienda Municipal siendo aprobadas por unanimidad en votación ordinaria.

Igualmente se acuerda solicitar del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia (que en uso de las facultades que le confiere el artículo 163 del Decreto de 2.º de Enero de 1946 autorice a esta Corporación para prescindir de las exacciones no figuradas en el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio cuya omisión obedece a no existir en el término municipal el objeto del gravamen o a que, aun existiendo, su rendimiento sería desproporcionado con el coste de la recaudación). Dichas exacciones son las reguladas por los artículos, letras y números del citado Decreto que a continuación se detallan: Art.º 2.º - Números 10. - Casas de Daño, 11. - Laboratorios, 12. - Desinfección, 14. - Limpieza de Basura, 16. - Vigilancia de tuberías, 17. - Extinción de incendios, 19. - Conducción de Car-

21.- Escuelas especiales, 22.- Ventas á Museo, 23.- Anuncios en columnas, 24.- Viudas y 25.- Enarrendos. Art.º 11.º - Hospitales 2.- Balnearios, 3.- Los terrenos, 4.- Pisos de nieve. - 5.- Ocupación del subsuelo, 15.- Colocación de sillas y tribunas, 18, Comparsas, 19.- Parras de corcos y 20.- Colocación de rieles. Art.º 12.- Leña 4.- Pompas funebres e i.- Gravisan sobre espantables públicos y Art.º 148 á 155.- Prestación personal y de transportes. -

Finalmente se acuerda que una vez haya sido aprobado el Presupuesto por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y que por consiguiente firme la Cuantía del Cupo de Compensación extraordinario necesario para su realización se eleva respetuosa y documentada instancia al Excmo Sr. Ministro de Hacienda por conducto reglamentario solicitando dicho Cupo extraordinario facultándose al Alcalde para que asistido de los Cénicos municipales de ejecución á este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión á las veintey una horas y cincuenta minutos. Y de todo lo contenido en este acta yo el impascrito Secretario

Certifico.

Ullo Carrizosa

[Signature]

Anzillo

Fernando Gomez

Maximo Calza

José Ant Durina

[Signature]



HOAMEX

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria de 1.^a convocatoria
 del día 30 de Noviembre de 1949.

En las Casas Consistoriales de Huayaguacá
 a las diez y nueve horas del día treinta de
 Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve,
 previa convocatoria al efecto se reunió
 el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ex-
 traordinaria de primera convocatoria ba-
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
 cisco Díaz Fierro y con la asistencia de
 los Sres. Concejales Don Cleto Carrizosa Man-
 riza Don Daniel Soriano Romero, Don José An-
 tonio Durán Robledo, Don Antonio Milla Ro-
 blado, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Victoriano
 Ramírez Morales, Don Francisco Romero Man-
 riza y Don Julián Esquivel Salgado, asistido
 del Interventor y del Secretario que se firma.

No han comparecido los Concejales Don
 Miguel Domercq Fierro, Don José Antonio
 Melina Jimena, Don Máximo Cabezas Se-
 villano y Don Cleto Leonar Carrizosa por
 hallarse ausentes.

Abierto el acto por la Presidencia y de su
 orden se dio lectura a las actas de las se-
 siones ordinaria y extraordinaria de trien-
 te de Septiembre último que fueron apro-
 badas por unanimidad.

Suplementos y habili-
 taciones de crédito

Seguidamente por el infrascrito Secre-
 tario se dio cuenta del expediente que se
 instruye para habilitar y suplementar
 créditos del vigente Presupuesto Municipal
 ordinario de Fastelesándose lectura a la
 propuesta formulada por la Alcaldía con
 la asistencia del Interventor y del Secretario

que comprende interesando los siguientes suplementos y habilitaciones de crédito: Suplementos.

Al Capít. 1º, Art. 7º, partida 28 "Para pago a la Hacienda de la Contribución de Utilidad y sobre Aduanas de empujados que satisfacen la Corporación" pesetas Once mil quinientas. Al mismo Capitulo, Art. 8º, partida 28 "Para pago de suscripciones voluntarias y numeraciones" pesetas Dos mil ochocientas tres con treinta y cinco céntimos. Al mismo Capitulo, Art. 11º, partida 35 "Para satisfacer los gastos que originen las operaciones de ordenamiento y cumplimiento" pesetas mil. Al mismo Capitulo y Artículo, partida 44 "Para atenciones de la Junta de Libertad Vigilada" pesetas cincuenta pesetas. Al Capít. 2º, Art. 1º, partida 47 "Para los gastos que se originen a los Jueces Conciliares y Funcionarios en su traslado para comisiones oficiales y de relación del Ayuntamiento con Organismos y Autoridades" pesetas tres mil. Al mismo Capitulo, Art. 2º, partida 49 "Para pago de material de la Alcaldía" pesetas ochocientos. Al Capít. 4º, Art. 1º, partida 62 "Para pago de los gastos de alumbrado público y de las dependencias municipales" pesetas quinientos. Al mismo Capitulo y Artículo, partida 65 "Para pago de servicios telefónicos, incluidas conferencias del Ayuntamiento, Alcaldía, Comandancia del Cuartel de la Guardia Civil y Comandancia de la Guardia Civil del Puerto de Huelva" pesetas Dos mil. Capít. 5º, Art. 2º, partida 82 "Para pago de material de la oficina de Remate" pesetas cincuenta. Capít. 6º, Art. 1º, partida 10 "Para pago de ma-



"Ferial de Secretaría" pesetas Dos mil: A los
 mismos Capitulo y Artículo, partida 103.
 Para pago de gastos menores y calefacción
 de dependencias municipales "pesetas Dos mil,
 Capt.º 8.º, Art.º 3.º, partida 115. "Subvención al "Halo
 de Ancianos" pesetas Mil, Capt.º 9.º Art.º 3.º, partida
 165. "Para pago del Subsidio Familiar de em-
 plados y obreros municipales incluidos los Sa-
 mitarios" pesetas Doscientas. Capt.º 11.º Art.º 7.º,
 partida 189. "Para pago de los gastos de ma-
 terial, conservación y riego del arbolado del
 Parque, Arroyos, jardines, calles y plazas" pesetas
 Seis mil seiscientos cincuenta y cinco. =
 Rehabilitaciones. Al Capt.º 1.º Art.º 4.º par-
 tida 16 octuplicada. "Para pago a los Fumia-
 rios municipales de las defensas entre los
 importes de sus quinquenios figurados en
 los Presupuestos de 1948 y 1949 y los que se
 debieron consignar en cumplimiento del De-
 creto de S. de Diciembre de 1947" pesetas Diecio-
 cho mil sesenta y ocho con diez centi-
 mos a distribuir en la siguiente forma:

A Don Manuel Márquez Basulto	4.835,00 pts.
A Don Roberto Bustamante Tómer	3.332,00 "
A Don Manuel Durán Barragán	1.988,00 "
A Don José Castillo Mealdé	1.730,00 "
A Don Pedro Esquivel Romero	1.250,00 "
A Don Melitón Calvo Hiraldo	500,00 "
A Don Miguel Esquivel Romero	500,00 "
A Don Julián de la Calle Fernández-Frías	1.800,00 "
A Don José Ant.º López Soriano	2.143,10 "

Al Capt.º 13.º Art.º 3.º, partida 192 bis "Para
 construir a la Municipalidad para adquisición
 de una corona a la Santísima Virgen de

Fátima de acuerdo con el reparto efectuado por la Comisión Organizadora" pusetas Mil quinientas. Al mismo Capitulo, N.º 5º, partida 192 Trilicaria: "Para indemnizar a Don Antonio Ferrández Ferrer dueño del terreno donde el Servicio Nacional del Crigo ha de construir el Silo adjudicarse a esta Villa" pusetas Mil trescientas. Total de los Suplementos y habilitaciones propuestos pusetas Sesenta y ocho mil quinientas treinta y seis con cuarenta y cinco céntimos.

La Corporación tras detenida discusión y considerando atendibles las razones expresadas en el expediente sobre la necesidad y urgencia que motivaron la propuesta y visto que se da con exceso el quorum exigido por el Art.º 336, n.º 4 del Decreto de 27 de Enero de 1946, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda: 1.º. Prestar la aprobación a la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos por la expresada total cuantía de pusetas Sesenta y ocho mil quinientas treinta y seis con cuarenta y cinco céntimos desglosadas en la forma que queda indicada. 2.º. Que dichos créditos se habilitem y suplementen con cargo a las pusetas del millón trescientas siete mil quinientas sesenta y cuatro con seis céntimos que arroja a la fecha el superavit del Presupuesto Municipal referido de 1948 según certificación de Intervención previa al expediente y 3.º. Que este acuerdo se transcriba en el Libro de Actas y su importe se refleje en los libros de contabilidad y se anuncie

en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios Municipales a los efectos prevenidos en el n.º 3.º del artículo antes citado en relación con el 2.º del mismo texto legal.

Exceptuar formalidades
subasta o concurso
acordado. Muñoz Jovero

Seguidamente se da cuenta del expediente que se instruye para exceptuar de las formalidades de subasta o concurso la obra de acorral de la calle Menor Torero de esta Villa, devolverse lectura a los informes del Comité Aparajido Municipal y de la Comisión de Obras Públicas, que figuran unidos al expediente.

La Corporación, tras discusión bastante, considerando atendidas las razones alegadas en dichos informes de conformidad con lo que en los mismos se propone en ordenación ordinaria y por unanimidad acuerda exceptuar de las formalidades de la subasta o concurso y efectuar por administración la obra de acorral de la calle Menor Torero de esta Villa como comprendida en el apartado 3.º del Art. 1.º de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.931.

Alcantarilla de sector
S. Isidro, Carrera, y
dubria

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Municipal Permanente en sesión de 10 del actual al punto 5.º del particular correspondiente, se dio cuenta del expediente que se instruye en orden a conseguir de la Junta Provincial de Obras Sanitarias que autorice a este Ayuntamiento para invertir directamente en el alcantarillado del sector de esta población comprendido entre las calles S

Inter
reput

Carrera, San Isidro e Industria con arreglo al proyecto del Comité Municipal Municipal unido al expediente, las Pesetas 106.720, 84 que importa lo consignar en los presupuestos de 1945 a 1949 para pago a dicha Junta del 2.50% de los presupuestos anteriores respectivos.

La Corporación tras discusión suficiente y por unanimidad acuerda prestar aprobación a la iniciativa de la Permanente y ratificar en todos sus puntos el acuerdo de la misma de dar del actual así como las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde en ejecución de dicho acuerdo.

Interpretación propia
sepultura o entierro

Seguidamente se da lectura a la Tarifa para el pago de los derechos de sepultura o entierro que figura unida al Reglamento para el Régimen y Administración del Cementerio Municipal, rogando a continuación al Delegado de Cementerios Don Nívito Muñoz Ruiz que se dé una interpretación oficial a dicha Tarifa en el sentido de si entre los derechos que ampara debe considerarse comprendido el de corramiento con ladrillo y calzas de los nichos una vez terminada la inhumación.

La Corporación tras discusión bastante visto el artículo 11 de dicho Reglamento la redacción de la expresada Tarifa y la costumbre local tradicionalmente observada, por unanimidad acuerda: 1.º Considerar comprendidos en dichos derechos de enterramiento los servicios que se expresan con estas palabras y los de la sepul-

tereros en relación con los misioneros y con la
 fama y entrada de los atavies y vestes en los
 nichos pero quedando excluido de repetirse a
 recibir el Servicio de cementación de aquellos
 que será de cuenta exclusiva de los interese-
 dos y 2º.- Que se comuniquen el presente acuer-
 do a la Asesora "El Tease" que habiendo for-
 mulado consulta verbal a Secretaría sobre
 el particular le fue evacuada provisional-
 mente en sentido contrario al de este acuer-
 do, haciéndole saber que a partir de la noti-
 ficación del mismo correrá de cuenta de
 dicha Asesora el cementación de los nichos
 donde se instrumenten los cadáveres de sus as-
 sociados.

Pago edificio Centro
 Secundario Higiene
 Rural

A continuación se da lectura a una
 carta de Don Ricardo Montero de Espinosa
 de fecha 12 de los corrientes entregada el
 día 26 del mismo mes que copiará a la le-
 tra dice así: "Sr. Alcalde Presidente del Excm.
 Ayuntamiento de esta villa. - Muy Sr. mio:
 Hago saber con excusa el plazo dentro del
 cual el Ayuntamiento de su digna presi-
 dencia, acordó abogar el importe de la
 casa de mi propiedad, situada en la calle
 General Franco - 12 ya que la misma ha-
 bía de quedar totalmente liquidada en el
 año 1947, según consta en el acta de la se-
 sión celebrada el día 31 de julio de 1944, que
 obra al folio 17 vuelto del libro donde las
 mismas son recogidas, me diriji a V. para
 que si bien se demande dar por resuelto el
 contrato que tenemos estipulado, o por
 el contrario se proceda a liquidarme el

importe, tanto de principal, como de intereses que se me sigue debiendo. Es necesario considerar, que el incumplimiento de casi todas las condiciones que teníamos establecidas, por lo que a pagar se refiere, por parte del Ayuntamiento, crea a mi favor dicho derecho de resolución del contrato, pero desistiendo por consideración personal tanto a V. como a todos los miembros de la Corporación, conceder una nueva dentro del cual puedo satisfacer el total de lo que se me adeuda, lo pago gustoso y fijo la fecha tope de 31 de diciembre del corriente año, pasada la cual, estimare, caso de no ser reunido, que es que porfirien se resolviera dicho contrato pudiendo consiguientemente por mi parte disponer libremente de la finca, ya que se me está ocasionando un grave perjuicio de tipo económico al no poder contar con el capital que ella representa. — La cantidad que actualmente se me adeuda es la de \$3.333,34 pts. ya que de las \$20.000 pts. que teníamos convenidas como precio de la venta solamente se me abono el importe de \$1.666,66 pts. correspondiente a la señal convenida y la de \$1.666,66 pts. importe del primero de los plazos, que dicho sea de paso fue fraccionado, no habiendo recibido el importe de los intereses estipulados más que de los años 1946 y 1947 por lo que en la actualidad se me adeudan \$1.666,66 pts. que unidas a la cantidad expresada arroja un total a mi favor de

133.999,98 pts. - Esport Sr. Alcalde de su ruono
 cito buen criterio y del de todos los miembros
 de esa Corporación, que sepan averiguar como
 es de justicia esta reclamación, y á su vis-
 ta ó bien acuerden abonarme la totalidad
 de lo que se me adeuda dentro del plazo fi-
 jado, ó que caso contrario se me devuelva
 la casa de referencia dando por resuelto
 el contrato que teníamos estipulado, ponién-
 dola á mi libre disposición una vez desa-
 ligada y realizando la liquidación correspon-
 diente del dinero que tengo recibido. En espe-
 ranza siempre grata contestación etc. etc."

La Corporación tras una amplia discusión
 del asunto á que ha vertido su voto en
 sesión ordinaria y por unanimidad acuer-
 da: 1.º - Que quede constancia en acta de la
 sorpresa de la Corporación al conocer el
 estado de incumplimiento del contrato
 de compra-venta de la casa ofrecida
 y cedida por este Ayuntamiento al Minis-
 terio de la Gobernación para la instala-
 ción de un Centro Secundario de Higie-
 nie ya que la Comisión Tutora que
 accedió á la adquisición dispuso de tiempo
 y recursos suficientes para dejar el asun-
 to correctamente liquidado y 2.º - Que pa-
 se el expediente á la Comisión Municipal
 de Hacienda y Presupuesto para que es-
 tudie y proponga al Pleno una formu-
 la que permita poner fin á una di-
 sturbación que mata dice en favor de este
 Ayuntamiento.

Y no conteniendo más asuntos el

orden del dia por la Presidencia) se levanta la sesion siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Y de todo lo contenido en este acta yo el infrascripto Secretario certificado.

Cloto Carrizosa

[Signature]

Fernando Gomez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Amisillo

José Ant. Duran

Victoriano Ramirez

Marino Cabera

[Large signature]

Sesion extraordinaria de 1ª convocatoria del dia 9 de Diciembre de 1949.

En las Casas Consistoriales de Acajaca, siendo las diecinueve horas del dia nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reunió el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Lina Jimenez y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Daniel Soria Romera, Don José Ant. Duran Robledo, Don Miguel Sarmiento Jimenez, Don José Ant. Molina Jimena, Don Rodolfo Nuñez Ruiz, Don Marino Cabera Scillaus, Don Victoriano Ramirez Morales, Don Cloto Erasmo Carrizosa, Don Fernando Jimenez Maudion y Don Julio Equivel Salvador, asistidos

ANEXO

Asiéndolo el acto por la Presidencia y de su orden se

dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Contribuciones especiales acerado Muñoz Yorrero

Seguidamente se dió cuenta del expediente sobre Contribuciones Especiales para el acerado de la calle Muñoz Yorrero acordándose por unanimidad: 1º. Que la Corporación por entrada de que durante el plazo legal señalado al efecto no se ha presentado reclamación alguna contra los documentos relacionados en el artº 3º del Decreto de 25 de Enero de 1946 que figuran unidos al expediente y en consecuencia declarar firmes las cuotas giradas a los contribuyentes y 2º. Que estas cuotas se dividan en dos plazos el primero, destinado a la colocación del bordillo de piedra y al pago de la discriminación técnica, seguros sociales y demás gastos comprendidos en las partidas que después se citan, que deberá ser satisfecho en período voluntario durante el mes de la feria, en el que se acumularán las partidas 1ª a 6ª, 7ª y 12ª del presupuesto extraordinario y el segundo por el resto de la cuota que sólo tendrán que abonar aquellos contribuyentes que una vez puesto el bordillo y en el plazo que al efecto se les señala por la Comisión Permanente, no hayan ejecutado directamente el resto de la obra correspondiente a las respectivas fincas renunciando así al derecho que les concede el artº 32 del expresado texto legal.

Agua Cardeneros Seguidamente se dió cuenta del expediente que se instruye sobre el aprovechamiento del agua de un pozo perteneciente a la Aldea de la Cardeneros, sito en la finca conocida por "Huerta de Saín" hoy propiedad de don Emilio Arenas Domínguez.

La Corporación, enterada unánimemente de la tramitación dada al expediente por la Comisión Municipal Permanente y oída la lectura efectuada por el infrascripto Secretario de los documentos esenciales del mismo; con-

derivando que del testimonio unánime de los vecinos
 de unos de resaca otros que han de junto en la informa-
 ción testifical que obra en el expediente se desprende con
 toda evidencia que las aguas del citado pozo han veni-
 do aprovechándose por el vecindario de la Aldea desde
 tiempo inmemorial, aprovechamiento ejercitado con perfecto
 derecho tanto si - como era la Comisión Espcial que diri-
 jio la información antes mencionada dicho pozo fue
 en un principio una fuente pública enclavada en terrenos
 del común, como si se admite la tesis del Sr. Arceas
 de que dichos terrenos han sido siempre de propiedad
 particular en cuyo caso se estaría en presencia de una en-
 rridumbre de sala de agua ganada por prescripción inme-
 morial y de acuerdo con la legislación anterior al Código
 Civil que debe respetarse al amparo de la primera disposi-
 ción transitoria de este texto legal, puesto que según los testi-
 monios más antiguos no se tiene noticia de que en ningún
 tiempo haya dejado el vecindario de la Aldea de utilizar
 el agua de dicho pozo que originariamente fue solo una
 fuente que se profundizó después; considerando que en sus
 alegaciones el Sr. Arceas no desvirtúa lo antes expuesto.
 E incluso reconoce dicho aprovechamiento venial aunque
 pretenda darle el alcance de actos de mera tolerancia de
 los dueños de la fuente sin que consiga probar su afirmación
 que ^{fuera} principalmente en el certificado registral que
 acompaña, documento sin fuerza probatoria suficiente
 ya que en el mismo se solucionan los puntos más impor-
 tantes del caso como son la extensión y linderos de la fue-
 ca, el número de prof con que la misma figura en la
 inscripción de su matriculación así como la fecha de ésta,
 pues de que haya sido anterior o posterior a las de las aue-
 rixas a la misma de las parcelas contiguas que debieron por-
 tuar a los ejidos de la Aldea, después el alcance que debe
 darse al hecho de que la extensión de la fuente según el

Registro haya sido constantemente igual; considerando
 que el hecho de que haya sido dictada por este Juzgado
 Municipal sentencia en juicio de falta en la que, fundamen-
 dose principalmente en la falta de prueba documental
 de los denunciados y en que la servidumbre es de continua-
 no pueden ser ganadas por prescripción según el Codi-
 go Civil, se estima que el agua de repetidos pozos es de
 propiedad particular, no le compete a este Ayuntamiento
 conocer del asunto, ya que lo contrario equivaldría ha-
 admitir que por un simple juicio de falta puede trans-
 transformarse en privado el carácter público de una co-
 sa y despojarse en consecuencia a un Ayuntamiento
 de su jurisdicción sobre las cosas y derechos de uso pú-
 blico municipal; considerando que al estimar el
 Ayuntamiento que dichas aguas son de uso público no
 cabe la expropiación del pozo solicitada por los vecinos de
 la bardanchosa a cuyo extremo sólo habría necesidad
 de recurrir si en sentencia firme dictada por Tribunal
 competente en el correspondiente juicio declarativo se re-
 conociera que contra lo que el Ayuntamiento cree dichas
 aguas son de dominio privado; considerando que tam-
 poco puede admitirse que quiepa negar el derecho al uso de
 las aguas del pozo en cuestión por el hecho de que ha-
 ya otro en la Aldea, cuyas aguas, por lo demás, se re-
 sisten los vecinos a utilizarla para uso de boca por su
 proximidad a lugares donde se arrojan desechos y
 aunque es cierto que se hizo un análisis por el Institu-
 to Provincial de Higiene que declaró potables dichas
 aguas, también lo es que la toma de la muestra se efe-
 ctó directamente por el Sr. Arcual Domínguez - a la
 sazón Alcalde Pedáneo de la Aldea - sin control técnico
 ni administrativo alguno por lo que al citarlo cualifica-
 no puede considerarse un hecho absoluto; considerando
 que si bien el uso de dichas aguas debe considerarse públi-

es, es justo que se ejecute en la forma menos gravosa
 para el dueño de la huerta para que no se perturban
 las faenas propias de la misma ni sus frutos ni se
 perjudiquen sus cultivos y frutos. Visto el Art.º 102, apar-
 tado 5º, letra b), 107 y 110 de la vigente Ley Municipal
 de 31 de Octubre de 1935 y disposiciones complementarias,
 la Corporación en rotación ordinaria por diez votos a
 favor contra uno en blanco correspondiente al Concejal
 Sr. Don Juan Guerrero que funda su abstención en haber
 dictado como Jefe Municipal la sentencia antes cita-
 da, acuerda: 1º. Aprobar y ratificar plenamente la
 tramitación dada al expediente por la Comisión Munici-
 pal Permanente. 2º. Aceptar lo propuesto a los puntos
 primero y segundo del informe de la Comisión Especial que
 dirigió la información testifical efectuada en la Aldea
 y en consecuencia que se repone la situación respecto al
 uso del agua del pozo enlavado en la "Huerta Jaiu"
 contigua a la Aldea de la Cardenerosa al estado en que se
 hallaba antes de ser adquirida por Don Emilio Arenas Do-
 minguez o sea: autorizar a los aldeanos para que rijan utili-
 zando aquella aunque limitando este uso a la toma y re-
 tirada inmediata del agua sin que en las inmediaciones
 del pozo pueda abrevarse ganado, lavarse ropas ni vajillas
 ni efectuar en general faena alguna que pertorbe las pro-
 pias de la huerta o que redunden en daño de sus frutos y
 cultivos y 3º. Que de este acuerdo se di traslado al Sr. Do-
 minguez, al primer firmante del escrito cabeza
 del expediente y al Jefe de las Fuerzas de la Guardia Civil
 destacadas en la Aldea de Cardenerosa y al Alcalde Ped-
 ano de la misma para que velen por el cumplimiento de
 lo acordado en la forma ordenada sin permitir al vecin-
 dario que con este motivo altere el orden público ni efectúe
 lo que PAMEX resultan ofensivos, vejatorios o dañosos pa-
 ra el dueño de la huerta ni a este obstaculizar el ejer-

cicio del derecho del vecindario al uso del agua.

Y no conteniendo mas asuntos el orden del dia, se levantó la sesion siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. Y de todo lo contenido en este acta, fo el infrascripto Secretario testifico. - Entre líneas = fundada = Vale.

[Large crossed-out signature]
José Agustín Durán
Victoriano Domínguez

Jos. Antonio
Morales

[Signature]

Amorillo

[Signature]
Horacio

[Signature]
Edu. Fernández

Fernando Gomez

[Signature]
José A. Melinas

[Signature]
Catalina

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria del día 23 de Diciembre de 1949.

En las Casas Consistoriales de Arzaga, siendo las diez y nueve horas del día veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don ~~Fernando~~ *[Signature]* se reunió en sesión extraordinaria de primera con-

recatoria el Pleno de este Ayuntamiento con la asistencia de los Sres. Concejales Don Daniel Soriano Romero, Don José Antonio Duran Rollado, Don Miguel Domenech Guerrero, Don Antonio Morillo Rollado, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Victoriano Ramirez Morales, Don Fernando Fomer Naucción y Don Julio Esquivel Salvador asistidos del Interventor y del Secretario que refrenda.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que se han reunido con el Alcalde ocho Concejales de los doce que integran la Corporación y que por tanto existe el quorum exigido por el art.º 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se pasa a tratar del asunto que ha motivado la sesión dando se por el infrascripto Secretario lectura integra al oficio número 1.633 del Sr. Delegado de Hacienda de 21 de los corrientes sobre los defectos y extralimitaciones que han sido advertidos en el presupuesto municipal ordinario de gastos votado por este Ayuntamiento para 1.950, pasándose a acto seguido a discutir dicho documento punto por punto con el siguiente resultado. -

Gastos.

Rectificaciones al Capitulo Primero.

Por unanimidad se acuerda aumentar en cincuenta pesetas la partida 46 del art.º 11.º para pagar de la cuota legal para el sostenimiento del "Instituto de Estudios de Administración local" que queda cifrada en

pesetas ochocientas; el art.º en pesetas veintidos mil cuarenta y ocho con ochenta y tres céntimos y el Capítulo en pesetas ciento setenta mil doscientas sesenta y cinco con treinta y ocho céntimos.

Rectificaciones al Capítulo Tercero.

En el art.º 3.º se acuerda por unanimidad anular lo consignado para pago de mesuajes extraordinarios en las partidas 12, 13 y 16, anulaciones que suponen una bajada total de pesetas dosmilciento ochenta y cuatro, quedando en consecuencia el artículo citado en pesetas treinta y nueve mil ochocientas dos con cincuenta céntimos y el Capítulo en pesetas cuarenta mil ciento ochenta y tres con veintidós céntimos.

Rectificaciones al Capítulo Cuarto.

En el Artículo 2.º se acuerda anular lo consignado en la partida 6.º para una paga extraordinaria (250 pts.) quedando la partida reducida a pesetas tres mil cuatrocientas cuarenta y dos con cincuenta céntimos y el Artículo citado en pesetas tres mil seiscientos noventa y dos con cincuenta céntimos.

En el Art.º 4.º se acuerda anular en las partidas 57 y 68 por los mismos conceptos lo que supone una baja total de quinientas pesetas quedando en consecuencia el Artículo citado en pesetas nueve mil doscientas setenta y dos con cincuenta céntimos. El Capítulo en pesetas setenta y siete mil

sesenta y nueve.

Rectificaciones al Capitulo Quinto.

Se acuerda anular lo consignado en el Art. 2.º par-
tida 74 y 75 por iguales conceptos, lo que supone
una baja total de pesetas mil ciento sesenta
y seis con sesenta y seis centimos quedando
en consecuencia el artículo citado en pesetas
treinta y cinco mil cuatrocientas noventa y
ocho con setenta y dos centimos. Y el Capítu-
lo en pesetas treinta y cinco mil cuatrocien-
tas noventa y ocho con setenta y dos cen-
timos.

Rectificaciones al Capitulo Sexto.

En el Art. 1.º se acuerda anular lo consigna-
do para pagas extraordinarias en las parti-
das 79 a 93 ambas inclusive lo que supone
una baja total de pesetas nueve mil trece
y tres con veintinueve centimos, que
dejando en consecuencia el artículo citado
en pesetas cinco sesenta y siete mil tres-
cientas cincuenta.

En el Art. 2.º se acuerda anular lo consig-
nado por los mismos conceptos en las parti-
das 101 y 102 lo que supone una baja total
de pesetas mil cuatrocientas cincuenta que
dejando en consecuencia el artículo fijado en
pesetas veinticuatro mil quinientas seten-
ta. Y el Capitulo en pesetas cinco noventa
y dos mil quinientas veinte.

Rectificaciones al Capitulo Septimo.

En el Art. 2.º se acuerda anular lo consig-
nado por idénticos conceptos en la partida 110
lo que supone una baja de doscientas cin-
cuenta pesetas, quedando la partida ci-



Grada en pesetas tres mil ochocientas setenta y siete con cincuenta centimos, y el Artículo en pesetas diez mil trescientas setenta y siete con cincuenta centimos.

Con el Art.º 3.º se acuerda anular lo consignado por iguales conceptos en las partidas 113 y 114 lo que supone una baja de pesetas Dieciséis mil treinta y seis con treinta y tres centimos, quedando el artículo cifrado en pesetas veinte mil trescientas ochenta y cinco.

Con el Art.º 6.º se acuerda corregir el error aritmético delíado el cifrar la partida 132 (Cuenta del Patronato Nacional Antituberculoso) aumentándola en sesenta centimos, quedando cifrada en pesetas cinco mil quinientas treinta con sesenta centimos y el Artículo en pesetas diez mil cuatrocienta con sesenta centimos.

Después de estas modificaciones el Capítulo VII queda cifrado en pesetas ciento treinta mil seiscientas cuarenta y ocho con cincuenta y un centimos.

Rectificaciones al Capítulo octavo.

Se acuerda consignar una nueva partida con el número 134 bis de orden por el siguiente concepto: Para pago de la diferencia advertida entre lo consignado para dotación de los Dros. Médicos de A. P. D. y la mínima fijada por la Mancomunidad Sanitaria Provincial. Cincuenta pesetas, quedando el artículo cifrado en pesetas doscientas un mil seiscientas sesenta y cinco. Y el Capítulo actualizado en pesetas doscientas diecisiete mil ciento

Cuarenta y cinco
Rectificaciones al Capitulo once.

En el Art. 6º se acuerda anular lo consignado para pagas extraordinarias en las partidas 183 a 185 ambas inclusivas a razón de cincuenta cincuenta pesetas por partida lo que supone una baja total de pesetas setenta y seis mil setecientos sesenta y seis. Y el Capitulo totalizara en pesetas sesenta y seis mil setecientos sesenta y seis.

Resumen de las alteraciones efectuadas.

Importan las disminuciones..... 16.220,28 pts
Y las aumentos..... 250,60 "
Baja líquida del Presupuesto de Gastos... 15.969,68 "

Después de estas rectificaciones el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.950 queda detallado por Capitulo en la siguiente forma:

Capit. I Obligaciones Generales.....	170.365,38
50 II Representación Municipal.....	32.256,12
50 III Vigilancia y Seguridad.....	40.133,35
50 IV Urbanidad y Rural.....	77.069,00
50 V Recaudadores y Agentes.....	35.498,72
50 VI Personal y Material de Oficinas.....	192.120,00
50 VII Salubridad e Higiene.....	130.948,51
50 VIII Beneficencia.....	217.145,00
50 IX Asistencia Social.....	40.047,43
50 X Instrucción Pública.....	81.903,92
50 XI Obras Públicas.....	66.766,00
50 XII Montes.....	250,00
50 XIII Fomento de intereses Comunitarios.....	3.100,00
50 XVII Asignación Exercicio del Municipio.....	25.300,00
50 XVIII Imprestos	5.000,00
<u>Total del Presupuesto de Gastos.....</u>	<u>1.108.253,33</u>



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos no sufre mas alteración que la que debe reflejarse en el Cupo de Compensación extraordinario por la baja experimentada en el de Pastos. Efectuada la resta de las 15.969, 63 pesetas que importa dicha baja la partida 59 (Cupo de Compensación extraordinario) queda cifrada en pesetas setenta y cuatro mil doscientas ochenta y ocho con treinta centimos; el Art.º 9º del Cap.º 10º en pesetas cuatrocientas treinta y dos mil doscientas sesenta y cuatro con noventa y tres centimos y el Capítulo 10º en pesetas quinientas cuarenta y tres mil ochocientos once con setenta y siete centimos, quedando en consecuencia el Presupuesto de ingresos totalizado en pesetas un millón ciento ochenta y tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas con treinta y tres centimos igual del de gastos.

Finalmente se acuerda por unanimidad que una vez introducidas por los Concejales Municipales en el Presupuesto y expediente de su razón las modificaciones acordadas se remita una copia autorizada de dichos documentos al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos Reglamentarios.

Y no conteniendo mas asuntos el orden del día se levanta la sesión siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos. Y de todo lo contenido en este acta y el infrascripto Secretario Certifico. =

[Firma]

POAMEX

LEY DE EXTRANJERÍA

Plato Carrizosa

Jose Ant Duran

Jose Antonio Duran

Plato Carrizosa

El Sr. Duran

Morillo

Jose A. Medina

Julio Espinosa

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria
 del día 23 de diciembre de 1947.

En las Casas Consistoriales de Amaga,
 siendo las diecinueve horas y cuarenta y
 seis minutos del día veintitres de diciem-
 bre de mil novecientos cuarenta y nueve,
 previa convocatoria al efecto y bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Díaz
 Jiménez, se reunió en sesión extraordinaria
 de primera convocatoria el Pleno de este
 Ayuntamiento con la asistencia de los
 Srs. Concejales D. Daniel Soriano Romero,
 D. José Antonio Duran Robledo, D. Miguel
 Domenech Duran, D. Antonio Morillo Robledo,
 D. Modesto Muñoz Ruiz, D. Victoriano Ramí-
 rez Morales, D. Fernando Torre Mandián
 y D. Julio Esquivel Salvador, asistiendo del
 Interventor y del Secretario que refrenda.

Abierto el acto por la Presidencia
 y de su origen por el infascrito Secreta-
 rio se dio cuenta del expediente que se in-
 troduce para exceptuar de las formalidades
 de subasta o concurso las obras

Excepción subasta de alcantarillado de la calle Olleros y alcantarillado Olleros de la plaza del Pilar de Spinola), dando lectura íntegra al informe evacuado por la Comisión Municipal de Obras Públicas.

La Corporación tras discusión suficiente, de acuerdo con lo que en dicho informe se propone, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda; 1.º Considerar en principio de carácter urgente dichas obras y que en consecuencia se efectuen por administración como comprendidas en el apartado 3.º del art.º 125 de la vigente Ley Municipal. 2.º Que se exponga el expediente al público por cinco días para reclamaciones y 3.º Que caso de que no se produjera ninguna se considere firme lo acordado al punto primero.

Y no conteniendo más asuntos el orden del día se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos y de todo lo contenido en este acta yo el infrascrito Secretario Certifico.

Olito Carrizosa

J. Llanos

Jose Luis Duran

Muñillo

Alberquere

Decreto/

Convidando la sesión ordinaria señalada en primera convocatoria para hoy con el acto de despedida del año con que este Ayuntamiento obsequiará a las autoridades y fuerzas vivas que han sido invitadas al efecto, de acuerdo con el parecer unánime de los Srs. Concejales por el presente ordeno suspender la sesión, la cual deberá celebrarse el día dos de Enero próximo en segunda convocatoria.



Atagua a 31 de Diciembre de 1949
El Alcalde

P. J. M.
El Secretario

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del día dos de Enero de 1950. -

En las Casas Consistoriales de Atagua, siendo las desiguales horas del día dos de Enero de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez se reunió en sesión ordinaria de segunda convocatoria el Pleno de este Ayuntamiento con la asistencia de los Sres. Concejales Don Cleto Carrizosa Vázquez, Don Daniel Soriano Romero, Don José Antonio Durán Robledo, Don José Antonio Molina Spínola, Don Antonio Morillo Robledo, Don Modesto Muñoz Ruiz y Don Cleto Ezequiel Carrizosa, asistiendo del Secretario que representa. -

Abierto el acto por la Presidencia por el Sr. Secretario se dio lectura a las actas de las dos sesiones extraordinarias

de 23 de Diciembre próximo pasado que fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a la Circular de la Dirección General del Trabajo de fechas de Diciembre último sobre reorganización de la Comisión Administradora del Sempuesto para la Prevención del Povo Obiero.

Nombramiento miembros Junta Administradora Decimoveno Povo Obiero

La Corporación en cumplimiento de lo que en la misma se ordena procede al nombramiento de los dos Concejales que deben formar parte de la misma de acuerdo con el artículo 4º del Decreto de 30 de Junio de 1943 resultando elegidos por aclamación Don Nicolás Muñoz Ruiz y Don Victoriano Ramirez Morales. Seguidamente se procede a la designación de los dos vocales contribuyentes y libres por el infrascrito Secretario las relaciones de los mismos por rústica y urbana son elegidos por unanimidad como mas idoneos Don Fernando Lorauro Muñoz, por rústica y Don Luis Carrascosa Montero de Espinosa por urbana. Igualmente se acuerda requerir a la Organización Sindical para que designe los dos trabajadores que con el Delegado Local Sindical y el Alcalde deben completar la citada Comisión.

Autorización enajenación solar

Campo de deportes

Casa de la Universidad

Seguidamente se dio lectura del oficio n.º 1686 del Titular Civil de 21 de Diciembre último trasladando el del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de 14 del mismo mes por el que se autoriza a este Ayuntamiento, tanto por dicho Ministerio como por el de Hacienda para enajenar en pública subasta un trozo de terreno de 6.000 metros cuadrados contiguo al Campo de Deportes Municipal

Proyecto Inter...

perculado en solares para construcción de casas para clases obreras.

La Corporación tras discusión suficiente por unanimidad acuerda: 1.º Sacar a subasta un primer lote de doce solares para formar calle con la pared Este del Campo de Deportes Municipal; 2.º Que se abra un plazo de quince días para que se inscriban los que se crean con derecho a tomar parte en la subasta por reunir las condiciones fijadas en el acuerdo de 13 de Marzo de 1949 y 3.º Remostrar a la Comisión Municipal Permanente la labor de aceptar o rechazar dichas inscripciones y en general para ejecutar todo cuanto se relacione con dicha subasta en uso de las facultades que le confiere el apartado 4.º del artículo 106 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Proyecto de Reforma Interior

Seguidamente y a propuesta del Alcalde por unanimidad se acuerda que en cumplimiento de lo ordenado en el art.º 22 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales se formule un proyecto de reforma interior de esta población a cuyo efecto y para que sirva de base al proyectista que en su día se nombre, la Comisión Municipal de Obras Públicas asesorada por el Perito Aparejador Municipal redactará un informe acerca de las obras públicas cuyas alineaciones deban ser modificadas y en general sobre cuestiones extremas deba abarcar el proyecto. Igualmente se acuerda facultar a la Comisión

Municipal Permanente para el nombramiento del Arquitecto que deba redactar aquel así como para decidir y ejecutar cuanto se relacione con este asunto y cuyo conocimiento no esté reservado por la ley al Pleno.

Expediente apremio
contra D. Celestino

Lozano

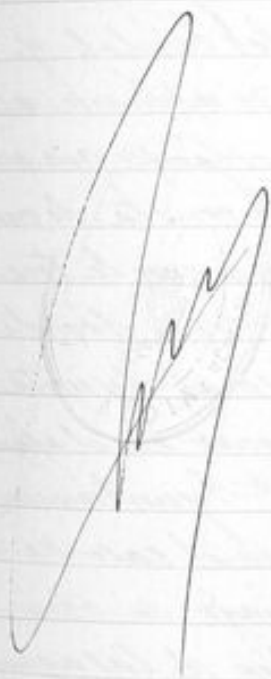
Noto seguir se da cuenta de los expedientes gubernativo y de apremio que se incoan contra el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Celestino Lozano Garcia, así como de la denuncia que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 190 del Estatuto de Reconstrucción ha sido presentada por esta Alcaldía en este Juzgado Comercial contra el mismo por no haber ingresado su desembolso en el plazo señalado por dicho artículo.

La Corporación acuerda darse por enterada y ratificar plenamente lo provido por la Alcaldía.

Recurso reposición
Emilio Arenas

Seguidamente se dio lectura a un escrito de Don Emilio Arenas Domínguez solicitando la reposición del acuerdo de este Ayuntamiento de nueve de Diciembre último en relación con el aprovechamiento del agua de un pozal enclavado en terrenos de su propiedad. La Corporación tras discusión bastante, considerando que no es cierto que en esta cuestión el Ayuntamiento se haya mostrado Juro y parte como afirma el recurrente, ya que se ha limitado en uso perfecto de sus atribuciones a dictar una norma regulando un antiguo derecho público vecinal, considerando que el autor del recurso debe enfocar el asunto exclusivamente

desde el punto de vista de la Ley escrita y de su aspecto documental prescindiendo de otro orden de pruebas y de valor de gran valor en este tipo de cuestiones, ya que careciendo la mayor parte de las fuentes públicas de base documental, pues incluso aquellas que la tuvieron, dado el estado en que se encuentran los archivos municipales resulta imposible de encontrar, lo que prácticamente equivale a excluir de ella y estando excluidos del Registro de la Propiedad por el artículo 12 del Reglamento de la Ley Hipotecaria los bienes y derechos relacionados en el Artículo 344 del Código Civil y entre ellos las fuentes públicas, se se prescinde del único título que le sirve de apoyo - la costumbre, la tradición, la vox populi en suma - resultaría que la inmensa mayoría de las fuentes públicas de España podrían ser usurpadas por los dueños de los terrenos colindantes. En el caso, por ejemplo, de la fuente "La tintorera". Si se admite en pura hipótesis que el dueño de la fuente inmediata denunciara a vecinos de Anaga por beber su agua y que el Jefe Comarcal fundándose en la falta de título escrito de los denunciados, en que la fuente se halla declarada en terrenos de propiedad particular cuya titulación - como es lo probable - nada indica sobre servidumbres en relación con las fuentes, en la situación registral de dichos terrenos y en que las servidumbres discontinuas no pueden ganarse por prescripción, etc. etc. dictara sentencia condenatoria en pro de los denunciados.



a renunciar a su evidente jurisdicción sobre
 la fuente y a permitir que se interrumpie-
 ra el servicio público hasta tanto se tramita-
 ra en todas sus instancias un pleito que
 habría de promover con el carácter de ac-
 tor para reivindicar una cosa de su indivi-
 dible pertenencia, si no que por el contrario
 impediría con toda la energía necesaria que
 se interrumpiera el servicio público de la fuen-
 te dejando al dueño de la fuente la tarea de
 demostrar - si es que era lo suficientemente osa-
 do para ello - que la fuente era de su propie-
 dad exclusiva. Pues esto que en el ejemplo re-
 sulta tan evidente a pesar de los títulos y
 del Registro de la Propiedad puede aplicarse al
 caso debatido. La diferencia está en que en
 éste la convicción unánime le consta de mo-
 do directo a esta Corporación por que le toca
 de cerca y en el otro es en la Aldea donde
 existe y allí le ha sido preciso al Ayunta-
 miento ir a recogerla. Y así como en el ejem-
 plo propuesto la reacción del Ayuntamien-
 to habría sido instantánea, en el caso de-
 batido hasta que no ha formado su opi-
 nión sobre el carácter público de las aguas
 no ha podido pronunciarse y de aquí la
 necesidad del expediente; considerando que la
 invocación por el recurrente de los artículos
 348 y 349 del C.C. y de su condición de ter-
 cero hipotecario implica una petición de
 principio y en fin se le concede más valor
 que el que tendría puesta en boca del de-
 nunciante del ejemplo propuesto en el con-
 siderando anterior; considerando que aunque

los firmantes del escrito solicitaban la expropiación del pozo, el Ayuntamiento no podía acceder á ella por ser incongruente con la disposición en que se funda donde los firmantes aseguran - y así ha quedado demostrado - que siempre han utilizado el agua de dicho pozo por ser de uso público vecinal, estando tan seguros de ello que al propio tiempo que solicitaban su reconocimiento por parte de este Ayuntamiento se dirigieron al Caudillo de España, Generalísimo Francisco de S. Juan en idéntico sentido en escrito que firman sus alcaldes, siendo indudable que quienes se atreven á tanto han de estar muy seguros del derecho que les asiste. Y si el agua es pública expropia la sería una redundancia; considerando que tampoco es cierto que este Ayuntamiento encargara al Sr. Juan la toma de muestra de otro pozo de la Aldea sino que fue aquel quien lo efectuó por propia iniciativa; considerando que al hecho de que exista otro pozo en la Aldea capaz para el abastecimiento de la misma no puede dársele el alcance pretendido, pues la aplicación en la práctica de la teoría del suministro sería tanto como conducir á los pueblos á no tener mas que una sola fuente pública, con tal que fuera suficiente, ya que estaría en manos de los dueños de los terrenos colindantes con las otras el apropiarse de ellas sin mas que esgrimir tan peregrina teoría; considerando que el ofuscamiento del suministro de suministrar á su pretensión si se le da una sola razón moral ó jurídica



debe considerarse como puro verbalismo ya que no admite como tal la voz unánime de la Aldea es que no está dispuesto ha aceptar ninguna; considerando que no hay por qué entrar en la afirmación del recurrente de que la Corporación se haya determinado por fines políticos por ser completamente gratuita, pues aparte de las razones aducidas en el acuerdo recurrido, el Ayuntamiento no ha hecho más que cumplir con su deber de amparar al vecindario en el ejercicio de un derecho mientras exista la sola aparición del mismo, dejando al que trata de negarlo la carga de demostrar en el juicio declarativo correspondiente que se trata en efecto de una mera aparición y no de un verdadero derecho, pues es un principio general normativo que en toda colisión entre un interés privado y otro público y general el Ayuntamiento debe amparar el segundo salvo que el caso resulte absolutamente incontestable a favor del primero, y ello por razones de varios órdenes y entre ellas que seguir la norma contraria sería dar facilidades al interés privado en su continuado labor de carcoma de la propiedad y deceso de los Municipios, labor que, en el espacio de un siglo ha mermado en enorme proporción los patrimonios municipales; ha sido virtud la Corporación en retación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo recurrido denegando en consecuencia la reposición solicitada.

Seguimiento de los asuntos del oficio

Repar
caracter
Bada

Dem
Domen
res tbe
niente

Reparación travesía
carretera Granada
Badajoz

de la Jefatura Provincial de Obras Públicas, su-
ción conservación, n.º 2.353, de 29 de Diciembre úl-
timo dando traslado del informe que por
la misma ha sido elevad al Excmo. Sr. Mi-
nistro de Obras Públicas en relación con el
escrito dirigido por esta Alcaldía a dicho
Ministro con fecha 5 de Diciembre en denun-
cia del mal estado de la Travesía de la
carretera de Badajoz a Granada y auto-
rizando a este Ayuntamiento para que,
mientras la Superioridad resuelve, pueda ha-
cer en la misma las reparaciones provisio-
nales que crea conveniente.

La Corporación por unanimidad acuer-
da: 1.º Darse por enterada de dicho escri-
to. 2.º Haber constado su desconformidad
con varios puntos del informe que serán
debidamente declarados cuando el Ministro
comunique a este Ayuntamiento su resolu-
ción sobre dicha denuncia y 3.º Facultar
al Alcalde para efectuar la reparación pro-
visional de repetida Travesía con cargo
a estos fondos municipales.

Dimisión D. Miguel
Domenech y propie-
res. Edo nuevo y.º Fe-
niente Alcalde

Se da cuenta de una carta de Don Mi-
guel Domenech Puumor rogando que se le re-
leve de su cargo de 4.º Encante de Alcalde
para no perturbar la buena marcha de
la Comisión Permanente con motivo de
sus largas ausencias.

El Sr. Alcalde expone que estimando
atendibles las razones alegadas por el Sr.
Domenech, había aceptado su renuncia
agradeciéndole los excelentes servicios presta-
dos a la Comisión Permanente, pero que us

habia creido oportuno nombrar sustituto sin conocer primero la opinion de la Corporacion. Esta tras discusion bastante y a fin de no romper el equilibrio que las Comunas de Alcala deben guardar con los tres Tercios de Comuñales estima que el Comisario sustituto debe proceder del mismo tercio que el renunciante o sea del Tercero y visto que de los que lo integran los Sr's Esquivel y Pomer no podrian entender debidamente el cargo por razones profesionales, por unanimidad acuerda proponer a Don Cleto Frenard Camarosa en el que concurra ademas la circunstancia de ser jefe Local de Falange por lo que se considera muy conveniente su entrada en la Comision Permanente.

Nombramiento Al
calde Caballero Or.
den Merito Agrícola

Se dio cuenta de la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de Diciembre de 1930 publicandose en el B.O. del mismo concurriendo el ingreso al Alcalde de este Ayuntamiento Don Francisco Diaz Jimenez en la Orden Civil del Merito Agrícola en la categoria de Cruz Laureada de Caballero.

La Corporacion acuerda por adonacion que conste en esta su oficial felicitacion al galardonado por la distincion de que con toda justicia ha sido objeto.

Por haberse mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veinte horas y quince minutos. Y de todo lo contenido en este acta yo el infrascripto Secretario certifico.

José A. Melina

Clito Carrizosa

José Ant. Durán *Victoriano Ramirez*

José Antonio Durán *St. Loris*

Clito unido Anzillo

Acta

Señal extraordinaria de 1.ª convocatoria del día 14 de Enero de 1950.

En las Casas Consistoriales de Aguayo, a las diecinueve horas y veinte minutos del día catorce de Enero de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Diez Jiménez se reunió en sesión extraordinaria de primera convocatoria el Pleno de este Ayuntamiento con la asistencia de los Srs. Concejales D. Clito Carrizosa Marañón, D. Daniel Soriau Ramera, D. José Antonio Durán Robledo, D. Norberto Muñoz Pizar, D. Victoriano Ramirez Moral y D. Julio Esquivel Salvador asistentes del Interoctroy y del Secretario que refiere.

Abierta el acto por la presidencia y de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Proyecto clasificación vías pecuarias

Seguidamente se dio cuenta del proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término que ha sido formulado por la Dirección General de Ganadería y enviado a este Ayuntamiento a efectos de informe.

La Corporación tras discusión suficiente acordó por unanimidad nombrar una Comisión especial para que previo estudio del Proyecto formule una propuesta de informe recurriendo al nombramiento en los Concejales D. Ullo Camirosa Naranzo, D. Antonio Morillo Robledo y D. Fernando Tomás Marchón.

Pago a D. Ricardo Montero parte aplazado precio casa Centro Secundario

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se inicia para estudiar una fórmula de pago a D. Ricardo Montero de la suma pagada de la parte aplazada del precio de la casa que por este Ayuntamiento le fue adquirida para instalación del Centro Secundario de Higiene que se haya en trámite de informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, documento al que se dio lectura íntegra por el infrascripto Secretario.

La Corporación tras discusión bastante y de acuerdo con lo que en dicho informe se propone, por unanimidad acordó que se vote un presupuesto extraordinario con la finalidad expresada y con cargo al superavit que resulte de la liquidación del ordinario de 1949 encomendando al Sr. Alcalde que con el asesoramiento de los Técnicos municipales formule el correspondiente ante proyecto conforme a las normas establecidas en el artº 241 y concordantes del D. de 25 de febrero de 1946.

Gestión
Jue. L.

Gestión recaudatoria
Sr. León 1949

Acto seguido se dio cuenta del expediente que se inicia sobre liquidación de la gestión recaudatoria del Tesorero Sr. José León Romero correspondiente al pasado ejercicio de 1949 que se encuentra en trámite de informe por la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Leída íntegramente la liquidación realizada por el Sr. León y el citado informe, la Corporación tras detenida discusión y de acuerdo con lo que en el segundo de los expresados documentos se propone, por unanimidad acuerda: 1.º Fijar en pesetas Cuatro mil ochocientos setenta y cinco con noventa y dos céntimos el premio de cobranza que corresponde al citado Tesorero por lo recaudado en el expresado ejercicio, de las cuales se le abonarán doce mil pesetas con cargo al Presupuesto de gastos de 1949 y por las dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos restantes se le reconoce un crédito que deberá incluirse en el primer expediente de suplementos y habilitaciones de crédito que se instruya. 2.º Promover al Sr. León su gestión recaudatoria por el corriente ejercicio de 1950, para capacitarlo para que ponga una mayor diligencia en su cometido y en especial en lo referente al arbitrio Sobre Alcoholes y demás exacciones relacionadas con el mismo. 3.º Eliminar de la gestión del Sr. León la recaudación de las exacciones sobre Ciruelos de Rocio y Astes y Palomillas que pasará a Depositaria y las de Licencia de Construcciones, Calientas y Ocupación de la vía pública con escombros y andamios que pasará a cargo de la Hacienda Municipal. Res

pecto al premio de obra que debe percibir éste se acuerda delegar su determinación en la Comisión Permanente con el ausoramiento de los Jueces municipales. 4.º Que por la Comisión de Hacienda y Presupuesto se estudie la vigente Ordenanza sobre Licencia de construcciones con el fin de modificarla en el sentido de darle una mayor sencillez. 5.º Tomar en consideración la propuesta de que se establezca el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones delegando en la Comisión Permanente el estudio del asunto.

Aprobación Presupuesto Ordinario 1950 y solicitud Cupo Extraordinario para su nivelación

Seguientemente se dio cuenta del expediente de Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio leyéndose por el infrascripto Secretario el oficio n.º 32 de la Delegación de Hacienda de 7 de los corrientes por el que se presta aprobación a dicho Presupuesto.

La Corporación acuerda darse por enterada.

El Sr. Alcalde expone que conforme a lo acordado por esta Corporación en su sesión extraordinaria de 30 de Septiembre último había procedido a redactar el escrito que debe elevarse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en suplicia de un Cupo de Compensación extraordinario de 74.288,30 pesetas necesario para la nivelación del Presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio y de un Cupo antijupable ordinario para el de 1.951 no inferior a setecientas mil pesetas.

Lo que fue por el infrascripto Secretario

no expresada instancia y estimando la Corporación que en la misma han sido perfectamente recogidos el espíritu y propósito del acuerdo antes citado, por unanimidad acuerda prestarle aprobación y que al mismo se le dé la tramitación reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos. Y de todo lo contenido en este acta, yo el infrascrito Secretario Certifico.

Olito Carrizosa

[Signature]

V. Antonio Permut

Miravilla

L. Lozano

Fernando Gomez

Act. p. d. t.

José Ant. Durán

[Signature]

[Signature]

Robt. Fumado



Diligencia. Para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión extraordinaria señalada en primera convocatoria para las diecinueve horas y treinta minutos del día de hoy por haber comparecido únicamente diez miembros de la Cor-

provision y reunirse con el para formar el quorum legal de cuatro quintas exigido por el asunto a tratar: enajenación de una parcela de terreno propiedad de este Municipio.



Azueta, 10 de Febrero de 1950.

1.º 13.º

El Alcalde

Cespedes J. J.

Sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria del día veinte de Febrero de 1950.

En las Casas Consistoriales de Azueta a las veinte horas del día veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta, previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primera convocatoria con la asistencia de los Sres. Concejales Don Cleto Carrisa Marañón, Don Samuel Soriano Romero, Don José Antonio Duran Robledo, Don Antonio Morilla Robledo, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Victoriano Ramirez Morales, Don Cleto Leonor Carrisa, Don Fermán Gomez Manabion y Don Julio Esquivel Salvador, asistidos del Interventor y del Secretario que refrenda.

No han comparecido los Concejales D. Miguel Domenech Turrero, D. José Antonio Molina Spinola y D. Máximo Cabras Sevilla por hallarse ausentes.

Cuartel G. Civil
E-149- E

de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura á una Noción del Sr. Alcalde en la que expone la necesidad y urgencia de la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil para que las Juntas de este Benemerito Cuerpo estén instaladas decentemente y á fin tambien de poder dejar libre á su propietario la casa que actualmente sirve de Cuartel por necesidad para su servicio segun tiene reiteradamente solicitado de este Ayuntamiento. El efecto interesado propone que peticione á la Dirección General de la Guardia Civil un solar adecuado en terrenos de este Ayuntamiento y una subvención para la construcción del edificio del todo por su de su presupuesto.

La Corporación tras discusión suficiente y considerando atendibles las razones alegadas en su Noción por el Sr. Alcalde por unanimidad acuerda aprobar y en consecuencia que sea acordado: 1º Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Ilmo. Sr. Director General de la Guardia Civil que previa instrucción del oportuno expediente decreté la construcción en esta villa de un Cuartel para la Guardia Civil. 2º Ofrecer gratuitamente al fin expresado y en uso de las facultades concedidas por el Art.º 114 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 un solar en terrenos de este Ayuntamiento de dos mil quinientos metros cuadrados de Superficie situados frente al Campo de Deportes Municipal



cuya fachada principal mira al Parque Municipal y sus traseras formarán calle con el cerro que limita la finca conocida por terrenos de Molina quedando por consiguiente el cuartel formando manzana aislada. 3.º Comprometerse formalmente a sufragar el diez por ciento del Presupuesto de la obra cuya cantidad se girará con cargo al Superavit que arroja el último presupuesto liquidado. 4.º Facultar al Alcalde para que en cumplimiento de lo acordado en la correspondiente instancia acompañada de un certificado de este acuerdo y otro acreditativo de que la parcela citada se haya inscrito a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad del Partido.

Construcción Refugio
E-148-E

A continuación se da cuenta del expediente que se instruye para la construcción de un Refugio donde puedan acogerse las familias pobres transeúntes y las de esta vecindad que sean habitantes de sus domicilios, hasta tanto encuentren nueva vivienda. -

La Corporación tras discusión suficiente por unanimidad acuerda: 1.º Prestar aprobación al proyecto de Refugio formulado por el Comité Proveedor Municipal y 2.º Facultar al Alcalde para que con el asesoramiento de los Técnicos Municipales formule en su día el correspondiente presupuesto extraordinario para su construcción el cual deberá dotarse en primer lugar con el producto de la venta de la parcela

Grupo
vicio
E-160

de Torreon, situada entre la carretera de la Estación, el camino del Pilar Nuevo y el llamado Corralón de Spinola.

Grupos Escolares y
viviendas maestras
E-160-E

Seguiramente se dio cuenta del expediente que se instruye para la construcción en esta Villa de Grupos Escolares y viviendas para Maestros, exponiendo el Sr. Alcalde que el Arquitecto Don Francisco Navarro Perea, conformed al emargo que le fue hecho por acuerdo de este Ayuntamiento de primero de junio de 1949, había procedido a redactar los siguientes proyectos: Uno para un Grupo Escolar con destino a Escuelas graduadas, compuesto de seis clases y otras dependencias a construir en el solar propiedad de este Ayuntamiento, sito al final de la calle Santana; otro proyecto para otro Grupo Escolar para el mismo número de Escuelas graduadas y otras dependencias a construir en el solar propiedad de este Ayuntamiento sito al final de la calle Martín, junto a la carretera de Llerena; y otro proyecto de doce viviendas para Maestros a construir en la parcela propiedad de este Ayuntamiento, sito en el final de la calle Santana, frente al primero de los grupos escolares citados.

Dichos proyectos fueron puestos sobre la Mesa para su examen por los Sres. Concejales y efectuado así definitivamente la Corporación tras discusión bastante y por unanimidad acordó: 1.º Prestar aprobación a los tres mencionados proyectos formulados por el arquitecto Don Francisco Navarro

Borrás; 2.º Construir al final de la calle
 Santana y en el emplazamiento figurado en el
 proyecto correspondiente un edificio con des-
 tino a escuelas graduadas compuesto de
 seis clases (dos de niños, dos de niñas y
 dos de párvulos), recreo, comedor, Ca-
 pillas y Salón de actos, biblioteca y dos de-
 pósitos de agua, en total once loca-
 les computables, por ser necesarios para el ser-
 vicio de la enseñanza pública; 3.º Que se
 autorice al Sr. Alcalde Presidente para que
 en nombre y representación del Ayuntamien-
 to solicite del Ministerio de Educación Nacio-
 nal la subvención de pesetas \$40.000,00 confor-
 me a los preceptos del Decreto de 29 de Abril
 de 1949 y disposiciones complementarias; 4.º
 Que se construya al final de la calle Mar-
 tines, en el emplazamiento figurado en el
 proyecto correspondiente, un edificio con des-
 tino a escuelas graduadas compuesto de seis
 clases (dos de niños, dos de niñas y dos de
 párvulos) biblioteca y dos talleres de arte-
 sanía, en total nueve locales computables
 por ser necesarios al servicio de la enseña-
 za pública; 5.º Autorizar al Sr. Alcalde Pre-
 sidente para que en nombre y representación
 del Ayuntamiento solicite del Ministerio de
 Educación Nacional la subvención de \$200,000
 pesetas conforme a los preceptos del Decreto
 de 29 de Abril de 1949 y disposiciones com-
 plementarias del mismo; 6.º Construir al
 final de la calle Santana en el empla-
 zamiento señalado en el correspondiente pro-
 yecto y conforme a este doce casas vivien-

Jafo
 E. 12

para Maestros; 7.º Que se autorice al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite del Ministerio de Educación Nacional la subvención de pesetas 240,000, 00 conforme a los preceptos del Decreto de 29 de Abril de 1949 y disposiciones complementarias del mismo. 8.º Designar una Comisión integrada por el Sr. Alcalde, el cuarto Teniente de Alcalde y el Secretario para que se trasladar~~x~~ a Madrid con objeto de gestionar la rápida tramitación de los expedientes de subvenciones y para preparar el préstamo que deberá concertar con el Banco de Crédito Social para la financiación de las obras a que este acuerdo se refiere.

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido en orden a la información que preceptúa el Art.º 11.º del Decreto de 23 de Diciembre de 1944 en relación con el proyecto de clasificación de las vías pecuarias de este término que ha sido formulado por la Dirección General de Fomento. Toda lectura integra a la propuesta de informe acordado por la Comisión Especial nombrada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día catorce de Enero próximo pasado, la Corporación tras discusión bastante y por unanimidad acuerda: 1.º Poner aprobación a dicha propuesta que en consecuencia queda elevada a informe definitivo de este Ayuntamiento y 2.º Que se devuelva el proyecto a su procedencia acompañado del citado informe, del de la Hermandad Sindical y del certificado acordando que xx el citado proyecto de clasificación que está expuesto

Informe vías pecuarias

E. 03 1951 - E

Centro Enseñanza
media y Profesional
E. n.º 147. E

al público para reclamaciones durante quince días y que no se ha presentado ninguna.

Seguidamente se da cuenta de la Memoria del Sr. Alcalde proponiendo se solicite del Ministerio de Educación Nacional la creación de un Centro de Enseñanza Media Profesional de acuerdo con lo prescrito en el Art.º 10.º del Decreto de 23 de Diciembre último.

La Corporación tras discusión suficiente y considerando los grandes beneficios que en el orden de la enseñanza supondría el establecimiento en esta Villa de un Centro de Enseñanza Media Profesional, por unanimidad acuerda: 1.º Solicitar de dicho Ministerio por conducto del Patronato Provincial la creación en esta Villa de un Centro de Enseñanza Media Profesional, bien de modalidad agrícola-ganadera o bien de modalidad industrial y minera; 2.º Ofrecer para el establecimiento de dicho Centro la planta alta del edificio propiedad de este Ayuntamiento conocido por Colegio de San José y el disfrute gratuito por los alumnos del Centro del Campo de Deportes Municipal; 3.º Facultar al Alcalde para que redacte la correspondiente solicitud y memoria así como para acompañar los demás documentos relativos a esta Villa y su comarca que crea convenientes para la consecución del fin perseguido.

Adhesión nuevo Go-
bernador Civil

Finalmente a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por aclamación que conste en esta la incondicional adhesión de este Ayuntamiento al nuevo Gobernador

Civil de la provincia Mexmo. Sr. D. Manuel Ruiz de la Perma y que así se haga saber al interesado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintuna horas y treinta minutos. Y de todo lo contenido en esta acta y el infrascripto Secretarío artificial.

Olito Carrizosa

Arriola

José Ant. Durán

Morino Cabera

Olito Zamora

Victoriano Ramiro

Fernando Gomez

Olito padre

Sesión extraordinaria de 2.ª convocatoria del día 5.º de Marzo de 1950.

En las Casas Consistoriales de Huaga, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta, previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de segunda convocatoria con la asistencia de los Sres. Concejales Don Olito Carrizosa, Don Manuel Ramiro,

Don José Antonio Durán Roldán, Don José Antonio Melua Spínola, Don Antonio Morillo Roldán, Don Máximo Casas Sevillano, Don Olegario Carrasco, Don Fernando Tomás Manchón y Don Julio Esquivel Salvador, asistentes del Interventor y del Secretario que refrenda.

No han podido comparecer los Concejales D. Miguel Domercq Turrent, D. Modesto Navarro Ruiz y D. Victoriano Ramirez Morales por hallarse ausentes.

Leído el acta por la Presidencia y de su orden se dio lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Habiendo asistido diez miembros de los trece que con el Alcalde integran la Corporación, se da con exceso el quorum de mayoría absoluta exigido por el Art.º 2.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938 para tratar en Segunda convocatoria del asunto objeto de la Sesión consistente en la enajenación en pública subasta de la parcela de terreno de propiedad municipal que después se describe y examinar el expediente y considerando que por tratarse de un bien de aprovechamiento común procede cumplir los trámites sustitutorios del referendium con arreglo a los Artículos 94 y 150 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y Decreto arriba citado; y considerando que una vez cumplido ese requisito procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación a los efectos de donde Diente y del de e de

Enajenación parque
eucalipto

Don Lorenzo José D. Matijena

Atlixco

Sesión extraordinaria de 1.^a convocatoria del día 11 de Marzo de 1950.

En las Casas Consistoriales de Atlixco, siendo las veinte horas del día once de Marzo de mil novecientos cincuenta, previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Abate Don Francisco Díaz Sánchez, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión extraordinaria de primera convocatoria con la asistencia de los Sres. Concejales Don Cleto Carrizosa Naranzo, Don Daniel Soriano Romero, Don José Antonio Durán Robledo, Don Cleto Ecuador Carrizosa, Don Antonio Novillo Robledo, Don Victoriano Ramírez Morales y Don Julio Esquivel Salvador, asistidos del Interventor y del Secretario que referencia.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto siguiente se da cuenta del expediente instruido para subvencionar la construcción por el Estado de un Cuartel de la Guardia Civil en esta Villa dando se lectura por el infrascrito Secretario al oficio n.^o 1.020 de la Dirección General del Benemerito Cuerpo de fecha 1.^a del actual en el que se interesa se haga constar que la citada subvención se fija en 104.000 pts. de acuerdo con la actual plantilla de Cuerpo en esta población.

Construcción cuartel

E

cuente por unanimidad acuerda ratificar el de 20 de Febrero próximo pasado y concretarlo en el sentido interesado o sea que la cantidad que este Ayuntamiento se compromete formalmente a aportar para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil se fija en puntos cinco cuatro mil. Igualmente se aprueba que de este acuerdo se lleve urgentemente copia certificada a la Dirección General citada a los efectos interesados.

Subasta 2.º lote solar
del Campo Fútbol

Seguidamente se da cuenta del expediente que se instruye para subastar el segundo grupo de solares sitos junto al Campo de Deportes Municipales.

La Corporación tras discusión suficiente por unanimidad acuerda: 1.º Prestar aprobación al proyecto de pliego de condiciones para la expresada subasta redactado por la Alcaldía con el asesoramiento del Secretario que refrenda; 2.º Poner a pública subasta dicho segundo lote de nueve solares marcados en el plano de la parcela con los números 13 al 21; 3.º Designar al Sr. Cenicente de Alcalde Don Daniel Soriano Romera para que en unión del Alcalde constituya la Mesa que debe dirigir el acto y 4.º Facultar a la Comisión Permanente para ejecutar todo cuanto se relacione con dicha subasta en uso de las facultades que le confiere el apartado 4.º del Art. 106 de la vigente Ley Municipal de 21 de Octubre de 1935.

Seguidamente y por el infrascrito Secretario se da lectura al oficio n.º 50 de la Delegación Provincial de Industria de

Escritura cesión Obra 6
Sindical planta baja
C. S. Jose

de los corrientes en el que se trasladada el n.
116 de la Asamblea Provincial Asistencial de
3 del mismo mes que dice así: "Me complazco
en transcribirte informe que emite el Jefe
de los Servicios Jurídicos de esta C. P. S. en
relación con la cesión a la Obra de For-
mación Profesional de los locales necesarios
para el montaje de una Escuela en esa."
Me refiero a tus oficios 1.144 del pasado año y 51
del actual. - Con relación a los mismos te infor-
mo: Cedido por el Ayuntamiento de Aguayo los
locales a que se contrae la consulta y acepta-
dos por la obra para la instalación en ellos
de una Escuela de oficios varios, procede abso-
lutamente que semejante cesión se forma-
lice en escritura pública otorgada ante Nota-
rio. - En dicho documento se hará constar que
el tiempo de cesión será el que se determine (nun-
ca inferior a quince años) y que cuantas ins-
talaciones se hagan en los mismos de cual-
quier género (maquinaria, etc.) se entenderán
siempre como propiedad de la obra; quien se
hará cargo de las mismas al finalizar el
plazo de cesión de los locales así como cual-
quier otra circunstancia que a la obra le in-
terese hacer constar en su beneficio". E- pero
que a la urgencia posible se lleve a ca-
bo cuanto indica para formalizar la ex-
presa cesión."

La Corporación tras discusión bastante
en votación ordinaria y en ejecución de sus
acuerdos de 11 de junio y 29 de Agosto, por
unanimitad acuerda facultar al Alcalde para
que sea el representante de esta Delegación P.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE POAMEX

vincial de Sindicatos otorguen la escritura de cesión por quince años a la Obra de Formación Profesional de la planta baja y del patio del edificio conocido por Colegio de San José en cuya escritura y conforme a lo interesado se hará constar que cuantas instalaciones se hagan por la Obra en la finca citada, tales como maquinaria, etc. se entenderán siempre como propiedad de aquella quien se hará cargo de las mismas al finalizar el expresado plazo de cesión de los locales.

Habilitaciones
credito



Seguidamente por el infrascripto Secretario se dio cuenta del expediente que se instruye para habilitar créditos del vigente presupuesto municipal ordinario dándose lectura a una propuesta formulada por la Alcaldía asistida del Interventor y del Secretario que refiere interesando las siguientes habilitaciones de crédito: Al Capt.º 1.º, Art.º 4.º, Créditos Reconocidos, partida 13 bis por puntas 2.875, 92 para pago al Rector Recaudador Municipal Don José León Romero de la diferencia entre el importe del preuicio de cobradora que le ha correspondido en el ejercicio de 1949 y lo conseguido en meses para esta situación en el Presupuesto de dicho año en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de 14 de mayo último. Al Capt.º 3.º, Art.º 1.º, partida 59 bis puntas 2.184, 00 para pago de una mensualidad extraordinaria al personal incluido en las partidas 52, 53 y 56 de dicho Artículo consistente en la dotación parte de los respectivos sueldos bases. Al Capt.º 4.º, Art.º 3.º, partida 65 bis puntas para pago de una mensualidad

extraordinaria al Guarda de la Plaza de Abastos
 consistente en la dozava parte de su sueldo base.
 Al mismo Capt.^o, Art.^o 4.^o, partida 69 bis 500 pe-
 setas para pago de una mensualidad extraordi-
 naria al Ordenama del Matadero y al Encar-
 gado del Transporte de la Carne a razón de
 250, 00 pesetas cada uno. Al Capt.^o 5.^o, Art.^o 2.^o,
 partida 78 bis pesetas 1.166, 66 para pago de
 una mensualidad extraordinaria al Recaudador
 y a su Auxiliar consistente en la dozava
 parte de sus respectivos sueldos bases. Al Ca-
 pitulo, 6.^o, Art.^o 1.^o, partida 100 bis pesetas 2.033, 29
 para pago de una mensualidad extraordina-
 ria al personal incluido en este Art.^o, consis-
 tente en la dozava parte de sus respectivos suel-
 dos bases. Al mismo Capt.^o, Art.^o 2.^o, partida
 106 bis pesetas 1.450, 00 para pago de una
 mensualidad extraordinaria al Perito Aparija-
 dor Municipal y al Auxiliar de la Delegación
 de Abastecimientos consistente en la dozava par-
 te de sus respectivos sueldos bases. Al Capt.^o
 7.^o, Art.^o 2.^o, partida 110 bis pesetas 250, 00 para
 pago al Barrendero Municipal de una mensua-
 lidad extraordinaria consistente en la dozava
 parte de su sueldo base. - Al mismo Capt.^o,
 Art.^o 3.^o, partida 113 bis pesetas 636, 33 para pa-
 go al Encargado del Cementerio y su Auxiliar
 de una mensualidad extraordinaria consis-
 tente en la dozava parte de sus respectivos
 sueldos bases y al Capt.^o 11.^o, Art.^o 6.^o, partida
 186 bis pesetas 750, 00 para pago de una men-
 sualidad extraordinaria al Jardinero Municipal
 Guarda del Parque y Guarda del Arbolado
 consistente en la dozava parte de sus res-

fectivos sueltas bases. Total de las habilitaciones de crédito propuestas pesetas diez y nueve mil noventa y seis con veinte centimos.

La Corporación tras discusión suficiente y considerando atendibles las razones expresadas en la propuesta, sobre la procedencia necesidad y urgencia de los gastos que la motivan y visto que se da con exceso el quorum exigido por el Art.º 236 n.º 4 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por unanimidad acuerda: 1.º Prestar aprobación a la propuesta de habilitaciones de crédito por la cuantía total expresada, desglosada en la forma expuesta; 2.º Que dichos créditos se habiliten con cargo a las pesetas quinientas Cuarenta y un mil trescientas Cuarenta y ocho con veinticuatro centimos del Superavit del Presupuesto Municipal correspondiente de 1949, cuyo sobante para el futuro habrá de estimarse de los en pesetas quinientas veintidós mil doscientas cincuenta y dos con cuatro centimos que resultan por resta después de efectuados los expensas del cargo; y 3.º Que este acuerdo se transcriba al Sr. Interventor para su debido reflejo en los libros de contabilidad y se anuncie en el B.O. de la Provincia y en el Tablon de anuncios Municipales a los efectos previstos en el n.º 3.º del Art.º antes citado en relación con el c.º del mismo texto legal.

Tras haberse mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión siendo las veintuna horas y veinte minutos y de todo lo contenido en este acta yo el Sr. Presidente Certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Alto Carrizosa

Victoriano Ramirez

[Handwritten signature]
 Amcillo

[Handwritten signature]
 J. Toranzo

[Handwritten signature]
 J. Toranzo

Sesión extraordinaria de primera convocatoria

Presupuesto extraor. del día 11 de Marzo de 1950. -

denario pago casa

C. Secundario y sub-
 vención cuartel

E.

En las Casas Consistoriales de Sonaga siendo las veintuna horas y veintiocho minutos del día once de Marzo de mil novecientos cincuenta, previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Diaz Simón, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión extraordinaria de primera convocatoria con la asistencia de los Sres Concejales Don Alto Carrizosa Naranjo, Don Daniel Toranzo Romero, Don José Antonio Duran Robledo, Don Alto Ezequiel Carrizosa, Don Antonio Morillo Robledo, Don Victoriano Ramirez Morales y Don Julio Esquivel Salvador, asistentes del Intervenitor y del Secretario que refocura.

Visto que con el Sr. Alcalde se han reunido siete Concejales de los doce que integran la Corporación hay quorum mas que suficiente para celebrar la Sesión en primera convocatoria y el Sr. Alcalde la declara abierta dándose seguidamente lectura por el interfecto Secretario al expediente de presupuesto extraordinario destinado

al pago de la parte aplazada del precio de la casa sita en General Franco n.º 12 adquirida por este Ayuntamiento para cedérsela al Estado con destino a la instalación de un Centro Secundario de Higiene Rural y gastos anejos a la adquisición y para pago al Estado de una subvención para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, documento que se presenta en fase de Anteproyecto.

Examinados los documentos unidos, las memorias y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar dicho Anteproyecto que por consiguiente queda elevado a Proyecto, cuyo importe revelado asciende a pesetas ochocientas cuarenta y ocho mil novecientas sesenta, y que se expusiere público por espacio de quince días, previo anuncio en el B.O. de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 241, n.º 2 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y por contenerse mas asuntos al orden del día se levanta la sesión siendo la veintinueve horas cincuenta y ocho minutos. Y de todo lo contenido en este acta yo el infrascrito Secretario Certifico. Entre líneas al folio 244 interlineal. 1.º de

Ulto Carrizosa

Victoria Ramos

Maria Ant. Durán

J. D. H. Vicens

Elio Torrado

Arceillo

Presupuesto Extraordi-
nario Casa Centro Secun-
dario y Cuartel
6

mita para atender a los gastos de la parte de precio aplazada de la casa adquirida para instalación del Centro Secundario de Higiene Rural y para la subvención al Estado para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Considerando que aprobado el proyecto y expuesto al público en forma reglamentaria no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna según resulta de la certificación correspondiente. Considerando que el artículo 242 del Decreto de 2 de Enero de 1946 refiriéndose a los presupuestos extraordinarios exige para su aprobación el quorum de los dos tercios del número de suenos, requisito que se cumple por prestar su voto favorable el Sr. Alcalde y los otros Compañeros asistentes de los doce que integran la Corporación, por unanimidad se acordó aprobar este presupuesto extraordinario cuyo resumen por Artículos es el siguiente:

Gastos.

Capit. 1.º Art. 7.º Contribuciones e Impuestos	14.657,30 pts
" Art. 10.º - Compromisos Varios	228.647,34 "
Total del Capítulo 1.º	
	243.304,64 "
Capit. 6.º Art. 1.º De Oficinas Centrales	2.460,00 "
" Art. 2.º De otras dependencias	500,00 "
Total del Capítulo 6.º	
	2.960,00 "
Capit. 18.º Art. 11.º - Imprecisos	2.694,36 "
Total del Presupuesto de Gastos	
	248.960,00 "

Ingresos.

Capit. 15.º Art. 11.º Resultas	248.960,00 "
Total del Presupuesto de Ingresos igual al de gastos	
	248.960,00 "

Finalmente se acuerda que se persigan los trámites de exposición y demás reglamentarios



hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente.

Nombramiento Director obras G. Escolares y viviendas maestras

Seguidamente se da cuenta de los expedientes que se instruyen en solicitud de subvenciones para la construcción de dos Grupos Escolares y doce viviendas para Maestros que se hallan en trámite de nombramiento de Arquitecto Director de las Obras acordándose por unanimidad designar al Arquitecto redactor de los Proyectos Don Francisco Navarro Borrás.

Minutas redacción proyecto G. Escolares y viviendas maestras

Igualmente se acuerda aprobar las minutas del citado proyectista que ascienden: La del Grupo Escolar de la calle Sautana a pesetas once mil ochocientas ochenta y siete con ochenta y seis ^{centimos}; la del Grupo Escolar de la calle Añitres o Carretera de Llorua a pesetas nueve mil novecientas veintinueve con cincuenta y siete centimos y la del Grupo de doce viviendas para Maestros a pesetas dos mil doscientas nueve con ochenta y dos centimos.

Por haberse consignado en el Presupuesto Ordinario vigente ~~crédito~~ para atender a este pago por unanimidad se acuerda que se habilite con este fin un crédito por el total montante de 24.027,25 pesetas con cargo al Superavit del último presupuesto reformado liquidado.

Identificación objeto cedido O. Sindical para Escuela Profesional

Acto seguido se da cuenta del expediente que se instruye para ceder a la Obra Sindical la planta baja del edificio conocido por Colegio de San Jori para la instalación de una Escuela de Formación Profesional a fin de identificar debidamente el objeto de

Conf. Ejec.

Rob. mera. Nue

La cesión a efectos del otorgamiento de la correspondiente escritura, acordándose por unanimidad declarar los acuerdos de obra de Fimia susentados de Agosto del pasado año y de obra de Nansa próximo pasado en el sentido de que el edificio que en los mismos se designa como Colegio de San José es la finca sita en el Parque de Corantes que fue adquirida por este Ayuntamiento de San Ilustre Don D. Manuel Álvarez de Mendizábal por compra formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario de esta Ciudad Don Julio Portegar Urso con fecha 24 de Abril de 1945, registrada en el de la Propiedad del Partido al tomo 190 folio 170 finca 13273 inscripción 2ª. También se acuerda que de este particular se de traslado al Notario autorizando a los efectos antes indicados.

Nota seguir se da cuenta de la designación de Agente Ejecutivo accidental hecha por la Comisión Municipal Permanente a favor de D. Antonio Muñoz Peláez y de las condiciones del nombramiento, acordándose la Corporación por unanimidad darse por enterada y ratificar plenamente el acuerdo de dicha Comisión.

Finalmente se da cuenta del expediente instruido en relación con el otorgamiento de calle y numeración de edificios ordenado por las Circulares de la Delegación Provincial de Estadística de 25 de Febrero último y disposiciones complementarias teniéndose lectura a la Memoria redactada para la Comisión Especial designada

Confirmación Agente
Ejecutivo accidental

Regulación calles y numeración casas.

Nuevos nombres

al efecto por la Comisión Municipal permanente en sesión del día de Marzo próximo pasado, acordando se por unanimidad prestase aprobación quedando en consecuencia acordado: 1.º Dar los siguientes nombres á las calles que no lo tienen ó merecer ser cambiadas: La vía en construcción en las traseras del cine Capitol se denominará calle Plácido Duman; la prolongación de la calle Muñoz Torrero se denominará calle Comendante Mentore de Espinosa; la prolongación de Don Suidro se denominará calle del Mercado; la prolongación de la carretera de la Estación se denominará calle Padre Febras; de las dos vías conocidas por Cuesta Merina la que va de la plaza de la Mercadería á la calle del Sol se denominará Cuesta de Barbaran; la calle en construcción comprendida entre la plaza del Cristo y las afueras conocida por Erasmia del Cristo se denominará calle de San Francisco; las tres calles conocidas por Cerr del Hierro 1.º, 2.º y 3.º se denominarán, respectivamente, calle Doust Cortes, Unión de Balboa y Divino Morales; La calle Rodrigo Soriano se denominará calle Lopez de Ayala. - 2.º Que se numeren todas las edificaciones y solares de la población y se extienda á todas las vías municipales cumpliendo para ello modelos con letras negras sobre fondo blanco ó sea el sistema utilizado en Sevilla y S.º. Dividir el término en las veintuna Secciones siguientes:

Sección 1.ª = Unión de Balboa.

Divino Morales.

- Cerro Huirco, Fundación.
 Sección 2.^a Donoso Cortés.
 " Robledo Alto.
 " Robledo Bajo.
 Sección 3.^a Estación de Ferrocarril.
 " Carretera de Estación.
 " Barricada Estación.
 " Padre Ema.
 " Parque de Corrales.
 " Pepe López.
 " Muñoz Torres.
 " Comandante Montoro de Espinosa.
 " López de Ayala.
 Sección 4.^a San Pedro.
 " del Mercado.
 " Plaza del Cristo.
 " San Francisco.
 " Ramón y Cajal.
 Sección 5.^a Mártires.
 " Muñoz Crespo.
 Sección 6.^a Carrera.
 " Meneses Huidobro.
 Sección 7.^a Reser.
 " Rey don Pedro.
 " Placer Durán.
 Sección 8.^a San Fel.
 " Morand Huidobro.
 " Plaza Colón.
 " Hernán Cortés.
 Sección 9.^a Pantana.
 " Lepanto.
 " Los Promesas.
 " Fabrica La Reforma.
 " Monte Fabrica.

- Sección 10^a Sol.
 Luna.
 " Erasmia Alfarina.
 " Estrella.
 " Cuesta Cuente
 " Cerca de los Lobos
 Sección 11^a Plaza de la Merced
 " Cuesta de Barbarán
 " General Franco
 " Jabonera.
 " Benito.
 " Alfarina.
 " Fuente.
 Sección 12^a José Antonio Primo de Rivera
 " Barrito.
 " Ventilla.
 " Corrales.
 " Cantón.
 Sección 13^a Plaza de Echegaray
 " Oriana.
 " Pelayo.
 " Sevilla Alta.
 " Sevilla Baja.
 " Segura.
 Sección 14^a Campesino Arnal.
 " Almonet.
 " Laguna.
 " San Blas Alta.
 " San Blas Baja.
 Sección 15^a Coronel Yagüe.
 " Morente.
 " Plaza de Pizarro.
 " Pilar.
 " Mesas del Agua.

- " Industria.
 " Naranjal.
 " Cuesta Merina.
 Sección 16.^a Mesones.
 " Daoiz y Velarde.
 " Rastro.
 " Huera.
 Sección 17.^a Retamalajo
 " San Pedro
 " Cañales
 " Pozo Danto.
 Sección 18.^a Iglesia.
 " Plaza de Sarasate.
 " Larga.
 " Olivos.
 Sección 19.^a Errejano Bajo.
 " Errejano Alto.
 " Callejón del Soldado.
 " Carmen.
 " Viriato.
 " Praarra
 " Plaza Pilar (Spinola).
 " Córdoba..
 Sección 20.^a Cardenerosa.
 Sección 21 Cultivados diseminados, Corti-
 jo de Arriba, Nima San Rafael
 y Porrado.

Si no hubiere mas asuntos de que tratar
 se levanta la Sesión siendo las veintinueve ho-
 ras y cuarenta minutos. Y de todo lo contenido
 en este Acta yo, el infrascripto Secretario, certifico
 entre líneas al folio 352. = Continúa = Vale. = Al mismo fo-
 lio tachare escrito = vale.

POAMES
 DIRECCIÓN
 DE BARRIOS

Hacia el Sr. Durán
 AREA DE EXTENSIÓN

Antonio Ramiro

Ameyillo
 A. Linares

J. L.
 José A. Molina

El C. Excmo.
 Sr. Alcalde

Sesion extraordinaria de 1.ª convocatoria del dia 11 de Mayo de 1950.-

En las horas convocatorias de Acajapa, siendo las veinte horas del dia once de Mayo de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Eitular Don Francisco Diaz Jimenez y con la asistencia de los Sres. Concejales Don David Linares Romero, Don José Ant. Duran Robledo, Don Elito Encuadrá Carrasosa, Don José Ant. Molina Espinosa, Don Antonio Morillo Robledo, Don Julián Eguiviel Salvador y Don Victoriano Ramirez Morales, asistidos del Secretario que refrenda.-

Abierta el acto por la Presidencia y de su orden se dió lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Habilitaciones

Seguidamente por el infrascripto Secretario se dió cuenta del expediente que se instruye para habilitar créditos del vigente Presupuesto Municipal ordinario, dándose lectura a una propuesta formulada por la Alcaldia asistida del Intendente y del Secretario que refrenda sustentando las siguientes habilitaciones: Al Cap.º 11.º, Art.º 1.º, partida 180 bis. por pesetas 24.027, 25.- Para pago al Arquitecto Don Francisco Navarro Borrás, sus cuantías por la redaccion de los siguientes proyectos: Grupo Escolar de la calle Sicutana pesetas 11.887, 86; id. id. de la Barriera de Lerma pesetas 9.927, 57; dos viviendas para Maestros pesetas 2.207, 82. 2.º al Cap.º 1.º, Art.º 1.º, partida 177 bis pesetas 83, 33 para pago al

Cuan

Participante de A.P.S. Don Liguain Fernando Barrieta,
de la parte correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el primero de Mayo de 1950 fecha en que se incorporó al expresado cargo y el treinta y uno de Diciembre de igual año del quinquenio de 125 pesetas que tiene devueltas por este Ayuntamiento. Total de las habilitaciones de crédito propuestas por las veinticuatro mil ciento diez con cincuenta y ocho centimos.

La Corporación tras discusión suficiente y considerando atendibles las razones dadas por los proponentes sobre la procedencia, necesidad y urgencia de los gastos que motivan la propuesta, y visto que se da cumplimiento el quorum exigido por el Art.º 236, n.º 4 del Decreto de 25 de Enero de 1946 por unanimidad acuerda: 1.º - Prestar aprobación a la propuesta de habilitaciones de crédito por la cuantía total que se indica desglorada en la forma expuesta; 2.º - Que dichos créditos se habiliten con cargo a las pesetas devueltas a cuenta y tres mil doscientas ochenta y dos con cuatro centimos del superavit del Presupuesto Municipal referido de 1949 cuyo cobramiento para el futuro habrá de estimarse solo en pesetas doscientas veintinueve mil ciento ochenta y una con cuarenta y seis centimos que resulta por resta después de efectuados los expresados cargos. Y 3.º - Que este acuerdo se transcriba al Sr. Interventor para que debidamente refleje en los libros de contabilidad y se anuncie en el B.O. de la Provincia y en el Boletín de Ayuntamientos Municipales a los efectos previstos en el n.º 3 del artículo antes citado en relación con el 227 del mismo texto legal.

En relación con el expediente que se instruye para subvencionar la construcción de un cuartel para la guardia civil, se da lectura al oficio n.º 236 del Puerto de Huelva del Sr. Interventor de Badajoz, Córdoba de fecha 29 de

Cuartel 9. Civil

E

BOAMEX

Badajoz

Córdoba de fecha 29 de

Abril proximo pasado en el que en cumplimiento de ordenes de la Superioridad que en el mismo se transcribe, se interina de esta Corporacion el actualamiento de dia, hora y lugar para el otorgamiento de la escritura de cesion de los terrenos ofrecidos por este Ayuntamiento, la entrega de certificaim duplicada del Registro de la Propiedad en que conste hallarse inscritos a nombre del Estado y libre de cargas dichos terrenos y el actualamiento de la fecha en que se efectue en la Casa de este Excmo de la Guardia Civil el numero de las veinte cuatro mil pesetas ofrecidas por este Ayuntamiento como subvencion para la obra.-

La Corporacion, tras discusion bastante y en ejecucion de lo ya aprobado, por unanimidad acuerda: 1.º.- Facultar al Alcalde para que en representacion de este Ayuntamiento otorgue la escritura de cesion gratuita al Estado de una parcela de dos mil quinientos metros cuadrados de extension cuya forma y situacion se detallan en el acuerdo de este Ayuntamiento de veinte de Febrero ultimo, parcela enclavada en otra de mayor extension al sitio de los ejidos del Parque que linda al Norte con el camino del Pilar Nuevo; por el Sur con ejidos y huerta de la Bra. Vda. de Don Manuel Surrau Pedonzo; por el Este con terrenos propiedad de Don Victoriano Molina Equivel y ejidos colindantes con cerca propiedad de Don Mariano Spuista Carrascal y por el Oeste con la carretera que va desde la prolongacion de la calle de la Industria a unirse con la carretera de la Estacion. La parcela descrita, de la que debe prepararse la cedula, tiene una extension de 42.360 metros cuadrados y figura inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al tomo 212 de Araya, folio 173, finca 15.023, inscripcion 1.º. Esta libre de cargas y tiene asignado un valor de dos mil pesetas. 2.º.- Que una vez otorgada

la escritura de cesion se unie en copia al Registro de la Propiedad a efectos de liquidacion e inscripcion y obtenida esta se solicita certificaci6n duplicada de la misma. Y 3º.- Que tan pronto ^{obren} en poder de la Alcaldia dichos Títulos y certificados se entreguen al Comandante Jefe del citado Sector Interprovincial de la Guardia Civil para su elevacion a la Superioridad y se ingresen en la caja de este Excmo las ciento cuarenta mil pesetas ofrecidas como subvencion por este Ayuntamiento con cargo al Presupuesto extraordinario votado al efecto.

Parcela Parque
Eucalipto



Se dio lectura al oficio n.º 770 de este Gobierno Civil - Seccion Provincial de Administracion Local - de 4 del actual interesando para unirlo al expediente de su rasos un informe pericial por Excmo adecuado del valor en venta de la parcela de terrenos comprendida entre la carretera de la Estacion, el camino del Pilar Nuevo y el llamado Carralon de Espinosa y una certificaci6n acreditativa de no existir para la dotacion del Presupuesto Extraordinario destinado a la construccion de un Refugio de indijentes otro medio economico viable que el de la enajenacion de la citada parcela.

La Corporacion tras discusion bastante, por unanimidad acuerda: 1º.- Prestar aprobacion a la taxacion que el Perito Appoyador Municipal por cargo de esta Comision Municipal Permanente ha efectuado de la citada parcela segun la cual el valor de esta es en millones redondos el de setenta mil pesetas; 2º.- Comunicar al Excmo. Gobernador Civil que aunque del planteamiento del expediente pueda parecer otra cosa, es lo cierto que en el animo de la Corporacion no ha estado el vender la parcela para construir el Refugio si no el venderla para construirlo por que se venda aquella,

es decir que la cuajación proyectada tiene como fin primordial solucionar o al menos paliar la escasez de viviendas y de locales para industria mediante la concesión de solares para su construcción y al propio tiempo no servir de niñora a la expansión del pueblo ya que dicha parcela constituye una solución de continuidad en la edificación de la zona en que la citada expansión se está realizando principalmente y 3º.- Que es además cierto que no existe otro medio viable para poder construir dicho Refugio, ya que estando comprometido el sobrante que arroja la liquidación del Presupuesto ordinario para cubrir parcialmente el extraordinario por la construcción de dos grupos Escolares y doce viviendas para Maestros; no habiendo esperanzas suficientes los auxilios a que se refiere el apartado b) del artículo 240 del Decreto de 25 de Enero de 1946 para cubrir el coste total de la obra; y no siendo de aplicación el recurso establecido en la letra c) de dicho artículo - Contribuciones Especiales - es evidente que el proyectado resulta el único recurso viable de que se dispone para la construcción pretendida.

Cupo de fin

Liquidación Presupuesto 1949

Acto seguido se dio cuenta del expediente que se instruye un orden a la liquidación de las cuentas del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio de 1949 y dada lectura íntegra al informe del Sr. Intendente, dictamen de la Comisión Municipal Permanente y certificado de Secretaría acreditando haber estado expuestas al público por quince días durante cuyo plazo y ocho días más no se había presentado contra las subvenciones reclamación alguna, la Corporación considerando que de los citados documentos resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, por unanimidad acordó: 1º.- Prestarle aprobación con el carácter de provisionales establecido en el art. 353 en su apartado 1º del

Ag

Decreto de 25 de Enero de 1946. Y 2º.- Que conforme preceptiva el artº 354 del mismo texto legal se eleven dichas cuentas al término de Suspensión y Asesoramiento para su aprobación definitiva si procediere.-

Cupo Compensación
definitivo 1947

E

Seguidamente se dio lectura a la liquidación que la Dirección General de Contribuciones y Regimen de Empresas (Fondo de Corporaciones Locales) ha efectuado del Cupo de Compensación definitivo de este Ayuntamiento para 1947 según la cual dicho cupo queda fijado en 28.564,93 pesetas diferencia entre las 335.467,62 pesetas del cupo anticipable y las 306.902,69 pesetas a que asciende el 25% del superavit del presupuesto reducidos correspondiente, procediendo en consecuencia el reintegro por este Ayuntamiento de 223.035,79 pesetas, diferencia entre dicho cupo definitivo y las 251.600,72 pesetas percibidas a cuenta del anticipable.-

La Corporación, tras una amplia discusión del asunto y considerando que el reintegro de la expresada cantidad tanto si se efectúa por ingreso directo como si se realiza por compensación con las cantidades a percibir de los Cupos pendientes de cobro, implicaría el inmediato colapso de la vida municipal al quedar imposibilitado el Ayuntamiento de cumplir ni siquiera sus obligaciones preferentes, por unanimidad acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda al amparo del artº 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946 la reposición de la resolución citada, facultándose al efecto al Alcalde para que formule el correspondiente Decreto.-

Agua Cardenerosa

E

A continuación se dio lectura a un escrito de Emilio Aguas Cominjan proponiendo que la obra del agua del pozoso sito en la huerta de faón de su propiedad se efectúe por la punta lateral y no por la parte de arriba a fin de evitar por las faenas de riego de su huerta.-

En relación con este asunto el Sr. Alcalde expone que el día seis de los corrientes se le había presentado el Alcalde de Pedernales de la Bardanchosa para significarle que le era de todo punto imposible mantener el orden público en la Aldea con motivo de las frecuentes colisiones entre los aldeanos y el Sr. Arenas con motivo de la saca de agua de dicho pozo, en vista de lo cual y a reserva de lo que la Corporación acuerde en definitiva el exponente había requerido al Sr. Arenas para que en relación con dicha saca de agua adoptara una de las tres soluciones siguientes: 1.º - Quitar la uornia del pozo. 2.º - Permitir que la utilice el vecindario para la saca de agua o 3.º - Acordar un horario de riego durante el cual le sería prohibido al vecindario efectuar la saca del agua, pudiendo efectuarla una vez desahogada la caballería del Sr. Arenas.

La Corporación tras discusión bastante por unanimidad acuerda: 1.º - Dejar una vez más constancia en acta de que este Ayuntamiento no ha declarado de uso público las aguas en cuestión como el Sr. Arenas en forma que por su reiteración parece maliciosa, a firma en su escrito si no que esta Corporación no ha hecho más que reponer los hechos a la situación en que se encontraban antes de ser adquirida la fuente por el Sr. Arenas - hasta tanto por la jurisdicción competente se declare la condición pública o privada de dichas aguas y 2.º - Aprobar y traer suya la resolución del Sr. Alcalde de ofrecer al Sr. Arenas en forma alternativa las tres soluciones expresadas a fin de regularizar la situación y evitar un probable choque entre el vecindario de la Bardanchosa y el Sr. Arenas con motivo de este referido asunto.

Finalmente y por unanimidad se acuerda destituir un escrito del Practicante Don José María Corrao Linares

y restar
plazo

Instancia creacion 5.^a plaza Practicante.

en el que propone se ordene por esta Corporacion la creacion y concesion al solicitante de una quinta plaza de Practicante de A.P.S. por no ser lo que se interesa de la competencia de esta Corporacion y por entender que queda en disminucion el Pabellon Benefico Sanitario con motivo de la legislacion sobre Seguro de Enfermedad de ambito cada vez mas amplio, la creacion de una nueva plaza de Practicante de A.P.S. supondria un gasto inmenso para esta Corporacion.-

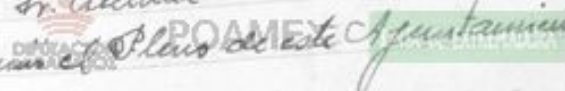
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veintinueve horas y treinta minutos. Y de todo lo contenido en este acta yo el infrascripto Secretario certifico. Entre líneas la palabra "por". Vale.- Sobre raspado: "Municipal Permanente". Vale.

[Large handwritten scribble]

[Handwritten signatures: Luis..., Enrique..., José Agustín..., Víctor..., José de Matina, Celso...]

Sesion ordinaria de 1.^a convocatoria del dia 30 de Junio de 1950.-

En las Casas Consistoriales de Asuaga, siendo las veintinueve horas del dia treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Titular Don Francisco Lizar Juncos, se reunieron en Pleno de este Ayuntamiento en sesion ordinaria



correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio - con la asistencia de los hrs. Concejales Don Daniel Soriano Ponce, Don José Ant. - Surral Robledo, Don Elio Escudé Carreras, Don Antonio Morillo Robledo, Don Modesto Nuñez Quiñ, Don Victoriano Páramo Morales y Don Julio Esquivel Salvador, asistidos del Secretario que representa.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Vecinos E
cion al

Expedie
Celestina

Licencia Alcalde

Acto seguido y a solicitud del interesado se acuerda conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde para asuntos propios.

Jose Castillo. Solicitud reconocimiento servicios anteriores

Se seguidamente se dió lectura a un escrito del oficial de estas oficinas municipales Don José Castillo Alcalde solicitando que se le computen a efectos de quinquenios y derechos pasivos los nueve meses de servicios anteriores prestados a este Ayuntamiento.

La Corporación, considerando que de acceder a lo solicitado habría que seguir la misma norma con relación a los restantes funcionarios municipales lo que supondría un gasto importante de carácter voluntario prohibido por las normas por que se rigen actualmente las Haciendas Locales, por unanimidad acuerda denegar lo solicitado.

Juan J. Perez Gonzalez Solicitud prorroga arrendamiento saforas Carment

Seguidamente se dió lectura a un escrito de Juan J. Perez Gonzalez solicitando se le prorrogue por cinco años la concesión que le fué hecha por esta Corporación en sesión del día 31 de Agosto de 1948 para lavar las escombreras situas en terrenos del Carment, acordándose por unanimidad conceder la prórroga solicitada en las condiciones expresadas en el referido acuerdo sin más modificación que la de que el concesionario no podrá retirar las fincas obtenidas sin previo aviso a este Ayuntamiento para el debido control por medio de-

un Colejado, acordado por unanimidad el nombramiento del mismo en el Concejal Don Modesto Muñoz Pin como el más experto en asuntos universales.

Vecinos El Cantón. Reparación alcantarillado

A instancia de varios vecinos de la calle El Continuo por unanimidad se acuerda que tan pronto la situación de la economía municipal lo permita se proceda a reparar la alcantarilla de dicha calle.

Expediente apremio D. Celestino Lozano Garcia

Seguidamente se da cuenta del expediente de apremio que se sigue contra el Agente Ejecutivo, empeso, de este Ayuntamiento Don Celestino Lozano Garcia leyendose por el infrascripto Secretario una carta del Tribunal de la Junta Sindical de Aduanas de Cádiz y Bolsa de Madrid, de 20 de los corrientes en la que en contestación a otra de esta Alcaldía manifiesta que las gestiones realizadas primero en Pasco del Molino n.º 7 (Madrid) y después en Jerónimo del Muro n.º 7 (Chimborazo) para hallar a S.ª Angeles Roman Mora al objeto de obtener su consentimiento para la enajenación en Bolsa de los valores del Estado de su propiedad depositados en el Banco de España, que constituyen la fianza prestada por el citado Agente Ejecutivo no habian dado resultado alguno y anunciando que desiste de realizar nuevas gestiones con el mismo objeto.

El Sr. Alcalde expone que teniendo la seguridad de que la citada señora vive en la segunda de las direcciones expresadas habia motivo para suspender por parte de apremio una resistencia maliciosa a prestar en aquiescencia para la venta de los expresados valores y en privación de que pudiera solicitar la instrucción de un expediente de extracción de los resguardos de depósito procedia, sin perjuicio de las medidas que más adelante se acordaran sobre el asunto, oficiar al Banco de España notificándole que dichos resguardos se hallan en poder de este Ayuntamiento, a fin de que no se sorprendan.

la buena fe del Banco y se leiscuen los intereses de este Municipio.-

Aei se acuerda por unanimidad.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos.

Y de todo lo contenido en este acta, fo, el infrascrito Secretario certifica.-

Alto Carrizosa

Francisco Durán

Antonio

Fernando Gomez

Antonio

Diligencia.- Para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión extraordinaria señalada en primera convocatoria para el día de la fecha por no haberse reunido el quorum de tres votos requerido por el asunto a tratar referente al expediente de destitución del Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Celestino Lozano García.-

Aguaya a 30 de Junio de 1950.-

N.º B.º

El Alcalde

Antonio

Otra.- Para acreditar que tampoco ha podido celebrarse la sesión extraordinaria indicada en la diligencia-

anteriores, señalada en segunda convocatoria para el día de la fecha por no haberse reunido el quórum necesario al efecto.

Aguascalientes a 10 de Julio de 1950.-

V. B.

El Alcalde.

Fernando Gomez

Sesión ordinaria de 1ª convocatoria del día 30 de Septiembre de 1950.-

En las Casas Consistoriales de Aguascalientes, siendo las diecinueve horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular Don Francisco Díaz Jimenez se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio con la asistencia de los Sres. Concejales Don Elio Camarosa Navarro, Don Saul Sanchez Ponce, Don José Ant: Lora Pineda, Don José Ant: Molina Serrano, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Victoriano Ramirez Morales y Don Fernando Jimenez Manción, asistido del Secretario que refrenda.-

— Punto Primero. —

Abierta el acta por la Presidencia y de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

— Punto Segundo. —

Se dio cuenta del expediente de clasificación de las rías permanentes de este término dándose lectura íntegra al oficio de la Dirección General de Fovadencia n: 1510 de fecha actual comunicando haberse dictado con fe-

Clasificación vías
penuarias
E

En la 7 de Agosto último la Orden Ministerial aprobando dicha clasificación de acuerdo con el proyecto modificado conforme a lo interesado por esta Corporación en su informe aprobado por el Pleno en sesión de 20 de Febrero último. Dicha Orden ha sido publicada en el B.O. del Estado de 24 de Agosto último y en el de la Provincia de 4 del actual figurando unido al expediente un ejemplar de esta segunda publicación oficial así como otro ejemplar de la última publicación de 23 del actual (n: 214) conteniendo la Circular que sobre el mismo asunto publica el Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de lo dispuesto en el art: 12 del Reglamento de vías penurias de 23 de Diciembre de 1944.-

La Corporación acuerda darse por enterada.
— Punto Tercero. —

Subvención alcantarillado sector Parque
E

Se da cuenta del expediente que se instruye para la construcción de la obra de alcantarillado del Sector del Parque de esta población claudose lectura íntegra del oficio del Gobierno Civil n: 915 de 11 del actual comunicando la concepción en firme, en concepto de subvención a dicha obra, con cargo a los fondos de la Caja Nacional de Fomento de cien mil pesetas reducidas a 98.000 pts. líquidas por deducción del 2% para gastos de inspección e investigación, subvención, que de acuerdo con las normas contenidas en la Circular del Gobierno Civil de 26 de Agosto último publicada en el B.O. de la Provincia n: 192 de 29 del mismo mes se hará efectiva contra presentación de certificaciones de obra realizada.-

La Corporación acuerda darse por enterada y que se consulte del Excmo. Sr. Gobernador Civil el día

Expe
Escob

Rec
pu

à cuenta de veinticinco mil pesetas ya que la situación económica del Ayuntamiento no le permite ir anticipando las cantidades mensuales para la realización de la obra.

— Punto Cuarto. —

Expediente Grupos
Escolares

E.

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye para la construcción de dos grupos escolares y doce viviendas para maestros dándose lectura íntegra à dos oficios de la Dirección General de Escuelas Primarias de 17 de Julio último, registrados en el de salida con fecha 1 de Agosto siguiente comunicando haber sido aprobados los dos (correspondientes) proyectos del Arquitecto Don Francisco Navam Borras correspondientes al Grupo Escolar de la carretera de Merua y à las viviendas para maestros así como la concesión en principio de una subvención de doscientas cuarenta mil pesetas para cada obra.

La Corporación, tras discusión suficiente y visto que la subvención concedida en principio para el Grupo Escolar de la carretera de Merua es de las reducidas pesetas en lugar de las 360.000 pts. solicitadas como correspondientes à los seis grados comprendidos de que consta el proyecto por unanimidad acuerda quede el expediente sobre la Mesa para ser sometido à nuevo estudio.

— Punto Quinto. —

Recargos por
puerto

A continuación y también por unanimidad se acuerda figurar los siguientes recargos en el Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos veintidós y uno:

El recargo máximo autorizado del 25% sobre las cuotas del Excmo de la Contribución Industrial y de

DIPUTACIÓN

POAMEX

LENIA DE EXTREMADURA

El recargo máximo autorizado del 25% sobre las cuotas del Tesoro de las Clases B. y C. de la Patente Nacional de Autorizaciones.-

El recargo sobre la Contribución de Utilidades de la Riqueza mobiliaria en los tipos máximos autorizados, a saber: el 32% sobre la cuota del Tesoro excepto en las cuotas que se liquidan por el apartado e) del art. 1º de la tarifa 1ª en las cuales el recargo será sólo del 10%. -

El recargo del 75% sobre el arbitrio de solares sin edificios autorizado por el art. 86 n.º 3 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por la construcción de viviendas económicas.-

- Punto Sexto. -

Decima para obrero

E

Seguidamente y también por unanimidad se acuerda: 1º.- Ratificar los anteriores acuerdos de este Ayuntamiento sobre imposición del recargo por la prevención del Puro Obrero sobre las contribuciones de este término ajustadas por el mismo toda vez que subsisten las causas que motivaron la imposición; 2º.- Que este acuerdo se comuniqué a los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Trabajo en cumplimiento de lo ordenado en el art. 7º del Decreto de 22 de Junio de 1943.-

- Punto Séptimo. -

Aumento sueldo empleados

E

Seguidamente se da cuenta de una Moción de la Alcaldía proponiendo el aumento de los sueldos de los funcionarios y empleados municipales técnicos, administrativos y subalternos, con excepción de los sanitarios y jornaleros, proposición fundada en que dichos sueldos están fijados en los límites mínimos permitidos por el D. de 5 de Diciembre de 1947 que resultan manifiestamente desproporcionados con el actual costo de la vida y con los sueldos de los empleados de las demás

Expe

entidades lo mismo públicas que privadas, tanto más si se tiene en cuenta que los municipales no disfrutaban de los pluses de carretía de vida y de cargas familiares y demás bonificaciones que aquellos prohiben.-

La Corporación tras discusión suficiente y considerando absolutamente justas las razones alegadas por el Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda: 1.º.- Aprobar su propuesta fijando el aumento en una decava parte de los sueldos bases de los funcionarios y empleados citados. 2.º.- Facultar a los técnicos de este Ayuntamiento encargados de ejecutar este acuerdo para redondear por exceso los aumentos concedidos a fin de que en las irregularidades resultantes no figuren descuentos y 3.º.- Que conforme a la propuesta el aumento aprobado empiece a surtir efectos a partir del próximo ejercicio de 1.951.-

- Punto Octavo.-

Por el infrascripto Secretario se da cuenta de que el expediente que se instruye para subvencionar la obra de un Cuartel de la Guardia Civil a construir por el Estado se encuentra en suspenso a falta sólo del curso de las 104.000 pts. importe de la subvención ya que la documentación que hay que acompañar (escritura de cesión del solar, registrada y certificada del Registro de la Propiedad) está preparada desde hace largo tiempo.-

La Corporación, tras discusión suficiente y considerando que es de la mayor conveniencia para este Municipio que por el Gobierno se acuerde la construcción del Cuartel dentro del actual ejercicio para que la obra pueda efectuarse con cargo a los Presupuestos del Estado del próximo ejercicio, por unanimidad acuerda nombrar a la Comisión de cuatro Concejales para que estu-

Expediente Cuartel
Guardia Civil

E

dió una fórmula que permita hacer efectiva en pla-
zo breve dicha subvención, resultando elegido al efecto
en votación ordinaria Don Cleto Carrizosa Navarra,
Don Daniel Soriano Pomera, Don José Ant: Durán
Probledo y Don José Ant: Melina Espinosa, los cuales
manifiestan su aceptación.-
- Puntos Noveno. -

Liquidación Cupo
compensación defi-
nitivo 1948

E

Se dio cuenta de la liquidación del Cupo de com-
pensación definitivo correspondiente a este Municipio
en el ejercicio de 1948 practicada por la Dirección Je-
neral de Contribuciones y Régimen de empresas con
fecha 17 de Julio último comunicada a este Ayunta-
miento por la Delegación de Hacienda en oficio n:
1.344 de 22 de Agosto siguiente de la que resulta una
diferencia a librar a este Ayuntamiento de pesetas
13.139'10.-

La Corporación acuerda darse por enterada.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta
la sesión siendo las veinte y una y cuarenta y
cinco minutos.-

Y de todo lo contenido en este acta yo el infra-
scrito Secretario certifico. - Entre por escrito al folio
371 líneas 12 y 13 correspondientes. - No vale.-

Ramón

[Handwritten signatures and stamps]
Cleto Carrizosa
José Ant: Durán
José D. Melina
Fernando Gomez
POAMEX
Folio 371
Folio 371

Señon extraordinaria de 1ª convocatoria del día 4 de Noviembre de 1950.-

En las Casas Comisionales de Amapa, siendo las veinte horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria invitada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde Etitular Don Francisco Diaz Jimenez, se reunió el Pleco de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primera convocatoria con la asistencia de los Hros. Concejales Don Cleto Barrista Norrajo, Don Samuel Soriano Pomera, Don José Ant: Durán Robledo, Don Cleto Escudado Camarisa, Don José Ant: Molina Spinola, Don Antonio Morillo Robledo, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Miguel Soumuchi Guerrero, Don Fernando Jimen Mandián y Don Julio Equivel Salvador, asistidos del Subintendente y del Secretario que refrenda.-

Abierta el acto por la Presidencia y de en orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-



" Seguidamente por el infrascripto Secretario se dió lectura del expediente que se instruye para suplementar créditos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos en el que aparece una propuesta de la Alcaldía asistida del Subintendente y del Secretario que refrenda interesando los siguientes suplementos de créditos: Al Capt: 1º, Art: 5º, Partida 14, "Para pago de los gastos que puedan ocasionarse con motivo de la defensa de intereses municipales" setecientas cincuenta pesetas; Al mismo Capt: Art: 7º, Partidas 15 y 16, "Contribución rústica de la Sierra y el Barunil", pesetas tres mil seiscientas cincuenta; Al mismo Capt: Art: 8º, Partida 28, "Anuncios oficiales", pesetas doscientas cincuenta; Al mismo Capt: Art: 11º, Partida 36, "Operaciones de reclutamiento y reemplazo", pesetas seiscientas; Al mismo Capt: y Art: "

Suplemento creditos
E

POAMEX

Partida 42, "Libros del Registro Civil", pesetas doscientas; A los mismos Capt.º y Art.º, Partida 45, "Material para la Junta de Libertad Vigilada", pesetas cincuenta; - Al Capt.º 2º, Art.º 1º, Partida 49, "Gastos de Concejales y Funcionarios en sus traslados por servicios oficiales", pesetas dos mil quinientas; Al Capt.º 4º, Art.º 6º, Partida 70, "Continuación de plazas del campo", pesetas doscientas; Al Capt.º 5º, Art.º 2º, Partida 78, "Gastos de cobranza por recaudación de arbitrios", pesetas cuatro mil; Al Capt.º 6º, Art.º 1º, "Material de secretaría", pesetas dos mil; A los mismos Capt.º y Art.º, Partida 98, "Gastos menores y de catequización", pesetas dos mil; A los mismos Capt.º y Art.º, Partida 94, "Habereros de temporales que puedan necesitarse", pesetas dos mil cinco; - Al Capt.º 7º, Art.º 5º, Partida 120, "Gastos de desinfección de locales", pesetas cuatro mil; Al Capt.º 8º, Art.º 4º, Partida 152, "Socorro y conducción de pobres transeúntes", pesetas cinco; Al Capt.º 10º, Art.º 1º, Partida 171, "Conservación y reparación del mobiliario de Escuelas Nacionales", pesetas mil cinco; Al Capt.º 13º, Art.º 3º, Partida 189, "Gastos de ferias y fiestas que el Ayuntamiento acuerde celebrar", pesetas ochocientas; Al Capt.º 17º, Art.º 1º, Partida 190, "Gastos de administración de Justicia del Partido y Junta de Libertad Vigilada", pesetas dos mil doscientas ochenta y cinco. Total de los suplementos propuestos, pesetas veintiseis mil quinientas ochenta y cinco;-

La Corporación, visto que se da el quorum exigido por el Art.º 236, num. 4 del Decreto de 25 de Enero de 1946, tras discusión suficiente y considerando fundadas las razones alegadas en el expediente sobre la necesidad y urgencia de los gastos que motivan la propuesta, por unanimidad acuerda aprobar aprobación a dichos suplementos por la cuantía total de pesetas veintiseis mil quin-

cientas ochenta y cinco. - 2.º - Que dichos créditos se suplementen con cargo a las rentas doscientas cuarenta y nueve mil ciento ochenta y una con cuarenta y seis céntimos del superavit que arroja a la fecha la liquidación del presupuesto refundido de 1949 y cuyo sobrante para el futuro habrá de estimarse sólo en pesetas doscientas veintidos mil quinientas noventa y seis con cuarenta y seis céntimos que resultan por resta después de efectuado el expresado cargo. - 3.º - Que este acuerdo se transcriba al Sr. Intendente para su debido reflejo en los libros de Contabilidad y se inscriba en el B.O. de la Provincia y en el Boletín de anuncios municipales a los efectos prevenidos en el n.º 3.º del art.º antes citado en relación con el 227 de dicho texto legal. - "

Enajenación pública

Se seguidamente se dio cuenta del expediente que se inicia para enajenar en pública subasta el Trozo de terreno de patrimonio municipal situado entre la carretera de la Española, el camino del Pilar Nuevo y el llamado Corralón de Espinosa, a cuyo efecto se dio lectura íntegra al proyecto del pliego de condiciones para la subasta formulado por el Alcalde con el consentimiento de los Excmos. Municipales, y se expuso para su examen el plano de la parcela dividida en solares, que ha sido formulado por el Perito Aparejador Municipal con arreglo a las instrucciones de la Alcaldía.

La Corporación tras discusión suficiente y por unanimidad acuerda: 1.º - Prestar aprobación a dicho proyecto y plano y en consecuencia queda aprobado sacar a pública subasta los treinta y un solares en que ha sido dividida la parcela, por el precio de veinte pesetas el metro cuadrado de los señalados a los números 1 al 8; quince pesetas el de los señalados con el n.º 9; diez pesetas el de

los señalados a los números 10 al 22; once pesetas el de los señalados con el número 23 y cinco pesetas el de los señalados a los números 24 al 31, y con arreglo a las demás condiciones contenidas en el citado pliego;

2º.- Que este acuerdo se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en el Art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para que durante el plazo de cinco días puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas y si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se publiquen en los BB.OO. del Estado y de la Provincia, editos anunciando la subasta con expresión de los particulares contenidos en el segundo párrafo del Art. 122 de la vigente Ley Municipal, y

3º.- Facultar a la Comisión Municipal Permanente para resolver cuanto se relacione con este expediente salvo que de una manera expresa esté reservado al conocimiento del Ayuntamiento Pleno. -"

5º. Fueroquienis Perito. Seguidamente y a instancia del interesado se acuerda reconocerle el 5º quinquenio al Perito Aposejador Municipal Don José Ant. López Soriano, por resultar probado que con fecha 26 de Julio del año en curso se han cumplido los 25 años de servicio a este Ayuntamiento. El quinquenio reconocido consistirá en el 10% de su sueldo base. -"

Denegación 2º quinquenio D. Ignacio Ferrando

A continuación se dio lectura de un escrito del Practicante de A.P. D. Don Ignacio Ferrando Camarero solicitando el reconocimiento del 2º quinquenio. -

La Corporación considerando que el solicitante ha estado separado del servicio durante el periodo de tiempo a que el quinquenio se refiere, siendo así que estas mejoras se conceden por cada cinco años de servicios efectivamente prestados, considerando que si bien el solicitante se le ha reemplazado en su cargo ha sido sin derecho

a percibir los haberes correspondientes al tiempo en que ha estado separado del servicio, y por tanto de acuerdo a lo solicitado resultaría que el interesado cobraría el quinquenio sin haber percibido el culto base de los años que lo motivan, situación a todas luces incongruente. Vista la Orden de 29 de Febrero de 1940 y disposiciones complementarias, la Corporación por unanimidad acuerda denegar lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Y de todo lo contenido en esta acta yo el infrascrito Secretario certifico.

Ulises Carrizosa

Hoy en la Sesión del día

Antonio Remy

Fernando Gomez

Infante

Alfonso

Morino Cabera

...

Justo...

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria del día 4 de Noviembre de 1950.

En las bases constitucionales de Asuaga, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria al efecto se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. ... y con la asistencia de los Sr. ...


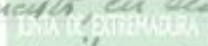
BOAMEX

UNCA EXTENDIDA

jales Don Cleto Camarero Naraujo, Don David Soriano-Pouura, Don José Ant.º Luván Poblado, Don Cleto Ercando Camarero, Don José Ant.º Molina Espinosa, Don Antonio Morillo Poblado, Don Modesto Muñoz Ruiz, Don Miguel Domínguez Guerrero, Don Fernando Gómez Mauchón, y Don Julio Espinosa Salvador, asistentes del Interventor y del Secretario que reproduce.

Abierto el acto por la Presidencia por la misma se expone: Que conforme a lo expresado en la convocatoria iba a procederse a la discusión del proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, ya que habiendo se reunido con la Presidencia diez Concejales de los doce que integran la Corporación se da la mayoría exigida al efecto por el art.º 226 del Decreto de 28 de Enero de 1.946.-

Seguidamente por el infrascripto Secretario se dio lectura íntegra al proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario citado que ha sido formulado por el Sr. Alcalde asistido del Interventor y del Secretario que reproducen, así como al informe evacuado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos y demás documentos que integran el expediente de su ración, el cual seguidamente queda sobre la Mesa para su examen por los señores Concejales que lo deseen.-

La Corporación tras detenido estudio y discusión por partida por partida del citado proyecto del Presupuesto acordada por unanimidad en votación ordinaria aprobarlo íntegramente, sin más modificaciones que las siguientes: Su-
 dír en el Capt.º 6.º, Art.º 2.º, una partida de mil veinte cuarenta pesetas para pago del quinto quinquenio del Pó-
 nito Aportador Municipal que ha sido resarcido por el Pleno  POAMEX  en sesión de esta misma fecha acabada de celebrar; cifrar en pesetas 17.638,00 con-

Presupuesto
1951

formo a la certificación unida al expediente con el número 10 la partida del Capt: 9º, Art: 3º, destinado al pago del subsidio familiar de empleados y obreros municipales que por error ha sido figurada en el proyecto por pesetas 16.750,00 y cifrar en pesetas 3.408,20 la partida del número Capt: Art: 5º, destinada al pago de la cuota al Patronato de Formación Profesional que por error figura proyectada en pesetas 3.562,50.-

A fin de que la cifra total del Presupuesto de gastos no sufra alteración lo que obligaría a solicitar un Cupo de Compensación extraordinario, por unanimidad se acuerda que el aumento líquido que supone estas modificaciones ascendentes a pesetas 3.673,70 se baje del Capt: de imprentas.-

En consecuencia los artículos afectados por estas modificaciones quedan cifrados del siguiente modo: Capt: 6º, Art: 2º, pta. 27.509,00; Capt: 7º, Art: 3º, pta. 30.118,30; - Capt: 10º, Art: 5º, pta. 3.408,20 y Capt: 18º, Art: Único, pta. 1.013,80.-

Por consiguiente el Presupuesto aprobado es el siguiente:

Presupuesto de Gastos.-

Capítulo I.- Obligaciones Generales.-

Art: 2º.- Pensiones. - - - - -	16.853 68		
" 3º.- Operaciones de Crédito Municipal. -	17.938 66		
" 4º.- Créditos Personales. - - - - -	1.880 00		
" 5º.- Litigios. - - - - -	1.000 00		
" 7º.- Contribuciones e impuestos. - - - -	104.081 56		
" 8º.- Anuncios y suscripciones. - - - - -	2.185 90		
" 9º.- Indemnizaciones. - - - - -	6.000 00		
" 10º.- Gastos varios. - - - - -	3.150 00		
" 11º.- Cargas por Servicios al Estado. - -	25.141 33	178.231	13

Capítulo II.- Representación Municipal.

Alcaldía y regid. - - - - -		178.231	13
-----------------------------	--	---------	----

	Suma anterior. - - - - -		178.231 13
Art. 1º.	Del Ayuntamiento. - - - - -	10.500 00	
" 2º.	Del Alcalde. - - - - -	11.832 53	22.332 53
	<u>Capitulo III.- Vigilancia y Seguridad.-</u>		
Art. 1º.	Guardia Municipal. - - - - -	42.023 00	
" 3º.	Socorros de Sucedios y Salvamento. - -	380 75	42.403 75
	<u>Capitulo IV.- Policia Urbana y Rural.-</u>		
Art. 1º.	Alumbrado y servicios Electricos y me- canicos. - - - - -	67.000 00	
" 2º.	Merados y puntos publicos. - - - - -	3.944 50	
" 4º.	Matadero. - - - - -	9.861 90	
" 6º.	Extincion de Plagas del Campo. - - - - -	1.700 00	
" 7º.	Extincion de Animales Daninos. - - - - -	100 00	
" 8º.	Gastos generales. - - - - -	2.000 00	84.606 40
	<u>Capitulo V.- Precaucion.-</u>		
Art. 2º.	Precaudadores y Apertes. - - - - -	36.880 00	36.880 00
	<u>Capitulo VI.- Personal y Material de Oficina.-</u>		
Art. 1º.	De oficinas centrales. - - - - -	179.415 20	
" 3º.	De otras dependencias. - - - - -	27.509 00	206.924 20
	<u>Capitulo VII.- Salubridad e Higiene.-</u>		
Art. 1º.	Aguas potables y residuarias. - - - - -	500 00	
" 2º.	Limpiere de la via publica. - - - - -	10.629 50	
" 3º.	Cementerios. - - - - -	17.542 00	
" 4º.	Laboratorios de analisis. - - - - -	22.165 06	
" 5º.	Desinfeccion. - - - - -	500 00	
" 6º.	Epizootias. - - - - -	6.141 26	
" 8º.	Suspension sanitaria de locales. - - - - -	600 00	
" 9º.	Higiene Personal. - - - - -	39.010 00	97.087 82
	<u>Capitulo VIII.- Beneficencia.-</u>		
Art. 1º.	Asilos Medicos Farmaceuticos. - - - - -	163.350 00	
" 3º.	Instituciones Beneficas Municipales. - -	2.000 00	
" 4º.	Socorros y condonacion de pobres. - - - -	13.150 00	
" 5º.	Caridades publicas. - - - - -	500 00	179.000 00
	Suma y sigue. - - - - -		847.465 83

	Suma anterior. ---		847.466 83
	<u>Capitulo IX. Asistencia Social.</u>		
53	Art. 3°.- Seguros Sociales. ---	30.118 30	
	" 7°.- Otorgamiento de divorcios. ---	11.700 00	41.818 30
	<u>Capitulo X. Instrucción Pública.</u>		
75	Art. 1°.- Prestaciones al Estado por servicios de Instrucción Primaria. ---	72.620 00	
	" 3°.- Instituciones escolares. ---	4.721 42	
	" 5°.- Escuelas y Salones profesionales. ---	3.408 20	
	" 7°.- Suspensiones de Ciudadanía. ---	2.000 00	82.749 62
	<u>Capitulo XI. Obras Públicas.</u>		
	Art. 1°.- Edificaciones. ---	27.000 00	
	" 3°.- Vías Públicas. ---	20.900 00	
40	" 6°.- Parques y Jardines. ---	17.732 00	64.732 00
	<u>Capitulo XII. Montes.</u>		
00	Art. 3°.- Gestiones y Arrendamientos. ---	250 00	250 00
	<u>Capitulo XIII. Fomento de Interés Comunes.</u>		
	Art. 2°.- Ferias Agrícolas e Industriales. ---	100 00	
30	" 3°.- Ferias, Exposiciones y concursos. ---	3.000 00	3.100 00
	<u>Capitulo XVII. Empresa Forosa del Municipio.</u>		
	Art. 1°.- Cargas de Justicia. ---	27.800	27.800 00
	<u>Capitulo XVIII. Suprervistos.</u>		
	Art. Único. Suprervistos. ---	1.013 80	1.013 80
	<u>Total del Presupuesto de gastos.</u> ---		1,068,919 55
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
	<u>Capitulo I. Personales.</u>		
	Art. 1°.- Edificios y Solares. ---	4.000 00	
82	" 3°.- Valores. ---	17.877 00	21.877 00
	<u>Capitulo II. Arrendamientos de Bienes Comunes.</u>		
	Art. 1°.- Rentas y pastos. ---	64.000 00	64.000 00
	<u>Capitulo V. Eventuales y Extraordinarios.</u>		
	Art. 3°.- Prentero por valores conceptos. ---	14.800 00	14.800 00
	<u>Capitulo VI. Arbitrios con fines no Fiscales.</u>		
00			
583	Suma y sigue. ---		100,677 00

Suma anterior. ---		100.677 00
Art: Unico. Arbitrios con fines no fiscales. ---	35.220 00	35.220 00
<u>Capitulo VII. - Contribuciones Especiales. -</u>		
Art: Unico. Contribuciones Especiales. ---	3.000 00	3.000 00
<u>Capitulo VIII. - Derechos y Tasas. -</u>		
Art: 1º. Por prestacion de servicios. ---	147.609 20	
" 2º. Por aprovechamientos Especiales. ---	61.983 44	209.592 64
<u>Capit: IX. - Cuotas, Recargos y Participaciones en Tributos Nacionales. -</u>		
Art: 1º. Impuestos cedidos por el Estado. ---	159.306 00	
" 2º. Participaciones y recargos sobre contribuciones e Impuestos del Estado. ---	97.324 35	256.630 35
<u>Capitulo X. - Impuestos Municipales. -</u>		
Art: 1º. Arbitrios sobre Articulos destinados al consumo. ---	94.403 61	
" 2º. Arbitrios sobre Solares sin Edificar. ---	5.228 00	
" 3º. Arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos. ---	4.066 40	
" 9º. Cupo de Compensacion. ---	357.976 63	461.674 64
<u>Capitulo XI. Multas. -</u>		
Art: Unico. Multas. ---	2.124 92	2.124 92
<u>Total del Presupuesto de Ingresos igual al de Gastos.</u>		<u>1.068.919 55</u>

A continuacion se dan las bases para el desarrollo del Presupuesto exigido por el art: 22º del Decreto de 25 de Enero de 1946, y el 2º del Reglamento de Hacienda Municipal, siendo aprobadas por unanimidad en sesion ordinaria.

Finalmente se acuerda solicitar al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia que en uso de las facultades que le confiere el art: 163 del Decreto de 25 de Enero de 1946, autorice a esta Corporacion para proseguir de las exacciones ya figuradas en el Presupuesto que acaba de ser aprobado por el Sr. Delegado de Hacienda Municipal, el objeto del presente, o a que, aun

existiendo, su rendimiento sea desproporcionado con el coste de la recaudación. Dichas exacciones son las reguladas por los Artículos, letras y números del citado Decreto que a continuación se detallan: Art.º 7.º.- Números 10.º.- Casas de Baños.- 11.º.- Laboratorios, 12.º.- Inscripción, 14.º.- Precipida de Gasuras, 16.º.- Vigilancia de Externas, 17.º.- Extinción de Incendios, 19.º.- Conducción de Cadáveres, 21.º.- Exentaciones Especiales, 22.º.- Visitas a Museos, 23.º.- Anuncios de Columnas, 24.º.- Viveros y 25.º.- Encarnados.- Art.º 11.º.- Números 2.º.- Bahueras, 3.º.- Cisternas, 4.º.- Pisos de Nieve, 6.º.- Ocupación del Subsuelo, 15.º.- Colocación de sillas y Tribunas, 18.º.- Campamentos, 19.º.- Carradas de Cochinos y 20.º.- Colocación de Píldas.- Art.º 52.º.- Letras H.- Pompas Fúnebres.- I.- Exentaciones sobre Espectáculos públicos y Artículos 148.º a 155.º.- Prestación Personal y de Transportes.-

Quo habiendo euas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos.- Y de todo lo contenido en este acta, yo el infrascrito Secretario certifico.-

Olito Carrizosa

José Ant. Durán Veterinario Asistente

El Sr. Durán

Fernando Gomez

Maximo Cabra

Sesión extraordinaria de 1ª convocatoria del día 16 de Diciembre de 1950.-

En las horas consistoriales de Asuaga, siendo las diez y nueve horas del día diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular Don Francisco Lina Juncos, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primera convocatoria con la asistencia de los Sres. - Concejales Don Cleto Camiera Narajo, Don Samuel Somalo Pomura, Don José Ant: Sarrán Robledo, Don Cleto Erenado Cambra, Don José Antonio Molina Espinosa, Don Máximo Cabezas Scillaus, Don Victoriano Ramirez Morales, Don Miguel Lourenço Guerrero y Don Fernando Jimeno Melichon, asistidos del Subsecretario y del Secretario que reproduce. -

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden se dio lectura a las dos actas de las sesiones extraordinarias del día cuatro de Noviembre próximo pasado que fueron aprobadas por unanimidad. -

Lo que ambulatorio Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye en orden a la cesión gratuita del Instituto Nacional de Previsión de un solar para la construcción de un Ambulatorio, exponiendo el Sr. Alcalde que ya esta Corporación por acuerdo de dos de Agosto ratificado por los de seis de Octubre y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, había efectuado dicha cesión, pero que caducada por el transcurso de dos años condecorados para dicha edificación sin haberla efectuado, procedía renovar la cesión en vista de que se tenían referencias de que por el Instituto se iba a proceder a efectuar la construcción en breve plazo. -

La Corporación tras discusión suficiente y en vista de las ventajas de varia índole que supondría para este Municipio el contar con dicho Ambulatorio, por unanimidad acuer-

da: 1º.- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión para la construcción de un Ambulatorio, - una parcela del patrimonio de forma rectangular de 33 metros de frente por 40 de fondo o sea de 720 metros cuadrados de extensión al sitio conocido por parcela de los Eucaliptos emplazada junto a la Carretera de la Estación, a la derecha yendo, el frente de dicho solar correrá paralelo a la citada carretera y a una distancia de nueve metros del eje de la misma, quedando la esquina formada por las líneas del frente y de la derecha entrando a 64 metros del vértice del ángulo formado por la citada carretera y el camino del Pilar Nuevo, tal como aparece en el Plano unido al expediente. Los linderos del solar cedido son: Por el frente la expresada carretera y por la derecha y la izquierda terrenos del patrimonio municipal y por el fondo una calle en construcción. - 2º. Prestar aprobación a la tasación que de dicho solar a efectuado el Perito Apporador Municipal según informe que figura unido al expediente y conforme al cual el valor del solar cedido asciende a dieciocho mil cuatrocientos pesos. - 3º.- Que el expediente se remita a la aprobación Ministerial por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil con la doble finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el Real Decreto de 1º de Abril de 1930 y de que se autorice a esta Corporación para llevar a efecto la cesión con el carácter de gratuidad acordada en atención a ser la cesión una buena voluntad por parte del dependiente del Ministerio del Trabajo con fines benéficos sociales, que a estos efectos puede equipararse a las Corporaciones y Entidades que se citan en el Art. 151 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y Decretos de 15 de Octubre de 1938, 16 de Octubre de 1941, 30 de Noviembre de 1943 y 20 de Enero de 1950, que autorizan las cesiones gratuitas



al Estado, Región, Provincia, Auxilio Social, Obra Sindical del Hogar, Frente de Juventudes y Obra Sindical de Colonización. 4°.- Que no procede solicitar el acuerdo de cesión del solar de referencia a los trámites sustitutivos del referendun que preceptúa el Decreto de 25 de Marzo de 1938 en relación con el Art: 94 de la citada Ley Municipal, toda vez que el solar cedido no es de aprovechamiento común y su valor es muy inferior al 20% del importe del vigente Presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento. 5°.- Facultar al Alcalde para que una vez obtenida la autorización Ministerial otorgue en nombre de este Ayuntamiento la correspondiente Escritura pública de cesión gratuita del solar a favor del Instituto Nacional de Previsión y para el fin expresado y 6°.- Que la cesión del solar se efectúe mediante la condición resolutoria de que por la entidad cesionaria se efectúe la construcción del Ambulatorio dentro de los dos años siguientes a la fecha del otorgamiento de la escritura o de los tres contados desde la fecha de notificación de este acuerdo, entendiéndose caducada la cesión en caso contrario. //

Ampliación Parque Cervantes

Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone que se acuerde ampliar el Parque de Cervantes que ya resulta pequeño para las necesidades del vecindario y que se proceda a cercarlo por sus tres lados abiertos.

La Corporación tras detenida discusión del asunto por unanimidad acuerda: 1°.- Que el citado Parque se amplie a costa de los terrenos laterales de sus lados Este y Norte y 2°.- Encargar al Sr. Apoderado Municipal que redacte un proyecto y presupuesto del cerco del Parque que debe ser igual al que tiene en su lado Sur, pero sin rasiento, y cubriendo los vaos existentes entre muros y muros mediante enrijado de madera, al estilo del que tiene el jardincillo situado delante del Ortillo de los Quincenas Secu-

Subi
tel 9

Cl 2

Subscripcion Pro Cda
del Guardia Civil

parados.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que se incoa con motivo de la subscripcion publica abierta para allegar fondos con que hacer frente a la aportacion de 104.000 pts. que este Ayuntamiento tiene que hacer al Estado para la construcion de un cuartel de la Guardia Civil, de cuyo informe resulta que se han cubierto 92.000 pts. Informandose que con las cuotas que faltan que pagar se cubrirá totalmente la cantidad necesaria. Tambien se da cuenta de que algunos de los posibles suscriptores se habian quijado de la categoria que le habia sido asignada.-

La Corporacion tras un detenido cambio de impresiones por unanimidad acuerda: 1º.- Filitron a la Comision Municipal promotora y organizadora de dicha subscripcion.- 2º.- Suprimir en la Caja del 6º Boin de la Guardia Civil en Badajoz las 104.000 pts. importe de la aportacion municipal, anticipandose al efecto por este Ayuntamiento la parte no cubierta con la subscripcion. 3º.- Dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que resuelva las reclamaciones presentadas por algunos suscriptores que no han estado conformes con las categorias asignadas, autorizandole al efecto para rebajar de las respectivas cuotas y en general para liquidar todas las cuentas relacionadas con dicha subscripcion.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.-

Y de todo lo contenido en este acta yo el infrascrito se ordena certificar.





Victoriano Ramirez

Manuel Mejillo

José de Melina



Cleto Carrizosa
 Daniel
 Duran
 Cubas
 Ferrnando

Dr. Santos Jimenez
 Elio Estrada
 Miguel
 Quintana

Sección ordinaria de 1ª convocatoria del día 30 de
 Diciembre de 1950.-

En las Casas Comisionales de Atoyac, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria al efecto se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Sias Jimenez y con la asistencia de los Sres. Concejales Sr. Elio Estrada Carrizosa, Sr. José Octavio Molina Espinola, Sr. Antonio Manillo Poblillo, Sr. Modesto Muñoz Ruiz, Sr. Victoriano Paucinos Morales, Sr. Miguel Comunal Ferrero y Sr. Julio Esquivel Salvador, asistidos del Interventor y del Secretario que se refrenda.-

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Seguidamente se dió cuenta del expediente de subasta de treinta solares contiguos a la Carretera de la Estación del que resulta haberse adjudicado doce, quedando desiertos los dieciocho restantes.

El Sr. Alcalde expone que en cumplimiento del acuerdo de la Permanente de veintinueve del actual había formulado con el asesoramiento de los Ejercicios Municipales un proyecto para un nuevo Pliego de Condiciones con arreglo al cual se procederá en su caso a subastar los dieciocho solares desiertos.-

Subasta solares Parcela eucalipto
 E

Las modificaciones son en ciertos los siguientes: División en dos de todos los solares no adjudicados, excepto el número 31 que por no admitir fácil división por su forma irregular permanecerá idéntico y el 22 que se divide en tres: dos rectangulares, señalados con las notaciones 22 A. y 22 B. de diez metros de fachada por veinte de fondo, o sean doscientos metros cuadrados de extensión y uno (el 22 C.) de forma irregular de treinta y tres metros cuadrados de extensión. Los solares conservarán la numeración que sirvió para la anterior subasta, distinguiendo mediante letras las subdivisiones.-

Los solares de la serie B. desde el 15 en adelante recibirán como predios sirvientes las aguas pluviales y residuales de los de las series A. pero los adjudicatarios de estos indemnizarán a los de aquellos de la mitad de los gastos de construcción de la alcantarilla de desagüe en todo el trayecto por los solares B. - siendo de la cuenta exclusiva de los adjudicatarios de los solares de la serie A. los gastos de construcción de la alcantarilla en todo su trayecto por los mismos.-

Suprimir la limitación impuesta en la condición novena del Pliego anterior de no poder subastar cada rematante nada más que un solar, si no que se permitirá a cada postor la puja de todos los que tengan por conveniente.-

Establecer dos vueltas para la subasta de suerte que una vez terminada la primera se pujan nuevamente los solares que hayan quedado sin adjudicar en aquella.-

La Corporación tras discusión suficiente y por unanimidad acuerda: 1.º - Prestar aprobación al Pliego de condiciones con las modificaciones propuestas por la Alcaldía. Que este acuerdo se anuncie en el B.O. de la Pro-

vinicia a los efectos prevenidos en el Art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para que durante el plazo de cinco dias puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, y si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado se publiquen edictos en los BB.OO. del Estado y de la Provincia anunciando la subasta con expresion de los particulares contenidos en el parrafo 2º del Art. 122 de la vigente Ley Municipal, y 3º.- Facultar al Alcalde y a la Comision Municipal Permanente para resolver cuanto se relacione con este expediente, salvo que el conocimiento del asunto esté expresamente reservado al Ayuntamiento Pleno.-

Escrito Alcalde sobre tramitacion Presu. puesto ordinario

A continuacion se da cuenta del Presupuesto Municipal Ordinario para 1951 dándose lectura a los oficios numerados 1.790 y 1.791 de la Delegacion Provincial de Hacienda de la Provincia de fecha 20 del actual por los que se autoriza respectivamente a este Ayuntamiento a prescindir de las exacciones no figuradas de dicho Presupuesto y se presta aprobacion a este sin modificacion alguna.-

La Corporacion acuerda dar se por entrada.-

En relacion con este asunto se da lectura a un escrito de la Alcaldia que copiado a la letra dice asi:-
"Quiero como Alcalde, dirigirlas unas breves palabras, deseando si obtiene nuestra aprobacion consten en acta, por que estimamos que si no es necesario en el mayor numero de ocasiones hablar de todas aquellas cosas que se hacen para el bien comun por que al fin y al cabo esa es nuestra obligacion, considero indispensable el hacer resaltar aquellas que se consiguen a costa de muchos desvelos y sacrificios.-

El dia 20 de Diciembre se ha recibido del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda el oficio n.º 1.791 en el que en seis escasas lineas se nos da cuenta de la aprobacion del Presupuesto Municipal Ordinario votado por este Ayuntamiento para el proximo ejercicio de 1951, en el que se vi-

vilan ingresos y gastos por la suma de 1.068.719,55 pts.-
Cualquier calle que se arregla, una fuente que se inaugura, una plaza que se embellece o una obra de saneamiento de mediana importancia, todo indispensable y conveniente, dan a los Comités Municipales, al Ayuntamiento y al Alcalde personalmente, una aureola popular de simpatía, que le suele durar en crédito político aún durante muchos años, después de terminar el ejercicio de su mandato.-

Sin embargo, nada de ello tiene importancia en comparación con los trabajos anónimos, sin reputación, encaminados a lograr una situación económica que permita dar cauce abierto a las mayores ambiciones de construcciones y ornatos, a las que es imposible llegar, sin cubrir la cuota previa de posibilidades de realización, de los gastos necesarios.-

Por primera vez en la historia administrativa de Navarra, desde muchos años; y lo digo con la autoridad que me presta el que quizás sea el único Alcalde que en lo que va de siglo tiene firmado otros presupuestos, se han dado dos circunstancias bien favorables por cierto para este Ayuntamiento, una, que superamos el año 1951 con el presupuesto aprobado y otra que esto se ha realizado sin el trámite, que por su asiduidad, parecía obligatorio de devolución por la Sección Provincial de Cuentas del mismo por lo menos una o dos veces antes de su aprobación definitiva.-

Quiero recalcar esto, que yo no dudo en calificar de trascendente para llevarlo a lo más profundo de nuestra conciencia y en su día al de la opinión pública a quien todos nos debemos; se ha llegado debido al trabajo silencioso, lento, lleno de sacrificio, tanto del Secretario como del Subsecretario y personal a sus órdenes y al apoyo político que esta Alcaldía, no ha rechazado con presiones en las últimas, tantas veces como ha sido preciso, hasta llegar

a este magnífico final.

Siguiera sinceramente por no tratar con extensión de una materia tan ancha como los minutos y tiempos por del caso hablar de ello en esta relación sucinta, más política que técnica, deso explicamos algo sobre la tramitación que durante tres años se ha venido haciendo para revelar nuestra situación económica por el Secretario y el Subsecretario, y no quiero dejar sin aclarar lo malgastador que es para esta Corporación el que la fecha de su constitución viene paralela con la del Secretario; por tanto, a todos por igual nos toca el honor de haber concurrido a luchar el mismo tiempo por este saneamiento de nuestra Hacienda del cual no seremos los que recogeremos el fruto, pero que ahí queda lo logrado, al servicio de nuestro pueblo, para que fueran los que fueran los que actúen en sucesivas etapas sea en definitiva la población, la beneficiada.

A nuestra entrada nos encontramos con un superavit de 1.519.718,00 pesetas. Todos estábamos de acuerdo en que ese superavit no era en realidad más que un montón de papeles sin valor alguno. La realidad ha venido a demostrarnos al pasar en ejecución su cobro por dos Agencias Ejecutivas distintas, ya que procedía en su mayor parte, de cuotas de Repartimiento de Utilidades Recobradas, que las mismas pertenecían a personas insolventes y aquel superavit está hoy convertido en un montón de expedientes fallidos. Mas, mientras vivió, era el fantasma que se oponía como muralla infranqueable a todos los mejores propósitos de la Corporación y cada vez que en la Superioridad se había una gestión de aumento del Cupo de Compensación para remediar nuestras muchas y prementorias necesidades se nos contestaba y muy razonadamente, que tendríamos efectivo un superavit que nos daba la categoría de pueblo rico, consiguiendo así el efectivo

mutálicos para desarrollar todos los problemas que por falta de numerario creíamos insolubles.-

Aquel razonado escrito que tantos plánumos murieron y que esta Alcaldía elevó (trabajo maguipico del Sr. Teniente) - al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 16 de Diciembre de 1947; el de 31 de Mayo de 1948; el de 14 de Marzo de 1949 y tantos otros como obran en estos archivos en sus correspondientes expedientes, se ostentaron contra el sofisma del superavit y nuestros empleados municipales, los peor pagados de España sin las remuneraciones que las legislaciones sociales actuales le habrían dado porra soportar la carestía de vida arrastraban una vida miserable con culpas indecorosas por que la Corporación no podía cubrirlos; y la plantilla de Fuerzas Municipales sin vestimenta seguía que deterioraba su autoridad; malos los servicios de limpieza y de incendios así como los de sanidad y nuestra flota de Obstetras frente maguipica de ingresos sin una reparación que permitiera a los contribuyentes diarios disfrutaban de la misma, un mínimo de comodidad por entrar la lluvia aún dentro de los mismos locales y las oficinas de las Casas Consistoriales en un lastimoso estado de conservación, indicando todo la tragedia económica del Ayuntamiento, vivían sin esperanza de solución aunque que el Municipio tenía sarcásticamente al liquidar sus presupuestos un sobrante de millo y medio de pesetas.-

Se había dicho si fue un error al optar la modalidad del Cupo de Compensación sacrificando partes voluntarias para conseguir niveles presupuestarios, más si lo fue, no fue el más grave, la gravedad consistía en el sostenimiento de un superavit que cada año subía y subía como sube la temperatura en un organismo enfermo por un foco de infección.-

Conseguimos del Ministerio de Hacienda un don en 1.948 por un ardid semi-oficioso que después se ha venido copiando provincialmente en muchos Municipios, cual era la petición de un Supo extraordinario que se nos aprobaba no en su efectividad sino en su petición, más por benevolencia que por obligación. Pero este procedimiento a la larga al liquidar anualmente se volvia contra nuestra economía y siendo el pueblo como se razonaba en uno de los escritos, precisamente en el del 14 de Marzo de 1.949, por su potencial economico y número de habitantes alrededor para haberlo figurar en el tercer o cuarto lugar de Badajoz era para los Supos de compensación considerado muy por bajo en micridades de pueblos de la mitad de habitantes.

Esos años ha costado hacer desaparecer ese fatidico superavit y esto nos hace vislumbrar ante nosotros un mejor porvenir. Mas esto no quiere decir que en el año 1.951 tengamos resuelto nuestros problemas economicos, pudieran presentarse durante el muestra más grave crisis, puesto que ahora entramos de lleno en unos límites estrechos que no podremos saltar y el comodín del superavit que es solución insonia pero a veces salvadora ha desaparecido con aquel.

Debemos de aprovechar el año 1.951 para hacer una labor preparatoria de exigencias en creación de servicios que nos son indispensables y una vez conseguidos tendremos automáticamente un mayor Supo de compensación para el año 1.952.

Trabajemos dentro de las dificultades economicas que nos esperan en el año entrante por que Amaya vea algún día completamente despejada su situación económica, para esa época ya no quedamos nosotros los residentes de Amaya, pero lo que nos importa, es al pueblo en definitiva a quien nos debemos y oírlo es lo que a todos nos

interesada. A los que estuvieron ayer, a los que estamos hoy, a los que puedan estar mañana. Aenaga y sus vecinos debe estar lo mejor posible y ello debe ser la meta de los que lo gobiernan. Unánimemente nosotros queremos que estas manifestaciones consten en acta para que los que nos sucedan y el pueblo en general pueda saber cuales fueron nuestros obstáculos y sacrificios. - Aenaga a 28 de Septiembre de 1950. - El Alcalde. Firmado: Francisco Sias."

La Corporación por unanimidad acuerda prestar aprobación en todas sus partes al escrito que queda copiado. -

Incremento plantilla Guardias Municipales y barrenderos. Seguidamente se dió lectura a una Moción del Sr. Alcalde instruyendo que se aumente la plantilla de la Guardia Municipal con seis Agentes más y que se creé el servicio de limpieza de la vía pública y de recogida de basura a domicilio a cuyo efecto propone el nombramiento de seis barrenderos. -

La Corporación tras discusión suficiente y considerando que la actual plantilla de la Guardia Municipal integrada por el Jefe y por seis Guardias es a todas luces insuficiente para una población de 18.000 habitantes, lo que ha obligado a suprimir entre otros el servicio de noche; considerando que el estado de limpieza de la vía pública deja bastante que desear por estar atendido solo por un barrendero con su carro; considerando que el aumento de la plantilla de barrenderos no resultará muy gravosa al Ayuntamiento toda vez que permitiría la imposición de la tasa sobre recogida de basuras, por una unanimidad acuerda aprobar la Moción del Sr. Alcalde y en su consecuencia se acuerda: 1º. - Aumentar en seis Agentes la plantilla de la Guardia Municipal y en seis barrenderos la plantilla del servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras a domicilio y 2º. Que

una vez obtenida la superior autorización caso de ser previsa y habilitado el crédito necesario para la dotación de las plazas que se crean, se saque a concurso su provisión.-

Cambio titular **H. Ficalante** y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad a propuesta del **H. Alcalde**, se acuerda conser de los dos siguientes asuntos: 1º.- Se un escrito presentado por don Luis del Campo Olavania y don Juan José Ferrer Jousales en el que solicitan que el arrendamiento concedido al respecto de los sembrados por acuerdo de esta Corporación de 31 de Agosto de 1948 y 30 de Junio de 1949 de las escombreras procedentes de la Mina **El Triunfo** y sitas en la Sehesa "**El Comunal**" propiedad de este Ayuntamiento para su lavado, se transfiera al Sr. Campo Olavania en iguales condiciones.

La Corporación tras discusión suficiente y considerado de interés para este Municipio la subrogación solicitada por ser propósito del concesionario la instalación de maquinaria más apropiada para explotar con la máxima intensidad y rendimiento el mineral de plomo que en tales terrenos se contiene, con lo que aumentaría considerablemente el canon correspondiente a este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aceptar la cesión solicitada y en su consecuencia considerar en lo sucesivo como titular de dicho arrendamiento a don Luis del Campo Olavania con domicilio en esta Villa, calle General Franco n.º 15, y considerarlo por tanto subrogado en todos los derechos y obligaciones que dimanaran de los acuerdos de esta Corporación en estos citados.

Caso Comandante G. **2º.-** Se da cuenta de la supresión del Sector Interprovincial de la Guardia Civil Badajoz-Córdoba, lo que motivará inmediato traslado de su jefe.-

La Corporación teniendo en cuenta los excelentes servicios prestados por mencionado jefe durante tres años

tanto en el cometido del citado cargo como en todo lo demás referente a la competencia de la Guardia Civil, tales como el mantenimiento del orden público, la seguridad de las cosechas, frutos y ganado, etc., por unanimidad acuerda que conste en esta el agradecimiento de la Corporación y el del Municipio en general por el ejemplar comportamiento y la eficiencia del citado Sr. Comandante de la Guardia Civil Sr. Manuel Martín Ferría y que de este acuerdo se di- traslados tanto al interesado como a sus jefes provinciales y Nacionales y se fije en extracto en un Por- taminio que se ofrera al Sr. Martín Ferría como recuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos.

Y de todo lo contenido en esta acta, yo el infrascripto Secretario certifico.-



[Signature]

Alto Carrizosa

[Signature]

[Signature]

Arguillo

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria en primera convocatoria del día 31 de Marzo de 1951.-

En las casas consistoriales de Ocuaga, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria al efecto se reunió el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera

PL

2.
3.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA